# III. DESARROLLO DE LA POLÍTICA COMUNITARIA

## A) POLÍTICA AGRÍCOLA COMÚN

## 1. DESARROLLO DE LA POLÍTICA COMUNITARIA

## 1.1. Mercados agrícolas

Durante 2013, los diferentes sectores agrícolas estuvieron a la espera de los acuerdos que se alcanzaban en la reforma de la Política Agrícola Común. A finales de este año dieron comienzo los trabajos sobre los actos delegados y su implementación, derivados del nuevo Reglamento de la OCM Única, necesarios para que la nueva PAC empezara a funcionar en 2014 en frutas y hortalizas, y vino.

#### 1.1.1. Sector del azúcar

En respuesta a la sentencia del Tribunal de Justicia de la CE a favor de la devolución a los afectados de los reembolsos de azúcar cobrados indebidamente en las campañas 2001/2002 a 2005/2006, la Comisión presentó en septiembre una propuesta de Reglamento y una Comunicación estableciendo las disposiciones necesarias para abonar tanto el pago del principal como los intereses correspondientes a esas cantidades en virtud del tiempo transcurrido. Aquellas cuestiones que se rigen por el funcionamiento de reglas a nivel nacional, como el pago de los intereses, y que precisan un tratamiento flexible, se han contemplado en la Comunicación, mientras que las relativas al abono del principal se establecen en el Reglamento. La fórmula jurídica utilizada (Reglamento y Comunicación) proporciona la flexibilidad que se precisa y facilita la realización de los reintegros necesarios dentro del ejercicio presupuestario, igualmente objetivo prioritario de la Comisión.

Las principales dificultades de los EM se plantearon en relación con los plazos, muy ajustados, para realizar las devoluciones requeridas en un sector que, en diez años, había experimentado una reestructuración muy importante a nivel comunitario con la complejidad que de ello se deriva, para identificar a productores y fabricantes que podrían haber abandonado el sector.

Finalmente, la Comisión modificó su propuesta inicial, ampliando el plazo considerado de cuatro a ocho meses desde la entrada en vigor del reglamento, lo que permite utilizar el máximo tiempo disponible para realizar los pagos, respetando que éstos se efectúen con cargo al presente ejercicio del FEAGA.

## 1.2. Mercados ganaderos

## 1.2.1. Sector lácteo. Previsiones más allá de 2015

A petición del Consejo de Ministros de Agricultura, la Comisión Europea convocó para el 24 de septiembre de 2013 una Conferencia de Alto Nivel con el objetivo de reflexionar en común y analizar la situación del sector lácteo, las perspectivas de futuro, especialmente de cara a la desaparición de las cuotas lácteas, y las posibles necesidades relativas a dicha desaparición. Previamente, la Comisión encargó un estudio coordinado por una consultora externa, cuya principal conclusión fue que se considera apropiado reforzar y utilizar a tiempo los instrumentos disponibles en la PAC para apoyar adecuadamente al sector más allá de 2015.

Del debate que tuvo lugar durante la Conferencia, se destacó lo siguiente: creciente dependencia del mercado mundial debido a la globalización del comercio y a la mayor orientación de la producción UE hacia el mercado exterior; consiguientemente mayor volatilidad de precios y mercados, tanto de la leche y los productos lácteos como de los insumos; persistencia de desequilibrios a lo largo de la cadena de valor; necesidad de mayor transparencia en dicha cadena; amenazas para la producción en zonas más desfavorecidas y de montaña tras la desaparición de las cuotas, con peligro de desequilibrios territoriales crecientes en el sector lácteo. Se propuso mejorar la situación de falta de transparencia y el seguimiento cercano de los mercados con el fin de detectar de manera temprana tendencias que puedan indicar la necesidad de tomar medidas, una combinación de observatorio de mercados con las medidas existentes en la PAC. Asimismo, hubo propuestas para reforzar los instrumentos existentes en materia de precios y rentas y tener en cuenta los costes y precios de los insumos, refuerzo de las organizaciones de productores más allá de lo dispuesto en el «paquete lácteo» e incluso pagos contra-cíclicos.

Las conclusiones de esta Conferencia son la base para una reflexión posterior de cara al informe requerido por el reglamento del «paquete lácteo» sobre la situación del sector que la Comisión debe publicar antes del final del primer semestre de 2014. Por su parte, el Parlamento Europeo aprobó un informe de iniciativa en septiembre de 2013 en el que instaba a la Comisión a tener en cuenta las medidas que se consideren necesarias en zonas desfavorecidas, de montaña o periféricas, con vistas a la desaparición de las cuotas.

## 1.3. Cuestiones horizontales

Entre las cuestiones horizontales tratadas durante el año 2013, cabe destacar las siguientes:

## 1.3.1. Reforma de la PAC

Durante 2013, el Consejo llevó a cabo una intensa labor bajo presidencia irlandesa para alcanzar un acuerdo político sobre la reforma de la PAC que cubrirá el periodo 2014-2020. En junio de 2013 se alcanzó un acuerdo político entre las tres instituciones: Consejo, Comisión y Parlamento Europeo.

Durante el segundo semestre, en presidencia lituana, se finalizaron los aspectos técnicos de los diferentes reglamentos que componen la reforma de la PAC y que culminó con la publicación de 5 reglamentos el 20 de diciembre de 2013:

- Reglamento (UE) nº 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1698/2005 del Consejo.
- Reglamento (UE) nº 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre la financiación, gestión y seguimiento de la Política Agrícola Común, por el que se derogan los

Reglamentos (CE) nº 352/78, (CE) nº 165/94, (CE) nº 2799/98, (CE) nº 814/2000, (CE) nº 1290/2005 y (CE) nº 485/2008 del Consejo.

- Reglamento (UE) nº 1307/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen normas aplicables a los pagos directos a los agricultores en virtud de los regímenes de ayuda incluidos en el marco de la Política Agrícola Común y por el que se derogan los Reglamentos (CE) nº 637/2008 y (CE) nº 73/2009 del Consejo.
- Reglamento (UE) nº 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se crea la organización común de mercados de los productos agrarios y por el que se derogan los Reglamentos (CEE) nº 922/72, (CEE) nº 234/79, (CE) nº 1037/2001 y (CE) nº 1234/2007.
- Reglamento (UE) nº 1370/2013 del Consejo, de 16 de diciembre de 2013, por el que se establecen medidas relativas a la fijación de determinadas ayudas y restituciones en relación con la organización común de mercados de los productos agrícolas.

En el Reglamento de Desarrollo Rural los debates se centraron fundamentalmente en las medidas de apoyo previstas para inversiones; pagos para medidas agroambientales y relacionadas con el clima; modelo de delimitación de zonas con limitaciones naturales; gestión de riesgos e instrumento de estabilización de rentas; irrigación y simplificación de los procedimientos de aprobación de los programas de desarrollo rural.

El Reglamento Horizontal establece las disposiciones horizontales sobre la gestión de la PAC y de los diferentes fondos que la sustentan, FEADER y FEAGA. Así mismo, engloba las sanciones en que se pueda incurrir en la implementación de la PAC. Como novedad, establece una reserva de crisis para poder atender a situaciones de crisis que vienen definidas en el Reglamento de la OCM Única, de manera rápida y eficaz.

En el Reglamento de Pagos Directos los debates se centraron en el nuevo modelo sobre reverdecimiento de la PAC y que supone el 30% de los pagos directos; el régimen de apoyo a jóvenes agricultores y que supone el 2% de los pagos; pequeños agricultores y que pueden suponer hasta el 5% de los pagos; la convergencia interna; qué se entiende por agricultor activo; limitación de ayudas a grandes explotaciones aplicable a los pagos superiores a 2.000 € por agricultor y con el objetivo de una distribución más equilibrada entre pequeños y grandes beneficiarios; ayudas asociadas que pueden suponer hasta el 8% de los pagos y, en determinadas circunstancias, hasta el 13%.

En torno al Reglamento de la OCM Única, se llevaron a cabo numerosos debates sobre diferentes aspectos, principalmente en lo relativo a las competencias del Consejo en materia de precios de referencia, intervención o almacenamiento privado que derivaron en un reglamento aparte, el Reglamento (UE) nº 1370/2013 del Consejo, de 16 de diciembre de 2013, por el que se establecen medidas relativas a la fijación de determinadas ayudas y restituciones en relación con la organización común de mercados de los productos agrícolas.

Dentro del Reglamento de la OCM Única se introdujeron diversas novedades como la desaparición de los derechos de plantación del viñedo y su sustitución por autorizaciones, la autorización del aumento de superficie de viñedo. Se incorpora el paquete lácteo al reglamento. Desaparición de las cuotas de azúcar en 2017 y de la leche en 2015. Se modifica el papel de las Organizaciones de Productores, pero su reconocimiento solo es obligatorio para las que ya tenían ese estatuto. En cambio se reconoce que pueden tener una posición dominante.

## 1.3.2. Ayudas de Estado

La actual regulación en materia de Ayudas de Estado al sector agrario finalizó el 31 de diciembre de 2013. El nuevo Reglamento de minimis aplicable al sector, entrará en vigor el 1 de enero de 2014 e in-

corpora, como cambio más significativo, el incremento del umbral individual de ayudas percibidas a través de este régimen en un periodo de tres años hasta los 15.000 €.

Por otra parte, los retrasos en la adopción, tanto de las nuevas disposiciones sobre Desarrollo Rural, derivadas de la Reforma de la PAC, como de la Iniciativa de la Comisión sobre la Modernización de las Ayudas de Estado, determinaron que el nuevo Reglamento de exención (ABER) y las nuevas Directrices aplicables al sector agrario no estén disponibles hasta el 1 de julio de 2014, lo que, a su vez, obligó a prorrogar las disposiciones actuales (ABER y Directrices) hasta esa fecha. Ambos proyectos de normas continuarán debatiéndose, durante 2014, en el Comité Consultivo de Ayudas de Estado al Sector agrario que, en 2013, celebró tres reuniones.

Todas las nuevas regulaciones sobre ayudas de estado al sector agrario incorporan una simplificación de los procedimientos de autorización de los Estados miembros y la Comisión.

## 1.3.3. Conferencia de Directores de Organismos Pagadores de la Unión Europea

El 25 y 26 de abril se celebró la trigésimo tercera Conferencia de Directores de Organismos Pagadores de la UE y, en octubre, bajo Presidencia lituana, la trigésimo cuarta. Esta última es la primera que se organiza después de alcanzarse el acuerdo político sobre la reforma de la PAC. Es destacable el intercambio de opiniones sobre las principales dificultades para la aplicación de la Reforma y el reconocimiento de que el trabajo de las Agencias Pagadoras de los EE. MM. será un elemento clave en el futuro de la PAC.

## 1.4. Cuestiones veterinarias y fitosanitarias

## 1.4.1. Paquete normativo SANCO veterinario y fitosanitario

Durante el primer semestre de 2013, el Colegio de Comisarios aprobó las propuestas correspondientes a un paquete normativo que llevaba largo tiempo en preparación, orientado a actualizar y adaptar al Tratado de Lisboa la normativa veterinaria, fitosanitaria, de controles de la cadena alimentaria, de semillas y material reproductivo vegetal, y de financiación comunitaria de medidas veterinarias y fitosanitarias. Estas propuestas tuvieron su origen en la revisión de la normativa de sanidad animal UE y la publicación de la correspondiente Estrategia de Sanidad Animal para la UE (2007 – 2013 UE (One Health, Prevenir es mejor que curar). Todas las propuestas, excepto la de reglamento de financiación de medidas veterinarias, fitosanitarias y de seguridad alimentaria, se continuarán negociando a lo largo de 2014. Las propuestas realizadas por la Comisión y remitidas al Consejo y al Parlamento Europeo para su debate y negociación fueron las siguientes:

## Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la sanidad animal

El actual marco normativo de la UE en materia de sanidad animal incluye alrededor de 50 actos de base y unas 400 normas derivadas, algunas de ellas adoptadas hace casi 50 años. En línea con la estrategia anteriormente mencionada, se pretende tener en cuenta el impacto de las enfermedades animales sobre las explotaciones ganaderas, la economía y la sociedad en general. Se basa en el principio de que «es mejor prevenir que curar», poniendo mayor énfasis en las medidas de prevención, vigilancia de enfermedades, controles e investigación, a fin de reducir la incidencia de las enfermedades animales y minimizar el impacto de las mismas cuando aparecen.

Sus objetivos principales consistían en asegurar un alto nivel de salud pública e higiene alimentaria; promover la sanidad animal previniendo o reduciendo la incidencia de enfermedades animales, apoyando de esta manera a la ganadería y la economía rural; mejorar el crecimiento económico, la cohesión y

la competitividad garantizando la libre circulación de bienes y el adecuado movimiento de los animales y promover las prácticas ganaderas y el bienestar animal para prevenir las amenazas relacionadas con la sanidad animal y minimicen los impactos ambientales, apoyando la Estrategia UE de Desarrollo Sostenible

## Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la protección contra las plagas vegetales

Una evaluación del régimen fitosanitario, realizado en 2010, puso de manifiesto que era necesario modificar la legislación de base para poder afrontar plenamente este aumento del riesgo de introducción de plagas y enfermedades debido al aumento del comercio de vegetales y productos vegetales. Los principales problemas detectados se referían a la insuficiente atención dedicada a la prevención frente al aumento de las importaciones de mercancías de alto riesgo; la necesidad de priorizar las plagas a escala de la UE en los veintisiete EE. MM.; disponer de mejores instrumentos para controlar la presencia y propagación natural; modernizar y mejorar los instrumentos vinculados a los traslados dentro de la UE (pasaportes fitosanitarios y zonas protegidas) y prever recursos adicionales.

Además, se propone la conveniencia de «ecologizar» el régimen, reforzar la base científica del régimen (investigación y laboratorios) y alcanzar un nuevo equilibrio en el reparto de los costes y las responsabilidades (desarrollo de la colaboración), mejorando la eficacia, reduciendo las cargas administrativas y los costes innecesarios.

Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a los controles oficiales y otras actividades oficiales realizadas para asegurar la aplicación de la legislación de seguridad alimentaria y de la alimentación animal, legislación relativa a sanidad y bienestar animal, sanidad vegetal, material de plantas reproductivo, y productos para la protección de las plantas, y enmienda de los Reglamentos 99/2001, 1829/2003, 1831/2003, 1/2005, 396/2005, 834/2007, 1099/2009, 1069/2009, 1107/2009, y los Reglamentos 1151/2012, así como las Directivas 98/58/EC, 199/74/EC, 2008/119/EC, 2008/120/EC y 2009/128/EC

La propuesta pretende sustituir y derogar el Reglamento nº 882/2004 de controles oficiales en materia de piensos, alimentos, sanidad y bienestar animal, que es el vigente marco legislativo para la organización de los controles oficiales, así como una serie de actos sectoriales y disposiciones que pasarían a ser superfluos. Los objetivos generales de la propuesta son la protección del mercado único mediante la aplicación adecuada de la normativa de la UE, así como la garantía un alto nivel de protección de la salud, todo ello proponiendo cambios orientados según la Comisión a modernizar las herramientas de control oficial, simplificar el marco legislativo y armonizar la financiación de controles oficiales. Para ello, se propone en este texto incluir a sectores o actividades no cubiertos por la norma vigente, como sanidad animal en frontera, residuos de medicamentos veterinarios, sanidad vegetal, material de reproducción vegetal y subproductos animales.

# Propuesta de reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la producción y puesta a disposición del mercado de material de reproducción vegetal

La propuesta de Reglamento pretende consolidar y actualizar la legislación sobre la comercialización de los materiales de reproducción vegetal derogando y sustituyendo doce Directivas:

- Directiva 66/401/CEE del Consejo, relativa a la comercialización de semillas de plantas forrajeras.
- Directiva 66/402/CEE del Consejo, relativa a la comercialización de las semillas de cereales.
- Directiva 68/193/CEE de Consejo, referente a la comercialización de los materiales de multiplicación vegetativa de la vid.

- Directiva 92/33/CEE del Consejo, relativa a la comercialización de plantones de hortalizas y material de multiplicación de hortalizas distintas de las semillas.
- Directiva 98/56/CE del Consejo, relativa a la comercialización de los materiales de reproducción de las plantas ornamentales.
- Directiva 1999/105/CE del Consejo, sobre comercialización de materiales forestales de reproducción.
- Directiva 2002/53/CE del consejo, referente al catálogo común de variedades de las especies agrícolas.
- Directiva 2002/54/CE del Consejo, relativa a la comercialización de las semillas de remolacha.
- Directiva 2002/55/CE del Consejo, relativa a la comercialización de las semillas de plantas hortícolas.
- Directiva 2002/56/CE del Consejo, relativa a la comercialización de las patatas de siembre.
- Directiva 2002/57/CE del Consejo, relativa a la comercialización de las semillas de plantas oleaginosas y textiles.
- Directiva 2008/90/CE del Consejo, relativa a la comercialización de materiales de reproducción de frutales y plantones de frutal destinados a la producción frutícola.

Además, tiene como objetivo integrar los controles fitosanitarios que forman parte del proceso de certificación de los materiales de reproducción vegetal en los principios generales del Reglamento (CE) nº 882/2004 sobre controles, o normativa que en su caso lo sustituya.

Propuesta de Reglamento por el que se establecen disposiciones para la gestión de los gastos relativos a la cadena alimentaria, la salud animal y el bienestar de los animales, y relativos a la sanidad vegetal y a los materiales de reproducción vegetal

En el marco de la Estrategia UE de sanidad animal 2007-2013, una de las conclusiones fue la necesidad de integrar y simplificar el marco legislativo de sanidad animal, vegetal y seguridad alimentaria. La normativa, en vigor hasta 2014, en materia de financiación de medidas veterinarias y fitosanitarias debe además armonizarse con el Marco Financiero Plurianual UE 2014–2020.

La negociación de este reglamento tuvo lugar entre julio y diciembre de 2013, mes en el que se consiguió un acuerdo entre el Consejo y el Parlamento Europeo, con vistas a la publicación del reglamento durante el primer semestre de 2014.

## 1.4.2. Reglamento y Directiva de movimientos no comerciales de los animales de compañía

En 2012 la Comisión Europea remitió al Parlamento Europeo y el Consejo las propuestas de Reglamento sobre movimientos no comerciales de animales de compañía y de Directiva que modifica la Directiva del Consejo 92/65/CEE en lo que se refiere a los requisitos de sanidad animal exigibles en materia de comercio intracomunitario e importaciones a la Unión de perros, gatos y hurones. Esta propuesta tiene como objeto sustituir al Reglamento (CE) nº 998/2003, que sufrió varias modificaciones, así como adaptar su contenido al Tratado de Lisboa y hacer su contenido más actual y accesible a los propietarios de animales de compañía.

A lo largo de 2012 y 2013, la propuesta fue objeto de debate en el seno del Consejo y del Parlamento Europeo y, posteriormente, de negociación a tres bandas entre el Consejo, el Parlamento Europeo y la Comisión Europea, con el objeto de conseguir un acuerdo en la materia en el plazo más breve posible, acuerdo que se consiguió durante el primer semestre de 2013, con la posterior publicación del Reglamento (UE) nº 576/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de junio de 2013 relativo a los desplazamientos sin ánimo comercial de animales de compañía y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 998/2003, y de la Directiva 2013/31/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de junio de 2013

que modifica la Directiva 92/65/CEE del Consejo por lo que se refiere a los requisitos zoosanitarios que rigen el comercio dentro de la Unión y las importaciones en la Unión de perros, gatos y hurones.

## 1.5. Nuevo Reglamento de Promoción

Tras la Comunicación «Una estrategia de elevado valor añadido europeo para promover los sabores de Europa» se abrió un debate sobre el contenido de la futura política de promoción. La Comisión presentó, a finales de año, una nueva propuesta de Reglamento de Promoción que se centra en torno a cuatro grandes temas: un verdadero valor añadido europeo en las campañas de promoción; programas más atractivos y con mayor incidencia; gestión más sencilla y eficaz; y establecer sinergias entre los diferentes instrumentos de promoción. Por otra parte, el nuevo marco financiero 2014-2020 refuerza su dotación financiera de forma sustancial. De los aproximadamente 61 millones de € en la actualidad, se pretende llegar a 200 millones en 2020.

## 1.6. Cuestiones relativas al comercio agrario internacional

La actividad de la Unión Europea ha sido muy intensa en 2013, tanto en el ámbito multilateral de la Organización Mundial del Comercio (OMC), como en el bilateral con la negociación en paralelo de hasta una veintena de Acuerdos de Libre Comercio (ALC).

Destaca la celebración, en diciembre, de la IX Conferencia Ministerial de la OMC que tuvo lugar en Bali con un balance positivo, en particular, para el refuerzo del sistema multilateral de comercio.

Los resultados incluyen un acuerdo sobre Facilitación del Comercio (FC) y sobre varias cuestiones relativas al capítulo agrícola como anticipo («cosecha temprana») de la Ronda de Doha. En concreto, se acordó un mecanismo que permite garantizar la compatibilidad con los criterios de la Caja Verde del Acuerdo de Agricultura de la OMC de los Programas de Seguridad Alimentaria implantados, bajo determinadas condiciones, por los países en desarrollo. Igualmente, se refuerza la transparencia en cuanto a la información sobre determinados instrumentos de apoyo a las exportaciones de productos agrarios y se consideran algunas mejoras en la gestión de contingentes arancelarios. Las últimas reformas de la PAC facilitaron que la UE mantuviese una posición cómoda en la negociación de las cuestiones agrícolas y obtuviese unos resultados satisfactorios para los intereses comunitarios.

Respecto a las negociaciones bilaterales, en 2013 se ha concluido el ALC con Singapur, segundo Acuerdo de esta naturaleza con un país asiático, después del culminado con Corea del Sur, y primero con un país de la ASEAN, con un resultado muy positivo en acceso al mercado de productos agrícolas y en IGP para las que se ha obtenido una protección elevada y el registro de una lista corta de denominaciones comunitarias.

Igualmente, mencionar que la negociación del ALC con Japón, de gran interés en agricultura tanto en acceso al mercado como por la protección de IG comunitarias, experimentó un gran avance en este año y podría cerrarse en 2014.

En 2013 también se cerró el compromiso político con Canadá para un Acuerdo de Libre Cambio (CETA), que prevé muy buenos resultados en cuanto a la protección de una amplia lista de IGP y la liberalización arancelaria del comercio agrario con las excepciones de ciertos productos sensibles (carne de vacuno y porcino y productos lácteos, entre otros) para los que se contempla una liberalización gradual y limitada en base al funcionamiento de un sistema de contingentes y de gestión de los mismos, todavía en discusión.

Especialmente relevante es el lanzamiento en 2013 de las negociaciones bilaterales de un ALC (TTIP) con EEUU, habiéndose celebrado la 3ª Ronda en diciembre, lo que permitió abordar todos los temas, a la

espera de realizar el intercambio de ofertas de acceso al mercado en 2014. Entre los objetivos comunitarios presentes en la negociación figuran conseguir un equilibrio entre las concesiones arancelarias y la reducción significativa de los obstáculos técnicos al comercio, así como los acuerdos relativos a normas SPS y otras que, para la UE, suponen en la actualidad barreras importantes al comercio agroalimentario.

Por su relevancia en términos políticos, cabe destacar que la firma del Acuerdo UE-Ucrania. Una vez concluida la negociación, no pudo celebrarse en noviembre, según lo previsto, dando paso a una crisis que fue ampliando su alcance desde entonces.

Finalmente, mencionar que en la Cumbre de la UE con los Países Latinoamericanos, celebrada en Chile, se acordó retomar las negociaciones UE-MERCOSUR, paralizadas desde 2004, y la presentación de una oferta ambiciosa de acceso al mercado antes de finalizar el año, lo que no fue posible, entre otras razones, por la incertidumbre en relación con que Argentina se autoexcluya de este proceso.

## 2. AYUDAS DIRECTAS

## 2.1. Régimen de pago único

La importante reforma de la Política Agrícola Común iniciada en el año 2003 con la publicación del Reglamento (CE) nº 1782/2003, de 29 de septiembre, del Consejo, por el que se establecían disposiciones comunes aplicables a los regímenes de ayuda directa en el marco de la Política Agrícola Común, introdujo cambios sustanciales en el régimen de apoyo a la agricultura por parte de la UE. El elemento clave de la reforma fue el establecimiento de un régimen de apoyo directo a las rentas de los productores, fundamentado en una ayuda única por explotación, desacoplada de la producción, pero vinculada al cumplimiento de determinados requisitos de «condicionalidad». La nueva ayuda se comenzó a implementar en el año 2006 mediante la asignación de derechos de pago único, que cada año deben ser activados con la presentación de la solicitud única.

El nuevo régimen de ayudas establecía además un sistema integrado de gestión y control, basado en el que ya existía para los regímenes de pagos directos, que extendió su aplicación al nuevo régimen de pago único (RPU), y al que quedaron supeditados todos los regímenes de ayudas directas, comprendiendo también el control de las obligaciones en materia de condicionalidad.

La primera asignación de derechos del RPU tuvo lugar en España en la campaña 2006, incorporándose al nuevo régimen gran parte de las ayudas acopladas aplicadas en los sectores de los cultivos herbáceos, olivar, algodón, azúcar, ovino y caprino, y sacrificio de bovinos.

En noviembre de 2008 se asignaron derechos definitivos por el desacoplamiento de las ayudas a la transformación de frutas y hortalizas. Al año siguiente, en septiembre de 2009, se realizó la integración en el RPU de los agricultores que participaron en el régimen comunitario de ayudas a la elaboración de mosto no destinado a la vinificación.

En ese mismo año 2009 el Reglamento (CE) nº 1782/2003, de 29 de septiembre, fue derogado y sustituido por el Reglamento (CE) nº 73/2009 del Consejo, de 19 de enero, por el que se establecen disposiciones comunes aplicables a los regímenes de ayuda directa a los agricultores en el marco de la PAC. El nuevo Reglamento, que profundiza la reforma iniciada en 2003, materializa las modificaciones de la PAC aprobadas en el marco del «Chequeo Médico», que contemplan la extensión del desacoplamiento a casi todas las ayudas directas y una importante simplificación de la gestión del RPU.

En España, con la publicación del Real Decreto 1680/2009, de 13 de noviembre, sobre la aplicación del régimen de pago único en la agricultura y la integración de determinadas ayudas agrícolas en el mismo a partir de 2010, se fijaron los criterios nacionales para la implementación de la reforma establecida por

el Reglamento (CE) nº 73/2009, determinándose el desacoplamiento, durante las campañas 2010 a 2012, de sectores que habían permanecido parcialmente acoplados en 2006, además de incorporar nuevos sectores al régimen.

En concreto, en 2010 se efectúa la asignación de derechos definitivos procedentes de las ayudas percibidas por el sector de los cítricos para transformación, la destilación del alcohol de uso de boca y el arranque de viñedo (campaña 2008-2009); se finaliza también el desacoplamiento de las ayudas al sector de los cultivos herbáceos, la ayuda al olivar y las primas al ganado ovino y caprino, y se incrementa el factor de desacoplamiento del sector del tabaco.

En la campaña 2011 se produce la integración de la prima al arranque de viñedo, correspondiente al periodo 2009-2010, y se completa el desacoplamiento de las ayudas al tomate para transformación tras finalizar el periodo transitorio.

Por lo que respecta a la presente campaña 2012, se han completado las últimas asignaciones de derechos establecidas en el marco del «Chequeo Médico», correspondientes al desacoplamiento de la prima a las proteaginosas, la ayuda específica al arroz, la ayuda por superficie a los frutos cáscara, la ayuda a las semillas y la ayuda a la transformación de forrajes desecados, así como a la prima por sacrificio de ganado bovino. Por otra parte, y al igual que en campañas anteriores, se han asignado derechos de reserva nacional con la finalidad de facilitar la participación de nuevos agricultores en el RPU o de tener en cuenta las necesidades particulares de algunas regiones o sectores, destacando la asignación extraordinaria realizada por aplicación del Plan de Reestructuración Lácteo.

Por otra parte, y tal como ha venido sucediendo en años anteriores, en esta campaña 2012 la Comisión Europea aprobó también el pago de un anticipo del 50 por ciento de los pagos correspondientes al RPU. De este modo, el 16 de octubre de 2012 comenzó el pago de estos anticipos, lo que significó poder adelantar en mes y medio el pago de las ayudas en casi todas las comunidades autónomas.

Finalmente, es importante señalar que las sucesivas asignaciones de derechos realizadas desde el año 2006, y el consecuente incremento del número de beneficiarios y derechos gestionados por el régimen, ha hecho preciso el establecer continuas mejoras del complejo sistema de control y gestión. En este sentido, se han implementado nuevos desarrollos en las bases de datos nacionales coordinadas por el FEGA: Base de Datos de Ayudas (BDA), Base de Datos de asignación de Derechos (BDD) y Base de Datos de Gestión de Derechos de Pago Único (GDR) que han permitido realizar de forma más eficiente procesos como: la asignación de derechos, el cobro y utilización de los mismos, la constitución de la reserva nacional de pago único, o la tramitación de cesiones de derechos. Adicionalmente, se ha consolidado la aplicación de Regularización Individualizada como una herramienta esencial para la solución de problemas puntuales en la gestión de los derechos de pago único por las comunidades autónomas.

## 2.1.1. Principales actuaciones realizadas en la campaña 2012

En este capítulo se resumen las principales actividades realizadas en el séptimo año de aplicación del RPU en España, campaña en que se completó la aplicación de la reforma del Chequeo Médico y cuyos principales parámetros en términos de beneficiarios afectados, importes incorporados, derechos asignados, etc., son presentados mediante tablas y gráficos. De forma complementaria, se incluyen también otra serie de gráficos cuyo objeto es describir cómo ha evolucionado la aplicación del RPU desde su inicio en el año 2006 hasta la campaña 2012.

El desarrollo de la campaña 2012 del RPU ha estado determinado por la finalización de los desacoplamientos establecidos en la reforma del «Chequeo Médico», de acuerdo a los criterios y condiciones definidas en el Real Decreto 1680/2009, de 13 de noviembre. En base a ello, se procedió a asignar derechos de pago único a los agricultores que habían sido perceptores de la prima al arranque de viñedo, la

prima a las proteaginosas, la ayuda específica al arroz, la ayuda por superficie a los frutos de cáscara, la ayuda a los productores de patata para fécula, la ayuda a las semillas y la prima por sacrificio del ganado bovino; así como a los agricultores que participaron en el régimen de prima a la fécula de patata y ayudas a la transformación de forrajes desecados, durante las campañas de referencia 2007-2008 y 2008-2009.

La implementación de las actividades extraordinarias correspondientes a la asignación de derechos de pago único 2012, en el calendario ordinario de gestión de los derechos de cada campaña, se llevó a cabo mediante la ejecución de las siguientes actuaciones y tareas:

- Comunicación por parte de las comunidades autónomas al FEGA de los datos del periodo de referencia de los sectores con asignación en 2012: proteaginosas, arroz, frutos cáscara, semillas, transformación de forrajes desecados y sacrificio de ganado bovino, así como los de la campaña 2010/2011 de arranque de viñedo, necesarios para el cálculo de los derechos provisionales correspondientes. (En el caso del régimen comunitario de ayudas a la producción de patata para fécula no se solicitaron subvenciones en España en el periodo de referencia).
- Cálculo y establecimiento de los derechos provisionales por el FEGA y comunicación de los mismos a los beneficiarios por las comunidades autónomas.
- Puesta en marcha de la campaña de pago único para los productores, a través de la gestión de la solicitud única, solicitud de derechos a la reserva nacional y cesiones de derechos de ayuda correspondientes a la campaña 2012. Presentación por los productores de la admisión al Régimen del Pago Único y, en su caso, las alegaciones a la comunicación de los derechos provisionales 2012.
- Tras su análisis y aceptación, las comunidades autónomas comunicaron al FEGA las solicitudes únicas, solicitudes de reserva nacional, movimientos de derechos, así como la admisión al RPU y las alegaciones a la comunicación de los derechos provisionales de la campaña 2012.
- En el mes de septiembre se constituyó una primera versión de la Base de datos de Derechos de Pago Único 2012 que fue remitida a las comunidades autónomas para que pudieran realizar el pago del anticipo del 50 % autorizado por la Comisión a partir del 16 de octubre.
- En el mes de octubre se estableció en la GDR la segunda versión de la Base de datos de Derechos definitivos 2012, que incluía ya los importes y nuevos derechos procedentes de la asignación 2012 y que permitió el pago del 50 % restante de los derechos (o en su caso del 100 %) a partir del 1 de diciembre de 2012.
- La asignación por parte del FEGA de los derechos de Pago Único con cargo a la reserva nacional 2012 se efectuó el 31 de enero de 2013.
- Finalmente, se efectuó la comunicación por parte de las comunidades autónomas al FEGA de los derechos utilizados por los productores en 2012.

## 2.1.2. Derechos consolidados en 2012 por comunidad autónoma

En la Tabla 1 de este apartado se desglosan, por comunidad autónoma, los principales parámetros que describen la aplicación del RPU en la campaña 2012. Se trata de un resumen sobre la situación de los derechos consolidados en la Base de Datos de Gestión de Derechos (GDR), que es utilizada por las comunidades autónomas para efectuar el pago de los mismos, y que incluye tanto la asignación derivada del desacoplamiento 2012 como la de la reserva nacional 2012, así como las modificaciones derivadas de las cesiones y retirada de derechos.

En la primera columna se relaciona el número de beneficiarios por tipo de derecho según sea especial, normal o excepcional. Los derechos excepcionales se han asignado, al igual que se hizo en la campaña 2010, a agricultores arrendatarios de derechos, receptores de importes provisionales por chequeo

2012, que no disponían de derechos en propiedad para ser incrementados, ni de hectáreas admisibles libres de derechos distintas a las ligadas al arrendamiento. En las columnas siguientes se incluyen el número de derechos por tipo en cada comunidad autónoma, y el importe total al que ascienden. Por último, en las dos últimas columnas, se indican los valores medios de los derechos y los importes medios por beneficiario.

Si comparamos los valores de la Tabla 1 de derechos asignados en 2012, con los datos de derechos definitivos de la campaña 2011, se observa que el número de beneficiarios totales del régimen ha disminuido en 9.556 y el número de derechos totales se ha visto incrementado en 424.283. Este aumento en el número de derechos se produce como consecuencia de la incorporación de los sectores del Chequeo Médico 2012 y el consecuente desacoplamiento de los regímenes de ayuda a las proteaginosas, arroz, frutos cáscara, patata, semilla, sacrificio de bovino y transformación de forrajes. El valor medio por derecho nacional se ha incrementado ligeramente alcanzando los 285,14 EUR. Por su parte, el importe medio recibido por beneficiario también ha aumentado hasta la cantidad de 5.326,39 EUR por beneficiario (5.008,94 EUR en 2011). La disminución de beneficiarios con respecto a la campaña 2011, no siendo significativa, continúa, no obstante, el descenso observado ya en la campaña 2011 con respecto a la 2010. De este modo, la incorporación de los sectores del Chequeo Médico 2012 no ha traído consigo un importante incremento del número de beneficiarios del régimen, como ocurriera con el desacoplamiento efectuado en 2010.

TABLA 1 **DERECHOS DEFINITIVOS CONSOLIDADOS EN LA CAMPAÑA 2012** 

C.A. ANDALUCIA   S.   278.72   3.182.44   17.173.090.27   3.189.34   3.45.18   S.   278.72   3.152.956.38   30.3   4.45.18   S.   278.72   3.152.956.38   30.3   4.45.18   S.   278.72   5.05.2   5.05.21   3.10.189.32   5.48.80   5.48.80   S.   278.72   5.78.34   2.947.036.32   3.911.40   S.   278.72   5.78.34   2.947.036.32   3.911.40   S.   2.947.036.32   3.911.41   S.   2.947.036.32   3.911.41   S.   2.947.036.32   S	C.A.	Tipo derechos	Nº beneficiarios (a)	Nº derechos (c)	Importes (€) (d)	Valor medio UN derecho (d/c)	Importe medio UN Beneficiario (d/a)
C.A. ANDALUCIA   X		E	3.208	5.420,21	17.173.090,27	3.168,34	5.353,21
Total:   277.826   3.521.290.62   1.547.251.5868,98   493.04   4	C.A. ANDALUCIA	N					5.548,25
C.A. ARAGON  C.A. ARAGON  C.A. ARAGON  C.A. ARAGON  C.A. ARAGON  E. S.		X Total:		,	·		523,97 <b>5.569,14</b>
C.A. ARAGON  X						, .	10.795,00
Total:   \$0.742   1.386.4475   442.751.8115.62   319.13	0.4.404001	N	50.719	1.384.657,22	439.091.303,30	317,11	8.657,33
P. ASTURIAS    C.A. ISLAS BALEARES   C.A. CANTABRIA   C.A. CANT	C.A. ARAGON	X		37,00	99.776,00	2.696,65	2.696,65
P. ASTURIAS  N. 11.181   246.750.67   40.873.00.179   105.64    X. 0 0 0.00				, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,		, .	8.713,45
P. ASTURIAS   X							1.037,89 3.655,58
Total:	P. ASTURIAS				, .		0.00
C.A. ISLAS BALEARES    C.A. ISLAS BALEARES   N				-,		.,	3.615,29
C.A. ISLAS BALEARES   X						, .	799,62
Total: 7.608   111.611,95   25.412.291,81   227.89	C A ISI AS BAI EADES	N	7.433				3.363,26
C.A. CANTABRIA    C.A. CANTABRIA   N   5.226   168.03.59   26.749.47   3   30.24.60     X   0   0.00   0.00   0.00     Total:   5.259   168.03.57   28.873.168.00   170.44     E   1.213   3.060.57   11.866.325.48   3.851.99     C.A. CASTILLA-LA MANCHA   N   149.541   3.212.978.80   682.984.785.51   212.57     X   16   13.81   13.346.10   906.41     Total:   150.175   3.216.073.24   684.64.79.79   216.06     E   824   1.713.94   64.212.17.64   3.624.47     C.A. CASTILLA Y LEON   N   91.677   3.969.047.46   846.372.109.44   213.24     Total:   91.946   3.970.773.16   882.988.390.14   213.24     E   354   927.59   3.572.984.11   3.3651.90     C.A. CATALUÑA   N   56.646   758.149.82   272.09.455, 55   359.90     C.A. CATALUÑA   N   56.646   758.149.82   272.09.45, 55   359.90     C.A. EXTREMADURA   N   71.267   2.019.718.79   4810.46.02.68   228.27     C.A. EXTREMADURA   N   71.267   2.019.718.79   4810.46.02.68   228.27     C.A. GALICIA   N   71.267   2.019.718.79   4810.46.02.68   228.27     C.A. GALICIA   N   71.267   2.020.750.47   483.688.795.99   229.45     C.A. GALICIA   N   71.267   2.020.750.47   483.688.795.99   229.45     C.A. MADRID   N   77.616   208.825.83   3.365.149   3.492.72     C.A. MADRID   N   7.7616   208.825.83   3.365.149   3.492.72     C.A. LA RIGIA   N   1.524   1.523.33   3.362.49   3.362.49     P. VASCO   N   1.524   1.523.33   3.362.49   3.362.49   3.362.49     P. VASCO   N   1.524   1.523.33   3.362.49   3.362.69   3.265.61     P. VASCO   N   1.632.49   3.362.61   2.275.30   3.368.81     C.A. LA RIOJA   N   1.5420   1.577.77   2.690.78   3.362.41   3.362.79   3.362.81     C.A. LA RIOJA   N   1.5240   1.577.79   2.020.78   3.368.81   1.220.77     C.A. LA RIOJA   N   1.5420   1.577.79   2.020.78   3.368.81   1.220.79     C.A. MADRID   N   7.7616   208.825.36   3.360.74   3.99   3.362.01     R. DE MURCIA   N   1.5420   1.577.70   3.368.81   1.220.74   3.362.75     C.F. NAVARRA   E   1.5220   1.324.40   1.324.30   1.326.88   1.220.75   1.326.88   1.260.88   1.260.88   1.260.88   1.260.88	C.A. ISLAS BALEARES		2	·		·	272,95
C.A. CANTABRIA    N						,	3.340,21
C.A. CANTABRIA   X							5.142,12 5.118,54
Total:   5.259   169.405,73   28.873.168,00   170.44	C.A. CANTABRIA	X					0.00
E 1213 3.080.57 118.66.325.48 3.851.99 N 149.541 3.212.978.66 682.984.785.81 212.57 N 149.541 3.212.978.66 682.984.785.81 212.57 N 149.541 3.212.978.66 682.984.785.81 212.57 N 150.81 13.346,10 966.41 N 149.541 3.212.978.66 682.984.785.81 212.57 N 150.81 13.346,10 966.41 N 150.81 150.175 3.216.073.24 694.884.487.39 216.06 N 150.81 1 150.175 3.296.947.46 894.884.487.39 216.06 N 191.677 3.999.047.46 894.8372.109.44 213.24 N 170.81 191.076 14.153.06 1.203.49 N 191.677 3.999.047.46 845.372.109.44 213.24 N 170.81 191.948 3.970.773.16 852.598.390.14 214.72 N 170.81 191.948 3.970.773.16 852.598.390.14 214.72 N 170.81 191.948 3.970.773.16 852.598.390.14 214.72 N 170.81 191.94 N 157.293.95 2.186.46 N 170.81 191.94 N 170.81 191.94 N 157.293.95 2.186.46 N 170.81 191.94 N 170.81 19		Total:			.,	.,	5,490.24
C.A. CASTILLA-LA MANCHA   X							9.782,63
Total:   150.176   3.216.073,24   594.884.457,39   216,06	C A CASTILLA LA MANCHA	N	149.541	3.212.978,86	682.984.785,81	212,57	4.567,21
E 824 1.713.94 6.212.127.64 3.624.71  N 91.677 3.969.047.46 846.372.109.44 213.24  X 111 11.16 14.153.06 1.203.49  Total: 91.948 3.970.773.16 852.5993.80,14 214,72  E 334 9.27.59 3.572.994,11 3.851.90  C.A. CATALUÑA N 55.648 758.149.82 272.629.453.5 389.60  X 57 7 1.94 157.293.96 2.186.46  Total: 56.864 759.149.35 276.539.733.42 364,04  E 700 1.019.70 2.609.076.51 2.558.67  C.A. EXTREMADURA N 71.267 2.019.718.79 461.044.602.58 228.27  C.A. EXTREMADURA N 71.267 2.019.718.79 461.044.602.58 228.27  C.A. GALICIA N 33.015 454.123.14 116.083.282.28 255.62  C.A. GALICIA N 33.015 454.123.14 116.083.282.28 255.62  C.A. GALICIA N 33.015 454.123.14 116.083.282.28 255.62  C.A. MADRID N 7.579 208.375.53 35.308.734,89 172.20  C.A. MADRID N 7.579 208.375.53 35.908.734,89 172.20  R. DE MURCIA N 15.420 157.705.28 59.7819.91 3.852.01  Total: 7.616 208.525.36 35.908.734,89 172.20  R. DE MURCIA N 15.420 157.705.28 59.7819.91 3.852.01  Total: 15.838 159.864.3 66.684.94,80 417.89  C.F. NAVARRA N 16.342 342.509.26 98.312.170.1 228.07  C.F. NAVARRA N 16.342 342.509.26 98.312.172.4 292.67  P. VASCO N 10.240 134.659.68 36.02.2142.30 267.51  Total: 15.838 159.864.3 66.084.94,80 417.89  E 880 1.312.83 3.378.296.51 2.267.329  P. VASCO N 10.240 134.659.68 36.02.2142.30 267.51  Total: 15.837 339.301.46 100.396.172.24 292.67  Total: 15.372 343.031.46 100.396.172.24 292.67  Total: 10.345 315.972.51 39.400.438.81 289.77  Total: 10.345 315.972.51 39.400.438.81 289.77  Total: 10.346 315.972.51 39.400.438.81 289.77  Total: 10.346 315.972.51 39.400.438.81 289.77  C.A. LA RIOJA N 7.650 137.677.77 27.664.21.6 192.24  C.A. LA RIOJA N 7.650 137.677.77 27.667.23 39.900.438.81	C.A. CASTILLA-LA MANCHA	X					834,13
C.A. CASTILLA Y LEON    N   91.677   3.969.047.46   846.372.109.44   213.24     X   11   11.76   14.153.06   1.203.49     Total:   91.948   3.970.773.16   882.598.390.14   214.72     E   354   927.59   3.572.994.11   3.851.90     X   556.648   759.149.35   276.294.55 35 359.00     X   57   71.94   157.293.96   2.186.46     Total:   568.864   759.149.35   276.399.733.42   364.04     E   700   1.019.70   2.099.076.51   2.558.67     C.A. EXTREMADURA   N   71.267   2.019.718,79   461.044.602.58   228.27     C.A. EXTREMADURA   N   71.267   2.019.718,79   461.044.602.58   228.27     Total:   71.412   2.020.750.47   463.658.795.89   229.45     E   4.627   5.701.05   11.673.774.49   2.047.65     C.A. GALICIA   N   3.90.15   454.123.14   116.083.292.29   255.62     C.A. GALICIA   N   3.92.20   459.824.19   127.757.066,77   277.44     C.A. MADRID   N   7.579   208.375.53   35.365.419.95   169.82     C.A. MADRID   N   7.579   208.375.53   35.365.419.95   169.82     C.A. MADRID   N   7.579   208.375.53   35.365.149.95   3.682.01     R. DE MURCIA   N   15.420   157.705.28   59.789.776.01   379.12     R. DE MURCIA   N   15.420   157.705.28   59.789.76.01   379.12     C.F. NAVARRA   E   158   520.20   2.082.498.67   4.003.27     D. VASCO   N   10.240   134.659.68   36.002.142.30   226.75     D. VASCO   N   10.244   134.659.68   36.002		_					4.627,03
C.A. CASTILLA Y LEON   Total: 91.948   3.970.773,16   852.958.390,14   214,72					. ,.		7.538,99 9.232,11
Total:   91.948   3.970.773,16   852.598.390,14   214,72	C.A. CASTILLA Y LEON	X					1.286,64
C.A. CATALUÑA    N		Total:					9.272,61
C.A. CATALUNA    X   57		E					10.093,18
Total:	C A CATALLIÑA	N					4.812,69
C.A. EXTREMADURA    E	O.A. GATALONA	X				·	2.759,54
C.A. EXTREMADURA    N		Total:					4.860,01 3.727,25
C.A. EXTREMADURA   X		N					6.469,26
C.A. GALICIA    E	C.A. EXTREMADURA	X					393,60
C.A. GALICIA    N		Total:	71.412	2.020.750,47	463.658.795,89	229,45	6.492,73
C.A. GALICIA   X		E		,			2.522,97
Total:   39.220   459.824,19   127.757.066,77   277,84     E	C.A. GALICIA	N					3.053,62
C.A. MADRID  E		X Total:	_			·	0,00 <b>3.257,45</b>
C.A. MADRID         N         7.579         208.375,53         35.385.419,95         169,82           X         0         0.00         0.00         0.00         0.00           Total:         7.616         208.525,36         35.908.734,89         172,20           R. DE MURCIA         E         689         1.780,15         6.857.149,91         3.852,01           N         15.420         157.705,28         59.789.776,01         379,12         379,12           X         1         1,00         1.268,88         1.268,88           Total:         15.838         159.486,43         66.648.194,80         417,89           E         158         520,20         2.082.498,67         4.003,27           N         16.342         342.509,26         98.312.176,11         287,04           X         2         2,00         1.497,46         748,73           Total:         16.372         343.031,46         100.396.172,24         292,67           X         0         0,00         0,00         20,00         1.497,46         748,73           Total:         16.372         343.031,46         100.396.172,24         292,67           X         0         0,00 <td></td> <td>_</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>7.584,27</td>		_					7.584,27
Total:   7.616   208.525,36   35.908.734,89   172,20							4.668,88
R. DE MURCIA    E	C.A. MADRID	X	0	0,00	0,00	0,00	0,00
R. DE MURCIA    N							4.714,91
R. DE MURCIA  X 1 1,00 1.268,88 1.268,88  Total: 15.838 159.486,43 66.648.194,80 417,89  E 158 520,20 2.082.498,67 4.003,27  N 16.342 342.509,26 98.312.176,11 287,04  X 2 2,00 1.497,46 748,73  Total: 16.372 343.031,46 100.396.172,24 292,67  E 880 1.312,83 3.378.296,51 2.573,29  N 10.240 134.659,68 36.022.142,30 267,51  X 0 0 0,00 0,00 0,00  Total: 10.354 135.972,51 39.400.438,81 289,77  E 84 210,00 824.016,23 3.923,89  N 7.650 137.677,17 26.466.742,16 192,24  X 0 0 0,00 0,00 0,00  Total: 7.659 137.687,17 27.290.758,39 197,92  E 530 1.247,40 4.540.302,76 3.639,81						·	9.952,32
Total: 15.838 159.486,43 66.648.194,80 417,89   E 158 520,20 2.082.498,67 4.003,27   N 16.342 342.509,26 98.312.176,11 287,04   X 2 2.00 1.497,46 748,73   Total: 16.372 343.031,46 100.396.172,24 292,67   E 880 1.312,83 3.378.296,51 2.573,29   N 10.240 134.659,68 36.022.142,30 267,51   X 0 0.00 0.00 0.00 0.00   Total: 10.354 135.972,51 39.400.438,81 289,77   E 84 210,00 824.016,23 3.923,89   N 7.650 137.677,17 26.466.742,16 192,24   X 0 0.00 0.00 0.00   Total: 7.679 137.887,17 27.290.758,39 197,92   E 530 1.247,40 4.540.302,76 3.639,81	R. DE MURCIA	X	15.420				3.877,42 1.268,88
C.F. NAVARRA  E 158 520,20 2.082.498,67 4.003,27 N 16.342 342.509,26 98.312.176,11 287,04 X 2 2.00 1.497,46 748,73 Total: 16.372 343.031,46 100.396.172,24 292,67 E 880 1.312,83 3.378.296,51 2.573,29 N 10.240 134.659,68 36.022.142,30 267,51 X 0 0.00 0.00 0.00 Total: 10.354 135.972,51 39.400.438,81 289,77 E 84 210,00 824.016,23 3.923,89 N 7.650 137.677,17 26.466.742,16 192,24 X 0 0.00 0.00 0.00 0.00 Total: 7.659 137.887,17 27.290.758,39 197,92 E 530 1.247,40 4.540.302,76 3.639,81		Total:	15.838			,	4.208,12
C.F. NAVARRA         X         2         2,00         1.497,46         748,73           Total:         16.372         343.031,46         100.396.172,24         292,67           B         880         1.312,83         3.378.296,51         2.573,29           N         10.240         134.659,68         36.022.142,30         267,51           X         0         0,00         0,00         0,00           Total:         10.354         135.972,51         39.400.438,81         289,77           E         84         210,00         824.016,23         3.923,89           N         7.650         137.677,17         26.466.742,16         192,24           X         0         0,00         0,00         0,00           Total:         7.679         137.887,17         27.290.758,39         197,92           E         530         1.247,40         4.540.302,76         3.639,81							13.180,37
X   2   2,00   1.49f,46   748,73   Total:   16.372   343.031,46   100.396.172,24   292,67   E   880   1.312,83   3.378.296,51   2.573,29	C E NAVARRA	N	16.342				6.015,92
P. VASCO    E   880	O.I . NAVAINA	X	2				748,73
P. VASCO   N   10.240   134.659,68   36.022.142,30   267,51		Total:		, .		- /-	6.132,19
P. VASCO X 0 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00    Total: 10.354 135.972,51 39.400.438,81 289,77    E 84 210,00 824.016,23 3.923,89    N 7.650 137.677,17 26.466.742,16 192,24    X 0 0,00 0,00 0,00 0,00    Total: 7.679 137.887,17 27.290.758,39 197,92    E 530 1.247,40 4.540.302,76 3.639,81		N N	10.010	404.050.00	00 000 440 00	007.54	3.838,97 3.517.79
Total:         10.354         135.972,51         39.400.438,81         289,77           E         84         210,00         824.016,23         3.923,89           N         7.650         137.677,17         26.466.742,16         192,24           X         0         0,00         0,00         0,00           Total:         7.679         137.887,17         27.290.758,39         197,92           E         530         1.247,40         4.540.302,76         3.639,81	P. VASCO						3.517,79
C.A. LA RIOJA         E         84         210,00         824.016,23         3.923,89           N         7.650         137.677,17         26.466.742,16         192,24           X         0         0,00         0,00         0,00           Total:         7.679         137.887,17         27.290.758,39         197,92           E         530         1.247,40         4.540.302,76         3.639,81							3.805,34
X         0         0,00         0,00         0,00           Total:         7.679         137.887,17         27.290.758,39         197,92           E         530         1.247,40         4.540.302,76         3.639,81		E		210,00			9.809,72
X         0         0,00         0,00         0,00         0,00           Total:         7.679         137.887,17         27.290.758,39         197,92           E         530         1.247,40         4.540.302,76         3.639,81	C.A. LA RIOJA						3.459,70
E 530 1.247,40 4.540.302,76 3.639,81							0,00 <b>3.553,95</b>
							8.566,61
IN [99.5/5] 341.650,06[ 126.937.425,72I 371.54]		N	99.575	341.650,06	126.937.425,72	371,54	1.274,79
C. VALENCIANA X 8 8,00 9.954,33 1.244,29	C. VALENCIANA	X					1.244,29
Total: 99.875 342.905,46 131.487.682,81 383,45			99.875	342.905,46	131.487.682,81		1.316,52
E 14.825 25.394,45 77.094.166,26 3.035,87							5.200,28
TOTAL N 914.234 17.162.947,01 4.823.509.136.65 281,04	TOTAL	N					5.276,01
X   739   724,70   613.140,80   846,06		X Total:					829,69 <b>5.326,39</b>

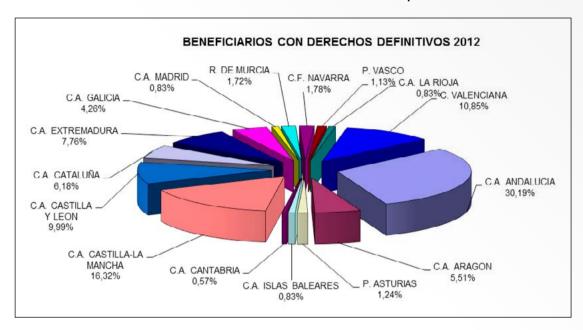
Comunidad Autónoma: Aquella en la que el arrendatario ha presentado la solicitud única (en caso de duplicidad se asignan los importes a la comunidad autónoma menor) o aquella a la que pertenece el arrendatario en la campaña de cesiones.

Tipo derechos: E: Derechos Especiales, N: Derechos Normales, X: Derechos Excepcionales.

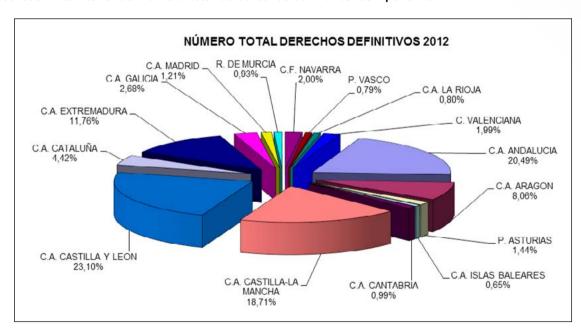
Nº beneficiarios: número de titulares o arrendatarios.

A continuación se incluyen 8 gráficos para describir, por un lado, la distribución porcentual por comunidad autónoma de los datos relativos al número de beneficiarios, número de derechos e importe total de los mismos, por otro lado, la comparativa respecto a los valores medios por derecho y por beneficiario para cada comunidad autónoma, y por último, la evolución del RPU desde el año 2006.

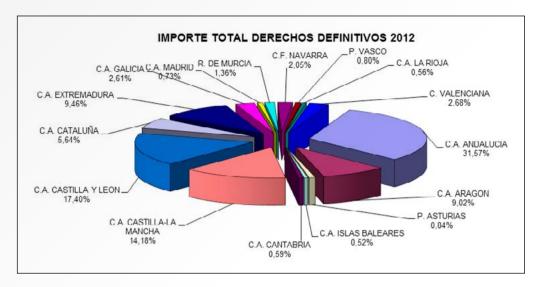
## Distribucion territorial de los beneficiarios con derechos definitivos. Campaña 2012



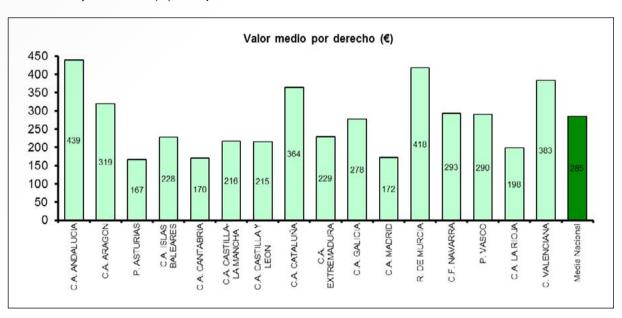
## Distribucion territorial del número total de derechos definitivos. Campaña 2012



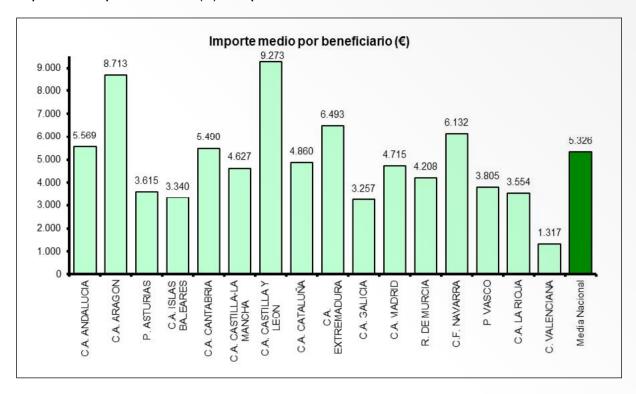
## Distribucion territorial del importe total de los derechos definitivos. Campaña 2012



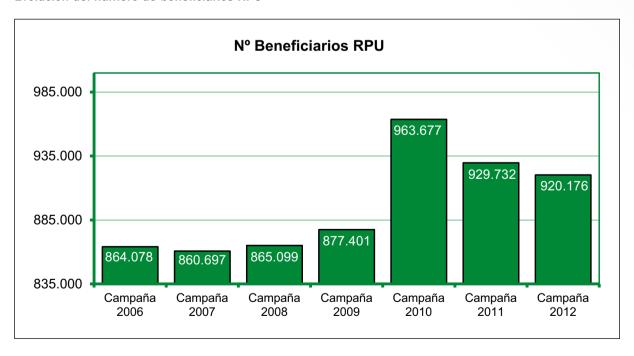
## Valor medio por derecho (€). Campaña 2012



## Importe medio por beneficiario (€). Campaña 2012



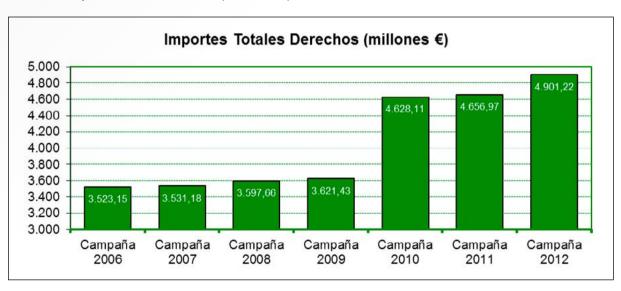
## Evolución del número de beneficiarios RPU



## Evolución del número de derechos asignados



## Evolución importes totales derechos (millones €)



El cálculo de derechos de pago único correspondiente al desacoplamiento de los sectores establecidos en el «Chequeo Médico», para la campaña 2012, se ha realizado del mismo modo que se efectuó en la campaña 2010. Es decir, se han tenido en cuenta dos situaciones, bien que el beneficiario tuviera ya derechos de pago único, en cuyo caso se ha incrementado el valor de los mismos, o bien que el beneficiario no poseyera derechos de pago único, en cuyo caso, se le han asignado un número de derechos igual al número de hectáreas admisibles declaradas en su Solicitud única del año 2012. En este último caso, el valor de cada derecho se ha establecido dividiendo el importe de referencia entre el número de derechos establecidos.

En las Tablas 5 y 6 de este apartado se muestran, por sectores, tanto el número de beneficiarios afectados como los importes asignados por el desacoplamiento de las ayudas que se han incorporado al RPU en el año 2012. De forma previa, se han recogido, para cada sector incorporado, los coeficientes de ajuste presupuestario estimados según establece la normativa, que han sido aplicados en el cálculo de los derechos definitivos 2012 (Tabla 2 de este apartado), y que tienen por objeto tanto evitar que no se supere el límite reglamentario como asegurarse que la dotación presupuestaria es distribuida íntegramente.

El coeficiente estimado es el resultado de ajustar el volumen total de ayudas por sector, media del periodo de referencia, a los límites establecidos reglamentariamente para cada uno de ellos que figuran en el anejo I del Real Decreto 1680/2009, de 13 de noviembre. En todos los sectores se han maximizado las ayudas recibidas al aplicar el coeficiente, excepto en los sectores de sacrificio de bovinos en que se ha producido una minoración de las mismas.

Para la determinación de los importes de referencia a distribuir entre los beneficiarios, las comunidades autónomas han remitido al FEGA los importes de todos los beneficiarios con superficies y animales determinados por cada una de las campañas de referencia en relación a los regímenes de ayuda de los sectores incorporados.

TABLA 2

COEFICIENTES Y LÍMITES PRESUPUESTARIOS POR SECTORES

Producto	Límite presupuestario (EUR)	Coeficiente
Prima a las proteaginosas	10.905.000	1,31526937 EUR/importe
Arroz	49.993.000	-
Superficie a los frutos de cáscara	68.610.000	1,00110069 EUR/importe
Productores de patata para fécula	129.000	
Prima a la fécula de patata	43.000	
Productores de semillas	10.347.000	1,76791250 EUR/importe
Sacrificio de ganado bovino adultos	47.175.000	0,89991345 EUR/importe
Sacrificio de terneros	560.000	0,48582500 EUR/importe
Transformación de forrajes desecados	43.725.000	25,91574764 EUR/t

En lo que se refiere al sector del arroz, el importe total de las ayudas del periodo de referencia comunicados a la BDD, resultó inferior al límite presupuestario asignado por lo que correspondía aplicar un coeficiente mayor que uno. No obstante, dado que en este subsector no hubo que aplicar penalización a las ayudas por no haberse superado la superficie nacional en el periodo de referencia, si bien sí existió sobrepasamiento de algunas subsuperficies autonómicas, se decidió aplicar un coeficiente por comunidad autónoma atendiendo a los siguientes criterios:

- A las comunidades que sobrepasaron su subsuperficie básica en el periodo de referencia no se les incrementó ni aminoró los datos de ayuda de sus beneficiarios, es decir, se les otorgó un coeficiente igual a 1.
- El límite presupuestario sobrante se repartió entre las comunidades que no alcanzaron sus subsuperficies básicas, en función de la representatividad de cada subsuperficie en el conjunto de la Superficie Básica Nacional, resultando de este modo coeficientes superiores a 1.

TABLA 3
COEFICIENTES EN EL SECTOR DEL ARROZ

Comunidad Autónoma	Coeficiente (EUR/importe)
Andalucía	1,27061108
Aragón	1,18731679
Asturias, P. de	-
Balears (Illes)	1,20015717
Cantabria	_
Castilla-La Mancha	1,28588520
Castilla y León	1
Cataluña	1
C. Valenciana	1
Extremadura	1
Galicia	_
Madrid (C. de)	_
Murcia (R. de)	1,18414231
Navarra (C. F. de)	1
País Vasco	
Rioja (La)	_

Finalmente, en el sector del vino, los derechos derivados del arranque 2010/2011 se han calculado multiplicando las superficies arrancadas determinadas por el valor medio del derecho de cada comunidad autónoma que se indica en la Tabla 4.

TABLA 4
VALOR MEDIO DEL DERECHO

Comunidad Autónoma	Importe unitario sector arranque 2010/2011 (EUR/ha)
Andalucía	350,00
Aragón	322,90
Asturias, P. de	179,52
Balears (Illes)	275,07
Cantabria	187,74
Castilla-La Mancha	216,95
Castilla y León	217,95
Cataluña	350,00
C. Valenciana	230,57
Extremadura	350,00
Galicia	332,24
Madrid (C. de)	172,64
Murcia (R. de)	350,00
Navarra (C. F. de)	300,41
País Vasco	308,67
Rioja (La)	203,45

III. Desarrollo de la política comunitaria

TABLA 5 SECTORES DEL CHEQUEO MÉDICO 2012. NÚMERO DE BENEFICIARIOS E IMPORTES (\*)

onoma o	N° beneficiarios 3.523	Importe final	»N	Importe final (EUR)	°N	Importe final	°N	Importe final
Andalucía Aragón Asturias, P. de	3.523	(EUR)	beneficiarios		beneficiarios	(EUR)	beneficiarios	(EUR)
Aragón Asturias, P. de	1 148	1.850.682,59	606	12.913.630,72	12.493	16.139.897,79	42	2.789.555,65
Asturias, P. de	) 	462.806,74	758	6.020.441,62	12.291	9.390.942,93	196	1.008.576,61
- (	I	I	I	I	I	I	ı	I
Balears (Illes)	975	150.395,47	25	21.859,96	3.593	3.896.516,22	I	ı
Cantabria	₽	945,05	I	I	I	I	I	I
Castilla-La Mancha	2.040	1.309.001,97	33	131.927,06	9.224	7.568.423,99	110	1.339.730,99
Castilla y León	8.229	5.834.214,93	4	50.320,59	260	154.345,53	380	3.017.171,12
Cataluña	427	72.588,82	2.507	9.942.594,59	13.263	8.673.547,45	134	1.219.975,87
C. Valenciana	110	29.913,40	3.422	7.041.248,35	14.375	8.875.484,50	09	556.886,96
Extremadura	1.248	707.870,77	2.137	12.475.326,73	430	416.431,33	14	254.956,95
Galicia	115	2.273,47	I	I	1	I	1	1
Madrid (C. de)	241	93.428,51	I	I	16	16.818,95	I	I
Murcia (R. de)	2	4.416,84	109	202.096,66	5.891	10.255.995,93	I	I
Navarra (C. F. de)	740	230.119,60	106	864.570,33	1.077	321.283,71	30	90.694,89
País Vasco	103	20.853,49	I	ı	12	2.111,46	2	3.241,83
Rioja (La)	52	11.742,36	ı	ı	1.474	758.033,04	13	5.773,06
Total	18.957	10.781.254,01	10.010	49.664.016,61	74.399	66.469.832,83	981	10.286.563,93

TABLA 5 (continuación)
SECTORES DEL CHEQUEO MÉDICO 2012. NÚMERO DE BENEFICIARIOS E IMPORTES (\*)

Comunidad	Sacrificio de gana	Sacrificio de ganado bovino adultos	Sacrificio	Sacrificio de terneros	Transformac	Transformación de forrajes desecados	Benefici	Beneficiarios totales
Autónoma	N° beneficiarios	Importe final (EUR)	N° beneficiarios	Importe final (EUR)	N° beneficiarios	Importe final (EUR)	N° Beneficiarios	Importe final (EUR)
Andalucía	2.904	2.279.293,34	213	11.517,02	384	952.181,86	20.468,00	36.936.758,97
Aragón	2.961	6.905.341,85	84	1.249,49	7.464	23.969.275,05	24.902,00	47.758.634,29
Asturias, P. de	7.329	992.934,47	1.214	26.555,12	I	I	8.543,00	1.019.489,59
Balears (Illes)	372	285.539,94	36	1.255,67	35	71.240,31	5.036,00	4.426.807,57
Cantabria	3.466	696.484,82	528	17.646,50	I	I	3.995,00	715.076,37
Castilla-La Mancha	1.895	4.907.814,57	200	16.076,17	369	2.207.077,28	13.871,00	17.480.052,03
Castilla y León	11.618	9.097.007,27	1.963	127.991,31	1.654	4.147.144,48	24.108,00	22.428.195,23
Cataluña	4.303	8.479.489,83	191	6.313,39	3.587	10.080.150,37	24.412,00	38.474.660,32
C. Valenciana	362	721.752,72	44	2.134,94	I	I	18.373,00	17.227.420,87
Extremadura	4.387	3.422.510,87	568	38.697,60	71	117.467,81	8.855,00	17.433.262,06
Galicia	23.117	4.267.410,67	8.473	273.764,80	I	I	31.705,00	4.543.448,94
Madrid (C. de)	776	682.893,91	63	1.916,99	I	I	1.096,00	795.058,36
Murcia (R. de)	302	1.510.119,05	30	987,37	I	I	6.340,00	11.973.615,85
Navarra (C. F. de)	1.385	720.949,63	130	3.380,05	703	1.798.298,07	4.171,00	4.029.296,28
País Vasco	5.483	855.896,36	166	2.782,51	I	I	5.766,00	884.885,65
Rioja (La)	188	401.775,02	12	1.331,74	I	I	1.739,00	1.178.655,22
Total	70.851	46.227.214,32	13.915	533.600,67	14.267	43.342.835,23	203.380,00	227.305.317,60

<sup>\*</sup> El número de beneficiarios totales y el importe total correspondiente se refiere a los que han cumplido el requisito reglamentario de solicitar la admisión al RPU, o bien que tuvieran derechos asignados en propiedad antes de 2012.

TABLA 6
SECTOR DE ARRANQUE (CAMPAÑA 2010/2011) (\*)

	BENEFIC	IARIOS CON ASIGNACIÓN DE	DERECHOS
Comunidad Autónoma	Número de Beneficiarios	Superficie ajustada (ha)	Importe final (EUR)
Andalucía	332	855,23	352.936,50
Aragón	208	454,19	186.771,89
Asturias, P. de			
Balears (Illes)			
Cantabria			
Castilla-La Mancha	4.024	11.411,95	3.967.647,95
Castilla y León	25	32,15	8.360,55
Cataluña	151	285,32	117.881,69
C. Valenciana	323	674,48	321.940,50
Extremadura	193	897,94	298.260,75
Galicia			
Madrid (C. de)	58	109,02	25.826,96
Murcia (R. de)	141	785,12	332.001,61
Navarra (C. F. de)	356	1.024,60	329.276,53
País Vasco			
Rioja (La)			
Total (beneficiarios distintos)	5.811	16.530,00	5.940.904,93

<sup>(\*)</sup> El número de beneficiarios totales y el importe total correspondiente se refiere a los que han cumplido el requisito reglamentario de solicitar la admisión al RPU.

## 2.1.3. Derechos de reserva nacional asignados en 2012 por comunidad autónoma

Las solicitudes de derechos a la reserva nacional 2012 se han realizado por sectores que ya se encontraban incorporados al RPU, o bien cuya incorporación se ha realizado en 2012, atendiendo a los supuestos recogidos en el artículo 23.2 del Real Decreto 1680/2009, y en base al cumplimiento de las condiciones establecidas en los artículos 24 y 24 bis de dicho Real Decreto. Por otra parte, en esta campaña también han podido solicitar derechos de la reserva nacional los ganaderos que se hayan acogido a la asignación extraordinaria contemplada en el programa de reestructuración del sector lácteo, que quedó establecida en el Real Decreto 1719/2012, de 28 de diciembre, por el que se establece la asignación de derechos de pago único de la reserva nacional, en el marco del programa de reestructuración del sector lácteo.

En cuanto a la financiación de la reserva nacional, al igual que ha ocurrido en campañas anteriores, no ha sido necesario efectuar una reducción adicional a los importes de referencia de todos los derechos asignados a nivel nacional, al existir fondos suficientes en la reserva nacional para cubrir el importe asignado por la misma.

Los supuestos por los que se han obtenido derechos de pago único de la reserva nacional 2012, han sido los siguientes:

- Nuevos agricultores que hayan realizado su primera instalación en el ámbito de un Programa de Desarrollo Rural establecido en base al Reglamento (CE) nº 1698/2005, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del FEADER, iniciando su actividad en alguno de los sectores que ya estén incorporados en el régimen de pago único. (Art. 23.2 apartado b) 1º del Real Decreto 1680/2009).
- Agricultores con explotaciones situadas en zonas sujetas a programas de reestructuración o desarrollo relativos a algún tipo de intervención pública. (Art. 23.2 apartado c) 1º del Real Decreto 1680/2009 y Real Decreto 1719/2012, de 28 de diciembre). Se distinguen los siguientes casos:
  - Caso 1: Beneficiarios de derechos de reserva nacional de cuota láctea de la campaña 2010-2011 o anteriores, de ovino-caprino de la reserva 2007 con efectos 2008, y de prima a la vaca nodriza 2008 con efectos 2008.
  - Caso 2: Agricultores con menos hectáreas que número de derechos asignados, como consecuencia de concentraciones parcelarias.
  - Caso 3: Regadíos públicos en zonas sujetas a algún tipo de programa de reestructuración o desarrollo relativos a algún tipo de intervención pública para cultivos herbáceos.
  - Caso 4: Productores cuyas explotaciones se encuentren sujetas a un programa de reestructuración del sector lácteo que hayan realizado entregas de leche en el periodo de tasa 2011-2012.

A continuación, se incluye un cuadro donde se resumen los distintos tipos de solicitudes a la reserva nacional y los códigos que son utilizados para su descripción en las estadísticas que se presentan a continuación.

Tipo/Caso	Solicitud	Descripción
320A	Nuevo agricultor	Agricultores nuevos que hayan realizado su primera
320C	Nuevo agricultor (fases)	instalación en el ámbito de un Programa de Desarrollo Rural establecido en base al Reglamento (CE) nº 1698/2005. Iniciando su actividad en alguno de los sectores que ya estén incorporados en el Régimen de Pago Único (Art. 23.2 apartado b)1º del Real Decreto 1680/2009)
330A	Concentración parcelaria	
330B	Transformación Secano a Regadío	Agricultores con explotaciones situadas en zonas sujetas
330C	Cuota Láctea RN	a programas de reestructuración o desarrollo relativos a algún tipo de intervención pública (Art. 23.2 apartado c)1
330D	Derechos de Ovino-Caprino RN	del Real Decreto 1680/2009)
330E	Derechos prima vaca nodriza RN	_
330L	Sector Lácteo	Productores cuyas explotaciones se encuentran sujetas a un programa de reestructuración del sector lácteo (Real Decreto 1719/2012)

Para cada caso descrito, la siguiente tabla resume el número total de beneficiarios con solicitudes de reserva aprobadas y los importes correspondientes asignados.

## Resumen asignación reserva nacional 2012 por tipo

Solicitud	Tipo / Caso	N° de solicitudes	Importe (EUR)
Nuevo Agricultor	320A	846	5.333.097,72
Nuevo Agricultor (Fases)	320C	69	279.668,03
Concentración parcelaria	330A	9	0,00
Transformación Secano a Regadío	330B	585	720.143,13
Cuota láctea RN	330C	466	1.121.127,49
Derechos ovino-caprino RN	330D	2	645,00
Derechos prima vaca nodriza RN	330E	1	1.014,59
Sector Lácteo	330L	18.886	14.237.968,34
TOTAL		20.864	21.693.664,30

En la siguiente tabla se desglosa más en detalle la asignación efectuada por comunidad autónoma y por tipo de solicitud. Se muestra en la primera columna el número de solicitudes aprobadas en cada comunidad autónoma y en la segunda el importe correspondiente a las mismas, incluyéndose también las sumas que reflejan los totales nacionales para cada caso.

Asignación de la reserva nacional 2012 por caso solicitado y comunidad autónoma

	3.	320A	32	320C	330A	Ā	33	330B	33	330C	330D	Q	330	330E	3	330L	Ĭ	TOTAL
CC. AA.	N° de solicitudes	Importe (€)	N° de solicitudes	Importe (€)	N° de solicitudes	Importe (€)	N° de solicitudes	Importe (€)	N° de solicitudes	Importe (€)								
ANDALUCIA	20	165.555,14					145	311.828,79	53	130.515,00					P\$4	745.832,31	862	1.353.731,24
ARAGON	125	688.381,86			2	00'0	85	69.380,29							78	86.610,74	239	844.372,89
P. ASTURIAS	8	23.445,07							155	280.579,09					2.403	1.748.359,02	2.566	2.052.383,18
I. BALEARES			10	35.035,92											193	196.269,42	203	231.305,34
CANTABRIA	30	83.484,07	_	7.314,25					155	380.829,89					1.634	1.222.818,32	1.820	1.694.446,53
CASTILLA - LA MANCHA	146	1.387.707,09		'					13	40.716,92					246	256.372,74	405	1.684.796,75
CASTILLA Y LEON	188	1.023.821,44	31	125.231,96	4	00'0	40	42.160,02	3	13.037,25			-	1.014,59	1.793	1.583.495,06	2.060	2.788.760,32
CATALUÑA	142	923.409,40	3	3.102,07	3	00'0	80	8.164,48	10	44.737,68	2	645,00			722	785.266,02	068	1.765.324,65
EXTREMADURA	75	553.358,00				,				9.247,35					86	84.731,60	174	647.336,95
GALICIA	59	61.340,29							47	118.682,22					10.287	6.812.006,03	10.363	6.992.028,54
MADRID	3	15.218,85	_	1.265,99											99	72.297,82	70	88.782,66
MURCIA	2	29.616,28													9	6.235,68	13	35.851,96
NAVARRA	17	148.267,38	8	57.942,85		,	112	145.795,75	29	102.782,09					231	230.780,13	397	685.568,20
P. VASCO	17	44.216,72	3	6.782,08											448	366.163,80	468	417.162,60
LA RIOJA	18	91.014,25	12	42.992,91			246	142.813,80							13	16.158,57	588	292.979,53
C. VALENCIANA	21	94.261,88				,									24	24.571,08	45	118.832,96
TOTAL	846	5.333.097,72	69	279.668	6	0	585	720.143	466	1.121.127	2	645	1	1.015	18.886	14.237.968	20.864	21.693.664

TIPO / CASO	SOLICITUD
320A	Nuevo Agricultor
320C	Nuevo Agricultor (Fases)
330A	Concentración parcelaria
330B	Transformación Secano a Regadío
330C	Cuota láctea RN
330D	Derechos ovino-caprino RN
330E	Derechos prima vaca nodriza RN
330L	Sector Lácteo

En resumen, la asignación por reserva nacional en la campaña 2012, realizada en base a las peticiones recibidas y a las disponibilidades financieras, ha resultado en una asignación por un importe total de 21.693.664,30 EUR de la que se han beneficiado 20.383 productores (20.864 solicitudes) en el conjunto de las comunidades autónomas.

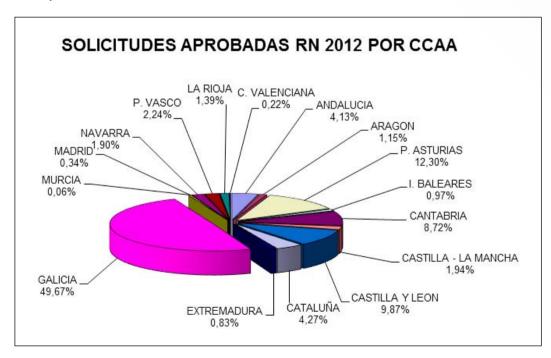
Esta campaña se ha caracterizado por incluir como principal novedad la asignación excepcional efectuada a aquellas explotaciones cuyos titulares han participado del programa de reestructuración del sector lácteo «Horizonte 2015», lo cual les ha permitido recibir derechos de la reserva nacional de pago único en los términos establecidos por el Real Decreto 1719/2012, de 28 de diciembre (solicitudes 330L).

Por este razón, han sido precisamente el grupo de agricultores solicitantes de derechos por los distintos casos de zonas sujetas a programas de reestructuración o de desarrollo relativos a algún tipo de intervención pública (solicitudes 330B, 330C, 330D, 330E y 330L), los que han presentado la asignación más elevada tanto en término de número de solicitudes (19.949) como de importe concedido (16.080.899 EUR).

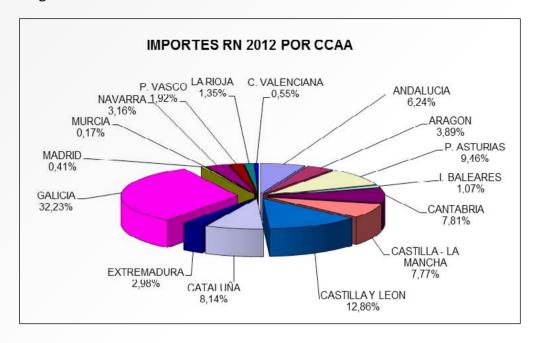
En cuanto a los solicitantes por el caso de nuevos agricultores incorporados a la actividad agraria, las solicitudes aceptadas han ascendido a 915, a las que les ha correspondido una asignación total de 5.612.765,75 EUR, con un importe medio por solicitud de 6.134 EUR.

Se completa la información contenida en la tabla anterior con la inclusión de 3 gráficos con los que se pretende, por un lado, dar una visión general sobre la distribución porcentual, por comunidad autónoma, de las solicitudes aprobadas y del importe total de las mismas; y por otro, comparar en el conjunto nacional la importancia relativa de cada caso de solicitud a la reserva nacional.

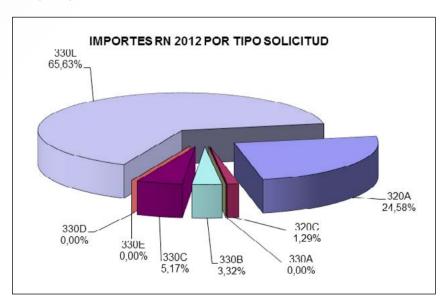
## Solicitudes aprobadas reserva nacional 2012



## Importes asignados reserva nacional 2012



## Importes asignados por tipo de solicitud reserva nacional 2012



## 2.1.4. Utilización de los derechos de pago único

Todo derecho de ayuda unido a una hectárea admisible permitirá cobrar el importe que determine el mismo, de tal forma, que cada derecho de ayuda de pago único deberá justificarse con una hectárea admisible ubicada en el territorio nacional, a excepción de las situadas en la Comunidad Autónoma de Canarias.

En el año 2012, a efectos de utilización de los derechos de ayuda, se consideró que se han utilizado en primer lugar los derechos de ayuda normales de mayor importe. Entre los valores de ayuda de idéntico valor se consideró su utilización según el orden de numeración que posean.

Los titulares de derechos especiales que soliciten el cobro de los mismos quedan exentos de la obligación de establecer un número de hectáreas equivalente al número de derechos de ayuda a condición de que mantengan al menos el 50 % de la actividad ejercida en el periodo de referencia expresada en unidades de ganado mayor (UGM). Los titulares de derechos especiales que decidan declarar uno o varios derechos con un número de hectáreas correspondiente, habrán procedido a «normalizar» sus derechos, que desde eso momento pasarán a considerarse derechos de ayuda normales sin posibilidad de poder reestablecer la condición inicial de especiales.

Del desacoplamiento de los sectores del chequeo médico en 2010 y 2012 han surgido los derechos excepcionales, en los casos en los que la propiedad de los derechos recae en el arrendatario por ser éste el perceptor de las ayudas en el periodo de referencia siempre que no disponga de otros derechos normales o superficies en propiedad sobre los que asignar los mismos. Estos derechos podrán ser solicitados sin la declaración de las correspondientes hectáreas admisibles. La «normalización» de estos derechos debe realizarse por parte de la administración en el momento en que el propietario de los mismos declare superficie libre de derechos en su solicitud única.

Salvo casos de fuerza mayor o circunstancias excepcionales, todos los derechos de ayuda no utilizados durante un periodo de dos años pasarán a la reserva nacional.

La utilización de los derechos de ayuda queda recogida en la Base de Datos de Ayudas (BDA). En base a estos datos se ha elaborado la tabla siguiente que muestra, por comunidad autónoma, una comparativa relativa a los derechos utilizados, es decir, aquellos justificados en la solicitud única cuya superficie resulte determinada<sup>1</sup>, frente los derechos asignados contenidos en la Base de Datos de Derechos (BDD) en su versión consolidada de la campaña 2012.

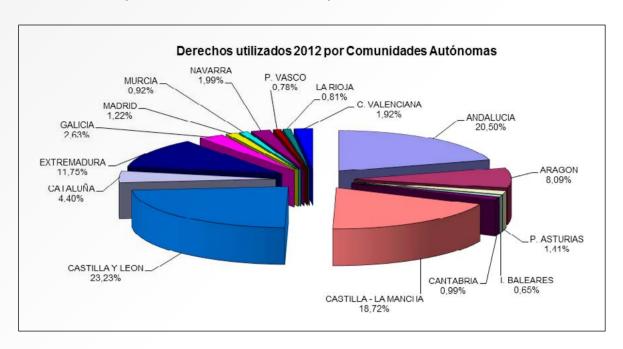
## Derechos de pago único utilizados. Campaña 2012

Comunidad Autónoma	Nº de derechos utilizados en 2012	% sobre el total nacional	Nª derechos asignados	% de utilización
Andalucía	3.484.735	20,5	3.521.250,62	98,96
Aragón	1.375.774	8,09	1.385.447,65	99,30
Asturias, P. de	240.458	1,41	247.071,41	97,32
Balears (Illes)	110.429	0,65	111.511,95	99,03
Cantabria	167.523	0,99	169.405,73	98,89
Castilla-La Mancha	3.182.209	18,72	3.216.073,24	98,95
Castilla y León	3.948.971	23,23	3.970.773,16	99,45
Cataluña	748.274	4,4	759.149,35	98,57
C. Valenciana	326.740	1,92	342.905,46	95,29
Extremadura	1.997.776	11,75	2.020.750,47	98,86
Galicia	446.410	2,63	459.824,19	97,08
Madrid (C. de)	206.746	1,22	208.525,36	99,15
Murcia (R. de)	155.690	0,92	159.486,43	97,62
Navarra (C. F. de)	339.073	1,99	343.031,46	98,85
País Vasco	133.231	0,78	135.972,51	97,98
Rioja (La)	137.251	0,81	137.887,17	99,54
Total	17.001.290	100	17.189.066	98,91

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> El Reglamento (CE) Nº 1122/2009 de la Comisión, de 30 de noviembre, define «superficie determinada», como la superficie que cumple todas las condiciones establecidas en las normas para la concesión de la ayuda; en el caso del régimen del pago único, la superficie declarada sólo podrá considerarse determinada si va acompañada por el correspondiente número de derechos.

Se incluye un gráfico para describir la distribución porcentual, por comunidad autónoma, de los datos relativos al número de derechos utilizados.

## Derechos utilizados por comunidades autónomas. Campaña 2012



## 2.1.5. Derechos pagados en la campaña 2012

Una vez asignados y comunicados los derechos definitivos y realizados los controles necesarios, administrativos y sobre el terreno, se procede al pago de las ayudas del RPU. Dicho pago se inició el 16 de octubre de 2012, debido al anticipo aprobado por la Comisión mediante Decisión, y ha finalizó el 30 de junio de 2013. En el mismo se ha descontado, tal y como establece el artículo 7 del Reglamento (CE) nº 73/2009, de 19 de enero de 2009, relativo a la modulación de las ayudas, el 10 % a cualquier pago directo superior a 5.000 EUR y 14 % para los importes superiores a 300.000 EUR que reciba cualquier beneficiario durante el 2012. Además, para no superar el límite fijado por el Consejo en el Anexo IV del Reglamento (CE) nº 73/2009, ha sido necesario recortar todas las ayudas directas abonadas en la campaña 2012 un porcentaje del 3 %.

# Pagos efectuados del régimen de pago único correspondientes a la campaña 2012 (a fecha 15 de octubre de 2013)

Comunidad Autónoma	Importe derechos definitivos (EUR) (a)	Importe (a) - modulación y 3 % (b)	Pagos a 15/10/2013 (EUR) (c)	% pagado (c/b)	Importe pendiente de pago (EUR) (b) - (c)
Andalucía	1.542.043.055,75	1.418.324.576,20	1.410.239.182,80	99,43	8.085.393,40
Aragón	441.246.384,87	402.496.506,48	400.482.532,93	99,50	2.013.973,55
Asturias, P. de	40.962.707,47	38.833.362,46	38.521.130,02	99,20	312.232,44
Balears (Illes)	25.299.423,50	23.818.907,90	23.655.338,19	99,31	163.569,71
Cantabria	28.785.821,78	27.028.744,60	26.903.132,60	99,54	125.612,00
Castilla-La Mancha	692.064.960,27	638.593.600,60	634.534.296,45	99,36	4.059.304,15
Castilla y León	851.415.151,24	777.950.365,41	775.003.234,65	99,62	2.947.130,76
Cataluña	275.229.261,72	255.731.608,27	254.286.653,68	99,43	1.444.954,59
C. Valenciana	127.481.357,33	122.697.794,55	120.260.808,10	98,01	2.436.986,45
Extremadura	462.023.348,15	420.820.078,37	419.064.971,73	99,58	1.755.106,64
Galicia	126.645.194,55	119.366.791,05	117.387.486,20	98,34	1.979.304,85
Madrid (C. de)	35.679.851,56	32.880.186,53	32.720.151,09	99,51	160.035,44
Murcia (R. de)	65.756.230,95	60.896.477,15	60.267.090,04	98,97	629.387,11
Navarra (C. F. de)	100.153.694,86	92.078.585,60	91.694.365,15	99,58	384.220,45
País Vasco	39.289.421,11	36.356.936,99	35.989.872,24	98,99	367.064,75
Rioja (La)	27.213.464,61	25.425.634,47	25.354.477,08	99,72	71.157,39
Total	4.881.289.330	4.493.300.157	4.466.364.723	99,25	26.935.434

## 2.2. Ayudas directas no disociadas

## 2.2.1. Primas al ganado vacuno

## Prima a la vaca nodriza

La prima a la vaca nodriza se mantiene 100 % acoplada y se concede a los productores que mantengan vacas nodrizas y que no vendan leche o que, aún vendiéndola, su cantidad de referencia individual (cuota láctea) disponible a 31 de marzo del año para el que se solicita la prima sea inferior o igual a 120.000 kilogramos. Son objeto de ayuda las vacas nodrizas y las novillas que pertenezcan a una raza cárnica o procedan de un cruce con una de estas razas y formen parte de un rebaño destinado a la cría de terneros para la producción de carne.

Para poder beneficiarse de la prima los productores deben tener asignado un límite individual de derechos de prima. Asimismo, deben asumir una serie de compromisos, entre los que se encuentra la obligación de mantener en su explotación, durante un mínimo de seis meses consecutivos, a partir del día siguiente al de la presentación de la solicitud, un número de vacas nodrizas al menos igual al 60 por ciento del número total de animales por el que se solicita la prima y un número de novillas que no supere el 40 por ciento de dicho número.

En España la cantidad destinada a la prima por vaca nodriza asciende a 261.153.000 EUR. En la campaña 2012 el FEGA no consideró necesaria la aplicación de un coeficiente de reducción, logrando de este modo un mejor ajuste de los pagos a los límites presupuestarios y en definitiva, un mayor aprovechamiento del presupuesto disponible.

En la campaña 2012, los beneficiarios de esta ayuda fueron 47.893 y los animales pagados ascienden a 1.415.388. El importe abonado asciende a 260.593.298,17 EUR.

## Prima complementaria a la vaca nodriza

Los beneficiarios de la prima por vaca nodriza obtienen una prima complementaria para el mismo número de cabezas. Este importe lo abona el Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) a las explotaciones ubicadas en comunidades autónomas correspondientes con las regiones elegibles en virtud del Objetivo Convergencia, Phasing-in y Phasing-out del Periodo de Programación 2007-2013 (antiguas regiones objetivo 1). Para el resto de las explotaciones la ayuda se financia con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

En España la cantidad destinada a la prima complementaria a la vaca nodriza procedente del FEAGA asciende a 26.000.000 EUR. De forma análoga a la prima por vaca nodriza, tampoco se consideró precisa la aplicación de un coeficiente de reducción.

En la campaña 2012 el importe abonado por esta ayuda, con cargo al FEAGA, asciende a 26.128.579,48 EUR, es decir, se sobrepasó ligeramente el límite establecido.

# 2.2.2. Pagos no disociados de ayudas por superficie: ayuda específica al cultivo de algodón y ayuda a los productores de remolacha azucarera

En el área de ayudas por superficie se destaca como novedad esta campaña la supresión de las ayudas acopladas a proteaginosas, frutos cáscara, arroz y semillas, que se incorporan al RPU.

## Ayuda específica al cultivo del algodón

El Ministerio, en el ámbito de sus competencias, estableció para la campaña 2012/2013 los requisitos para poder acceder a esta ayuda, que son los siguientes:

- Que en la superficie se haya sembrado algodón con derecho a ayuda al menos un vez durante las campañas 2000/01, 2001/02 y 2002/03.
- Que la variedad que se utilice para la siembra esté recogida en el catálogo comunitario.
- Que la densidad de plantas por hectárea sea como mínimo 120.000 plantas en regadío y 90.000 en secano.
- Que se haya respetado la rotación de cultivo (salvo explotaciones cuya superficie total no supere las 10 hectáreas).
- Que se apliquen técnicas de cultivo que garanticen el desarrollo de las plantas hasta que se alcance el momento de la recolección.

El importe de dicha ayuda es de 1.400 EUR por hectárea admisible de algodón, para una superficie básica nacional de 48.000 hectáreas. En esta campaña la superficie admisible fue superior a la superficie nacional básica, resultando el importe a pagar, tras aplicar la correspondiente reducción, en 982,7083 EUR por hectárea.

Los cultivadores de algodón que se integran en una organización interprofesional autorizada perciben esta ayuda incrementada con un importe de 2 EUR por hectárea.

En la campaña 2012/2013, el importe abonado por esta ayuda asciende a 67.286.397,80 EUR para una superficie de 68.389,08 hectáreas.

## Ayuda a los productores de remolacha azucarera

La ayuda a los productores de remolacha azucarera se establece en España a partir de la campaña 2009/2010 al haberse superado el abandono de más del 50 % de la cuota de azúcar fijada en el anexo III del Reglamento (CE) nº 318/2006.

La ayuda a los productores de remolacha azucarera se establece por azúcar producida al amparo de cuotas de las campañas de comercialización 2010/2011 y 2011/2012. La ayuda se concederá en función de la cantidad de azúcar de cuota obtenida a partir de la remolacha azucarera suministrada conforme a contratos de suministro.

La ayuda para la campaña 2012/2013 es de 48,2481 EUR por tonelada de azúcar blanco de calidad corriente.

Teniendo en cuenta que la cuota asignada para la campaña 2012/2013 es de 498.480,20 toneladas, el presupuesto máximo para España para esta línea será de 24.050.722,540 EUR.

El importe total abonado por esta ayuda en esta campaña fue de 23.803.472,21 EUR para una cantidad de 498.290,088 toneladas.

En el cuadro siguiente se recoge el resumen de los importes pagados de las ayudas no disociadas por superficie mencionadas anteriormente, por comunidades autónomas, en la campaña 2012/2013.

## IMPORTE DE LAS AYUDAS NO DISOCIADAS POR SUPERFICIE. CAMPAÑA 2012/2013

(En EUR)

Comunidad Autónoma	Ayuda específica al algodón	Ayuda a los productores de remolacha azucarera	TOTAL
Andalucía	67.183.478,78	2.245.249,16	69.428.727,94
Castilla-La Mancha	9.139,18	-	9.139,18
Castilla y León	-	18.852.094,56	18.852.094,56
Extremadura	15.969,00	11.105,20	27.074,20
Murcia (R. de)	77.810,83	-	77.810,83
Navarra (C. F. de)	-	81.946,14	81.946,14
País Vasco	-	1.686.043,53	1.686.043,53
Rioja (La)	-	927.033,62	927.033,62
Total	67.286.397,79	23.803.472,21	91.089.870,00

# 2.2.3. Ayudas específicas por aplicación del artículo 68 del Reglamento (CE) nº 73/2009: Beneficios agroambientales, calidad y desventajas específicas

## Beneficios agroambientales

Programa nacional para el fomento de actividades agrícolas específicas que reporten mayores beneficios agroambientales en determinadas especies del sector de los frutos de cáscara

Su objetivo es reducir la contaminación atmosférica que se produce quemando los residuos vegetales resultantes de la poda, pudiendo gestionarse estos residuos de dos maneras:

- Su recogida y retirada para su utilización como biomasa.
- Su recogida y triturado, extendiéndose sobre el suelo de la parcela.

Está destinada a agricultores que produzcan almendras, avellanas, nueces y algarrobas que pertenezcan a una asociación de productores, tengan una densidad mínima por hectárea y cultiven en secano. La superficie mínima de la parcela debe ser de 0,1 hectáreas.

La dotación presupuestaria del programa para la campaña 2012/2013 es de 13.100.000 EUR.

El importe de las ayudas es de 103 euros por hectárea para plantaciones en parcelas o recintos con una pendiente media SIGPAC superior o igual al 10 por cien y de 84 euros por hectárea para el resto.

La superficie pagada en la campaña 2012/2013 ha sido:

- Plantaciones en parcelas con una pendiente media SIGPAC superior o igual al 10 por cien: 29.342,58 hectáreas.
- Resto de plantaciones: 41.682,11 hectáreas.

El importe total abonado por esta ayuda ha sido 6.558.398,35 EUR.

## Programa nacional para el fomento de rotaciones de cultivo en tierras de secano

Esta ayuda cuyo objetivo es invertir la tendencia hacia el monocultivo del cereal, implantando las tradicionales rotaciones de cultivo mediante la introducción de oleaginosas, proteaginosas y leguminosas, se destina a los agricultores que produzcan los cultivos herbáceos elegibles contemplados en el anexo III del Real Decreto 202/2012, de 23 de enero, sobre la aplicación a partir de 2012 de los pagos directos a la agricultura y a la ganadería.

La dotación presupuestaria del programa es de 50 millones EUR.

Para la campaña 2012/2013, el cálculo de los montantes de la ayuda base por hectárea para los dos tramos de volumen de superficie, así como para el complemento 1 ha resultado el siguiente:

- Tramo 1, de 0 a 50 hectáreas: 60 EUR por hectárea.
- Tramo 2, de 50 a 100 hectáreas: 60 EUR por hectárea.
- Complemento 1: 20 EUR por hectárea para beneficiarios del año anterior y 1,838 EUR por hectárea para nuevos beneficiarios.

El complemento 2 ha resultado sin ayuda en la campaña 2012/2013.

El importe total abonado por esta ayuda ha sido de 48.907.527,12 EUR.

La superficie total pagada ha sido la siguiente:

- Tramo 1, de 0 a 50 ha: 509.170,23 hectáreas.
- Tramo 2, de 50 a 100 ha: 181.019,30 hectáreas.

De estas hectáreas han recibido complemento 1: 478.940,01 hectáreas.

## Calidad

## Programa nacional para el fomento de la calidad del tabaco

La ayuda del Programa para el fomento de la calidad del tabaco se establece con el fin de mejorar la calidad y la comercialización de productos agrícolas en base al artículo 68 del Reglamento (CE) nº 73/2009.

Podrán beneficiarse de esta ayuda los agricultores que hayan percibido durante las cosechas 2006, 2007, 2008 y/o 2009 la ayuda a la producción de tabaco recogida en el Reglamento (CE) nº 1782/2003, que cultiven tabaco y lo entreguen, en virtud de un contrato de cultivo, a una empresa de primera transformación. El tabaco entregado deberá cumplir los requisitos establecidos legalmente.

En la campaña 2012/2013 las cantidades entregadas de tabaco con derecho a ayuda han sido 29.192.460,45 kilogramos, y considerando que el límite presupuestario para esta ayuda asciende a 5.883.235.00 EUR, el importe unitario ha resultado 0,20153 EUR por kilogramo.

El importe total abonado por esta ayuda ha sido 5.834.820,19 EUR.

## Programa nacional para el fomento de la calidad al algodón

La ayuda del Programa para el fomento de la calidad del algodón se establece con el objetivo de obtener una producción de algodón de calidad que facilite su transformación y permita mejorar el precio pagado a los productores, rentabilizando el cultivo y manteniendo las superficies cultivadas en base al artículo 68 del Reglamento (CE) nº 73/2009.

La ayuda se abonará por tonelada de algodón entregado en la desmotadora que sea de calidad sana, cabal y comercial con un contenido en humedad no superior al 11,5 por ciento y un contenido en materias extrañas no superior al 5 por cien, exento de restos plásticos y que cumpla los demás requisitos establecidos legalmente.

En la campaña 2012/2013, considerando que el límite presupuestario para esta ayuda asciende a 13.432.000,00 EUR, el importe unitario ha resultado 77,68259 EUR por tonelada.

En la campaña 2012/2013 las cantidades entregadas con derecho a ayuda han sido 172.908,75 toneladas.

El importe abonado ha sido de 13.392.555,86 EUR.

## Programa nacional para el fomento de la calidad a la remolacha azucarera

La ayuda del Programa para el fomento de la calidad de la remolacha azucarera se establece con el fin de mejorar la calidad y la comercialización de productos agrícolas en base al artículo 68 del Reglamento (CE) nº 73/2009.

Los agricultores productores de remolacha azucarera pueden recibir esta ayuda siempre que así lo soliciten expresamente en la solicitud única, tengan establecido contrato de suministro con una industria

azucarera y la remolacha y caña de azúcar entregada se utilice para la elaboración de azúcar de cuota y esté sometida a un sistema de certificación de la calidad de los alimentos.

Además, la producción entregada a la industria azucarera debe reunir las siguientes características:

- Un grado polarimétrico mínimo de 14°.
- Un porcentaje de tierra corona y otros elementos externos entregados junto con la raíz menor del 23 por ciento.

En la campaña 2012/2013, la cantidad de remolacha que cumplió los requisitos fue de 3.721.763,487 toneladas, siendo el límite nacional de 9.620.300,00 EUR; por lo que los agricultores percibieron un pago adicional a la remolacha cuyo importe unitario se fijó en 2,584877 EUR por tonelada.

El importe total abonado por esta ayuda fue de 9.737.819,06 EUR.

## Programa nacional para la calidad de las legumbres

Esta ayuda, cuyo objetivo es el fomento y la defensa de una producción de calidad en el sector de las legumbres, se destina a los agricultores que produzcan leguminosas de grano de consumo humano de las contempladas en el anexo VI del Real Decreto 202/2012, de 23 de enero, sobre la aplicación a partir de 2012 de los pagos directos a la agricultura y a la ganadería.

La dotación presupuestaria del programa es de 1 millón EUR.

La ayuda base por hectárea es de 100 EUR.

La superficie de base total es de 10.000 hectáreas, dividida en 3 subsuperficies:

- Base 1: DOP, IGP: 4.000 hectáreas
- Base 2: Agricultura ecológica: 5.500 hectáreas
- Base 3: Otras denominaciones de calidad diferenciada, distintas de las anteriores: 500 hectáreas

Para la campaña 2012/2013, la superficie determinada ha sido de 13.457,75 hectáreas, produciéndose un sobrepasamiento de la superficie de base total por lo que se ha efectuado una reducción lineal en cada uno de los tramos de subsuperficie de base, resultando los siguientes coeficientes de reducción:

- Base 1: DOP, IGP: 0,68.
- Base 2: Agricultura ecológica: 1,00.
- Base 3: Otras denominaciones de calidad diferenciada: 0,26.

El importe total abonado por esta ayuda ha sido de 767.532,17 EUR.

La superficie total pagada ha sido de 9.410,42 hectáreas, repartidas de la siguiente manera:

- Base 1: DOP, IGP: 4.032,82 hectáreas.
- Base 2: Agricultura ecológica: 4.944,52 hectáreas.
- Base 3: Otras denominaciones de calidad diferenciada: 433,08 hectáreas.

En la siguiente tabla se desglosan, por comunidades autónomas, los pagos de las ayudas específicas por aplicación del artículo 68 del Reglamento (CE) nº 73/2009: beneficios agroambientales y calidad mencionados anteriormente.

III. Desarrollo de la política comunitaria

AYUDA ESPECÍFICA POR APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 68 DEL REGLAMENTO 73/2009. CAMPAÑA 2012/2013

(En EUR)

Comunidad Autónoma	Programa Calidad Tabaco (art. 68)	Programa Calidad Legumbres (art. 68)	Programa Rotaciones en Secano (art. 68)	Programa Calidad Algodón (art. 68)	Programa Calidad Remolacha (art. 68)	Programa Frutos Cáscara (art. 68)	Total
Andalucía	158.239,17	15.364,50	3.028.612,06	13.368.052,81	1.380.939,69	2.708.720,16	20.659.928,39
Aragón	1	43.062,19	15.159.155,27	I	I	787.202,56	15.989.420,02
Asturias (P. de)	I	2987,2	I	I	I	I	2.987,20
Balears (IIIes)	I	563,39	174280,17	I	I	119.415,97	294.259,53
Cantabria	I	I	I	I	I	I	I
Castilla-La Mancha	14.332,15	240.173,43	18.471.194,16	3.965,70	I	659.830,25	19.389.495,69
Castilla y León	38.533,97	446.329,53	3.409.145,65	I	7.336.316,81	13.427,95	11.243.753,91
Cataluña	I	11.859,47	I	I	I	422.681,26	434.540,73
C. Valenciana	I	I	44.005,66	I	I	699.957,82	743.963,48
Extremadura	5.611.926,48	I	7.317.479,22	2.231,82	4.702,05	89.459,79	13.025.799,36
Galicia	I	I	I	I	I	I	I
Madrid (C. de)	I	1	361.377,81	I	I	2.420,12	363.797,93
Murcia (R. de)	I	I	613.546,57	18.305,53	I	851.475,34	1.483.327,44
Navarra (C. F. de)	5.639,77	3.690,85	307.956,55	I	33.026,63	38.667,87	388.981,67
País Vasco	6.148,65	2.603,68	I	I	621.028,75	I	629.781,08
Rioja (La)	I	897,93	20.774	I	361.805,13	165.139,26	548.616,32
Total	5.834.820,19	767.532,17	48.907.527,12	13.392.555,86	9.737.819,06	6.558.398,35	85.198.652,75

## Ayuda para la mejora de la calidad de la carne de vacuno

El objetivo de esta ayuda es incentivar la mejora de la calidad y la comercialización de la carne de vacuno. Su dotación presupuestaria para la campaña 2012 es de 7.000.000 EUR.

La ayuda se concede a los agricultores de carne de vacuno, por las cabezas sacrificadas, dentro de alguno de los siguientes sistemas de calidad de carne reconocidos oficialmente:

- Denominaciones de Origen Protegidas o Indicaciones Geográficas Protegidas.
- Ganadería ecológica o integrada.
- Etiquetado facultativo de la carne que implique unos requisitos superiores a los exigidos en la normativa general.

El FEGA establece anualmente la cuantía de esta ayuda por cabeza, a partir de la información recibida de las comunidades autónomas, relativas a las solicitudes que tienen previsto abonar para la campaña correspondiente y el límite presupuestario para dicho pago.

Solamente se admiten animales cebados y sacrificados en España dentro de algún sistema de calidad de carne reconocido en España.

Para la campaña 2012 el importe unitario de esta ayuda fue de 11,91787562 EUR por animal, 15.729 los beneficiarios, siendo el importe abonado de 6.617.361,65 EUR.

## Ayuda para la mejora de la calidad de la leche y los productos lácteos de vaca

La ayuda se concede a los titulares de explotaciones de vacuno de leche, dentro de alguno de los siguientes sistemas de calidad lecheros reconocidos oficialmente:

- Denominaciones de Origen Protegidas o Indicaciones Geográficas Protegidas.
- Ganadería ecológica o integrada.
- Especialidades Tradicionales Garantizadas.
- Esquemas de certificación de calidad que impliquen unos requisitos superiores a los exigidos en la normativa general.

Serán animales elegibles las hembras de la especie bovina de edad igual o mayor a 24 meses que se encuentren inscritas en el Registro General de Identificación Individual de Animales (RIIA).

Para poder optar a esta ayuda, los agricultores deberán comercializar bajo los requerimientos exigibles en cada caso la producción de al menos un 25 % de las hembras de aptitud láctea de la explotación.

La dotación presupuestaria para esta ayuda en 2012 es de 3.952.600 EUR.

El FEGA establece anualmente la cuantía de la ayuda por animal elegible, según la información suministrada por las comunidades autónomas, dividiendo el montante global de los fondos entre el número de animales elegibles que cumplan las condiciones para la concesión de la ayuda.

El importe de las ayudas por animal elegible será:

- En el caso de denominaciones de calidad de ámbito comunitario: el importe completo de la ayuda.
- En el caso del resto de denominaciones de calidad y etiquetado facultativo con el logotipo Letra Q: el 80 por ciento del importe completo de la ayuda.

En el año 2012 los importes unitarios fueron 22,01166798 para las denominaciones de calidad de ámbito comunitario y 17,60933438 para las de ámbito nacional.

En la campaña 2012, se han beneficiado de la ayuda 5.753 ganaderos, ascendiendo los pagos totales a 3.950.870.97 EUR.

#### Ayuda para la mejora de la calidad de las producciones de ovino y caprino

Esta ayuda se concede a los agricultores de ovino y caprino que comercialicen al menos una parte de su producción de leche y/o carne al amparo de una denominación de calidad reconocido oficialmente:

- Denominaciones de Origen Protegidas o Indicaciones Geográficas Protegidas.
- Ganadería ecológica o integrada.
- Especialidades Tradicionales Garantizadas
- Etiquetado facultativo de carne de cordero o cabrito.

La dotación presupuestaria para 2012 es de 7.200.000 EUR, a repartir entre 3.456.763 animales con derecho a pago, según los datos comunicados por las comunidades autónomas.

Los agricultores que opten a estas ayudas deberán comercializar bajo los programas de producción de calidad al menos un 25 por ciento de las hembras elegibles, distinguiendo por especie de la explotación. En caso de explotaciones con ambas especies, se comprobará si se cumple este requisito en cada una de las especies independientemente. En el caso de las explotaciones con distintas orientaciones productivas para una misma especie, se deberá alcanzar dicho porcentaje en alguna de las orientaciones productivas, percibiéndose para una misma especie, únicamente por una de las orientaciones productivas.

La cuantía de la ayuda se modula de manera que las denominaciones de calidad de ámbito comunitario reciben el importe completo, mientras que las denominaciones de calidad de ámbito nacional perciben el 80 % del importe de la ayuda.

El FEGA establece anualmente la cuantía de la ayuda específica por cabeza a partir de la información suministrada por las comunidades autónomas, dividiendo el montante global de los fondos entre el número de cabezas que cumplan las condiciones adecuadas. En 2012 el importe unitario fue:

Marca de Calidad	Importe unitario (EUR/animal)
De ámbito Comunitario	2,20717988
De ámbito Nacional	1,76574391

En la campaña 2012 el número de solicitudes pagadas ascendió a 6.246, lo que ha supuesto un importe bruto pagado de 7.051.853,11 EUR.

# Desventajas específicas

# Ayuda para compensar desventajas específicas que afectan a los agricultores que mantienen vacas nodrizas

El objetivo es compensar las desventajas específicas que afectan a estas explotaciones.

Las ayudas se conceden a los productores por las vacas nodrizas que mantengan, tengan o no derechos de prima, durante al menos seis meses sucesivos a partir del día siguiente al de presentación de la

solicitud. No se admite un número de novillas superior al 40 por ciento del número total de animales solicitados.

La concesión de estos pagos está supeditada a que la carga ganadera de la explotación del solicitante no exceda de 1.5 UGM por hectárea dedicada a la alimentación de los animales en ella mantenidos de acuerdo con la declaración de superficie forrajera realizada por el solicitante.

En cada rebaño solo las 100 primeras cabezas reciben ayuda y se realiza una modulación de la ayuda específica por estratos de la explotación, de forma que por las primeras 40 cabezas se cobra la ayuda específica completa, de 41 a 70 cabezas se reciben dos tercios de la ayuda específica y de 71 a 100 cabezas se percibe un tercio de la ayuda específica.

Para la campaña 2012 el importe unitario de esta ayuda fue el siguiente:

```
-1 \rightarrow 40 cabezas \rightarrow 32,40788773 EUR por animal
```

- $-41 \rightarrow 70$  cabezas  $\rightarrow$  21,60525848 EUR por animal
- $-71 \rightarrow 100 \text{ cabezas} \rightarrow 10,80262924 \text{ EUR por animal}$

En España la cantidad destinada en 2012 para las explotaciones que mantienen vacas nodrizas asciende a 47.966.000 EUR.

En la campaña 2012 los beneficiarios de estas ayudas fueron 56.152. El importe abonado asciende a 47.294.857,28 EUR.

Ayuda para compensar desventajas específicas que afectan a los agricultores del sector vacuno de leche

El objetivo de esta ayuda es facilitar la adaptación de las explotaciones de vacuno de leche españolas a la eliminación progresiva del régimen de cuotas.

Podrán optar a estas ayudas los titulares de explotaciones de ganado vacuno lechero que tengan hembras de aptitud láctea con una edad igual o mayor a 24 meses que se encuentren inscritas en el Registro General de Identificación Individual de Animales (RIIA).

Aquellos agricultores cuya explotación esté ubicada en zonas desfavorecidas, que posean una superficie forrajera en su explotación, disponible para la alimentación del ganado productor de leche, podrán percibir una ayuda complementaria siempre y cuando dicha superficie sea superior a 0,40 hectáreas por hembra elegible.

El FEGA establece anualmente la cuantía de la ayuda por cabeza, a partir de la información recibida de las comunidades autónomas relativas a las solicitudes que tienen previsto abonar para la campaña correspondiente, y el límite presupuestario para dicho pago.

El importe de las ayudas por animal elegible será el importe completo de la ayuda para los 40 primeros animales y el 80 por ciento del importe completo para los siguientes, hasta un máximo de 100 animales por explotación.

El importe anual se obtiene dividiendo el montante global de los fondos entre el número de cabezas que cumplan las condiciones de concesión.

La cantidad destinada a esta ayuda específica al sector lácteo en 2012 asciende a 51.210.400 EUR para el pago a explotaciones ubicadas en zonas desfavorecidas, desglosadas de la siguiente manera: 18.200.000 EUR para explotaciones ubicadas en zonas de montaña y zonas con dificultades específicas, 19.600.000 EUR para explotaciones ubicadas en zonas desfavorecidas distintas a las de montaña afec-

tadas por desventajas naturales y 13.410.400 EUR para una ayuda complementaria a las explotaciones ubicadas en las zonas anteriores que además dispongan de la base territorial para la alimentación del ganado productor de leche. Para el resto de zonas, la dotación presupuestaria es de 4.800.000 EUR.

En el año 2012 se fijaron los siguientes importes unitarios para cada estrato:

	Importe unitario (EUR/animal)				
Estrato	Zonas de montaña y zonas con dificultades específicas	Zonas desfavorecidas distintas a las de montaña afectadas por desventajas naturales	Ayuda complementaria por base territorial para alimentación del ganado	Resto de zonas	
Para las primeras 40 cabezas	81,56899303	70,84738533	37,20130270	30,90394025	
De 41 a 100 cabezas	65,25519442	56,67790827	26,04091189	24,72315220	

En la campaña 2012 fueron 18.733 los beneficiarios de esta ayuda y el importe abonado ascendió a 55.219.001,55 EUR.

# Ayuda para compensar las desventajas específicas que afectan a los agricultores del sector ovino

Está destinada a titulares de explotaciones de ovino que se agrupen entre sí en entidades asociativas, con el fin de que a través del fomento de la mejora de su competitividad o de la ordenación de la oferta o del incremento del valor de su producción, pueda garantizarse su permanencia en la actividad.

Para poder cobrar esta ayuda estas asociaciones deben tener un censo mínimo de 5.000 hembras reproductoras elegibles y haber llevado a cabo alguna de las actuaciones siguientes en las que haya participado el solicitante:

- Dotación de infraestructuras para el cebo y tipificación de corderos y/o comercialización en común de su carne, leche o productos lácteos y/o lana.
- Acciones para la mejora de la trazabilidad y/o etiquetados de la producción.
- Dotación de servicios comunes y de substitución.
- Acciones comunes de formación, mejora tecnológica o innovación, en el ámbito de la producción y/o de la de la comercialización.

La dotación presupuestaria para esta ayuda en 2012 fue de 28.200.000 EUR.

El FEGA establecerá anualmente la cuantía de la ayuda específica por cabeza, dividiendo el montante global de fondos entre el número de cabezas que cumplan las condiciones, según los datos suministrados por las comunidades autónomas.

El importe por cabeza se modulará de la siguiente manera:

- Explotaciones cuyos titulares no comercialicen leche o productos lácteos: Cobrarán el importe completo de la ayuda.
- Explotaciones cuyos titulares comercialicen leche o productos lácteos, independientemente de la especie productora: Cobrarán el 70 por ciento del importe completo de la ayuda.

# En 2012 los importes fueron:

Tipología de explotación	Importe unitario (EUR/animal elegible)
Explotaciones que no han comercializado leche o productos lácteos de oveja y/o cabra	4,30977692
Explotaciones que sí han comercializado leche o productos lácteos de oveja y/o cabra	3,016843846

En la campaña 2012 el número de beneficiarios ascendió a 13.042, lo que ha supuesto un importe bruto pagado de 27.999.826,54 EUR.

#### Ayuda para compensar las desventajas específicas que afectan a los agricultores del sector caprino

Está destinada a titulares de explotaciones de caprino que se encuentren en zonas desfavorecidas. Sólo recibirán esta ayuda los titulares de explotaciones con un censo de cabras elegibles igual o superior a 10.

En los casos en que la explotación se componga de más de una unidad de producción situada en diferentes zonas, la explotación se considerará ubicada en zona desfavorecida si la unidad o unidades de producción ubicadas en alguna de las zonas desfavorecidas reúnen más del 50 por ciento del censo total de cabras de la explotación.

La dotación presupuestaria para esta ayuda en 2012 fue de 4.700.000 EUR.

El FEGA establece anualmente la cuantía de la ayuda específica por cabeza, dividiendo el montante global de fondos entre el número de cabezas que cumplan las condiciones, según los datos suministrados por las comunidades autónomas.

El importe unitario de la ayuda en 2012 se determinó en 4,84338353 EUR; el número de beneficiarios ascendió a 7.297, lo que ha supuesto un importe bruto pagado de 4.420.114,99 EUR.

Como resumen del importe pagado en el sector vacuno y ovino y caprino, en los siguientes cuadros se recogen, para cada tipo de ayuda, el límite presupuestario y el importe pagado, el número de animales y beneficiarios pagados así como los datos del importe pagado en las primas ganaderas y las ayudas específicas, por comunidades autónomas.

# LÍMITES PRESUPUESTARIOS E IMPORTES PAGADOS POR TIPO DE AYUDA. CAMPAÑA 2012

(En EUR)

Tipo de ayuda	Límite presupuestario	Importe pagado
Prima por vaca nodriza	261.153.000	260.593.298,17
Prima complementaria por vaca nodriza (¹)	26.000.000	26.128.579,48
Ayuda para la mejora de la calidad de la carne del vacuno	7.000.000	6.617.361,65
Ayuda para la mejora de la calidad de la leche y los productos lácteos de vaca	3.952.600	3.950.870,97
Ayuda para la mejora de la calidad de las producciones de ovino y caprino	7.200.000	7.051.853,11
Ayuda para compensar las desventajas específicas que afectan a las explotaciones que mantienen vacas nodrizas	47.966.000	47.294.857,28
Ayuda para compensar las desventajas específicas que afectan a los agricultores del sector vacuno de leche	56.010.400	55.219.001,55
Ayuda para compensar las desventajas específicas que afectan a los agricultores del sector ovino	28.200.000	27.999.826,54
Ayuda para compensar las desventajas específicas que afectan a los agricultores del sector caprino	4.700.000	4.420.114,99

<sup>(</sup>¹) En la campaña 2012, determinadas comunidades autónomas han superado sus límites presupuestarios establecidos para la prima complementaria por vaca nodriza. Desde el FEGA se autorizó la ampliación de los correspondientes límites presupuestarios en dichas comunidades autónomas, por entender que no puede dejar de atenderse los pagos de los productores afectados. En todo caso, son dichas comunidades autónomas quienes deben responsabilizarse de la superación de los límites presupuestarios.

# ANIMALES PAGADOS Y BENEFICIARIOS. CAMPAÑA 2012

Tipo de ayuda	N° animales	N° beneficiarios
Prima por vaca nodriza	1.415.388	47.893
Ayuda para compensar las desventajas específicas que afectan a las explotaciones que mantienen vacas nodrizas	1.684.113	56.152
Ayuda para la mejora de la calidad de la carne de vacuno	554.589	15.729
Ayuda para la mejora de la calidad de la leche y los productos lácteos de vaca	215.920	5.753
Ayuda para compensar las desventajas específicas que afectan a los agricultores del sector vacuno de leche	682.154	18.733
Ayuda para la mejora de la calidad de las producciones de ovino y caprino	3.456.763	6.246
Ayuda para compensar las desventajas específicas que afectan a los agricultores del sector ovino	6.896.485	13.042
Ayuda para compensar las desventajas específicas que afectan a los agricultores del sector caprino	930.860	7.297

# IMPORTE DE LAS PRIMAS GANADERAS EN GANADO VACUNO. CAMPAÑA 2012

(En EUR)

				VACUNO			
Comunidad	Vaca nodriza	odriza	Ayudas Especíí	Ayudas Específicas de Calidad	Ayudas E	Ayudas Específicas Desventajas	
Autónoma	Prima base	Prima complementaria	Carne de vacuno	Leche y productos lácteos	Desventajas específicas en sector vacuno de leche	Desventajas específicas por mantenimiento de vacas nodrizas	Total Vacuno
Andalucía	32.887.791,19	3.968.160,44	132.339,18	159.663,89	2.486.165,83	4.513.841,93	44.147.962,46
Aragón	6.578.765,52	I	1.793.930,91	I	213.021,69	1.231.733,10	9.817.451,22
Asturias (P. de)	14.109.853,73	1.703.796,73	238.907,08	19.652,72	7.671.859,64	4.112.527,12	27.856.597,02
Balears (Illes)	141.769,19	I	27.148,98	79.528,23	1.127.201,19	72.019,99	1.447.667,58
Cantabria	9.185.135,84	I	28.707,77	51.238,76	4.217.361,47	2.397.039,74	15.879.483,58
Castilla-La Mancha	13.849.677,41	1.672.389,05	136.757,72	2.496,11	552.328,06	1.891.395,97	18.105.044,32
Castilla y León	74.817.643,48	9.034.423,42	1.337.611,06	174.129,91	7.363.229,58	12.681.541,71	105.408.579,16
Cataluña	9.362.581,01	I	1.363.668,29	220.389,79	1.903.315,20	2.204.381,40	15.054.335,69
C. Valenciana	1.551.016,80	187.289,43	56.657,65	53.039,32	91.536,93	311.493,74	2.251.033,87
Extremadura	59.242.624,22	7.153.703,18	274.331,45	3.539,47	307.411,44	8.641.952,91	75.623.562,67
Galicia	19.907.086,75	2.403.828,87	841.492,47	2.952.888,43	26.157.032,76	5.663.870,67	57.926.199,95
Madrid (C. de)	5.068.554,61	I	75.090,45	6.779,59	204.050,55	969.137,04	6.323.612,24
Murcia (R. de)	41.310,60	4.988,37	24.362,86	I	68.245,33	3.943,31	142.850,47
Navarra (C.F. de)	4.566.994,85	I	113.943,14	97.466,56	1.132.500,55	861.249,79	6.772.154,89
País Vasco	6.825.481,96	I	137.922,27	128.050,73	1.695.773,23	1.340.903,92	10.128.132,11
Rioja (La)	2.457.011,02	ı	34.490,37	2.007,46	27.968,10	397.824,94	2.919.301,89
Total	260.593.298,17	26.128.579,48	6.617.361,65	3.950.870,97	55.219.001,55	47.294.857,28	399.803.969,12

#### IMPORTE DE LAS AYUDAS ESPECÍFICAS EN GANADO OVINO Y CAPRINO. CAMPAÑA 2012

(En EUR)

	Ovino y Caprino					
Comunidad						
Autónoma	Calidad de las producciones de ovino y caprino	Desventajas del ganado ovino	Desventajas del ganado caprino	Total ovino y caprino		
Andalucía	737.805,48	3.035.006,93	1.474.251,95	5.247.064,36		
Aragón	1.455.198,01	5.404.571,74	104.696,61	6.964.466,36		
Asturias (P. de)	5.708,52	_	71.348,45	77.056,97		
Balears (Illes)	15.481,22	209.127,66	14.526,68	239.135,56		
Cantabria	4.653,17	2.228,15	34.872,36	41.753,68		
Castilla-La Mancha	1.062.908,35	2.807.766,01	1.010.741,88	4.881.416,24		
Castilla y León	862.639,96	6.525.013,50	400.390,58	7.788.044,04		
Cataluña	95.464,21	901.706,65	76.132,23	1.073.303,09		
C. Valenciana	67.855,71	437.284,14	187.409,86	692.549,71		
Extremadura	1.770.014,80	6.195.698,82	693.544,73	8.659.258,35		
Galicia	1.944,52	115.427,65	8.054,54	125.426,71		
Madrid (C. de)	1.353,00	1.680,81	30.024,12	33.057,93		
Murcia (R. de)	361.664,51	766.427,29	208.221,63	1.336.313,43		
Navarra (C.F. de)	453.666,29	1.170.047,38	24.747,26	1.648.460,93		
País Vasco	131.848,07	106.317,91	54.047,11	292.213,09		
Rioja (La)	23.647,29	321.521,90	27.105,00	372.274,19		
Total	7.051.853,11	27.999.826,54	4.420.114,99	39.471.794,64		

# 2.3. Ayuda nacional a los frutos de cáscara

Esta ayuda está establecida en el artículo 120.1 del Reglamento (CE) nº 73/2009 del Consejo de 19 de enero. En dicho artículo se indica que cuando el pago por superficie para los frutos cáscara se integre en el régimen de pago único los Estados miembros podrán conceder una ayuda nacional.

Se pueden beneficiar de esta ayuda los agricultores con plantaciones de almendro, avellano, nogal, pistachero y algarrobo, que pertenezcan a una asociación de productores y tengan una densidad mínima por hectárea de 80 árboles para almendro, 150 para avellano y pistachero, 60 para nogal y 30 para algarrobo.

La superficie mínima de la parcela debe ser de 0,1 hectáreas.

Se concede para una superficie máxima de 568.200 hectáreas y su cuantía máxima es de 60,375 euros por hectárea.

Las comunidades autónomas pueden conceder, con cargo a sus fondos, otra ayuda con la misma cuantía máxima, por lo que en total, la ayuda nacional podrá ascender como máximo a 120,75 euros por hectárea.

Para la campaña 2012/2013, el importe unitario de la ayuda ha sido 32,7653 euros por hectárea.

En esta campaña 2012/2013 la superficie total pagada asciende a 424.595,25 hectáreas, que desglosada por especies supone: 283.088,56 hectáreas de almendro, 17.265,37 de avellano, 2.548,67 de nogal, 4.098,66 de pistachero y 14.231,74 de algarrobo.

# 3. AYUDAS ESPECÍFICAS POR INSULARIDAD A CANARIAS: POSEICAN

La situación geográfica excepcional de las regiones ultra periféricas con respecto a las fuentes de abastecimiento de productos esenciales para el consumo humano o para la transformación como insumos agrícolas, ocasiona en dichas regiones costes adicionales de transporte. Así, a fin de garantizar el abastecimiento y paliar esos costes derivados de su lejanía, insularidad y situación ultra periférica, se ha instaurado un Régimen Específico de Abastecimiento (REA).

La política comunitaria en favor de las producciones locales de estas regiones ha abarcado un gran número de productos y de medidas destinadas a favorecer su producción, comercialización o transformación. Estas medidas han resultado eficaces y han hecho posible el mantenimiento de las actividades agrícolas y su desarrollo, contribuyendo a alcanzar de manera eficaz el objetivo de reducir los precios en las regiones ultra periféricas y paliar los costes adicionales que ocasionan su peculiar situación, al tiempo que se mantiene la competitividad de los productos comunitarios.

Estos objetivos se han implementado a través del Programa de Opciones Específicas de Lejanía e Insularidad: Canarias (POSEICAN) con una ficha comunitaria de 288.623.475 EUR en 2013, incluyendo una financiación complementaria al plátano a tenor de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento (UE) nº 228/2013. Se autoriza, además, al Estado miembro a financiar adicionalmente estas Medidas de Apoyo con un máximo de 25.778.240 EUR.

Tal y como se indica en la reglamentación comunitaria, que señala la conveniencia de la cercanía en la puesta en práctica de estas medidas, las ayudas son gestionadas y pagadas por el Organismo Pagador de la Comunidad Autónoma de las Islas Canarias.

Dentro de estos límites financieros expresados en la ficha comunitaria, se han pagado, a cargo del FEA-GA, un total de 281.927.263,36 EUR.

# 4. AYUDAS A SECTORES ESPECIALES

Agrupamos en este apartado ayudas especiales que perciben los operadores comerciales y no directamente los productores.

# 4.1. Frutas y hortalizas

La regulación que se aplica a este sector tiene como objetivos fundamentales los siguientes:

- Aumentar la competitividad y la orientación al mercado del sector, para contribuir a una producción sostenible que sea competitiva tanto en el mercado interior como en los mercados exteriores, y mejorar la posición negociadora de los productores, a través de la comercialización en común.
- Reducir las fluctuaciones que sufren las rentas de los productores, como consecuencia de las crisis del mercado, ajustando la oferta de productos terminados.
- Aumentar el consumo de frutas y hortalizas en la Comunidad y proseguir los esfuerzos realizados por el sector para conservar y proteger el medio ambiente.

# 4.1.1. Fondos Operativos de las Organizaciones de Productores

Con el fin de responsabilizar a las organizaciones de productores, en particular en lo que se refiere a sus decisiones financieras, y de orientar con perspectiva de futuro los recursos públicos que se les concedan, la Unión Europea ha establecido las condiciones en las que se puedan utilizar esos recursos, en el marco de la cofinanciación de fondos operativos establecidos por las organizaciones de productores.

La ayuda definitiva establecida por reglamento comunitario para los Fondos Operativos de las Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas es del 4,1 % sobre el valor de la producción comercializada por cada organización de productores, teniendo la posibilidad de aumentar este porcentaje hasta el 4,6 % del valor de la producción comercializada, siempre que la diferencia corresponda a medidas de prevención y gestión de crisis.

El importe abonado en 2013 por los fondos operativos fue de 180,6 millones EUR, correspondiendo el importe mayor a la Comunidad Autónoma de Andalucía, seguida de Murcia y la Comunidad Valenciana.

El incremento de la ayuda en la anualidad 2012 con respecto a la 2011 ha sido de 2,9 millones EUR.

El número de organizaciones de productores a nivel nacional con programa operativo que han recibido ayuda ha sido de 467 frente a las 463 de la anualidad 2011. La Comunidad Valenciana ocupa el primer lugar con 112 organizaciones de productores con ayuda, seguida de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de Murcia y de Cataluña con 92, 81 y 67 organizaciones respectivamente.

En el cuadro resumen siguiente, se desglosa la información por comunidades autónomas:

(En EUR)

Comunidad Autónoma	Ayudas Fondos Operativos 2011	Ayudas Fondos Operativos 2012	Porcentaje de variación con respecto a la anualidad 2011	Diferencia de importes pagados entre anualidades 2012 y 2011	Número de OPFHs (*) que han recibido ayuda
Andalucía	58.097.648,07	57.707.832,88	-0,67096553	-389.815,19	92
Aragón	6.120.270,51	6.692.497,45	9,34970013	572.226,94	33
Asturias (P. de)	41.847,66	33.890,43	-19,0147549	-7.957,23	1
Balears (Illes)	572.719,85	589.249,82	2,88622264	16.529,97	4
Canarias	3.517.164,19	3.503.086,76	-0,40024944	-14.077,43	15
Castilla-La Mancha	2.203.037,24	3.323.775,87	50,8724324	1.120.738,63	9
Castilla y León	865.528,09	900.495,10	4,03996247	34.967,01	9
Cataluña	15.310.937,09	16.495.337,95	7,73565232	1.184.400,86	67
C. Valenciana	35.389.807,61	33.522.429,86	-5,27659763	-1.867.377,75	112
Galicia	68.920,71	55.615,90	-19,3045167	-13.304,81	1
Extremadura	10.707.792,12	9.130.894,44	-14,726637	-1.576.897,68	27
Murcia (R. de)	38.880.926,44	41.378.805,23	6,42443228	2.497.878,79	81
Navarra (C. F. de)	3.908.174,05	3.987.710,87	2,03514017	79.536,82	9
País Vasco	117.294,99	215.625,25	83,8315942	98.330,26	2
Rioja (La)	1.868.890,00	3.036.670,46	62,4852431	1.167.780,46	5
Total	177.670.958,62	180.573.918,27	1.6338	2.902.959,65	467

<sup>(\*)</sup> OPFHs: Organizaciones de productores de frutas y hortalizas.

#### Gestión de crisis

Dado que la producción de frutas y hortalizas es imprevisible y que dichos productos son perecederos, los excedentes, aun cuando no sean cuantiosos, pueden perturbar considerablemente el mercado. Por ello, se han integrado en los programas operativos medidas para la prevención y gestión de crisis (retiradas, cosecha en verde, no cosecha).

El importe de estas medidas fue de casi 8,6 millones EUR. Su distribución por comunidades autónomas se muestra en el cuadro siguiente:

(En EUR)

Comunidad Autónoma	Importes Ayudas 2011	Importes Ayudas 2012
Andalucía	211.413	1.208.665
Aragón	606.845	100.728
Balears (Illes)	209.056	0
Canarias	34.542	14.239
Castilla-La Mancha	55.679	581.453
Castilla y León	-	19.959
Cataluña	2.283.060	1.762.553
Com. Valenciana	2.239.726	2.193.007
Extremadura	531.448	788.328
Murcia (R. de)	2.630.583	1.905.150
Navarra (C.F. de)	155.189	516
Rioja (La)	737	-
Total	8.958.279	8.574.602

El volumen total retirado en la anualidad 2012 fue de 46.326 toneladas que corresponden a los siguientes productos y destinos:

(En toneladas)

X del R. 1580/2007   Berenjena   208   2				Destino	Destinos (art. 81 del Reglamento nº 543/2011)		
Tomate	ESPAÑ	İA	Total anual		Compostaje	Alimentación Animal	
Manzana   104   104     104   104     104   10		Coliflor	47	47	-		
Uva   144   144		Tomate	5.012	2.621	437	X	
Albaricoque		Manzana	104	104	_		
Nectarina   2.725   1.582   557   x     Melocotón   1.737   777   113   x     Pera   461   419   32   x     Berenjena   208   208   -     Melón   2.927   459   1.244   x     Sandia   5.047   926   -     x     Mandarina   9.849   1.862   -     x     Frutos. Frescos   81   81     Limón   352   72   271     x     Ajos   1.516   316   -     x     Alcachofas   105   -   -     x     Apios   -   -   -       Brócolis   1.549   2   -     x; 16 ha No Recolecc     Calabaza   120   99   -     x     Cebolla   1.170   501   -     x     Cereza   262   262   -     Ciruela   1.859   496   813   x     Escarola   34   34   -     Cereza   3   3   3   -     Judía verde   43   43   -     Kakis   1.387   181   -                   Kakis   1.387   181   -                       Nispero   243   52   -                 Puerro   -   -     -       Repollo   48   28   -                       Tutos productas   57   57   -		Uva	144	144	_		
Productos del Anexo X del R. 1580/2007	Productos del Anexo	Albaricoque	35	0	_	X	
Productos del Anexo X del R. 1580/2007 X del R. 1580/2007 X del R. 1580/2007 X del R. 1580/2007 Berenjena         461         419         32         x           Berenjena         208         208         -         -           Melón         2.927         459         1.244         x           Sandia         5.047         926         -         x           Naranja         6.327         1.827         -         x           Mandarina         9.849         1.862         -         x           Futos. Frescos         81         81         -         x           Limón         352         72         271         x           Alcachofas         105         -         -         x           Alcachofas         105         -         -         x           Aplos         -         -         -         x           Prócolis         1.549         2         -         x; 16 ha No Recolecc           Calabaza         120         99         -         x           Cebolla         1.170         501         -         x           Ciruela         1.859         496         813         x           Escarola		Nectarina	2.725	1.582	557	X	
X del R. 1580/2007   Berenjena   208   2		Melocotón	1.737	777	113	Х	
Berenjena   208   208       Melón   2.927   459   1.244   x     Sandia   5.047   926   -   x     Naranja   6.327   1.827   -   x     Mandarina   9.849   1.862   -   x     Frutos. Frescos   81   81     Limón   352   72   271   x     Ajos   1.516   316   -   x     Alcachofas   105   -   -   x     Apios   -   -   -   x     Apios   1.549   2   -   x; 16 ha No Recolecc     Calabacín   204   156   -   x     Celeblla   1.170   501   -   x     Cereza   262   262   -     Ciruela   1.859   496   813   x     Escarola   34   34   -     Otros productos.   Espárrago   -   -   -     Fresa   3   3   -     Judía verde   43   43   -     Kakis   1.387   181   -   x; Abono Org.     Lechuga   170   148   -   x; 13 ha No Recolecc     Nispero   243   52   -     X     Pepino   679   607   -     x     Puerro   -   -   -     Repollo   48   28   -     x     Zanahoria   57   57   -		Pera	461	419	32	X	
Sandia         5.047         926         -         x           Naranja         6.327         1.827         -         x           Mandarina         9.849         1.862         -         x           Frutos. Frescos         81         81         -         x           Limón         352         72         271         x           Ajos         1.516         316         -         x           Alcachofas         105         -         -         x           Apios         -         -         -         x           Brócolis         1.549         2         -         x; 16 ha No Recolecc           Calabaza         120         99         -         x           Cebolla         1.170         501         -         x           Ciruela         1.859         496         813         x           Espárrago	A del R. 1380/2007	Berenjena	208	208	_		
Naranja         6.327         1.827         −         x           Mandarina         9.849         1.862         −         x           Frutos. Frescos         81         81         1           Limón         352         72         271         x           Ajos         1.516         316         −         x           Alcachofas         105         −         −         x           Apios         −         −         −         x           Brócolis         1.549         2         −         x; 16 ha No Recolecc           Calabacín         204         156         −         x           Calabaza         120         99         −         x           Cebolla         1.170         501         −         x           Cereza         262         262         −           Ciruela         1.859         496         813         x           Escarola         34         34         −           Spárrago         −         −         −           Kakis         1.387         181         −         x; Abono Org.           Lechuga         170         148         − </td <td></td> <td>Melón</td> <td>2.927</td> <td>459</td> <td>1.244</td> <td>X</td>		Melón	2.927	459	1.244	X	
Mandarina         9.849         1.862         -         x           Frutos. Frescos         81         81         -         x           Limón         352         72         271         x           Ajos         1.516         316         -         x           Alcachofas         105         -         -         x           Apios         -         -         -         x           Brócolis         1.549         2         -         x; 16 ha No Recolecc           Calabacín         204         156         -         x           Calabaza         120         99         -         x           Cebolla         1.170         501         -         x           Cereza         262         262         -         -           Ciruela         1.859         496         813         x           Escarola         34         34         -         -           Fresa         3         3         -         -           Fresa         3         3         -         -           Kakis         1.387         181         -         x; Abono Org.           Lechuga<		Sandia	5.047	926	_	X	
Frutos. Frescos         81         81           Limón         352         72         271         x           Ajos         1.516         316         −         x           Alcachofas         105         −         −         x           Apios         −         −         −         x           Brócolis         1.549         2         −         x; 16 ha No Recolecc           Calabacín         204         156         −         x           Calabaza         120         99         −         x           Cebolla         1.170         501         −         x           Cereza         262         262         −           Ciruela         1.859         496         813         x           Escarola         34         34         −           Fresa         3         3         −           India verde         43         43         −           Kakis         1.387         181         −         x; Abono Org.           Lechuga         170         148         −         x; 13 ha No Recolecc           Níspero         243         52         −         X <td></td> <td>Naranja</td> <td>6.327</td> <td>1.827</td> <td>-</td> <td>X</td>		Naranja	6.327	1.827	-	X	
Limón         352         72         271         x           Ajos         1.516         316         -         x           Alcachofas         105         -         -         x           Apios         -         -         -         x           Brócolis         1.549         2         -         x; 16 ha No Recolecc           Calabacín         204         156         -         x           Calabaza         120         99         -         x           Cebolla         1.170         501         -         x           Cereza         262         262         -         -           Ciruela         1.859         496         813         x           Espárrago         -         -         -         -           Fresa         3         3         -         -           Judía verde         43         43         -         x; Abono Org.           Lechuga         170         148         -         x; 13 ha No Recolecc           Níspero         243         52         -         X           Pepino         679         607         -         x		Mandarina	9.849	1.862	_	X	
Ajos   1.516   316   -		Frutos. Frescos	81	81			
Alcachofas   105   -		Limón	352	72	271	X	
Apios		Ajos	1.516	316	_	X	
Brócolis   1.549   2		Alcachofas	105	-	_	X	
Calabacín         204         156         -         x           Calabaza         120         99         -         x           Cebolla         1.170         501         -         x           Cereza         262         262         -           Ciruela         1.859         496         813         x           Escarola         34         34         -           Fresa         3         3         -           Judía verde         43         43         -           Kakis         1.387         181         -         x; Abono Org.           Lechuga         170         148         -         x; 13 ha No Recolecc           Níspero         243         52         -         X           Pepino         679         607         -         x           Pimiento         1.822         500         175         x           Repollo         48         28         -         x           Zanahoria         57         57         -         -		Apios	-	-	_		
Calabaza         120         99         -         x           Cebolla         1.170         501         -         x           Cereza         262         262         -           Ciruela         1.859         496         813         x           Escarola         34         34         -           Espárrago         -         -         -           Fresa         3         3         -           Judía verde         43         43         -           Kakis         1.387         181         -         x; Abono Org.           Lechuga         170         148         -         x; 13 ha No Recolecc           Níspero         243         52         -         X           Pepino         679         607         -         x           Puerro         -         -         -         -           Repollo         48         28         -         x           Zanahoria         57         57         -         -		Brócolis	1.549	2	_	x; 16 ha No Recolecc	
Cebolla         1.170         501         -         x           Cereza         262         262         -           Ciruela         1.859         496         813         x           Escarola         34         34         -           Fresa         3         3         -           Judía verde         43         43         -           Kakis         1.387         181         -         x; Abono Org.           Lechuga         170         148         -         x; 13 ha No Recolecc           Níspero         243         52         -         X           Pepino         679         607         -         x           Pimiento         1.822         500         175         x           Puerro         -         -         -         -           Repollo         48         28         -         x           Zanahoria         57         57         -         -		Calabacín	204	156	_	Х	
Cereza         262         262         -           Ciruela         1.859         496         813         x           Escarola         34         34         -           Otros productos.         Espárrago         -         -         -           Fresa         3         3         -           Judía verde         43         43         -           Kakis         1.387         181         -         x; Abono Org.           Lechuga         170         148         -         x; 13 ha No Recolecc           Níspero         243         52         -         X           Pepino         679         607         -         x           Pimiento         1.822         500         175         x           Puerro         -         -         -         -           Repollo         48         28         -         x           Zanahoria         57         57         -         -		Calabaza	120	99	_	Х	
Ciruela         1.859         496         813         x           Escarola         34         34         -           Spárrago         -         -         -           Fresa         3         3         -           Judía verde         43         43         -           Kakis         1.387         181         -         x; Abono Org.           Lechuga         170         148         -         x; 13 ha No Recolecc           Níspero         243         52         -         X           Pepino         679         607         -         x           Pimiento         1.822         500         175         x           Puerro         -         -         -         -           Repollo         48         28         -         x           Zanahoria         57         57         -         -		Cebolla	1.170	501	_	Х	
Escarola         34         34         -           Espárrago         -         -           Fresa         3         3         -           Judía verde         43         43         -           Kakis         1.387         181         -         x; Abono Org.           Lechuga         170         148         -         X; 13 ha No Recolecc           Níspero         243         52         -         X           Pepino         679         607         -         x           Pimiento         1.822         500         175         x           Puerro         -         -         -           Repollo         48         28         -         x           Zanahoria         57         57         -		Cereza	262	262	_		
Otros productos.         Espárrago         - <td></td> <td>Ciruela</td> <td>1.859</td> <td>496</td> <td>813</td> <td>Х</td>		Ciruela	1.859	496	813	Х	
Fresa         3         3         -           Judía verde         43         43         -           Kakis         1.387         181         -         x; Abono Org.           Lechuga         170         148         -         x; 13 ha No Recolecc           Níspero         243         52         -         X           Pepino         679         607         -         x           Pimiento         1.822         500         175         x           Puerro         -         -         -         -           Repollo         48         28         -         x           Zanahoria         57         57         -         -		Escarola	34	34	_		
Judía verde         43         43         -           Kakis         1.387         181         -         x; Abono Org.           Lechuga         170         148         -         x; 13 ha No Recolecc           Níspero         243         52         -         X           Pepino         679         607         -         x           Pimiento         1.822         500         175         x           Puerro         -         -         -         -           Repollo         48         28         -         x           Zanahoria         57         57         -	Otros productos.	Espárrago	_	-	_		
Kakis       1.387       181       -       x; Abono Org.         Lechuga       170       148       -       x; 13 ha No Recolecc         Níspero       243       52       -       X         Pepino       679       607       -       x         Pimiento       1.822       500       175       x         Puerro       -       -       -         Repollo       48       28       -       x         Zanahoria       57       57       -       -		Fresa	3	3	_		
Lechuga       170       148       -       x; 13 ha No Recolecc         Níspero       243       52       -       X         Pepino       679       607       -       x         Pimiento       1.822       500       175       x         Puerro       -       -       -         Repollo       48       28       -       x         Zanahoria       57       57       -       -		Judía verde	43	43	_		
Níspero         243         52         -         X           Pepino         679         607         -         x           Pimiento         1.822         500         175         x           Puerro         -         -         -           Repollo         48         28         -         x           Zanahoria         57         57         -		Kakis	1.387	181	_	x; Abono Org.	
Pepino         679         607         -         x           Pimiento         1.822         500         175         x           Puerro         -         -         -           Repollo         48         28         -         x           Zanahoria         57         57         -		Lechuga	170	148	-	x; 13 ha No Recolecc	
Pimiento         1.822         500         175         x           Puerro         -         -         -           Repollo         48         28         -         x           Zanahoria         57         57         -		Níspero	243	52	-	X	
Puerro         -         -         -           Repollo         48         28         -         x           Zanahoria         57         57         -		Pepino	679	607	-	Х	
Repollo       48       28       -       x         Zanahoria       57       57       -		Pimiento	1.822	500	175	Х	
Zanahoria 57 57 –		Puerro	-	-	-		
		Repollo	48	28	-	Х	
Todos los productos 46.326 14.614 3.642		Zanahoria	57	57	-		
	<b>Todos los productos</b>		46.326	14.614	3.642		

Para el reparto de las frutas y hortalizas con destino a distribución gratuita se han autorizado 3.745 centros benéficos con capacidad teórica para asistir a 733.568 personas, cuyos datos pueden consultarse en la relación de organizaciones caritativas y centros benéficos que se publica en la página Web del FEGA.

#### 4.2. **Vinos**

La campaña 2013 corresponde al quinto año de aplicación de la organización común de mercado (OCM) del sector vitivinícola regulada por el Reglamento (CE) nº 1234/2007 del Consejo.

# 4.2.1. Programa Nacional de Apoyo

Cada Estado miembro puede elegir entre diversas medidas autorizadas por la UE, aplicadas a través de un programa de apoyo, con dotaciones financieras nacionales que permitan adaptar las medidas a su situación específica, y con unas perspectivas financieras a 5 años. Las medidas incluidas en nuestro Programa Nacional de Apoyo son las siguientes:

- Reestructuración y reconversión de viñedos
- Destilación de subproductos
- Destilación de crisis
- Inversiones
- Promoción en mercados de terceros países (detallado en el apartado 8.11.2. Coordinación con los organismos pagadores de comunidades autónomas de la ayuda a la promoción del vino en terceros países)
- Destilación de alcohol para uso de boca (no se ha aplicado en esta campaña)

## Reestructuración y reconversión de viñedos

El régimen de reestructuración y reconversión de viñedos se lleva a cabo a través de planes que contienen las medidas a realizar, con la finalidad de aumentar la competitividad de los productores vitivinícolas, y es aplicable en aquellas regiones que dispongan de inventario del potencial productivo.

Los planes de reestructuración son responsabilidad de los Estados miembros. En el caso de España, la gestión corre a cargo de las comunidades autónomas.

Los importes pagados por acciones de reestructuración y reconversión del viñedo en el ejercicio FEAGA 2013 fueron de 163.788.720,46 EUR, con la siguiente distribución:

(En EUR)

Organismo Pagador	Importe pagado
Andalucía	5.041.113,01
Aragón	3.755.065,10
Castilla-La Mancha	106.558.824,41
Castilla y León	1.057.863,04
C. Valenciana	5.345.528,78
Galicia	2.493.118,36
Madrid (C. de)	1.926,43
Murcia (R. de)	7.918.474,32
Navarra (C. F. de)	1.029.761,23
País Vasco	558.619,90
Rioja (La)	6.988.325,00
Total	163.788.720,46

El FEGA coordinó la elaboración del informe anual de los controles sobre el terreno efectuados en materia de reestructuración y reconversión de viñedo.

#### Destilación de subproductos

Los Estados miembros pueden apoyar la destilación de los subproductos cuando quieran servirse de este instrumento para garantizar la calidad del vino al tiempo que preservan el medio ambiente.

La ayuda a la destilación se concede al destilador autorizado que transforme los subproductos obtenidos en territorio nacional en alcohol bruto con un grado alcohólico mínimo del 92 % volumen. El alcohol queda en poder del destilador y su destino debe ser exclusivamente industrial o energético.

La cantidad de alcohol de subproductos destinados a destilación que puede percibir ayuda está limitada al 10 % del volumen de alcohol del vino producido a nivel nacional.

El importe de la ayuda es el siguiente:

- 1,100 EUR/por cien vol./hl para alcohol bruto obtenido a partir de orujos, y
- 0,500 EUR/por cien vol./hl para alcohol bruto obtenido a partir de vino y lías.

Como compensación a los gastos de transporte y recogida de los subproductos, el destilador pagará al productor los siguientes importes cuando este último demuestre haber soportado dichos gastos:

- 0,571 EUR/por cien vol./hl por los orujos entregados.
- 0,400 EUR/por cien vol./hl por el vino y lías entregados.

En la campaña 2012/2013, para cumplir con la obligación de eliminar los subproductos de la vinificación se obtuvieron 28.708.228 hectogrados de alcohol bruto, de los cuales solicitaron ayuda a la destilación 7.156.608,06 hectogrados (7.036.914,66 de orujos y 119.693,40 de lías y vinos).

Al resultar la cantidad total solicitada inferior al 10 % del volumen del alcohol del vino producido a nivel nacional, no hubo que aplicar un coeficiente de reducción.

Así, el total de ayuda por esta medida que los organismos pagadores de las comunidades autónomas abonaron a los destiladores autorizados ascendió a 7.800.453,91 EUR.

El desglose por comunidades autónomas se puede consultar en la siguiente tabla:

# AYUDA A LA DESTILACIÓN DE SUBPRODUCTOS. CAMPAÑA 2012/2013

		uto obtenido por el que se por el que se h solicita ayuda Total alcohol produ por el que se h solicitado ayud		Importe total de la ayuda pagada
Comunidad Autónoma	Orujo Hectogrados (%vol y hl)	Lías y vino Hectogrados (%vol y hl)	- Hectogrados (%vol y hl)	(EUR)
Aragón	369.080,00	0,00	369.080,00	405.988,00
Castilla-La Mancha	2.723.453,00	30.954,00	2.754.407,00	3.011.276,40
Castilla y León	0,00	24.370,00	24.370,00	12.185,00
Cataluña	1.205.209,00	11.260,00	1.216.469,00	1.331.359,90
C. Valenciana	84.660,00	112.277,00	112.277,00	106.934,50
Extremadura	766.484,00	23.296,00	789.780,00	854.780,40
Navarra (C.F. de)	1.113.912,00	0,00	1.113.912,00	1.225.303,20
Rioja (La)	774.116,66	2.196,40	776.313,06	852.626,51
TOTAL	7.036.914,66	1.119.693,40	7.156.608,06	7.800.453,91

# Destilación de crisis

El Programa Nacional de Apoyo contempla la posibilidad de que cuando las condiciones de mercado así lo determinen se pueda proceder a la apertura de una destilación de crisis.

Su ámbito puede ser la totalidad o una parte del territorio nacional para todas o para alguna de las categorías de vino. Su precio estará en función del tipo de vino y de la región y nunca será superior al precio de mercado.

Sólo se pondrá en marcha si por la situación del mercado se considera necesario. Los recursos están limitados al 5 % del presupuesto disponible con posibilidad de añadir fondos nacionales sin superar en conjunto el límite anterior.

No se ha abierto esta posibilidad para la campaña 2012/2013.

#### Inversiones

El Real Decreto 1547/2011, de 31 de octubre, pretende contribuir a la mejora de la comercialización y distribución de los vinos españoles en el resto de países de la Unión Europea y está dirigida a microempresas, PYMES o empresas con menos de 750 empleados o con volumen de negocio inferior a los 200 millones EUR que produzcan y/o comercialicen vinos y vinagres.

Los proyectos de inversión se ejecutan en una o dos anualidades, debiendo finalizar a más tardar el 1 de julio de 2013.

En 2013 no se efectuaron pagos por este concepto.

## 4.2.2. Regulación de la campaña de producción

# Declaraciones de existencias

A 31 de julio de 2012 se contaba con unas existencias de 28,6 millones de hectolitros de vino, lo que suponía un notable descenso respecto a los 32,9 millones de hectolitros de la campaña anterior. Las existencias de vinos correspondían: 21,9 millones de hectolitros a vinos con denominaciones de origen protegidas (DOP); 1,7 millones de hectolitros a vinos con indicación geográfica protegida (IGP); 0,7 millones de hectolitros a vinos varietales; 3,7 millones de hectolitros a vinos sin indicación geográfica (IG) y 0,5 millones de hectolitros a otros vinos.

Se declararon 0,7 millones de hectolitros de existencias de mosto a 31 de julio de 2012. Dicha cantidad supuso un descenso apreciable respecto a los 1,2 millones de hectolitros del mosto existente en la campaña 2011/2012.

# Declaraciones de producción

Las producciones declaradas de vino en la campaña 2012/2013, a 25 de noviembre de 2012, alcanzaron la cifra de 30,4 millones de hectolitros: de los que 12,6 millones de hectolitros correspondían a vinos con DOP; 2,9 millones de hectolitros a vinos con IGP; 3,3 millones de hectolitros a vinos varietales sin DOP ni IGP; 11,4 millones de hectolitros a vinos sin IG y 0,2 millones de hectolitros a otros vinos.

En la campaña 2012/2013 la cifra total de producción de vino sufrió un descenso de 2,1 millones de hectolitros en relación con la campaña anterior, que fue de 32,5 millones.

Por su parte, las declaraciones de mosto en la campaña fueron de 3,8 millones de hectolitros, que supuso un descenso de 0,9 millones de hectolitros respecto a los 4,7 millones producidos en la campaña anterior.

## 4.3. Ayudas a la apicultura

El Reglamento (CE) nº 1234/2007 del Consejo, por el que se crea una organización común de mercados, establece en su Sección VI una cofinanciación al 50 %, con los Estados Miembros que pongan en marcha programas apícolas, de tres años de duración, para la mejora de la producción y comercialización de los productos apícolas.

Los pagos por este concepto en 2013, en cuanto a la contribución comunitaria, han sido 4.591.009,09 EUR.

# 5. AYUDAS AL DESARROLLO RURAL

El Reglamento (CE) nº 1698/2005 del Consejo, de 20 de septiembre, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), establece para el período 2007-2013 una programación basada en: un Plan Estratégico Nacional que recoge las prioridades de esta política a nivel de Estado miembro y en Programas de Desarrollo Rural (PDRs) en cada región. En el caso de España se aprobó en el 2007 «El Marco Nacional de Desarrollo Rural 2007-2013» y en base a él se aprobaron 17 PDRs (uno por comunidad autónoma) y la Red Rural Nacional.

Para alcanzar los objetivos de la política comunitaria para el desarrollo rural, el Reglamento (CE) nº 1698/2005 estructura las ayudas en cuatro ejes:

- Eje 1 «Aumento de la competitividad del sector agrícola y forestal».

- Eje 2 «Mejora del medio ambiente y del entorno rural».
- Eje 3 «Calidad de vida en las zonas rurales y diversificación de la economía rural».
- Eje 4 «LEADER» (Grupos de Acción Local).

A su vez, cada eje se divide en medidas y éstas en diferentes actuaciones de tal forma que se dispone de un amplio abanico de actividades en el medio rural cofinanciadas por el FEADER.

En su conjunto, estas actividades van a representar un volumen de gasto público, en el período 2007/2013, que superará los 16.000 millones EUR, de los que aproximadamente 8.000 millones EUR corresponden a fondos nacionales, procedentes de los Presupuestos Generales del Estado y de las comunidades autónomas a partes iguales, y otros 8.000 millones EUR a fondos europeos procedentes del FEADER.

Durante el ejercicio 2013 el gasto público total destinado al desarrollo rural ha alcanzado la cifra de 1.632,30 millones EUR, de los que 1.034,92 millones EUR proceden del FEADER y 597,38 millones EUR de fondos nacionales.

La distribución del gasto público total por Programas se recoge en la tabla siguiente:

(En EUR)

Programas	Importe FEADER	Importe fondos nacionales	Gasto publico total
Andalucía	305.853.958,04	85.809.261,48	391.663.219,52
Aragón	39.287.287,70	42.042.400,09	81.329.687,79
Asturias (P. de)	32.282.238,14	12.524.621,32	44.806.859,46
Balears (Illes)	9.948.454,64	15.631.620,70	25.580.075,34
Canarias	30.429.329,43	5.369.881,68	35.799.211,11
Cantabria	12.276.812,82	11.135.414,40	23.412.227,22
Castilla-La Mancha	133.356.956,86	43.412.698,70	176.769.655,56
Castilla y León	120.063.594,07	101.928.478,64	221.992.072,71
Cataluña	42.760.315,52	77.231.484,24	119.991.799,76
C. Valenciana	22.321.331,40	29.373.356,12	51.694.687,52
Extremadura	93.302.082,46	33.695.890,35	126.997.972,81
Galicia	96.056.143,10	49.923.764,64	145.979.907,74
Madrid (C. de)	9.605.181,55	9.035.893,19	18.641.074,74
Murcia (R. de)	40.890.414,45	19.041.297,89	59.931.712,34
Navarra (C. F. de)	18.968.083,85	17.390.067,13	36.358.150,98
País Vasco	17.440.397,34	25.564.218,60	43.004.615,94
Rioja (La)	7.378.938,80	15.571.048,35	22.949.987,15
FEGA	2.699.506,08	2.699.506,08	5.399.012,16
Total	1.034.921.026,25	597.380.903,60	1.632.301.929,85

# 6. CONDICIONALIDAD

La condicionalidad, que es aplicable en España desde el año 2005, está constituida por una serie de condiciones para el pago de determinadas ayudas a los agricultores, ligadas a la aplicación de sistemas

de producción que garantizan la salubridad de los productos obtenidos y su adecuación a las exigencias de conservación y mejora del territorio sobre el que se asientan las explotaciones.

Estas obligaciones, requisitos legales de gestión (RLG) y normas (N), se recogen en la siguiente tabla organizada por ámbitos:

Ámbito	RLG / Normas
	RLG 1. Conservación de las aves silvestres
	RLG 2. Protección de las aguas subterráneas contra la contaminación causada por determinadas sustancias peligrosas
Medio ambiente	RLG 3. Protección de los suelos en la utilización de los lodos de depuradora en agricultura
	RLG 4. Protección de aguas contra la contaminación producida por nitratos utilizados en la agricultura
	RLG 5. Conservación de los hábitat naturales y de la flora y fauna silvestres
	RLG 6. Identificación y registro de porcino
	RLG 7. Identificación y registro de bovino
	RLG 8. Identificación y registro de ovino-caprino
	RLG 9. Comercialización de productos fitosanitarios
Salud pública, zoosanidad y	<b>RLG 10.</b> Prohibición de utilizar determinadas sustancias de efecto hormonal y tireostático y sustancias beta agonistas en la cría de ganado
fitosanidad	RLG 11. Seguridad alimentaria
	RLG 12. Encefalopatías espongiformes transmisibles
	RLG 13. Fiebre aftosa (notificación de enfermedades).
	RLG 14. Otras enfermedades y enfermedad vesicular porcina (notificación de enfermedades).
	RLG 15. Fiebre catarral ovina (notificación de enfermedades).
	RLG 16. Protección de terneros.
Bienestar animal	RLG 17. Protección de cerdos.
	RLG 18. Protección de animales en las explotaciones ganaderas.
	N 1 Cobertura mínima del suelo
	N 2 Ordenación mínima de la tierra que respete las condiciones específicas del lugar
	N 3 Terrazas de retención
	N 4 Gestión de rastrojos
	N 5 Utilización de la maquinaria adecuada
Buenas	N 6 Mantenimiento y protección de pastos permanentes
condiciones	N 7 Mantenimiento de los elementos estructurales
agrarias y medioambientales	N 8 Prohibición de arrancar olivos
(BCAM)	N 9 Prevención de la invasión de las tierras agrícolas por vegetación espontánea no deseada
	N 10 Mantenimiento de los olivares y viñedos en buen estado vegetativo
	N 11 Mantenimiento de los hábitats
	N 12 Cumplimiento de los procedimientos de autorización, cuando el uso del agua para el riego lo precise
	N 13 Creación de franjas de protección en las márgenes de los cursos de agua

La aplicación de estas condiciones para el pago de las ayudas ha sido gradual tanto para el número y tipo de exigencias como para la clase de solicitantes afectados.

En el año 2005, eran aplicables los ámbitos de medio ambiente, la identificación y registro de animales, dentro del ámbito de salud pública, zoosanidad y fitosanidad, y el ámbito de buenas condiciones agrarias y medioambientales.

En el año 2006, se introdujeron los requisitos relativos a salud pública y cuestiones veterinarias y fitosanitarias y notificación de enfermedades dentro del ámbito de salud pública, zoosanidad y fitosanidad y, en el año 2007, el ámbito de bienestar animal.

También, desde 2007, resulta obligatorio el cumplimiento de los requisitos mínimos en materia de utilización de fitosanitarios y abonos (RMUF y RMUA) para los beneficiarios de ayudas agroambientales.

Por lo que respecta al tipo de solicitante, desde el año 2005, la condicionalidad es aplicable para los solicitantes de pagos directos, y, a partir del año 2007, se aplica también a los beneficiarios de alguna de las siguientes 8 medidas de desarrollo rural:

# Medidas destinadas a la utilización sostenible de las tierras agrícolas

- Ayudas destinadas a indemnizar a los agricultores por las dificultades naturales en zonas de montaña.
   Medida 211.
- Ayudas destinadas a indemnizar a los agricultores por las dificultades naturales en zonas distintas de las de montaña. Medida 212.
- Ayudas «Natura 2000» y las relacionadas con la Directiva 2000/60/CE, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas. Medida 213.
- Ayudas agroambientales. Medida 214.
- Ayudas relativas al bienestar de los animales. Medida 215.

# Medidas destinadas a la forestación de tierras agrícolas

- Ayudas a la primera forestación de tierras agrícolas. Medida 221.
- Ayudas Natura 2000. Medida 224.
- Ayudas a favor del medio forestal. Medida 225.

A partir del 1 de enero del año 2010 comenzaron los controles de condicionalidad para los agricultores que recibieron ayudas en el año 2009 en virtud de los programas de apoyo a la reestructuración y reconversión del viñedo y pagos de la prima por arranque.

En este informe se evalúa la aplicación de la condicionalidad en España, en base a los datos obtenidos de los controles llevados a cabo en el año 2012, a partir de la información suministrada por las comunidades autónomas, y comunicada a la Comisión Europea, en el marco de la normativa comunitaria.

# 6.1. Estructura administrativa y organización de la condicionalidad

Las estructuras administrativas adoptadas por las comunidades autónomas para la organización de los controles de la condicionalidad son diversas aunque, básicamente, responden a dos modelos generales.

- Modelo 1: en el que existe un único organismo especializado de control, competente en todos los ámbitos de la condicionalidad y que, en ciertos casos, coincide con el Organismo Pagador.
- Modelo 2: que consiste en varios organismos especializados de control, uno de los cuales puede ser el organismo pagador, cada uno competente en el control de una serie de materias, y coordinados generalmente por un organismo de coordinación.

#### 6.2. Resultado de los controles de condicionalidad en el año 2012

# 6.2.1. Datos generales

A continuación se muestran algunos datos generales obtenidos de los controles de condicionalidad correspondientes al año 2012: número de solicitantes que deben respetar la condicionalidad; controles realizados dentro del marco de este sistema, y número de incumplimientos verificados. Estos últimos, diferenciando según el tipo de control en el que han sido detectados: controles sobre el terreno de condicionalidad, controles administrativos, controles de admisibilidad (que se realizan para comprobar el cumplimiento de las condiciones de concesión de las ayudas) y otros controles.

TOTAL SOLICITANTES AYUDAS	920.805
CONTROLES SOBRE EL TERRENO (total general)	20.224
CONTROLES SOBRE EL TERRENO (exceptuando los agricultores que han sido controlados sólo para la identificación de ganado vacuno u ovino-caprino fuera de la muestra del 1 %)	14.967
CON INCUMPLIMIENTOS (totales)	6.987 (*)
CON INCUMPLIMIENTOS (detectados en los controles sobre el terreno)	4.017
CON INCUMPLIMIENTOS (detectados en los controles administrativos)	334
CON INCUMPLIMIENTOS (detectados en los controles de admisibilidad)	1.976
CON INCUMPLIMIENTOS (detectados en otros controles)	652

<sup>(\*)</sup> Hay además, 8 beneficiarios puros de ayuda arranque/reestructuración de viñedo con incumplimientos.

# 6.2.2. Porcentaje mínimo de control

#### Solicitantes de pagos directos

La normativa comunitaria exige que, con respecto a los requisitos o las normas de los que es responsable, el organismo especializado de control efectúe controles sobre el 1 % como mínimo de la totalidad de los agricultores que presenten solicitudes de ayuda en virtud de los regímenes de ayuda para pagos directos y que tengan que cumplir alguno de estos requisitos o normas.

Los porcentajes de controles para los solicitantes de pagos directos se recogen en la siguiente tabla, en la que la muestra considerada es la que tiene en cuenta al total de solicitantes controlados, sin incluir los controlados únicamente para la identificación y registro de animales (bovino y ovino-caprino), fuera de la muestra del 1 %.

Comunidad Autónoma	Solicitantes de pagos directos	Solicitantes controlados	%
Andalucía	275.121	2.798	1,02
Aragón	53.420	672	1,26
Asturias (P. de)	11.562	136	1,18
Balears (Illes)	7.613	215	2,82
Canarias	14.561	235	1,61
Cantabria	5.592	62	1,11
Castilla-La Mancha	152.055	3.016	1,98
Castilla y León	91.374	2.214	2,42
Cataluña	58.863	780	1,33
C. Valenciana	95.909	1.526	1,59
Extremadura	70.084	732	1,04
Galicia	15.334	1.319	8,60
Madrid (C. de)	7.234	75	1,04
Murcia (R. de)	15.589	178	1,14
Navarra (C. F. de)	17.463	312	1,79
País Vasco	10.379	431	4,15
Rioja (La)	7.723	133	1,72
Total	909.876	14.834	1,63

# Beneficiarios de ayudas al desarrollo rural

Como en el caso anterior, la normativa comunitaria exige que, con respecto a los requisitos o las normas de los que es responsable, el organismo especializado de control efectúe controles sobre el 1 % como mínimo de los beneficiarios que tengan que cumplir alguno de estos requisitos o normas y que presenten solicitudes de pago de alguna de las ocho medidas de desarrollo rural para las que se aplica la condicionalidad.

Los porcentajes de control para los beneficiarios de alguna de las ocho medidas de desarrollo rural se indican en la siguiente tabla, en la que la muestra considerada es la que tiene en cuenta al total de solicitantes controlados sin incluir los controlados únicamente para la identificación y registro de animales (bovino y ovino-caprino), fuera de la muestra del 1 %.

No figuran datos de la Comunidad Autónoma de Canarias, ya que en el año 2012 no hubo convocatoria para las ayudas de ninguna de las ocho medidas.

Comunidad Autónoma	Solicitantes de alguna de las 8 medidas de desarrollo rural	Solicitantes controlados	%
Andalucía	29.942	439	1,47
Aragón	13.762	273	1,98
Asturias (P. de)	6.754	78	1,15
Balears (Illes)	1.177	40	3,40
Canarias	-	-	-
Cantabria	3.751	40	1,07
Castilla-La Mancha	22.957	1.299	5,66
Castilla y León	33.437	1.320	3,95
Cataluña	11.015	593	5,38
C. Valenciana	13.605	230	1,69
Extremadura	18.807	308	1,64
Galicia	12.591	536	4,26
Madrid (C. de)	516	9	1,74
Murcia (R. de)	2.115	25	1,18
Navarra (C. F. de)	3.195	92	2,88
País Vasco	2.802	227	8,10
Rioja (La)	1.387	49	3,53
Total	177.813	5.558	3,13

# Beneficiarios de ayudas al arranque y a la reestructuración y reconversión del viñedo

El organismo especializado de control, con respecto a los requisitos o las normas de los que es responsable, efectuará controles sobre el 1 % como mínimo de los agricultores que hayan percibido ayudas al arranque y a la reestructuración y reconversión del viñedo y que tengan que cumplir alguno de estos requisitos o normas.

Los porcentajes de control de condicionalidad, por comunidades autónomas, para estas ayudas son los siguientes:

Comunidad Autónoma	Beneficiarios totales de arranque y/o reestructuración y reconversión de viñedo	Beneficiarios controlados	%
Andalucía	1.538	27	1,76
Aragón	2.207	32	1,45
Asturias (P. de)	-	_	-
Balears (Illes)	2	1	50,00
Canarias	29	2	6,90
Cantabria	-	-	-
Castilla-La Mancha	11.853	404	3,41
Castilla y León	652	11	1,69
Cataluña	2.116	73	3,45
C. Valenciana	1.698	24	1,41
Extremadura	941	20	2,13
Galicia	1.137	26	2,29
Madrid (C. de)	-	_	_
Murcia (R. de)	448	6	1,34
Navarra (C. F. de)	1.579	23	1,46
País Vasco	163	6	3,68
Rioja (La)	1.266	23	1,82
Total	25.629	678	2,65

Porcentaje mínimo de control para los requisitos legales de gestión relativos a la identificación y registro de animales de la especie bovina y ovina-caprina

Cuando la legislación aplicable a los actos y las normas fije ya porcentajes mínimos de control, se aplicarán esos porcentajes en lugar del porcentaje mínimo del 1 %. Este es el caso de la legislación aplicable a los actos relativos a identificación y registro de animales (bovino y ovino-caprino) del ámbito de salud pública, zoosanidad y fitosanidad. Por tanto, el organismo especializado de control de condicionalidad para estos dos actos debe inspeccionar, al menos, un 3 % de explotaciones de bovino y, al menos, un 3 % de explotaciones de ovino-caprino que comprendan como mínimo el 5 % de los animales de la especie ovina-caprina.

Aunque no es posible conocer si se han respetado los porcentajes mínimos de control, ya que los datos disponibles se refieren a solicitantes y no a explotaciones, de acuerdo con las tablas elaboradas por la Comisión, en la siguiente tabla se muestran los porcentajes que suponen los controles llevados a cabo (número de controles realizados respecto al total de solicitantes).

Para elaborar esta tabla se han considerado los controles realizados a beneficiarios de pagos directos (que pueden ser o no beneficiarios de alguna de las ocho ayudas de desarrollo rural).

Comunidad Autónoma	Bovino (%)	Ovino-Caprino (%)
Andalucía	5,08	4,15
Aragón	5,91	6,70
Asturias (P. de)	5,54	2,94
Balears (Illes)	14,39	4,49
Canarias	6,08	4,15
Cantabria	7,30	8,83
Castilla-La Mancha	10,18	4,80
Castilla y León	5,96	5,43
Cataluña	3,33	3,26
C. Valenciana	3,39	3,11
Extremadura	1,35	1,16
Galicia	4,65	5,39
Madrid (C. de)	3,42	8,70
Murcia (R. de)	4,14	4,15
Navarra (C. F. de)	4,33	4,80
País Vasco	4,64	4,85
Rioja (La)	4,25	4,17

# 6.2.3. Controles realizados

# Controles sobre el terreno

En la siguiente tabla se muestra en porcentaje el número de solicitantes controlados sobre el terreno en las inspecciones de condicionalidad. No se han incluido los controles efectuados a los beneficiarios que solo han solicitado ayudas al arranque o a la reestructuración y reconversión del viñedo.

Comunidad Autónoma	Solicitantes	Solicitantes controlados sobre el terreno (Condicionalidad)	%
Andalucía	277.025	3.335	1,20
Aragón	54.008	946	1,75
Asturias (P. de)	12.293	635	5,17
Balears (Illes)	7.858	327	4,16
Canarias	14.561	275	1,89
Cantabria	6.038	339	5,61
Castilla-La Mancha	152.374	3.255	2,14
Castilla y León	94.367	2.946	3,12
Cataluña	59.263	925	1,56
C. Valenciana	96.863	1.603	1,65
Extremadura	71.011	1.571	2,21
Galicia	15.396	2.512	16,32
Madrid (C. de)	7.296	91	1,25
Murcia (R. de)	15.732	205	1,30
Navarra (C. F. de)	18.030	376	2,09
País Vasco	10.794	745	6,90
Rioja (La)	7.896	138	1,75
Total	920.805	20.224	2,20

# Sector vitivinícola

En la siguiente tabla se muestran los resultados obtenidos en los controles realizados a los beneficiarios de las ayudas al arranque y a la reestructuración y reconversión del viñedo.

Estos beneficiarios deben cumplir las exigencias de la condicionalidad durante los tres años siguientes al 1 de enero del año natural en el que se produce el primer pago de la ayuda.

Las Comunidades Autónomas de Asturias, Cantabria y Madrid no han realizado controles a beneficiarios puros de estas ayudas al sector vitivinícola, es decir, que no han recibido pagos directos ni pagos por ninguna de las ocho medidas de desarrollo rural.

Comunidad Autónoma	Solicitantes	Solicitantes controlados	Solicitantes que incumplen	Solicitantes puros	Controlados	Controlados que incumplen
Andalucía	1.538	27	7	430	3	1
Aragón	2.207	32	16	31	0	0
Asturias (P. de)	_	-	-	-	-	-
Balears (Illes)	2	1	-	2	1	-
Canarias	29	2	1	26	1	-
Cantabria	-	-	-	-	-	-
Castilla-La Mancha	11.853	404	4	1.128	7	4
Castilla y León	652	11	-	255	-	-
Cataluña	2.116	73	10	28	4	-
C. Valenciana	1.698	24	11	253	1	-
Extremadura	941	20	3	108	4	-
Galicia	1.137	26	-	1.073	12	-
Madrid (C. de)	_	-	-	-	-	-
Murcia (R. de)	448	6	2	44	1	-
Navarra (C. F. de)	1.579	23	7	46	2	1
País Vasco	163	6	2	130	4	1
Rioja (La)	1.266	23	1	515	5	1
Total	25.629	678	64	4.069	45	8

Solicitantes: solicitantes de ayuda al arranque y/o a la reestructuración y reconversión del viñedo.

**Solicitantes controlados**: solicitantes de ayuda al arranque y/o a la reestructuración y reconversión del viñedo, controlados.

**Solicitantes que Incumplen**: solicitantes de ayuda al arranque y/o a la reestructuración y reconversión del viñedo controlados, y que incumplen.

**Solicitantes puros**: solicitantes de ayuda al arranque y/o a la reestructuración y reconversión del viñedo (que no solicitan pagos directos ni ninguna de las ocho medidas de desarrollo rural).

**Controlados**: solicitantes de ayuda al arranque y/o a la reestructuración y reconversión del viñedo (que no solicitan pagos directos ni ninguna de las ocho medidas de desarrollo rural), controlados.

Controlados que incumplen: solicitantes de ayuda al arranque y/o a la reestructuración y reconversión del viñedo (que no solicitan pagos directos ni ninguna de las ocho medidas de desarrollo rural), controlados y que incumplen.

# 6.2.4. Incumplimientos de condicionalidad

En la siguiente tabla se muestra, por comunidad autónoma, el número de incumplimientos totales detectados (diferenciando por tipo de control en el que han sido determinados: control sobre el terreno de Condicionalidad, control administrativo, control de admisibilidad y otros controles), así como el porcentaje que supone, en cada caso, respecto al total de incumplimientos. No se han incluido los controles efectuados a los beneficiarios que solo han solicitado ayudas al arranque o a la reestructuración y reconversión del viñedo.

Comunidad Autónoma	Incumpli. totales	Incumpli. control terreno (condicionalidad)	%	Incumpli. control administrativo	%	Incumpli. control admisibilidad	%	Incumpli. otros controles	%
Andalucía	885	563	63,62	-	-	137	15,48	184	20,79
Aragón	1.121	298	26,58	163	14,54	598	53,35	62	5,53
Asturias (P. de)	117	60	51,28	_	-	46	39,32	11	9,40
Balears (Illes)	113	50	44,25	-	-	43	38,05	20	17,70
Canarias	143	86	60,14	_	_	9	6,29	48	33,57
Cantabria	104	52	50,00	-	-	7	6,73	45	43,27
Castilla-La Mancha	1.111	934	84,07	129	11,61	44	3,96	-	_
Castilla y León	399	203	50,88	-	-	159	39,85	37	9,27
Cataluña	292	205	70,21	-	-	20	6,85	67	22,95
C. Valenciana	865	694	80,23	-	-	145	16,76	26	3,01
Extremadura	598	239	39,97	-	-	359	60,03	-	_
Galicia	576	218	37,85	42	7,29	310	53,82	6	1,04
Madrid (C. de)	53	49	92,45	_	_	3	5,66	1	1,89
Murcia (R. de)	168	110	65,48	-	-	34	20,24	24	14,29
Navarra (C. F. de)	204	83	40,69	_	-	54	26,47	66	32,35
País Vasco	177	141	79,66	-	-	-	_	35	19,77
Rioja (La)	61	32	52,46	-	_	8	13,11	20	32,79
TOTAL	6.987	4.017	57,49	334	4,78	1.976	28,28	652	9,33

# Incumplimientos detectados en los controles sobre el terreno de condicionalidad

A continuación se indica el porcentaje de titulares con incumplimientos, detectados en los controles sobre el terreno de condicionalidad, respecto al total de solicitantes que deben respetarla. También se refleja el porcentaje de titulares con incumplimientos, detectados en los controles sobre el terreno de condicionalidad, respecto al total de los solicitantes controlados.

No se han incluido los datos de controles e incumplimientos relativos a los beneficiarios que sólo han solicitado ayudas al arranque o a la reestructuración y reconversión del viñedo.

Comunidad Autónoma	Solicitantes	Controlados sobre el terreno	Incumplimiento	% (Respecto a los controlados)	% (Respecto a los solicitantes)
Andalucía	277.025	3.335	563	16,88	0,20
Aragón	54.008	946	298	31,50	0,55
Asturias (P. de)	12.293	635	60	9,45	0,49
Balears (Illes)	7.858	327	50	15,29	0,64
Canarias	14.561	275	86	31,27	0,59
Cantabria	6.038	339	52	15,34	0,86
Castilla-La Mancha	152.374	3.255	934	28,69	0,61
Castilla y León	94.367	2.946	203	6,89	0,22
Cataluña	59.263	925	205	22,16	0,35
C. Valenciana	96.863	1.603	694	43,29	0,72
Extremadura	71.011	1.571	239	15,21	0,34
Galicia	15.396	2.512	218	8,68	1,42
Madrid (C. de)	7.296	91	49	53,85	0,67
Murcia (R. de)	15.732	205	110	53,66	0,70
Navarra (C. F. de)	18.030	376	83	22,07	0,46
País Vasco	10.794	745	141	18,93	1,31
Rioja (La)	7.896	138	32	23,19	0,41
Total	920.805	20.224	4.017	19,86	0,44

Los datos de la muestra de control sobre el terreno se refieren al total de solicitantes controlados, es decir, incluyendo los controlados únicamente para la identificación y registro de animales, fuera de la muestra del 1 %.

# Incumplimientos detectados en la muestra seleccionada mediante análisis de riesgo y en la muestra seleccionada aleatoriamente

El número de incumplimientos detectados en la muestra de controles sobre el terreno de condicionalidad, según ésta haya sido seleccionada mediante análisis de riesgos o de forma aleatoria, es un indicador que puede informar sobre la idoneidad o no del análisis de riesgos utilizado.

Los incumplimientos detectados en la muestra seleccionada mediante análisis de riesgos y en la aleatoria, que figuran en la tabla siguiente, se refieren al total de los agricultores controlados (incluidos aquellos que han sido controlados solo para la identificación del ganado vacuno u ovino-caprino fuera de la muestra del 1 %). No se han tenido en cuenta los incumplimientos detectados a los beneficiarios de arranque y reconversión de viñedo (1 en Andalucía, 4 en Castilla-La Mancha, 1 en Navarra, 1 en País Vasco y 1 en Rioja).

Se deberían revisar los criterios de riesgo y su ponderación en aquellas comunidades autónomas en las que el porcentaje de incumplimientos detectados en la muestra aleatoria sea mayor que el porcentaje de incumplimientos detectados en la muestra seleccionada mediante análisis de riesgos.

En 2012 esta circunstancia se ha dado en el caso de las Comunidades de Cantabria, Castilla-La Mancha, Murcia y La Rioja.

Comunidad	Riesgo				Aleatoria	
Autónoma	Control	Incumplimiento	%	Control	Incumplimiento	%
Andalucía	2.367	421	17,79	968	142	14,67
Aragón	653	248	37,98	293	50	17,06
Asturias (P. de)	408	48	11,76	227	12	5,29
Balears (Illes)	230	37	16,09	97	13	13,40
Canarias	205	65	31,71	70	21	30,00
Cantabria	295	41	13,90	44	11	25,00
Castilla-La Mancha	2.577	696	27,01	678	238	35,10
Castilla y León	2.210	176	7,96	736	41	5,57
Cataluña	701	167	23,82	234	38	16,24
C. Valenciana	777	453	58,30	826	248	30,02
Extremadura	962	172	17,88	609	67	11,00
Galicia	1.657	164	9,90	855	54	6,32
Madrid (C. de)	74	40	54,05	17	9	52,94
Murcia (R. de)	157	84	53,50	48	26	54,17
Navarra (C. F. de)	257	71	27,63	119	12	10,08
País Vasco	313	64	20,45	432	76	17,59
Rioja (La)	107	24	22,43	31	8	25,81

# 6.2.5. Porcentajes de reducción aplicados

Controles sobre el terreno de condicionalidad. Incumplimientos negligentes en un solo ámbito, en varios ámbitos, incumplimientos repetidos e incumplimientos intencionados

La normativa comunitaria establece que, en caso de que el incumplimiento determinado se deba a negligencia del productor, se aplicará una reducción que, en principio, será del 3 % del importe total de las ayudas.

No obstante, el organismo pagador basándose en la evaluación presentada por la autoridad de control competente en el informe de control podrá decidir bien reducir ese porcentaje al 1 % o aumentarlo al 5 %.

En los casos de incumplimientos menores (IM): de gravedad leve, sin repercusión fuera de la explotación y si no se derivan efectos o el tiempo de permanencia de los mismos es menor a un año, no se impone ninguna sanción

En la tabla, se muestran los porcentajes de solicitantes que han incumplido en un ámbito (IM, RED 1 %, RED 3 %, RED 5 %), más de un ámbito (RED 1-5 %), repiten incumplimiento (REP) o han incumplido deliberadamente (INT).

Para elaborar esta tabla, solo se han tenido en cuenta los incumplimientos detectados en los controles sobre el terreno de Condicionalidad (no se han incluido los detectados en los controles administrativos, de admisibilidad ni en otros controles).

Se observa que en las Comunidades Autónomas de Cantabria y Castilla y León el porcentaje de reducción aplicado del 1 % es mayoritario frente al del 3 %.

Por otra parte, en la Comunidad Autónoma de Cantabria no se han detectado incumplimientos intencionados ni repetidos, y en las Comunidades Autónomas de Aragón, Asturias, Galicia, Murcia, Navarra, y Rioja no se determinaron incumplimientos intencionados.

					UN ÁMBITO	ВІТО					VARIOS ÁMBITOS	MBITOS					
Autónoma	INC INC	Σ	%	RED 1%	%	RED 3 %	%	RED 5 %	%	₹	%	RED 1%-5%	%	REP	%	Ā	%
Andalucía	563	118	20,96	26	4,62	253	44,94	16	2,84	2	0,36	138	24,51	6	1,60	1	0,18
Aragón	298	48	16,11	45	15,10	116	38,93	25	8,39	0	00,00	62	20,81	2	0,67	0	00,00
Asturias (P. de)	09	13	21,67	10	16,67	14	23,33	വ	8,33	0	00,00	11	18,33	7	11,67	0	00,00
Balears (Illes)	20	1	2,00	4	8,00	20	40,00	∞	16,00	0	0,00	15	30,00	1	2,00	1	2,00
Canarias	86	16	18,60	9	6,98	18	20,93	20	23,26	0	00,00	16	18,60	2	5,81	2	5,81
Cantabria	52	18	34,62	11	21,15	3	5,77	14	26,92	0	00,00	9	11,54	0	00,00	0	00,00
Castilla-La Mancha	934	39	4,18	22	6,10	558	59,74	111	11,88	1	0,11	121	12,96	43	4,60	4	0,43
Castilla y León	203	0	0,00	77	37,93	16	37,44	4	1,97	0	00,00	21	10,34	18	8,87	7	3,45
Cataluña	205	0	0,00	51	24,88	64	31,22	6	4,39	0	00,00	64	31,22	14	6,83	3	1,46
C. Valenciana	176	0	0,00	29	8,63	300	38,66	83	10,70	0	00,00	323	41,62	2	0,26	1	0,13
Extremadura	239	28	24,27	വ	2,09	102	42,68	28	11,72	3	1,26	33	13,81	6	3,77	Т	0,42
Galicia	218	111	50,92	19	8,72	62	28,44	2	2,29	2	0,92	13	5,96	9	2,75	0	00,00
Madrid (C. de)	49	10	20,41	Ŋ	10,20	15	30,61	4	8,16	Н	2,04	12	24,49	Н	2,04	Н	2,04
Murcia (R. de)	110	36	32,73	7	1,82	30	27,27	4	3,64	3	2,73	31	28,18	4	3,64	0	00,00
Navarra (C. F. de)	83	31	37,35	12	14,46	29	34,94	1	1,20	0	00,00	9	7,23	4	4,82	0	00,00
País Vasco	141	31	21,99	16	11,35	43	30,50	12	8,51	4	2,84	10	7,09	24	17,02	Н	0,71
Rioja (La)	33	6	27,27	Ŋ	15,15	10	30,30	7	90'9	0	0,00	ю	60'6	က	60'6	0	00,00
Total	4.100	539	13,15	418	10,20	1.713	41,78	351	8,56	16	0,39	882	21,59	152	3,71	22	0,61

No se han incluido en la tabla los incumplimientos detectados a los beneficiarios de arranque y reconversión de viñedo (Castilla-La Mancha: 3 incumplimientos con 3 % de reducción y 1 incumplimiento con 5 % de reducción, Navarra: 1 incumplimiento con 3 % de reducción, País Vasco: 1 incumplimiento con 3 % de reducción, Rioja: 1 incumplimiento con 3 % de reducción y Andalucía: 1 beneficiario que incumple en varios ámbitos al que se aplicó una reducción entre el 1 y el 5 %).

# 6.2.6. Requisitos legales de gestión y normas con mayor grado de incumplimiento

En la siguiente tabla se muestra el total de solicitantes controlados y el número de incumplimientos determinados en los controles sobre el terreno de condicionalidad (sin tener en cuenta la repetición ni la intencionalidad).

RLG / NORMAS	Solicitantes controlados	N° incumplimientos	%
RLG 1. Conservación de las aves silvestres	9.608	265	2,76
RLG 2. Protección de las aguas subterráneas	9.076	2	0,02
RLG 3. Lodos de depuradora	7.200	4	0,06
RLG 4. Protección de las aguas contra la contaminación producida por nitratos	3.643	433	11,89
RLG 5. Conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres	8.895	31	0,35
RLG 6. Identificación y registro porcino	1.156	25	2,16
RLG 7. Identificación y registro bovino	5.252	300	5,71
RLG 8. Identificación y registro ovino y caprino	2.997	267	8,91
RLG 9. Comercialización de productos fitosanitarios	8.960	726	8,10
RLG 10. Sustancias prohibidas en la cría de ganado	3.314	4	0,12
RLG 11. Seguridad Alimentaria	10.569	679	6,42
RLG 12. Encefalopatías Espongiformes Transmisibles	2.611	2	0,08
RLG 13. Fiebre aftosa	2.578	0	0,00
RLG 14. Enfermedad vesicular porcina y otras	1.658	0	0,00
RLG 15. Fiebre catarral ovina	1.935	0	0,00
RLG 16. Protección de terneros	1.970	25	1,27
RLG 17. Protección de cerdos	861	34	3,95
RLG 18. Protección de los animales	3.468	208	6,00
RMUA Requisitos mínimos relativos a la utilización de abonos	2.449	16	0,65
RMUF Requisitos mínimos relativos a la utilización de fitosanitarios	4.264	94	2,20
N 1 Cobertura mínima del suelo	8.120	290	3,57
N 2 Ordenación mínima de la tierra que respete las condiciones específicas del lugar	7.688	45	0,59
N 3 Terrazas de retención	7.239	15	0,21
N 4 Gestión de rastrojos	8.359	137	1,64
N 5 Utilización de la maquinaria adecuada	5.429	1	0,02
N 6 Mantenimiento y protección de pastos permanentes	7.680	292	3,80
N 7 Mantenimiento de los elementos estructurales	5.779	39	0,67
N 8 Prohibición de arrancar olivos	5.951	1	0,02

RLG / NORMAS	Solicitantes controlados	N° incumplimientos	%
N 9 Prevención invasión vegetación espontánea no deseada	8.969	917	10,22
N 10 Mantenimiento de los olivares y viñedos en buen estado vegetativo	7.052	341	4,84
N 11 Mantenimiento de los hábitats	7.984	135	1,69
N 12 Uso del agua y riego	7.269	710	9,77
N 13 Franjas de protección	4.977	100	2,01

En la tabla no se han incluido los siguientes incumplimientos, detectados a los beneficiarios de arranque/reestructuración de viñedo: Castilla-La Mancha (RLG1, N1, 2 N12), País Vasco (RLG7), Navarra (RLG18), Rioja (RLG 11/RLG18).

Como muestra la tabla, los RLG/N, con mayor grado de incumplimiento son: el RLG 4 (Protección de las aguas contra la contaminación producida por nitratos), la Norma 9 (Prevención de la invasión de vegetación espontánea no deseada) y la Norma 12 (uso de agua y riego).

# 6.2.7. Importes

En la siguiente tabla se muestran, por comunidades autónomas, los importes de las ayudas correspondientes al primer y segundo pilar, así como las reducciones de condicionalidad efectuadas sobre estos pagos y el porcentaje que suponen.

Comunidad Autónoma	Importe antes de reducciones I Pilar	Reducciones I Pilar	%	Importe antes de reducciones II Pilar	Reducciones II Pilar	%
Andalucía	1.534.942.997,99	227.318,00	0,01	102.066.250,72	19.158,17	0,02
Aragón	427.396.410,72	322.656,08	0,08	24.809.480,94	22.906,82	0,09
Asturias (P. de)	63.959.440,76	25.171,00	0,04	14.448.886,50	2.404,00	0,02
Balears (Illes)	26.945.597,22	27.840,62	0,10	3.214.496,39	4.953,85	0,15
Canarias	204.538.194,27	104.799,71	0,05			
Cantabria	40.394.227,12	18.654,00	0,05	9.776.000,00	5.185,00	0,05
Castilla-La Mancha	976.056.172,99	760.961,05	0,08	15.829.387,09	708,75	0,00
Castilla y León	971.914.718,20	233.264,00	0,02	18.262.321,62	71,21	0,00
Cataluña	268.481.130,26	117.039,76	0,04	34.079.137,66	7.486,00	0,02
C. Valenciana	139.039.895,37	77.686,93	0,06	25.018.738,88	6.681,67	0,03
Extremadura	557.913.412,44	230.935,60	0,04	1.668.681,85	245,63	0,01
Galicia	170.531.692,00	37.271,00	0,02	8.886.376,00	478,00	0,01
Madrid (C. de)	42.364.359,24	40.547,00	0,10	2.070.571,72	382,00	0,02
Murcia (R. de)	61.417.338,74	56.649,00	0,09	9.379.068,03	1.185,00	0,01
Navarra (C. F. de)	127.515.138,28	45.983,00	0,04	3.086.554,62	1.469,00	0,05
País Vasco	46.660.152,17	64.972,12	0,14	8.564.788,69	7.704,00	0,09
Rioja (La)	39.044.561,50	10.346,94	0,03	3.720.119,91	1.125,29	0,03
Total	5.699.115.439,27	2.402.095,81	0,04	284.880.860,62	82.144,39	0,03

Como muestra la tabla, los mayores índices de reducción en lo que se refiere al primer pilar corresponden a Balears (Illes), Madrid y País Vasco. Los más bajos corresponden a Andalucía, Castilla y León, y Galicia.

En el segundo pilar, los mayores índices corresponden a Aragón, Balears (Illes) y País Vasco y los menores a Castilla-La Mancha y Castilla y León.

#### 7. PLANES DE CONTROL

# 7.1. Sistema de Información Geográfica de Parcelas Agrícolas (SIGPAC)

## 7.1.1. Generalidades

El Reglamento (CE) nº 73/2009 del Consejo por el que se establecen disposiciones comunes aplicables a los regímenes de ayudas directas en el marco de la PAC, y se instauran determinados regímenes de ayuda a los agricultores, establece en su artículo 14 que cada Estado miembro creará y administrará un sistema integrado de gestión y control, siendo uno de sus elementos fundamentales el sistema de identificación de parcelas agrarias, conocido como SIGPAC en España.

El Sistema de Información Geográfica de Parcelas Agrícolas (SIGPAC) constituye el filtro por el cual han de pasar cada año aproximadamente 900.000 solicitudes de ayudas que generan pagos cercanos a los 5.000 millones EUR.

Se trata de una herramienta clave en el control administrativo de las ayudas basadas en la superficie, que contiene las referencias geográficas de todas las superficies cultivables o pastables con derecho a ayuda en España, de manera que no es posible solicitar ayudas por una superficie que no esté previamente registrada en el sistema; tampoco es posible, igualmente, solicitar una ayuda por una superficie mayor que la asignada por el SIGPAC a la parcela<sup>2</sup> o recinto<sup>3</sup>.

El sistema ha sido realizado con recursos tecnológicos y financieros del MAGRAMA y de las comunidades autónomas, conjuntamente, bajo la coordinación del Ministerio. Toda la información ha sido integrada por el MAGRAMA en una única base de datos a nivel nacional.

El correcto funcionamiento del SIGPAC requiere su permanente actualización, de manera que refleje los cambios que se van produciendo en la configuración y el uso de las parcelas agrícolas, evitando la pérdida de operatividad en relación con el fin para el que ha sido creado.

#### 7.1.2. Fuentes de actualización del Sistema de Información Geográfica de Parcelas Agrícolas (SIGPAC)

Las fuentes de actualización del SIGPAC son:

- El Catastro.
- Las ortofotos aéreas.
- Las declaraciones de los agricultores.
- Los controles sobre el terreno de las ayudas directas de la PAC.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Parcela SIGPAC: una superficie continua del terreno, con una referencia alfanumérica única representada gráficamente en el SIGPAC. Se corresponde con la parcela catastral.

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Recinto SIGPAC: una superficie continua de terreno dentro de una parcela con un uso agrícola único de los definidos en el Anexo II del Real Decreto 2128/2004.

- La actualización de los cambios producidos en el territorio, como consecuencia de las grandes obras civiles.
- Otras actuaciones específicas.

Las fuentes de actualización del SIGPAC permiten que el sistema cumpla las exigencias establecidas en la normativa comunitaria respecto a las ayudas directas.

## 7.1.3. Trabajos realizados en el año 2013

#### Actividades de actualización de la información contenida en SIGPAC

La información relativa a los recintos se actualiza principalmente por la renovación de las ortofotos y subsiguiente fotointerpretación, y por la integración de los cambios del parcelario catastral. Además, se realizan actualizaciones en zonas concretas para incorporar obras civiles y concentraciones parcelarias que aún no figuran en Catastro, y por otro lado las comunidades autónomas también realizan modificaciones a consecuencia de las declaraciones de los agricultores, los resultados de los controles sobre el terreno u otros motivos.

# Renovación de ortofotografías aéreas

Durante el año 2013, se ha realizado la renovación de la ortofoto en 231.835 km², que suponen la totalidad o parte de siete comunidades autónomas. Para ello, se ha utilizado la ortofotografía aérea producida para este fin a través de un convenio suscrito entre el FEGA y el Instituto Geográfico Nacional (IGN).

#### Fotointerpretación

Como complemento al cambio de ortofoto, se han revisado todos los recintos de estas zonas que habían sido declarados en las solicitudes de ayudas por superficie de la PAC de los últimos 5 años (no se revisan recintos de usos no admisibles ni recintos de usos admisibles no declarados). Así, se han actualizado en 2013 los datos en 2.367.581 recintos, que representan una superficie de 4.411.589 hectáreas.

# Convergencia con Catastro

Dentro del convenio de colaboración suscrito entre el FEGA y la Dirección General del Catastro para conseguir y mantener una única malla parcelaria, a lo largo de 2013 se ha logrado la convergencia en 269 municipios y se ha realizado el mantenimiento en 1.207.

# Actualización de información distinta de los recintos

Se han actualizado y cargado en la base de datos del SIGPAC las capas de Declaraciones, Árboles de frutos cáscara y Pastos permanentes.

También se han cargado, previa solicitud a otras unidades de la Administración General del Estado o de las comunidades autónomas, las capas siguientes:

Polígono y parcela Herbáceos 2007 Superficie de viñedo financiable Montanera Red Natura 2000 (LIC y ZEPA) Zonas vulnerables a la contaminación por nitratos Zonas desfavorecidas Riesgo de Erosión

#### Actividades de mantenimiento de los sistemas informáticos

De las actividades de desarrollo y soporte técnico informático del SIGPAC llevadas a cabo en 2013, se pueden destacar las siguientes:

# Actualización de librerías (framework)

Se han rediseñado las librerías, que definen un entorno común de desarrollo (framework), ya que las existentes fueron creadas cuando se constituyó el SIGPAC y el mantenimiento y desarrollo de las aplicaciones actuales del SIGPAC lo hacían necesario.

#### Unificación de Visores SIGPAC

Durante 2013 se ha desarrollado toda la funcionalidad del Visor en tecnología HTML5, de modo que en 2014 existirá un único Visor SIGPAC, desarrollado en las dos tecnologías SilverLight y HTML5, con el objetivo de que, una vez comprobada el correcto funcionamiento del Visor HTML5, y transcurrido un tiempo, se abandone el otro.

#### Migración a SQLSERVER 2008 R2

Se ha migrado la Base de Datos central de SIGPAC, que estaba en SQL-Server 2005, a la versión 2008 R2.

#### Control de calidad del SIGPAC

El control de calidad del SIGPAC tiene el objetivo de asegurar la calidad y coherencia en la estructura y actualización de los Sistemas de Identificación de Parcelas Agrícolas en los distintos Estados miembros, y se realiza anualmente según las especificaciones técnicas que establece el JRC. En 2013 se aplicó en España una nueva metodología denominada «medición de cultivos» diseñada para solventar los problemas originados por basar la parcela de referencia en la parcela catastral.

# Estudio para la mejora del Coeficiente de Admisibilidad en Pastos mediante la incorporación de un factor que mida la densidad de la vegetación

Este estudio ha consistido en el análisis de la utilidad de las imágenes LIDAR facilitadas por el IGN para medir el parámetro de densidad (penetrabilidad) de la vegetación, considerando que en las zonas muy densas la posibilidad de aprovechamiento por el ganado se reduce y por tanto debe ser menor la superficie admisible, según ha reiterado la Comisión en sus auditorías. Se han probado distintos tratamientos y clasificaciones de las imágenes LIDAR en 6 zonas piloto determinándose la metodología que proporciona mejor respuesta.

# Elaboración de los metadatos del SIGPAC y publicación en el catálogo de metadatos de la IDE del MAGRAMA

En 2014 se elaboraron los metadatos de la capa Recintos del SIGPAC según la plantilla facilitada por la SG de Sistemas Informáticos y Comunicaciones, a su vez elaborada de conformidad con las especificaciones de INSPIRE. A primeros de diciembre se publicaron en el Catálogo de Metadatos del MAGRAMA.

# Recursos económicos. Dotación presupuestaria 2013

Los trabajos propios del SIGPAC se llevan a cabo de manera conjunta entre el FEGA y las comunidades autónomas. En lo que respecta al FEGA, dichos trabajos se realizan mediante cinco encargos anuales que el FEGA realiza normalmente a TRAGSATEC. En el siguiente cuadro se muestran los importes con IVA de dichos encargos correspondientes a 2013.

Encargo	Importe
Desarrollos y soporte técnico informático del SIGPAC	1.200.095,32
Integración de ortofotos y actualización de recintos	4.223.661,14
Actualización de la Información SIGPAC	1.102.926,73
Convergencia con Catastro	1.602.164,41
Control de Calidad del LPIS de España	348.776,02

# 7.1.4. Previsión de actividades para 2014

Además de las actividades ordinarias de actualización de la información SIGPAC y mantenimiento del sistema y de las aplicaciones que lo configuran, están previstas, entre otras, las siguientes actuaciones:

# Estudio piloto sobre el establecimiento del sistema de identificación y control de las superficies de interés ecológico en el SIGPAC

La reforma de la PAC para el período 2014-2020 ha introducido el «Pago por las prácticas agrícolas beneficiosas para el clima y el medio ambiente», basado en el cumplimiento de unos requisitos, entre los que se encuentra el establecimiento de «Superficies de Interés Ecológico (SIE)». Para su control se exige a los Estados miembros que los Sistemas de Identificación de Parcelas Agrícolas (SIGPAC, en España) contengan una capa de referencia para dar cabida a las mismas. Estas SIE comprenden elementos del terreno de naturaleza muy diversa (árboles, franjas de vegetación natural, terrazas de retención, muretes de piedra, franjas de protección de cauces, estanques, barbechos y determinados cultivos, etc.),por lo que es necesario un estudio sobre cómo identificarlos y cartografiarlos.

# Cálculo y aplicación del coeficiente de admisibilidad en pastos (CAP) mejorado

Desde la campaña de ayudas de la PAC de 2013 se viene aplicando un CAP (coeficiente de admisibilidad en pastos) automático basado en dos factores: la cobertura de vegetación y la pendiente. En 2013 se inició un proyecto para mejorar el CAP introduciendo un tercer factor que respondiera de la densidad (penetrabilidad) de la vegetación, a obtener mediante imágenes LIDAR. Una vez finalizados los estudios, se va a proceder a su cálculo para los recintos con usos de pastos, de forma que las superficies elegibles de la campaña 2015 se calculen con este CAP.

- Elaboración de los metadatos de los restantes conjuntos de datos y del servicio WMS SIGPAC y publicación en el catálogo de metadatos de la IDE del MAGRAMA. Revisión de los metadatos ya publicados.
- Firma de los nuevos Convenios de Colaboración con el IGN y con Catastro para el periodo 2014-2020.
- Implementación de un servicio WFS interno, restringido al ámbito de los organismos dependientes del MAGRAMA.
- Análisis de los modelos de datos de INSPIRE correspondientes a los temas «Land use» y «Land cover» y desarrollo de herramientas para la adaptación del modelo del SIGPAC a estos modelos.

# Recursos económicos. Dotación presupuestaria 2014

La previsión de los importes correspondientes a los encargos relativos al SIGPAC para 2014 es la siguiente:

(En EUR)

Encargo	Importe
Desarrollos y soporte técnico informático del SIGPAC	1.082.849,27
Integración de ortofotos y actualización de recintos	5.051.962,33
Actualización de la Información SIGPAC	719.784,54
Convergencia con Catastro	694.987,28
Control de Calidad del LPIS de España	280.470,92
Cálculo y aplicación del SIGPAC del CAP mejorado	456.855,8
Estudio Piloto sobre el establecimiento del sistema de identificación y control de las Superficies de Interés Ecológico en el SIGPAC	187.000

# 7.2. Regimenes cubiertos por el SIGC (sistema integrado de gestión y control)

# 7.2.1. Ayudas por superficie

La gestión y control de estas ayudas se incluye en el denominado SIGC, de aplicación a todos los regímenes de ayuda establecidos en los títulos III y IV del Reglamento (CE) nº 73/2009. El FEGA, en calidad de organismo de coordinación nacional de los controles que requiere el SIGC, elaboró para la campaña 2012-2013 el Plan Nacional de Controles Administrativos y el Plan Nacional de Controles sobre el Terreno.

En el Plan Nacional de Controles Administrativos se establecen los controles básicos a los que deben estar sometidas la totalidad de las solicitudes de ayuda por superficies, presentadas en las comunidades autónomas, y que son entre otros:

- Cruce universal de las parcelas declaradas con los datos SIGPAC.
- Verificaciones específicas relativas a elegibilidad, superficies de oleaginosas, y, para determinados cultivos, siembra de variedades reglamentarias y dosis de siembra.

En el Plan Nacional de Controles sobre el Terreno se establecen, entre otras, las siguientes líneas de actuación:

- Verificaciones relativas a las siembras y el desarrollo de los cultivos.
- Criterios para la determinación de la muestra de control por las comunidades autónomas.
- Criterios de riesgo a tener en cuenta para la selección de los expedientes de la muestra.
- Métodos de medida y tolerancia aplicables a las mediciones realizadas.

# Ejecución y resultados

Los controles administrativos se llevan a cabo sobre el total de las 902.311 solicitudes admisibles presentadas, que comprenden para el conjunto de los regímenes de ayuda 17,052 millones de hectáreas. De estas, 16,983 millones de hectáreas corresponden al régimen de pago único ajustadas a derechos. Como resultado de dichos controles se han detectado 6.018 solicitudes con exceso de declaración, lo que supone un 0,67 % de las solicitudes admisibles. Asimismo, se ha comprobado una declaración en exceso de 13.799 hectáreas, lo que supone un 0,08 % de la superficie señalada.

En lo que se refiere a los controles sobre el terreno, de las 902.311 solicitudes admisibles presentadas en la campaña se han controlado bajo esta modalidad un total de 51.634, lo que supone un ratio de control del 5,7 % de las solicitudes.

De éstas, 13.357 fueron controladas por el sistema clásico (seleccionándose 5.127 de forma aleatoria; 7.817 mediante análisis de riesgo y 413 por selección manual) y 38.277 fueron controladas mediante teledetección (32.393 por análisis de riesgos, 5.883 mediante muestreo aleatorio y 1 mediante selección manual).

En su conjunto estos expedientes representan una superficie de 1,189 millones de hectáreas sobre los 17,052 millones de hectáreas declaradas; es decir, un ratio de control del 6,97 % de la superficie total.

Por control clásico se han controlado 602.226 hectáreas. De esta superficie 601.657 hectáreas estaban incluidas en solicitudes del régimen de pago único y 569 hectáreas correspondían a superficies incluidas en las solicitudes de ayuda específica al algodón.

Respecto al control por teledetección, España optó por controlar mediante este sistema un total de 587.062 hectáreas. A estos efectos, el FEGA gestionó y coordinó los trabajos de teledetección basados en la información captada en una serie multiespectral de imágenes de satélite.

Las zonas en las que se llevó a cabo este sistema de control estaban ubicadas en las Comunidades Autónomas de Andalucía, Aragón, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Cataluña, Comunidad Valenciana, Extremadura, Madrid, Murcia, País Vasco y La Rioja.

De esta cifra de 587.062 hectáreas, 578.340 estaban incluidas en solicitudes del régimen de pago único y 8.722 correspondían a superficies incluidas en las solicitudes de ayuda específica al algodón.

De los 1,189 millones de hectáreas controladas sobre el terreno, se comprobó que 5.975 hectáreas fueron declaradas en exceso, lo que supone un 0,50 % sobre el total de superficie controlada. En cuanto al resto de superficie controlada (99,50 % del total; cerca de 1,183 millones de hectáreas) coincidía con la superficie declarada.

En el cuadro adjunto se recoge el resultado global de los controles efectuados.

	Núm	Número de solicitudes		Superficie con	Superficie comprendida en las solicitudes (ha)	icitudes	Superficie controlada según regímenes de ayuda (ha)	olada según ayuda (ha)	Superficie excedida	xcedida
Modalidades de control	Presentadas (1)	Controladas (2)	% (2)/(1) × 100	Total (3)	Controlada (4)	% (4)/(3) x 100	Pago Único	Otros regímenes	Superficie (ha) (5)	% (5)/(4) x 100
Controles administrativos		902.311	100		17.052.000	100	16.983.000	69.000	13.799	0,08
Controles sobre el terreno (clásico)	000	13.357	1,48	000	602.226	3,53	601.657	569	4.661	0,77
Controles sobre el terreno (Teledetección)	902.311	38.277	4.24		587.062	3,44	578.340	8.722	1.314	0,22
Total controles sobre el terreno		51.634	5,72		1.189.288	6,97	1.179.997	9.291	5.975	0,50

## 7.2.2. Primas ganaderas

La gestión y control de estas ayudas se incluye en el SIGC. Tras sucesivas reuniones del Grupo de Coordinación del Sistema Integrado-Primas Ganaderas, se llegó a un acuerdo sobre el contenido final de Plan de Controles de las solicitudes de ayudas a la producción ganadera para 2012.

En él se recogen las distintas comprobaciones a realizar en todas las solicitudes (controles administrativos) de cada prima ganadera, así como las verificaciones sobre el terreno, que se extienden al 5 % de los productores que soliciten ayuda con arreglo a los regímenes de ganado bovino, cubriendo al menos el 5 % de todos los animales solicitados para cada régimen de ayuda. En el ganado ovino/caprino, el porcentaje mínimo de control es el 10 % de los solicitantes.

## Ejecución y resultados

## Prima por vaca nodriza

En total, 47.893 productores presentaron una solicitud admisible de prima por vaca nodriza. De ellos, 3.493 fueron inspeccionados sobre el terreno, lo que representa un 7,29 % respecto del total de solicitantes.

Durante la campaña 2012 y en controles realizados sobre el terreno se inspeccionaron a 159.611 animales, que representan un 11,28 % del total de los animales solicitados.

Tras los controles sobre el terreno se han obtenido los siguientes resultados:

- Se han detectado 129 solicitantes de prima por vaca nodriza con irregularidades en su explotación, lo que supone un 3,69 % del número de ganaderos controlados.
- Se han detectado 363 animales irregulares entre los solicitados para prima por vaca nodriza, lo que supone un 0,23 % del número de animales controlados.

## Ayudas específicas al ganado vacuno (artículo 68)

La ayuda para compensar las desventajas específicas que afectan a agricultores que mantienen vacas nodrizas fue solicitada para un total de 1.748.553 animales. De ellos, 169.932 fueron inspeccionados sobre el terreno, lo que representa un 9,72 % respecto del total de animales solicitados. El resultado de los controles fue un total de 9.954 animales irregulares, lo que supone un 5,85 % del total de animales controlados.

En lo que respecta a la ayuda específica al vacuno de carne de calidad se solicitó esta ayuda por 565.065 animales durante la campaña 2012 de los que se inspeccionaron en controles sobre el terreno a 45.286 animales, que representan un 8,01 % del total de los animales solicitados. De los animales controlados resultaron 1.792 irregulares (3,95 %).

La ayuda para compensar las desventajas específicas que afectan a agricultores del sector vacuno de leche fue solicitada para un total de 688.264 animales. De ellos, 54.889 fueron inspeccionados sobre el terreno, lo que representa un 7,97 % respecto del total de animales solicitados. El resultado de los controles fue un total de 1.385 animales irregulares, lo que supone un 2,52 % del total de animales controlados.

La ayuda específica por calidad de la leche y productos lácteos fue solicitada para un total de 216.748 animales. De ellos, 29.558 fueron inspeccionados sobre el terreno, lo que representa un 13,64 % respecto del total de animales solicitados. El resultado de los controles fue un total de 183 animales irregulares, lo que supone un 0,61 % del total de animales controlados.

## Ayudas específicas al ganado ovino y caprino (Artículo 68)

En lo que respecta a la ayuda para compensar las desventajas específicas que afectan a los agricultores de sector ovino, durante la campaña 2012 se solicitó esta ayuda por 7.146.856 animales, de los que se inspeccionaron en controles sobre el terreno a 998.636 animales, que representan un 13,98 % del total de los animales solicitados. De ellos, 75.826 resultaron ser irregulares para el cobro de la ayuda, un 7,59 % de los controlados.

En cuanto a la ayuda para compensar las desventajas específicas que afectan a los agricultores de sector caprino, durante la campaña 2012 se solicitó esta ayuda por 957.883 animales, de los que se inspeccionaron en controles sobre el terreno a 162.382 animales, que representan un 16,95 % del total de los animales solicitados. De ellos, 21.261 resultaron ser irregulares para el cobro de la ayuda, un 13,09 % de los controlados.

Por último, en lo que respecta a la ayuda específica para la mejora de la calidad de las producciones de ovino y caprino, durante la campaña 2012 fue solicitada para 3.680.557 animales, de los que se inspeccionaron en controles sobre el terreno a 436.301 animales, que representan un 11,86% del total de los animales solicitados. De ellos, 41.309 resultaron ser irregulares para el cobro de la ayuda, es decir, un 9,46% de los controlados.

## 7.3. Controles de desarrollo rural

El FEGA, como organismo coordinador de los organismos pagadores de las comunidades autónomas, como viene ocurriendo desde el 2007 para el periodo de programación del FEADER 2007/2013, se ha encargado de garantizar la aplicación armonizada en todo el territorio nacional de los controles, las reducciones y las sanciones que deban aplicar las comunidades autónomas, de acuerdo a la normativa comunitaria sobre desarrollo rural, para lo cual ha procedido durante el 2013 a actualizar las circulares de coordinación y modificar las existentes.

Por último, como en años anteriores y debido a la gran diversidad de actuaciones recogidas en los distintos Programas de Desarrollo Rural (PDRs), se ha mantenido actualizado durante el 2013 el cuadro que compila las convocatorias por cada año civil, donde se recogen todas las órdenes de convocatorias de ayudas para las distintas actuaciones. Estos cuadros se nutren de la información facilitada por las diversas comunidades autónomas y, al igual que las circulares, están disponibles en la página Web del FEGA.

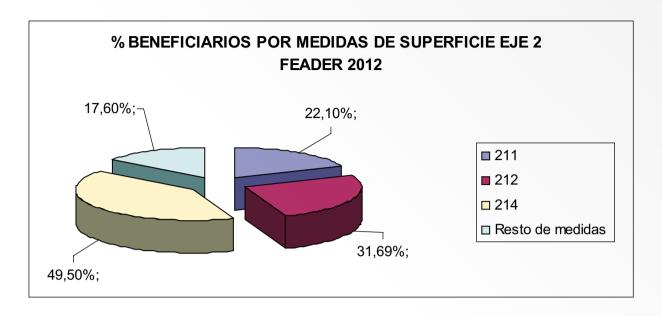
## 7.3.1. Control de las medidas asimiladas al SIGC. Eje 2. Periodo 01/01/2012 al 31/12/2012

## Medidas asimiladas al SIGC relacionadas con superficie. Datos generales

Del estudio y análisis de los datos nacionales de las estadísticas de control remitidas en 2013 a la Comisión del artículo 31 del Reglamento (CE) n ° 65/2011, se deduce que en 2012 182.686 beneficiarios han solicitado ayudas de medidas relacionadas con superficies (4.944 más que en 2011), para un total de 11.157.943 hectáreas (192.553 más que en 2011) y por un importe FEADER de 376.374.670 EUR (41.769.300 EUR más que en 2011).

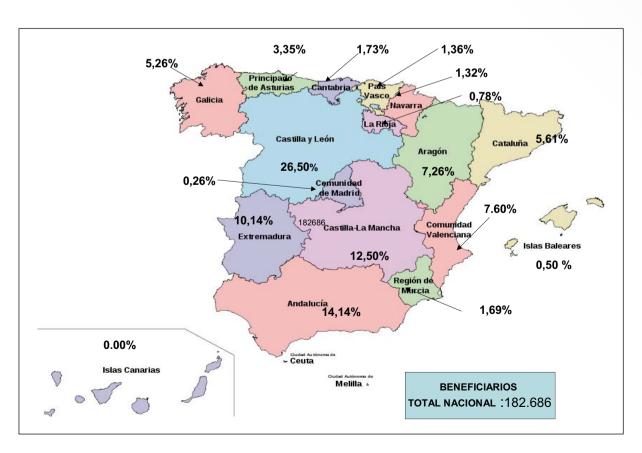
Por orden de importancia, el 49,50 % de los beneficiarios han solicitado ayudas de la medida 214 «Agroambientales», el 31,69 % de la medida 212 «Indemnizaciones compensatorias por zonas desfavorecidas distintas de montaña», el 22,10 % de la medida 211 «Indemnizaciones compensatorias por zonas de montaña», el 17,60 % solicitaron alguna otra medida del eje 2 y el 20,88 % de los beneficiarios han solicitado más de una medida.

## PORCENTAJE DE BENEFICIARIOS POR MEDIDAS DE SUPERFICIE DEL EJE 2. 2012



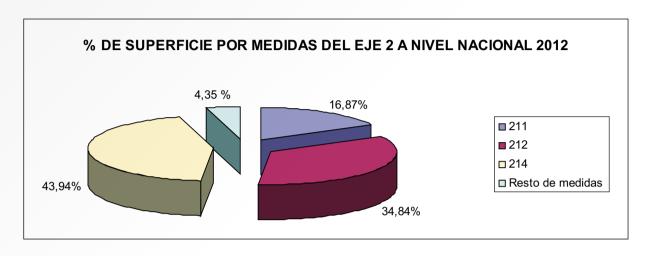
En el siguiente mapa se indica la distribución de los beneficiarios por comunidad autónoma.

## PORCENTAJE DE BENEFICIARIOS POR COMUNIDAD AUTÓNOMA CON AYUDAS POR SUPERFICIES DEL EJE 2. 2012



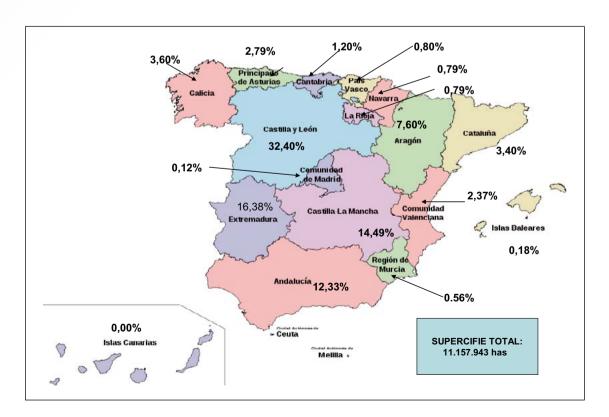
En cuanto a las superficies totales, el 43.94 % corresponde a la medida 214 «Agroambientales», el 34.84 % a la medida 212 «Indemnizaciones compensatorias por zonas desfavorecidas distintas de montaña», el 16.87 % a la medida 211 «Indemnizaciones compensatorias en zonas de montaña» y el 4,35 % de las superficies para el resto de medidas.

PORCENTAJE DE SUPERFICIE POR MEDIDAS DEL EJE 2. 2012



En el siguiente mapa se indica el porcentaje de superficie con ayudas agroambientales del eje 2 por comunidad autónoma.

## PORCENTAJE DE SUPERFICIE CON AYUDAS DEL EJE 2 POR COMUNIDAD AUTÓNOMA. 2012



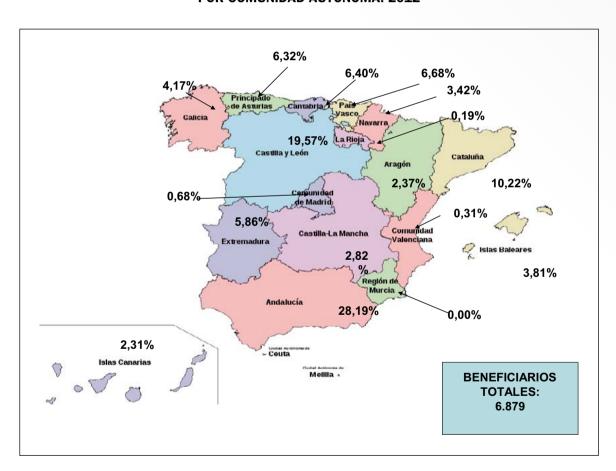
## Medidas asimiladas al SIGC relacionadas con los animales. Datos generales

Para las medidas relacionadas con animales a nivel nacional en 2012, 6.879 beneficiarios han presentado solicitudes de pago (273 beneficiarios menos que en 2011), para un total de 354.088 animales expresados en UGM -unidades de ganado mayor- (8.413 menos que en 2011) y por un importe FEADER de 28.144.872,75 EUR que sin embargo suponen un incremento del importe de 2.188.663,45 EUR más que en 2011.

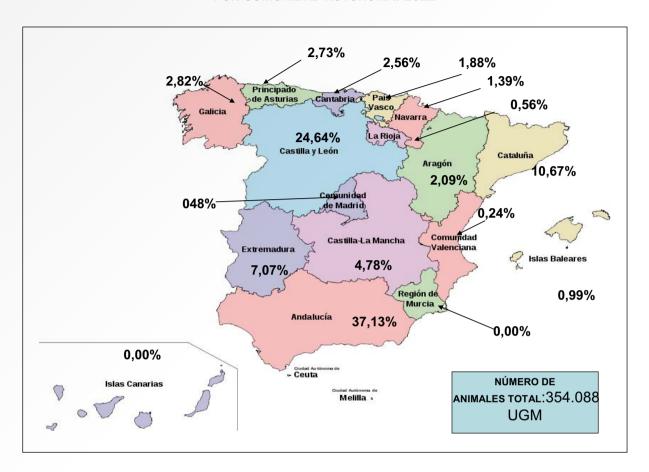
El 89,84 % de los beneficiarios han solicitado ayudas para la medida 214 «Agroambientales» y únicamente un 14,64 % se refieren a la medida 215 «Bienestar de los animales». El 4,47 % de los beneficiarios indicados han solicitado ambas medidas

En los siguientes mapas se indica la distribución de los beneficiarios por comunidad autónoma y el porcentaje de animales acogidos a ayudas del eje 2 también por comunidad autónoma.

## DISTRIBUCIÓN DE BENEFICIARIOS DE AYUDAS RELACIONADAS CON LOS ANIMALES DEL EJE 2 POR COMUNIDAD AUTÓNOMA. 2012



## DISTRIBUCIÓN DEL NÚMERO DE ANIMALES EXPRESADOS EN UGM CON AYUDAS DEL EJE 2 POR COMUNIDAD AUTÓNOMA. 2012



## Controles sobre el terreno de medidas del eje 2 - superficie y animales. Datos nacionales

En el siguiente cuadro y para 2012 se indican por medidas los beneficiarios controlados y la superficie controlada, así como los controles realizados en medidas relacionadas con animales, a nivel nacional, del cual se puede deducir que el 7,18 % de beneficiarios han sido sometidos a control sobre el terreno en medidas relacionadas con superficies y el 7,01 % han sido controlados sobre el terreno en medidas relacionadas con animales.

Controles sobre el terreno en medidas relacionadas con superficie eje 2. Total nacional. 2012

	Régimen de ayuda individual	Codificación (Anexo II Reg. 1974/2006)	Número total de beneficiarios	N° de beneficiarios controlados sobre el terreno	Porcentaje (%)	Superficie total (ha)	Superficie controlada sobre el terreno (ha)	Importe total solicitado (FEADER) (EUR)	Importe total controlado sobre el terreno (FEADER) (EUR)
Superficie	zonas de montaña	211	40.366	2.337	5,79	1.881.963,29	103.596,60	43.301.002,29	2.730.965,79
Superficie	zonas distintas de las de montaña	212	57.893	3.510	90'9	3.887.502,23	308.897,30	51.928.836,55	3.222.877,52
Superficie	Natura 2000	213	1.152	58	5,03	32.343,75	1.562,52	470.244,95	22.018,00
Superficie	ayudas agroambientales	214	90.430	5.854	6,47	4.902.843,25	513.220,35	236.803.854,79	25.135.133,23
Superficie	forestación de tierras agrícolas	221	29.325	3.295	11,24	405.245,07	49.357,41	40.402.127,06	5.254.161,14
Superficie	sistemas agroforestales	222	0	0		00'0	00'0	00'0	0,00
Superficie	forestación de tierras no agrícolas	223	821	51	6,21	11.417,32	934,97	1.551.027,26	130.333,88
Superficie	superficies forestales Natura 2000	224	0	0		0,00	0,00	00'0	0,00
Superficie	ayudas en favor del medio forestal	225	494	22	11,54	18.267,97	2.143,13	1.476.651,79	169.996,27
Animales		215	358	17	4,75	18.359,18	839,59	440.925,19	21.025,83
LEADER									
	N° de beneficiarios que presentaron solicitudes que abarcan más de una medida (a deducir)		38.153	2.059					
Total			182.686	13.120	7,18	11.157.942,05	980.551,86	376.374.669,88	36.686.511,66

III. Desarrollo de la política comunitaria

Controles sobre el terreno medidas relacionadas con animales eje 2. Total nacional. 2012

	Régimen de ayuda individual	Codificación (Anexo II Reg. 1974/2006)	Número total de beneficiarios	Número de beneficiarios controlados sobre el terreno	Porcentaje (%)	Número total de animales (UGM)	Animales controlados sobre el terreno (UGM)
Animales	Bienestar de los animales	215	1.007	149	14,80	107.466,85	23.588,57
Animales	Ayudas agroambientales	214	6.180	342	5,53	246.621,35	14.798,37
	Nº de beneficiarios que presentaron solicitudes que abarcan más de una medida (a deducir)		308	<b>o</b>			
Total			6.879	482	7,01	354.088,20	38.386,94

## Controles sobre el terreno de medidas del eje 2 - superficie y animales. Datos por comunidad autónoma

En los cuadros adjuntos se indican los porcentajes de control globales alcanzados en controles sobre el terreno por beneficiarios y superficie, por comunidad autónoma, y en medidas relacionadas con animales en 2012.

## Controles sobre el terreno en medidas relacionadas con superficie eje 2. 2012

Comunidad Autónoma	Número total de beneficiarios	Número de beneficiarios controlados sobre el terreno	Porcentaje (%)	Superficie total (ha)	Superficie controlada sobre el terreno (ha)	Porcentaje (%)
Andalucía	25.829	1.441	5,58	1.375.538,16	58.258,18	4,24
Aragón	13.266	670	5,05	847.924	55.789	6,58
Asturias (P. de)	6.125	407	6,64	310.757	25.529	8,21
Balears (Illes)	928	47	5,06	20.479,08	2.780,92	13,58
Canarias	0	0	0,00	0,00	0,00	0,00
Cantabria	3.162	208	6,58	133.380,43	8.916,38	6,68
Castilla-La Mancha	22.827	1.530	6,70	1.616.704,92	189.744,12	11,74
Castilla y León	48.414	4.853	10,02	3.615.745,49	292.679,58	8,09
Cataluña	10.256	678	6,61	380.149,09	28.094,51	7,39
C. Valenciana	13.885	771	5,55	264.453,61	19.883,45	7,52
Extremadura	18.528	1.012	5,46	1.828.161,84	238.565,53	13,05
Galicia	9.608	751	7,82	401.635,64	27.971,83	6,96
Madrid (C. de)	467	33	7,07	13.629,31	986,68	7,24
Murcia (R. de)	3.066	248	8,09	62.822,69	6.448	10,26
Navarra (C. F.)	2.409	141	5,85	88.207,63	6.701,84	7,60
País Vasco	2.484	225	9,06	89.706,23	8.399,75	9,36
Rioja (La)	1.432	105	7,33	108.647,63	9.802,75	9,02
Total	182.686	13.120	7,18	11.157.942,05	980.551,86	8,79

## Controles sobre el terreno. Medidas relacionadas con animales eje 2. 2012

Comunidad Autónoma	Número total de beneficiarios	Número de beneficiarios controlados sobre el terreno	Porcentaje (%)	Número total de animales (UGM)	Animales controlados sobre el terreno (UGM)	Porcentaje (%)
Andalucía	1.939	40	2,06	131.480,05	3.223,45	2,45
Aragón	163	17	10,43	7.411,95	1.021,60	13,78
Asturias (P. de)	435	21	4,83	9.667,81	519,95	5,38
Balears (Illes)	262	22	8,40	3.493,80	632,15	18,09
Canarias	0	0	0,00	0,00	0,00	0,00
Cantabria	440	22	5,00	9.056,23	466,08	5,15
Castilla-La Mancha	194	17	8,76	16.920,30	2.426,55	14,34
Castilla y León	1.346	171	12,70	87.139,77	21.667,32	24,87
Cataluña	703	47	6,69	37.793,94	2.588,90	6,85
C. Valenciana	21	2	9,52	835,50	54,60	6,54
Extremadura	403	53	13,15	25.031,18	3.787,62	15,13
Galicia	287	18	6,27	9.990,00	393,70	3,94
Madrid (C. de)	47	5	10,64	1.709,75	267,05	15,62
Murcia (R. de)	0	0	0,00	0,00	0,00	0,00
Navarra (C. F.)	235	16	6,81	4.921,62	558,92	11,36
País Vasco	391	29	7,42	6.661,55	503,05	7,55
Rioja (La)	13	2	15,38	1.974,75	276,00	13,98
Total	6.879	482	7,01	354.088,20	38.386,94	10,84

## Reducciones efectuadas

## **Superficies**

En el año 2012 se han solicitado ayudas a nivel nacional por un importe de 376.374.669,88 EUR y se han aplicado 14.750.595,36 EUR de reducciones y/o sanciones que representan el 3,92 % del importe solicitado -un 0,34 % menos que en el año 2011- con el siguiente desglose:

- 2.950.659,82 EUR por el art. 16 del Reglamento (CE) n º 65/2011 (sobredeclaración),
- 9.794.934,29 EUR por el art. 18 (admisibilidad), y
- 2.005.001,26 EUR de sanciones.

A nivel nacional la mayor parte de las reducciones efectuadas, concretamente el 68,43 %, se debe a controles administrativos, mientras que 26,48 % se debe a controles sobre el terreno.

La medida que presenta un mayor porcentaje de reducciones administrativas y sobre el terreno frente al importe solicitado es la 223 «Forestación de tierras no agrícolas» con un 14,30 % y 10,99 % respectivamente, seguida de la medida 214 «Agroambientales» con un 3,69 % de reducciones por controles administrativos y un 9,23 % por controles sobre el terreno.

## **Animales**

Se han solicitado ayudas a nivel nacional por un importe de 28.144.872,75 EUR y se han aplicado unas penalizaciones totales por 928.779,65 EUR, incluidas las sanciones del Art. 17 del Reglamento (CE) nº 65/2011, que representan el 14,37 % de dicho importe.

A nivel nacional la mayor parte de las reducciones efectuadas, concretamente el 70,87%, se debe a controles administrativos, mientras que el 14,77 % se debe a controles sobre el terreno. La mayor parte de las reducciones efectuadas, el 70,63 %, son por controles por admisibilidad, mientras que el 15,00 % son por sobredeclaración.

## 7.3.2. Ejecución y resultado de los controles en medidas no asimiladas al SIGC

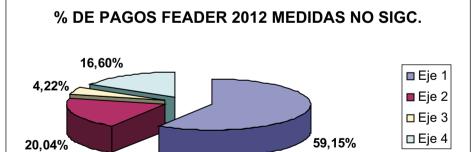
Ejecución y resultado de los controles en medidas no asimiladas al SIGC. Ejes 1, 3 y 4 (LEADER). Datos nacionales

Para las medidas de los ejes 1, 3 y 4 (LEADER), en 2012 se realizaron pagos de 109.480 expedientes con un gasto público total de 1.055.533.890,11 EUR de los que 621.191.013,22 EUR fueron con cargo al fondo FEADER (80.577.685,91 EUR menos que en 2011).

**IMPORTE FEADER MEDIDAS NO SIGC. 2012** 

La distribución del gasto FEADER por eje se especifica en el siguiente gráfico.

## % DE PAGOS FEADER 2012 MEDIDAS NO SIGC.



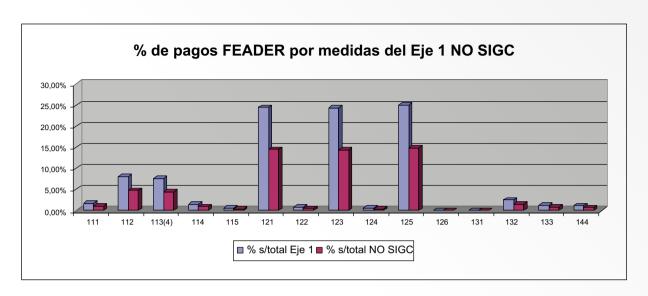
En cuanto a la importancia de los pagos realizados de las medidas en los siguientes cuadros se muestran en la siguiente tabla, en la que se puede ver las medidas con mayor gasto FEADER, de cada eje.

	Gasto p	agado a los beneficiarios e	n el año 2012		
Medida	Número de expedientes	Gasto público (EUR)	Contribución UE (FEADER) (EUR)	- % s/total eje	% s/total NO SIGC
111	1.740	10.280.412,93	6.487.004,43	1,77	1,04
112	3.479	60.146.850,00	29.734.442,37	8,09	4,79
113	7.936	51.672.873,66	27.748.086,14	7,55	4,47
114	28.422	9.843.567,49	5.640.786,60	1,54	0,91
115	248	4.074.695,02	2.141.905,37	0,58	0,34
121	9.620	180.313.066,48	90.185.762,08	24,55	14,52
122	1.371	4.640.007,92	2.781.516,09	0,76	0,45
123	1.481	161.123.056,36	89.640.835,74	24,40	14,43
124	117	4.503.553,54	2.059.743,29	0,56	0,33
125	1.429	139.908.945,31	92.255.898,66	25,11	14,85
126	2	242.118,82	181.589,12	0,05	0,03
131	99	25.913,93	14.916,05	0,00	0,00
132	37.626	13.537.094,17	9.361.458,01	2,55	1,51
133	202	8.163.604,98	4.955.412,63	1,35	0,80
144	1.760	6.473.133,57	4.230.605,81	1,15	0,68
Eje 1	95.532	654.948.894,18	367.419.962,38	100	59,15
214(1)	372	3.762.188,34	2.558.001,56	2,06	0,41
216	554	3.484.245,98	2.012.514,16	1,62	0,32
221(2)	475	12.537.752,10	5.654.846,86	4,54	0,91
222(2)	0	0,00	0,00	0,00	0,00
223(2)	106	5.188.924,37	3.570.092,10	2,87	0,57
226	2.601	112.966.213,46	76.174.118,04	61,20	12,26
227	1.497	51.062.319,86	34.497.623,96	27,72	5,55
Eje 2	5.605	189.001.644,10	124.467.196,68	100	20,04
311	38	1.364.092,98	646.280,70	2,47	0,10
312	61	1.654.462,81	959.525,58	3,66	0,15
313	167	4.817.090,07	2.839.189,24	10,83	0,46
321	1.025	12.167.306,75	6.974.920,79	26,61	1,12
322	453	10.035.989,49	5.768.206,39	22,01	0,93
323	524	14.563.951,06	8.995.022,36	34,32	1,45
331	4	34.644,57	25.983,43	0,10	0,00
341	0	0,00	0,00	0,00	0,00
Eje 3	2.272	44.637.537,73	26.209.128,48	100	4,22
411	622	20.119.133,47	14.218.221,03	13,79	2,29
412	51	1.017.194,45	605.972,70	0,59	0,10
413	4.771	119.441.783,08	73.072.199,87	70,88	11,76
421	53	1.585.783,13	655.910,41	0,64	0,11
431	574	24.781.919,98	14.542.421,67	14,11	2,34
Eje 4	6.071	166.945.814,11	103.094.725,68	100	16,60
Total	109.480	1.055.533.890,11	621.191.013,22		100,00

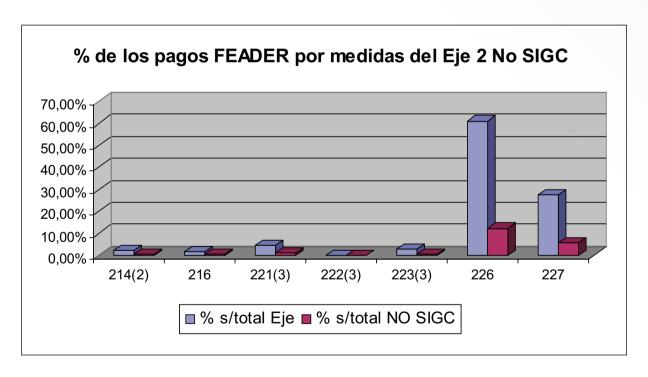
<sup>(1)</sup> Conservación de recursos genéticos en la agricultura.

<sup>(2)</sup> Sólo costes de implantación.

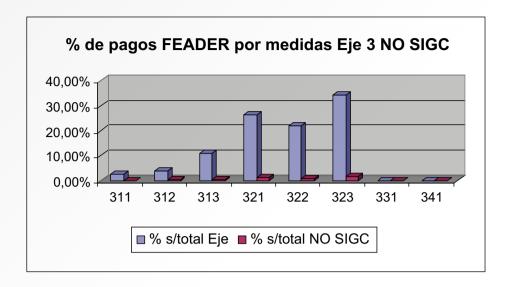
## PORCENTAJE DE PAGOS FEADER POR MEDIDAS DEL EJE 1 NO SIGC



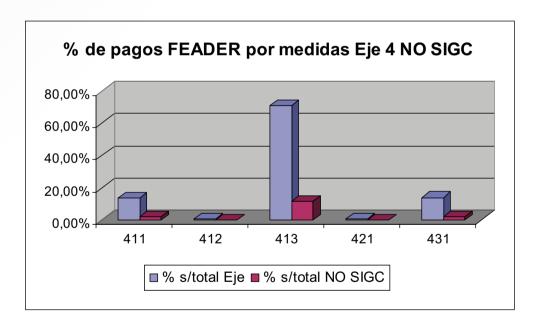
## PORCENTAJE DE PAGOS FEADER POR MEDIDAS DEL EJE 2 NO SIGC



## PORCENTAJE DE PAGOS FEADER POR MEDIDAS DEL EJE 3 NO SIGC



## PORCENTAJE DE PAGOS FEADER POR MEDIDAS DEL EJE 4 NO SIGC



## Controles sobre el terreno en medidas no asimiladas al SIGC. (Ejes 1, 2, 3 y 4 LEADER). Datos nacionales

En el siguiente cuadro se reflejan los controles sobre el terreno del art. 25 del Reglamento (CE) nº 65/2011 llevados a cabo en 2012 de los fondos comunitarios de las medidas relacionadas con los ejes 1, 2, 3 y 4 (LEADER), distribuidos por medidas, a nivel nacional. En el mismo se puede ver que se cumple ampliamente el 4 % del gasto FEADER subvencionable declarado a la Comisión cada año para el conjunto de medidas.

## CONTROLES SOBRE EL TERRENO MEDIDAS NO ASIMILADAS AL SIGC EJES 1, 2, 3 Y 4 LEADER. 2012

Medidas	Importe declarado (EUR) (a)	Importe controlado hasta el 31/12/2012 (EUR) (b)	% Gasto controlado hasta el 31/12/2012 (c=b/a)
Eje 1	367.419.962,38	84.193.656,30	22,91
Eje 2	124.467.196,68	22.494.889,84	18,07
Eje 3	26.209.128,48	4.187.977,68	15,98
Eje 4	103.094.725,68	9.319.346,99	9,04
Total	621.191.013,22	120.195.870,80	19,35

Datos generales sobre resultado de los controles administrativos y sobre el terreno en las medidas no asimiladas al SIGC. Reducciones y sanciones efectuadas

Medidas	Importe pagado (EUR)	Reducciones efectuadas (EUR)	% Reducciones efectuadas	Reducciones suplementarias efectuadas (EUR)	% Reducciones suplementarias efectuadas
111	6.487.004,43	139.672,28	2,15	24.565,36	0,38
112	29.734.442,37	278.473,52	0,94	25.156,59	0,08
113	27.748.086,14	25.416,28	0,09	237,88	0,00
114	5.640.786,60	4.541,51	0,08	310,82	0,01
115	2.141.905,37	27.042,78	1,26	6.284,30	0,29
121	90.185.762,08	854.067,65	0,95	83.703,40	0,09
122	2.781.516,09	23.876,79	0,86	2.446,32	0,09
123	89.640.835,74	1.146.883,90	1,28	122.769,81	0,14
124	2.059.743,29	11.958,68	0,58	0,00	0,00
125	92.255.898,66	1.370.326,33	1,49	1.091.541,21	1,18
126	181.589,12	8.583,97	4,73	8.583,97	4,73
131	14.916,05	0,00	0,00	0,00	0,00
132	9.361.458,01	267.832,32	2,86	36.840,97	0,39
133	4.955.412,63	139.753,69	2,82	91.473,07	1,85
144	4.230.605,81	109,86	0,00	0,00	0,00
Eje1	367.419.962,38	4.298.539,53	1,17	1.493.913,68	0,41
214	2.558.001,56	225.992,57	8,83	6.800,40	0,27
216	2.012.514,16	57.074,68	2,84	11.243,88	0,56
221	5.654.846,86	74.908,64	1,32	23.382,38	0,41
223	3.570.092,10	7.519,20	0,21	3.471,47	0,10

Medidas	Importe pagado (EUR)	Reducciones efectuadas (EUR)	% Reducciones efectuadas	Reducciones suplementarias efectuadas (EUR)	% Reducciones suplementarias efectuadas
226	76.174.118,04	107.034,65	0,14	20.005,07	0,03
227	34.497.623,96	509.972,28	1,48	1.801,16	0,01
Eje2	124.467.196,68	982.502,01	0,79	66.704,37	0,05
311	646.280,70	2.875,14	0,44	2.774,19	0,43
312	959.525,58	7.323,26	0,76	6.821,47	0,71
313	2.839.189,24	2.447,32	0,09	1.284,32	0,05
321	6.974.920,79	38.939,28	0,56	38.304,53	0,55
322	5.768.206,39	15.078,88	0,26	10.555,41	0,18
323	8.995.022,36	14.332,90	0,16	1.210,97	0,01
331	25.983,43	0,00	0,00	0,00	0,00
Eje3	26.209.128,48	80.996,78	0,31	60.950,89	0,23
411	14.218.221,03	13.921,26	0,10	7.793,44	0,05
412	605.972,70	353,32	0,06	0,00	0,00
413	73.072.199,87	246.431,38	0,34	29.207,05	0,04
421	655.910,41	53.914,75	8,22	0,00	0,00
431	14.542.421,67	49.448,56	0,34	1.729,25	0,01
Eje4	103.094.725,68	364.069,26	0,35	38.729,73	0,04
Total	621.191.013,22	5.726.107,59	0,92	1.660.298,67	0,27

El % medio de reducción (0,27 %) es sensiblemente inferior al de las medidas SIGC (3,92 % superficies y un 14,37 % para animales).

La media de reducciones suplementarias se queda en el 0,27 %, sin que destaque ninguna medida de las de mayor entidad. La reducción suplementaria se aplica cuando el importe pagado supera en más de un 3 % al que debe concederse al beneficiario tras el estudio de la admisibilidad de la solicitud de pago. Esta reducción adicional es igual a la diferencia entre los dos importes citados.

## Controles a posteriori en medidas no asimiladas al SIGC. (Ejes 1, 2, 3 y 4 LEADER). Datos nacionales

En el siguiente cuadro se reflejan los controles a posteriori del art. 29 del Reglamento (CE) nº 65/2011 llevados a cabo en 2012, de los fondos comunitarios de las medidas relacionadas con los ejes 1, 2, 3 y 4 (LEADER), distribuidos por medidas, a nivel nacional, y en el que se puede ver que se cumple ampliamente el 1 % del gasto público subvencionable de las operaciones relativas a inversiones para comprobar la permanencia de la operación objeto de ayuda durante los 5 años siguientes a la fecha de la decisión relativa a su financiación, adoptada por la Autoridad de Gestión, o lo establecido en los PDR de las comunidades autónomas.

Medidas	Gasto declarado (EUR)	Reducciones efectuadas (EUR)	Reducciones suplementarias efectuadas (EUR)	Exclusiones efectuadas (EUR)
111	354.662,97	0,00	0,00	0,00
112	61.125.396,67	3.775,53	3.744,67	20.742,99
114	529.946,12	0,00	0,00	0,00
115	287.850,76	0,00	0,00	0,00
121	207.398.505,60	8.427,17	905,18	0,00
122	12.813.025,95	678,35	0,00	0,00
123	232.238.143,36	790.040,61	0,00	0,00
124	2.956.869,95	0,00	0,00	0,00
125	184.394.013,81	0,00	0,00	0,00
126	60.843,34	0,00	0,00	0,00
131	0,00	0,00	0,00	0,00
132	22.839,45	0,00	0,00	0,00
133	171.613,05	0,00	0,00	0,00
216	1.233.825,52	0,00	0,00	0,00
221	17.716.814,74	0,00	0,00	0,00
223	23.082.515,60	0,00	0,00	0,00
226	111.314.422,71	2.772,84	2.772,84	0,00
227	51.693.629,73	2.399,05	2.399,05	0,00
311	3.324.331,14	0,00	0,00	0,00
312	13.555.364,38	31.113,50	31.113,50	0,00
313	3.220.276,06	39.461,66	12.714,00	0,00
321	27.491.095,92	711,00	0,00	0,00
322	20.797.381,98	17.065,92	1.552,91	0,00
323	12.237.833,12	11.430,83	0,00	0,00
331	25.983,43	0,00	0,00	0,00
411	17.726.867,28	0,00	0,00	0,00
412	708.664,17	0,00	0,00	0,00
413	89.081.506,79	0,00	0,00	0,00
431	5.779.508,26	33,74	0,00	0,00
Total	1.101.343.731,84	907.910,20	55.202,15	20.742,99

Los datos contenidos se refieren a aquellas operaciones de inversión que se han tenido en cuenta para la realización de los controles a posteriori en el año natural 2012.

Las reducciones señaladas en la tercera columna se refieren a la diferencia entre el importe pagado y el importe que se considere admisible tras la finalización de los controles a posteriori.

Las reducciones señaladas en la cuarta columna corresponden al mismo concepto que como reducción suplementaria se indicó en el cuadro anterior.

En cuanto a la última columna, «exclusiones efectuadas», recoge los importes que han sido excluidos del pago, de acuerdo con los artículos 16, 17 y 18 del reglamento citado.

Las reducciones suponen el 0,082 % del gasto declarado, mientras que el % de reducciones suplementarias y exclusiones no alcanza el 0,001 % del gasto declarado en ambos casos.

## Controles suplementarios de las medidas no SIGC

Medidas	Gasto declarado (EUR)	Reducciones efectuadas (EUR)	% Reducciones efectuadas
112	15.279.386,35	42.962,03	0,28
113	13.539.038,25	28.314,35	0,21
121	5.193.640,00	0,00	0,00
122	0,00	0,00	0,00
123	0,00	0,00	0,00
124	0,00	0,00	0,00
144	984.968,36	0,00	0,00
Total	34.997.032,96	71.276,38	0,20

En el cuadro se recoge los datos correspondientes a las reducciones efectuadas por controles suplementarios en 2012 de las medidas en las que debe realizarse este tipo de controles que, para cada una de ellas, especifica el artículo 28 del Reglamento 65/2011.

Las reducciones suponen el 0,20 % del gasto declarado. No existen reducciones suplementarias ni exclusiones.

## Controles administrativos y sobre el terreno. Datos por comunidades autónomas

En el siguiente cuadro se reflejan los controles administrativos y sobre el terreno llevados a cabo en 2012 de los fondos comunitarios de las medidas relacionadas con los ejes 1, 3 y 4 (LEADER), distribuidos por comunidades autónomas.

	Contribución UE	Expedientes su únicamente a co administrativ	ntroles	Expedientes s	sujetos a controles s terreno	obre el
Comunidad Autónoma	(FEADER) (EUR)	Reduccione relativas a la ayud		Porcentaje de control Control total	Reducciones (m total) relativas a la ayuda	
		(EUR)	%	- %	(EUR)	%
Andalucía	214.005.291,23	1.478.389,57	0,89	21,95	1.123.132,26	2,36
Aragón	28.318.036,95	276.425,64	1,11	16,94	42.774,19	1,29
Asturias (P. de)	29.327.067,90	26.926,42	0,10	16,17	15.019,74	0,70
Balears (Illes)	6.961.244,94	3.046,32	0,05	11,62	161,31	0,02
Canarias	23.076.512,39	81.158,67	0,86	59,04	25.931,58	0,19
Cantabria	5.946.261,32	92.147,66	1,71	9,55	9.436,10	1,66
Castilla-La Mancha	52.481.089,92	103.764,68	0,25	21,77	56.102,25	0,49
Castilla y León	52.195.208,56	227.507,24	0,50	18,33	98.878,96	1,39
Cataluña	17.555.474,34	254.529,67	1,60	9,41	1.399,28	0,08
C. Valenciana	3.098.605,98	4.682,52	0,17	14,41	245,11	0,08
Extremadura	57.134.238,31	754.738,39	1,54	22,67	10.724,10	0,13
Galicia	65.269.718,21	198.359,28	0,33	9,96	31.218,22	0,56
Madrid (C. de)	7.551.844,82	3.664,21	0,06	39,15	18.911,36	1,29
Murcia (R. de)	24.967.515,10	54.783,04	0,24	6,71	4.241,30	0,25
Navarra (C. F. de)	19.678.378,30	665.593,08	4,23	29,39	23.093,47	0,59
País Vasco	9.253.801,64	33.931,78	0,38	4,86	6.505,41	1,50
Rioja (La)	4.370.723,31	0,00	0,00	13,99	0,00	0,00
Total	621.191.013,22	4.259.648,17	0,83	20,21	1.467.774,63	1,33

## 8. REGULACIÓN DE MERCADOS

Con el fin de proteger a los agricultores y ganaderos de la volatilidad de los precios y garantizar un nivel de vida equitativo, se crea la necesidad de mantener unas herramientas de gestión, a la vez que se trata de asegurar una oferta estable de alimentos orientando sus necesidades hacia las preocupaciones y exigencias de los consumidores en materia de calidad, seguridad de los alimentos y de protección del medio ambiente.

En este sentido, los elementos fundamentales y directos utilizados para llevar a efecto esta regulación son: las medidas de intervención, las restituciones a la exportación y los sistemas de limitación de la producción.

Las medidas de intervención, financiadas con cargo al FEAGA, son un sistema diferenciado de estabilización de precios para los distintos sectores, paralelamente a la implantación de regímenes de ayuda directa, que se realiza en forma de:

- Intervención pública.
- Pago de ayudas para el almacenamiento privado.
- Medidas especiales de intervención.

En el caso de la intervención pública, se realiza mediante la compra de determinados productos agrarios con unas condiciones cuantitativas y cualitativas mínimas reglamentarias, por parte de los organismos competentes en cada Estado miembro, y la posterior salida o venta al mercado, de tal modo que se eviten las perturbaciones y se garantice la igualdad de acceso a las mercancías y de trato de los compradores.

El almacenamiento privado, se realiza mediante el pago de una ayuda, fijada por la Comisión, que cubra los gastos de almacenamiento y la previsible evolución de los precios, para una serie de productos afectados por una desestabilización en sus mercados y que serán almacenados con una duración determinada.

Las medidas especiales de intervención, se llevan a cabo a través de medidas excepcionales de apoyo a los mercados afectados por restricciones del comercio intracomunitario o del comercio con terceros países derivadas de la aplicación de medidas destinadas a luchar contra la propagación de enfermedades animales, o bien con medidas a determinados sectores para responder con eficiencia, con eficacia o suplir la escasez, originada por catástrofes naturales, de determinados productos.

Las restituciones a la exportación son un instrumento para regular igualmente los mercados, si bien, en esta ocasión, orientado hacia el mercado exterior.

En la actualidad los niveles de restituciones a la exportación se encuentran a cero, aunque a lo largo de 2013 se han gestionado solicitudes provenientes de los 12 últimos meses en los que para algunos productos todavía existían fijados montantes de restitución.

La limitación de la producción de algunos productos trata de mantener el equilibrio entre la producción y la tendencia de consumo, evitando perturbaciones en el mercado, así como la consecución de objetivos de interés público, si bien viene acompañado de un efecto disuasorio cuando se supera una cuota nacional mediante la aplicación de una tasa que constituye un ingreso al presupuesto comunitario en la parte que corresponde al rebasamiento.

En el cuadro adjunto se recogen los productos o grupos de productos que, actualmente, son objeto de regulación de sus respectivos mercados.

## 8.1. Productos objeto de regulación y mecanismos

	М	ledidas de intervenció	in		
Sectores	Intervención pública	Ayudas al almacenamiento privado	Medidas especiales de intervención	Restituciones a la exportación	Limitación de la producción
Cereales	Trigo duro, trigo blando, cebada, maíz y sorgo		Cereales		
Arroz	Arroz cáscara		Arroz		
Azúcar		Azúcar blanco	Remolacha y retirada de azúcar		Azúcar, isoglucosa y jarabe de inulina
Aceite de oliva y aceitunas de mesa		Aceite de oliva			
Carne de vacuno	Carne fresca refrigerada o congelada de Vacuno	Carne fresca refrigerada o congelada de vacuno	Medidas excepcionales en la carne de vacuno	Carne de vacuno y animales vivos	
Leche y productos lácteos	Mantequilla y leche desnatada en polvo	Mantequilla salada y sin salar	Medidas excepcionales en la leche y productos lácteos	Leche y productos lácteos	Leche cruda
Carne de porcino		Carne de porcino	Medidas excepcionales en la carne de porcino	Carne de porcino	
Carne de ovino y de caprino		Carne de ovino y de caprino	Medidas excepcionales en la carne de ovino y de caprino		
Carne de aves			Medidas excepcionales en las aves de corral	Carne de aves	
Huevos			Medidas excepcionales en los huevos	Huevos	

Las características específicas de la regulación de mercados se pueden consultar en el menú de este mismo nombre, en la pestaña «Almacenamiento Público», del portal Web del FEGA www.fega.es

## 8.2. Intervención pública

En este apartado se recogen las operaciones de compra, almacenamiento y ventas de productos agrarios realizadas por el FEGA, en régimen de intervención pública.

# PRODUCTOS OBJETO DE INTERVENCIÓN Y PARTICULARIDADES 2012/2013

				Particularidades	ridades	
Productos objeto de intervención	Periodo de comercialización	Periodo de intervención pública	Mecanismos de compra (1)	Límites del régimen intervención comunitario	Precios de intervención (Precio fijo)	Salida al mercado (2)
CEREALES: trigo duro, trigo blando, cebada, maíz y sorgo	Del 1 de julio al 30 de junio siguiente	Del 1 de noviembre al 31 de mayo	A precio fijo para el trigo blando y por licitación, para el resto de cereales	Trigo blando a precio fijo para una cantidad de 3.000.000 de toneladas	101,31 EUR/t	<ul> <li>Venta por licitación al mercado interior y exterior.</li> <li>Venta por licitación de los Estados miembros en cantidades inferiores a 5.000 t.</li> <li>Plan de ayuda a las personas más necesitadas.</li> </ul>
ARROZ CÁSCARA	Del 1 de septiembre al 31 de agosto siguiente	Del 1 de abril al 31 de julio	Por licitación		150 EUR/t para la calidad tipo	<ul> <li>Venta por licitación al mercado interior y exterior.</li> <li>Venta por licitación de los Estados miembros en cantidades inferiores a 1.000 t.</li> <li>Plan de ayuda a las personas más necesitadas.</li> </ul>
CARNE FRESCA REFRIGERADA O CONGELADA DE VACUNO		A lo largo de cualquier campaña (apertura por parte de la Comisión)	Por licitación a un precio máximo de 1.560 EUR/t más incrementos establecidos por la Comisión			<ul> <li>Venta por licitación al mercado interior y exterior.</li> <li>Venta por licitación de los Estados miembros en cantidades inferiores a 100 t.</li> <li>Plan de ayuda a las personas más necesitadas.</li> </ul>
MANTEQUILLA		Del 1 de	A precio fijo durante el período	30.000 t a precio fijo	221,75 EUR/100 kg	- Venta por licitación al mercado interior y exterior.
LECHE DESNATADA EN POLVO	Del 1 de julio al 30 de junio	marzo al 31 de agosto	de intervencion hasta alcanzar los límites. A partir del límite	109.000 t a precio fijo	169,80 EUR/100 kg	<ul> <li>Venta por licitación de los Estados miembros en cantidades inferiores a 100 t</li> <li>Plan de ayuda a las personas más necesitadas.</li> </ul>

<sup>(1)</sup> Las compras por licitación, como continuación del régimen de intervención pública, las decidirá la Comisión cuando la situación del mercado y, en particular, la evolución de los precios de mercado así lo requieran. En circunstancias especiales, las licitaciones podrán restringirse a un Estado miembro o una región de un Estado miembro, o bien los precios de intervención podrán fijarse para un Estado miembro o una región de un Estado miembro, en función de los precios medios de mercado registrados.

(2) Autorizadas por la Comisión.

## 8.2.1. Cereales, arroz y carne de vacuno

Como consecuencia de los niveles de producción alcanzados en España en los sectores de cereales, arroz y carne de vacuno, el FEGA no adquirió dichos productos en régimen de intervención para su almacenamiento público.

Por otro lado, al no existir existencias almacenadas tampoco se registró movimiento alguno, en los almacenes de la intervención pública.

## 8.2.2. Leche y productos lácteos

El sector lácteo mantuvo en el año 2013 la estabilidad alcanzada en el año anterior en los precios percibidos por los productores de leche, por ello el FEGA, no tuvo que adquirir para el almacenamiento público ni mantequilla ni leche desnatada en polvo.

## 8.3. Medidas especiales de intervención

En el ámbito competencial del Organismo de Intervención se realizan otras actuaciones especiales de intervención, como es, la gestión de las licitaciones de contingentes de importaciones de maíz y sorgo con derechos de arancel reducido, la gestión de las licitaciones permanentes de varios productos lácteos para su exportación con restituciones, la licitación para la importación de azúcar con derecho de aduana reducido, la venta de azúcar e isoglucosa producidos al margen de cuotas con una tasa reducida por excedentes, así como la comunicación a la Comisión de las declaraciones de las existencias de arroz.

## 8.3.1. Importaciones de maíz y sorgo

En los Acuerdos del GATT (actual Organización Mundial de Comercio, OMC) se estableció, como contingentes arancelarios anuales, el compromiso de importación en España, con derechos reducidos, de 2.000.000 t de maíz y 300.000 t de sorgo y compromiso de importación en la UE, con derechos nulos, de 300.000 t de trigo de calidad.

En este sentido, en la campaña de comercialización de cereales (1 de julio de 2012 a 30 de junio de 2013) no hubo licitaciones para este contingente.

## 8.3.2. Exportaciones

En 2008 se abrió una licitación permanente, que aún se mantiene, para determinar las restituciones por exportación de determinados productos lácteos, y que fueron, mantequilla al 82 %, butteroil y leche desnatada en polvo, celebrándose en la campaña 2012/2013, un total de 12 licitaciones sin ninguna oferta presentada.

## 8.3.3. Medidas especiales en el sector del azúcar e isoglucosa

En la campaña 2012/2013 el precio del azúcar blanco en la Unión Europea ha alcanzado un nivel muy elevado, muy por encima del precio mundial, lo que suscita el riesgo de graves perturbaciones del mercado. Con el fin de prevenirlas y poder mejorar la situación de la oferta en el mercado de la Unión se han aplicado dos medidas:

## Venta de azúcar e isoglucosa producidos al margen de cuotas con una tasa de excedentes reducida

Se solicitaron las siguientes cantidades y los certificados finalmente emitidos fueron los que se indican en la tabla adjunta, según las fechas de licitación que se indican para la campaña 2012/13:

## AZÚCAR CAMPAÑA 2012/13. OFERTAS AZÚCAR FUERA DE CUOTA CON TASA REDUCIDA

Fecha licitación	Producto	Tasa reducida (EUR/t)	Cantidad solicitada (t)	Cantidad adjudicada (t)
26.02.2013	Azúcar blanco		30.000	3.275
26.02.2013	Isoglucosa		0	0
02.04.0042	Azúcar blanco	470	10.000	1.321
03.04.2013	Isoglucosa	— 172	0	0
44.00.0042	Azúcar blanco	477	0	0
11.06.2013	Isoglucosa	— 177	0	0
10.07.2013 Azúcar blanco Isoglucosa		4.40	0	0
		— 148	1.000	1.000
Total azúcar blanco			40.000	4.596
Total isoglucosa			1.000	1.000

En total en la campa $\tilde{n}$ a 2012/13 se emitieron 2 certificados para azúcar blanco por un total de 4.596 toneladas y 1 certificado para isoglucosa por un total de 1.000 toneladas.

## Licitación para la importación de azúcar con derecho de aduana reducido

Con respecto a la segunda medida, los resultados de las diferentes fechas de licitación para la emisión de certificados de importación con derecho de aduana reducido son los que figuran en el siguiente cuadro:

## III. Desarrollo de la política comunitaria

	_
	ĕ
	$\Xi$
	ERECHO REDUCID
	오
	N DERECT
	Z
	<u>ဗ</u>
١	<u>8</u>
	Ą
	<u> </u>
	IMPORTACION CO
	<u>က</u>
	ONES
	ਨੂੰ
	LICITACIO
	Ĭ
	ERTAS
	Ä
	Р
	73
	NA 2012/13. OFERTAS LICITACIONES IMPORTACION COI
	20
2	ANA
	AMPA
	S CA
	AR
•	AZUCAF
	Ą

VII C		CANTIDAD	CANTIDAD SOLICITADA (toneladas)	neladas)	CANTIDAD	CANTIDAD ADJUDICADA (toneladas)	toneladas)
LICITACIÓN	PRODUCTO	3	ESPAÑA	ESPAÑA / UE (%)	뜀	ESPAÑA	ESPAÑA / UE (%)
200	Azúcar de caña o remolacha, azúcar blanco, sin adición de aromatizante ni colorante.	91.724	500	0,54	8.540	0	0
23.01.2013	Los demás azúcares de caña en bruto sin adición de aromatizante ni colorante que se destine al refinado.	175.000	0	0	54.000	0	0
0.00	Azúcar de caña o remolacha, azúcar blanco, sin adición de aromatizante ni colorante.	145.413	200	0,34	95.293	500	0,52
27.02.2013	Los demás azúcares de caña en bruto sin adición de aromatizante ni colorante que se destine al refinado.	168.000	0	0	127.000	0	0
л О О О	Azúcar de caña o remolacha, azúcar blanco, sin adición de aromatizante ni colorante.	145.933	4.400	3,01	116.121	4.400	3,79
13.03.5013	Los demás azúcares de caña en bruto sin adición de aromatizante ni colorante que se destine al refinado.	248.500	65.000	26,16	40.000	25.000	62,5
0 0 0 0	Azúcar de caña o remolacha, azúcar blanco, sin adición de aromatizante ni colorante.	98.355	13.900	14,13	44.255	10.900	24,63
12.00.2013	Los demás azúcares de caña en bruto sin adición de aromatizante ni colorante que se destine al refinado.	270.883	67.000	24,73	150.883	52.000	34,46
Total «Azúcar de caña o re aromatizante ni colorante»	Total «Azúcar de caña o remolacha, azúcar blanco, sin adición de aromatizante ni colorante»	481.425	19.300	4,01	264.209	15.800	2,98
Total «Los demá aromatizante ni	Total «Los demás azúcares de caña en bruto sin adición de aromatizante ni colorante que se destine al refinado»	862.383	132.000	15,31	371.883	77.000	20,70
Total		1.343.808	151.300	11,25	636.092	92.800	14,6

En total se emitieron certificados de importación por un total de 92.800 toneladas en la campaña de comercialización 2012/13.

## 8.3.4. Comunicación de las declaraciones de existencias y cosecha de arroz

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3 del Reglamento (CE) nº 1709/2003 de la Comisión, de 26 de septiembre de 2003, relativo a las declaraciones de cosecha y existencias de arroz, y facilitar a través de estas declaraciones a la Comisión la elaboración al inicio de campaña (1 de septiembre de 2013) de un balance de la disponibilidad de este producto que facilite una mejor gestión del mercado, el FEGA comunicó a la Comisión un total de existencias de arroz a 31 de agosto de 2013 en poder de las industrias de 120.764,931 toneladas de equivalentes de arroz blanqueado (granos enteros) y un total de existencias de arroz en poder de los arroceros de 51,447 toneladas de equivalentes de arroz blanqueado (granos enteros). Asimismo, se ha comunicado a la Comisión una declaración de cosecha de 493.944,70 toneladas de equivalentes de arroz blanqueado (granos enteros).

## 8.4. Ayudas al almacenamiento privado

El Reglamento (CE) nº 1234/2007 del Consejo, de 22 de octubre, desarrollado por el Reglamento (CE) nº 826/2008 de la Comisión, establece las disposiciones comunes para la concesión de ayudas al almacenamiento privado. El Reglamento (CE) nº 1234/2007 en sus artículos 28 a 38 establece dos modalidades de ayudas al almacenamiento privado de una serie de productos; en unos casos, como la mantequilla, una ayuda permanente y, para el aceite de oliva, el porcino y otros productos, una ayuda facultativa. Ambos tipos de ayuda están previstos como mecanismo de regulación del mercado.

## 8.4.1. Aceite de oliva

En el ejercicio 2013 no se produjeron licitaciones, sin embargo se produjeron pagos correspondientes a las ayudas para el aceite almacenado en virtud de los Reglamentos (UE) nº 111/2012 y nº 430/2012 cuyos contratos finalizaban en el 2013, por valor de 17.204.146.15 EUR.

## 8.4.2. Mantequilla

Como en el ejercicio anterior, la evolución de los precios y las existencias de mantequilla revelaban un desequilibrio en el mercado por lo que resultó procedente establecer una ayuda anual al almacenamiento privado de mantequilla. En 2013 se publicó el Reglamento (UE) nº 165/2013 en el que se fija anticipadamente el importe de la ayuda en 14,88 EUR/t de gastos fijos + 0,25 EUR/t/día contrato, estableciéndose el período de almacenamiento entre 90 y 210 días.

Se almacenaron desde el 1 de marzo al 15 de agosto un total de 2.506 toneladas.

En cuanto a los pagos producidos en el ejercicio 2013, se refieren a la mantequilla almacenada en 2012 y alcanzan los 83.821,52 EUR.

## 8.4.3. Carne de porcino

En el ejercicio 2013 no se produjo almacenamiento privado de porcino subvencionado por el FEAGA, ni pagos por este concepto.

## 8.5. Balance de las existencias en intervención pública

En el cuadro siguiente se recogen los balances de las existencias desde las campañas 2005/2006 hasta 2012/2013, en los almacenes de la intervención pública, al principio y al final de cada campaña de comercialización, de los productos que se señalan:

CAMPAÑAS PRODUCTOS	2005- 2006	2006- 2007	2007- 2008	2008- 2009	2009- 2010	2010- 2011	2011- 2012	2012- 2013
MANTEQUILLA (t)								
Existencias iniciales	39.971	29.952	2.327	2.327	-	-	-	-
Compras	12.201	2.088	_	-	9.361	-	_	-
Salidas	22.220	29.713	_	2.327	9.335	-	_	_
Rechazos		_	-	_	26	_	_	_
Existencias finales	29.952	2.327	2.327	-	-	-	_	_
LECHE DESNATADA EN	POLVO (t)							
Existencias iniciales	484	_	_	_	_	_	_	_
Compras	_	_	-	_	1.663	_	_	_
Salidas	484				1.382	-	-	_
Rechazos		_	-	_	281	_	-	_
Existencias finales	_	_	-	_	_	-	-	_
ALCOHOL (mill.hg°) (Ene	ero-diciemb	re)						
Existencias iniciales	87,23	96,77	87,68	77,37	54,90	24,90	_	_
Entradas en el año	56,90	50,02	30,42	_	_	_	_	_
Salidas en el año	47,36	59,11	40,73	22,47	30,00	24,90	-	-
Existencias finales	96,77	87,68	77,37	54,90	24,90	_	-	-
ARROZ (t)								
Existencias iniciales	89.560	-	-	_	_	_	-	-
Compras	_	-	-	_	_	_	-	-
Salidas	89.560	_	-	_	_	_	-	-
Mercado interior	47.561	-	-	_	_	_	-	-
Ayuda alimentaria	27.999	_	-	_	_	_	_	_
Transferencia Portugal	14.000	_	-	_	_	_	_	_
Pérdidas	_	-	-	_	_	_	-	-
Existencias finales	_	_	_	_	_	_	_	_
CARNE DE BOVINO >30	m transform	nada en pro	oductos en	conserva (	t)			
Carne a transformar	_	_	-	_	_	_	_	_
Carne transformada (envases 1kg)	9.639	_	_	_	_	_	_	_
Existencias iniciales	4.991	_	-	_	_	_	-	_
Compras	_	_	_	_	_	_	_	_

CAMPAÑAS PRODUCTOS	2005- 2006	2006- 2007	2007- 2008	2008- 2009	2009- 2010	2010- 2011	2011- 2012	2012- 2013
Salidas	3.249	-	-	_	-	-	-	-
Existencias finales	1.742	-	-		_	-	-	-
AZÚCAR (t)								
Existencias iniciales	12.000	128.800	42.084	_	_	_	_	_
Compras	120.500	_	_	_	-	-	_	_
Salidas:	3.700	86.716	42.084	_	_	_	_	_
Mercado interior	_	75.500		_	_	_	_	
Mercado exterior	-	_	33.957	-	_	-	_	_
Ayuda desfavorecidos	2.000	6.443	6.500	_	_	_	_	_
Transferencia Portugal	1.700	1.435	1.627	_	_	_	_	_
Transferencia Francia	-	3.338	_	-	_	-	-	_
Existencias finales	128.800	42.084	-	-	-	_	_	_

Tal como puede apreciarse, las existencias en los almacenes españoles al final de la campaña 2012/2013 son nulas para todos los sectores.

Por otra parte, tampoco hay existencias declaradas por los demás países miembros de la Unión Europea, a 30 de septiembre de 2013.

## 8.6. Red básica de almacenamiento

## 8.6.1. Red básica de almacenamiento público

Como consecuencia del Reglamento (CE) nº 1272/2009 de la Comisión, por el que se establecen las disposiciones comunes de aplicación del Reglamento (CE) nº 1234/2007 del Consejo relativo a la compraventa de productos agrícolas en régimen de intervención pública, se establecen los requisitos de los centros de intervención y lugares de almacenamiento.

En el caso de los centros de intervención de cereales y arroz, serán designados por la Comisión y deberán estar previamente autorizados por los organismos de intervención. Los lugares de almacenamiento designados en el año 2013 para cereales y arroz se resumen en el siguiente cuadro adjunto:

	CER	REALES	
Período	Centros de intervención	Lugares de almacenamiento	Capacidad total (t)
2013	6	50	728.170

	AF	RROZ	
Período	Centros de intervención	Lugares de almacenamiento	Capacidad total (t)
2013	6	19	389.350

## CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DEL FEGA. SITUACIÓN 31-12-2013

Duraturatas	•	Silos	Gr	aneros	T	otal
Provincias — Comunidades Autónomas	N°	Capacidad (t)	N°	Capacidad (t)	N°	Capacidad (t)
Cádiz	2	43.250	-	-	2	43.250
Córdoba	3	47.500	-	-	3	47.500
Granada	1	4.500	-	-	1	4.500
Huelva	1	4.100	-	-	1	4.100
Jaén	2	4.900	-	_	2	4.900
Sevilla	3	85.000	-	-	3	85.000
ANDALUCÍA	12	189.250	-	-	12	189.250
Huesca	10	51.300	1	800	11	52.100
Teruel	5	23.650	-	_	5	23.650
Zaragoza	21	96.650	4	5.300	25	101.950
ARAGÓN	36	171.600	5	6.100	41	177.700
Albacete	1	25.000	-	-	1	25.000
Ciudad Real	1	20.000	-	_	1	20.000
Cuenca	1	21.000	-	-	1	21.000
Guadalajara	1	20.000	-	_	1	20.000
Toledo	1	7.000	-	-	1	7.000
CASTILLA-LA MANCHA	5	93.000	-	-	5	93.000
Ávila	3	11.250	-	-	3	11.250
Burgos	9	65.150	-	_	9	65.150
León	3	14.100	-	-	3	14.100
Palencia	8	26.480	-	_	8	26.480
Salamanca	6	27.300	1	1.000	7	28.300
Segovia	3	11.500	1	800	4	12.300
Soria	6	78.220	-	-	6	78.220
Valladolid	9	53.500	2	2.150	11	55.650
Zamora	3	38.700	-	-	3	38.700
CASTILLA Y LEÓN	50	326.200	4	3.950	54	330.150
Badajoz	12	72.520	2	1.050	14	73.570
Cáceres	3	27.500	_	_	3	27.500
EXTREMADURA	15	100.020	2	1.050	17	101.070
MADRID	1	10.000	-	-	1	10.000
RIOJA, LA	3	11.550	-	_	3	11.550
ESPAÑA	122	901.620	11	11.100	133	912.720

El Depósito Fiscal de Intervención de Alcohol, ubicado en Tomelloso (Ciudad Real), ya no pertenece a la Red básica de almacenamiento sino a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Las inversiones realizadas en la red de almacenamiento del FEGA durante el año 2013 se resumen en la tabla siguiente:

## INVERSIONES DE LA RED DE ALMACENAMIENTO DEL FEGA

(En EUR)

Concepto	2013
Realización inspección técnica de las instalaciones red básica	89.991,38

Concepto	2013
Regularización registral silos	169.825,92

A continuación, se muestra una tabla con la ocupación de silos por cooperativas, en virtud de los convenios firmados entre el FEGA, Comunidades Autónomas de Andalucía, Extremadura, Aragón y Castilla y León y la Confederación de Cooperativas Agrarias de España (CCAE), por los que se regula la utilización de la red básica de almacenamiento público por parte de las cooperativas cerealistas asociadas en las federaciones y uniones de la citada confederación, firmados en 2010 y modificados en 2011.

## OCUPACIÓN DE SILOS POR COOPERATIVAS DATOS A OCTUBRE DE 2013

	ARAGÓN	Almacenado por Cooperativas			
Provincia	Localidad	Capacidad (t)	(t)	%/capacidad	
7	Cariñena	15.000	1.200	8,00	
Zaragoza	Zuera	20.000	11.000	55,00	
Total ARAGÓN		35.000	12.200	34,86	

	ANDALUCÍA	Almacenado por Cooperativas			
Provincia	Localidad	Capacidad (t)	(t)	%/capacidad	
O Carolla Iva	Valchillón	20.000	1.000	5,00	
Córdoba -	El Carpio	20.000	5.000 25,00	25,00	
Total ANDALUCÍA		40.000	6.000	15,00	

	CASTILLA Y LEÓN	Almacenado por Cooperativas			
Provincia	Localidad	Capacidad (t)	(t)	%/capacidad	
Palencia	Paredes de Nava	10.000	6.603	66,03	
Soria	Aliud	30.000	9.000	30,00	
Total CASTILLA Y I	-EÓN	40.000	15.603	39,00	

	EXTREMADURA	Almacenado por Cooperativas			
Provincia	Local	idad	(t)	%/capacidad	
B 1 :	Montijo	20.000	1.204	6,02	
Badajoz -	Don Benito	4.000	1.700	42,25	
Total EXTREMADURA		24.000	2.904	12,10	
Total silos cedidos		139.000	36.707	26,40	

Cereal almacenado (t)					
Valchillón	Maíz	1.000			
El Carpio	Trigo duro	8.000			
	Cebada	3.359			
Paredes de Nava	Avena	146			
	Trigo	3.098			
Aliud	Trigo	2.000			
Allud	Triticale	7.000			
Cariñena	Trigo blando	1.200			
	Cebada	500			
Zuera	Trigo blando	5.000			
	Trigo duro	500			
	Maíz	502			
	Trigo	505			
Montijo	Triticale	75			
	Cebada	117			
	Avena	5			
Don Benito	Trigo	1.000			
DOII BEIIILO	Arroz	700			

## 8.7. Cuota y tasa láctea

En relación con este régimen de producción específico, tras evaluar los datos de las entregas anuales de leche y las ventas directas del cierre definitivo del período 2012/2013 obtenidos a partir de las declaraciones anuales, se evaluó que no se había producido un rebasamiento de la cantidad de referencia nacional de cuota láctea durante dicho período.

En efecto, las cantidades nacionales de referencia de entregas a compradores y de ventas directas asignadas a España para el período 2012/2013 en el Reglamento de Ejecución (UE) nº 341/2013 de la Comisión de 16 de abril de 2013, son las siguientes:

- Entregas (venta industria): 6.426.902.352 kg, con un contenido de materia grasa de referencia de 36,37 g/kg
- Ventas directas: 65.726.801 kg

Si bien, teniendo en cuenta las cantidades de referencia individuales realmente asignadas, y una vez computados los trasvases temporales entre cuota de venta directa y de industria, la cuota global disponible de España para el período de tasa 2012/2013 fue de:

	kilogramos
Entregas (venta industria)*	6.262.701.890
Venta directa	53.033.330
Total	6.315.735.220

<sup>\*</sup> Con un contenido de materia grasa asignada de 36,45 g/kg.

De acuerdo con la normativa, tanto comunitaria como nacional, antes del 15 de mayo los compradores están obligados a presentar la declaración anual, que recoge los balances de leche entregada por los ganaderos con asignación de cantidad de referencia individual de venta industria durante el período.

Asimismo, todos los productores con asignación de cantidad de referencia individual de venta directa tienen que presentar igualmente la citada declaración con las cantidades de leche y equivalentes de leche vendida directamente al consumo.

Para el período 2012/2013, las declaraciones anuales muestran los siguientes datos:

Entregas (venta industria)						
nº compradores autorizados	406					
nº declaraciones presentadas	389					
nº productores	19.232					
nº entregas	20.802					
kg entregados	6.280.533.545					
Materia grasa de las entregas (g/kg)	36,75					
kg entregados ajustados	6.248.209.508					

Ventas directas						
nº productores con cuota	418					
nº declaraciones presentadas	422					
Cantidades de leche y equivalentes de leche vendidas directamente (kg)	51.898.208					

Sin perjuicio de lo anterior, los datos declarados por los compradores reflejan que hubo 7.120 ganaderos con entregas superiores a su cantidad de referencia disponible, por un total de 415.451.440 kilogramos en exceso.

Por otro lado, los 12.112 productores que hicieron entregas inferiores ó iguales a su cantidad de referencia disponible en el período, generaron unos sobrantes totales de 375.154.066 kilogramos.

Todos los productores que efectuaron entregas superiores a su cantidad de referencia fueron compensados, al no existir un exceso de las entregas ajustadas en grasa a nivel nacional respecto a la cuota disponible de España.

Por tanto, el resultado definitivo del balance del período 2012/2013 fue el siguiente:

Entregas (venta industria)							
kg entregados ajustados	6.248.209.508						
Cuota disponible a 31 de marzo (kg)	6.262.701.890						
Cuota nacional no utilizada antes de una posible reasignación (kg)	175.338.564						
Balance total del rebasamiento (kg)	- 189.830.946						

Ventas directas							
Cantidades de leche y equivalentes de leche vendidas directamente (kg)	51.898.208						
Cuota disponible a 31 de marzo (kg)	53.033.330						
Cuota nacional no utilizada antes de una posible reasignación (kg)	1.555.369						
Balance total (kg)	- 2.690.491						

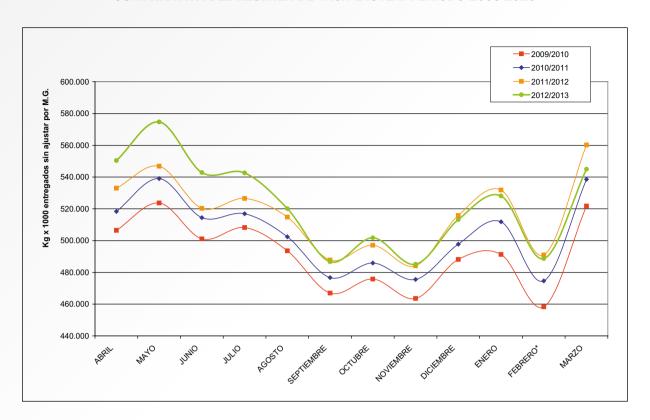
En definitiva, al no haber rebasamiento de la cantidad de referencia disponible, España no ha tenido que liquidar importe alguno al FEAGA en concepto de tasa láctea.

## 8.7.1. Comparativa del régimen de tasa láctea. Período 2012/2013

## TONELADAS ENTREGADAS 2012/2013 (SIN AJUSTAR POR MATERIA GRASA)

abril	mayo	junio	julio	agosto	septiembre	octubre	noviembre	diciembre	enero	febrero	marzo
550.404	574.724	542.885	542.605	520.107	486.669	501.760	485.140	513.219	528.126	488.651	545.001

## COMPARATIVA DEL RÉGIMEN DE TASA LÁCTEA, PERÍODO 2009-2013



## 8.7.2. Controles

El Reglamento (CE) nº 595/2004 de la Comisión, de 30 de marzo de 2004, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1788/2003 del Consejo, cuyas disposiciones han sido incorporadas al Reglamento (CE) nº 1234/2007 del Consejo, de 22 de octubre de 2007, por el que se crea una organización común de mercados agrícolas, dispone que los Estados miembros adoptarán cuantas medidas de control sean necesarias para garantizar su cumplimiento, y en particular, las medidas contempladas dentro del capítulo IV dedicado al control a realizar por parte de los Estados miembros.

Concretamente, el apartado 1 del artículo 19 establece que los Estados miembros elaborarán un plan general de control para cada período de doce meses sobre la base de un análisis de riesgo, que incluirá al menos los siguientes elementos:

- Los criterios adoptados para elaborar el plan.
- Los compradores y productores seleccionados.
- Los controles sobre el terreno que se efectuarán en el período de 12 meses.
- Los controles de transporte entre productores y compradores.
- Los controles de las declaraciones anuales de productores o compradores.

Para dar cumplimiento a lo establecido en la normativa comunitaria, la Mesa de Coordinación aprobó, en la reunión celebrada el 26 de junio de 2013, el Plan General de Control 2013 del Régimen de la Tasa Láctea, relativo a compradores y ganaderos con cuota de venta directa (período 2012/2013) y ganaderos con cuota de venta a industria y transporte (período 2013/2014).

Los controles sobre el terreno en las explotaciones de los productores, correspondientes a las entregas del período 2013/2014 y a vehículos de transporte de leche, se realizarán preferentemente durante el transcurso del mismo. Por su parte, los controles de las declaraciones anuales del período 2012/2013 a compradores y productores con ventas directas deben finalizarse a más tardar 18 meses después de la finalización de dicho período.

# Controles planificados

#### Período 2012-2013

– A compradores	87
- A ganaderos con cuota de venta directa	22

#### Período 2013-2014

– A ganaderos	236
– A vehículos de transporte	200

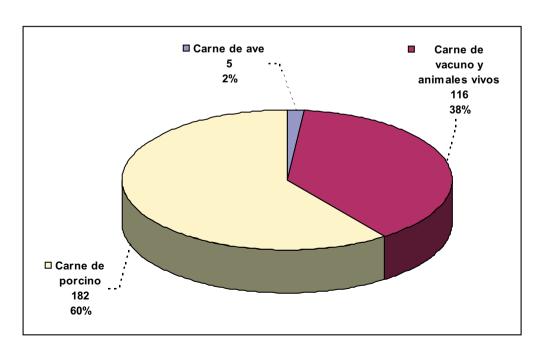
#### 8.8. Restituciones a la exportación

Durante el año 2013 los pagos realizados por el FEGA, en concepto de restituciones a la exportación de productos agrarios y agroalimentarios a países terceros con cargo al FEAGA, alcanzaron un importe de 302.753,90 EUR, que comparados con los 2.762.279 EUR pagados en 2012, supone una disminución de un 89 %.

El número de solicitudes presentadas en 2013 alcanzó la cifra de 48.

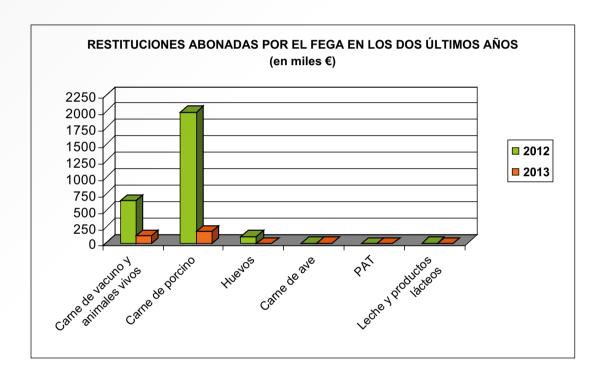
Por sectores, los importes abonados, así como las cantidades de los productos objeto de restitución para los dos últimos años aparecen en los cuadros siguientes:

# RESTITUCIONES A LA EXPORTACIÓN ABONADAS POR EL FEGA EN 2013 TOTAL: 303 MILES EUR



# RESTITUCIONES A LA EXPORTACIÓN ABONADAS POR EL FEGA EN LOS DOS ÚLTIMOS AÑOS

	201	2012		2013	
Sector	Importe (miles EUR)	%	Importe (miles EUR)	%	
Carne de vacuno y animales vivos	648	23	116	38	
Carne de porcino	1.994	73	182	60	
Huevos	108	4	-	_	
Carne de ave	12	-	5	2	
Total restituciones	2.762	100	303	100	



# CANTIDADES DE MERCANCÍAS POR LAS QUE SE ABONARON RESTITUCIONES

(En miles t)

Sector	2012	2013
Carne de vacuno y animales vivos	6	2
Carne de porcino	5	-
Huevos	1	_
Carne de ave	_	-

## 8.8.1. Análisis por sectores

## Carne de vacuno y animales vivos

Dado que los importes unitarios de restitución para el sector se fijaron en «0» (cero) en el Reglamento (UE) nº 859/2012 de la Comisión, en vigor desde el 21 de septiembre, los pagos realizados en 2013, por un importe global de 116.000 EUR, corresponden en su totalidad a operaciones de exportación realizadas en el año 2012.

La mayor parte de la restitución, 88.000 EUR, corresponde a exportaciones de carne congelada deshuesada, cuyo destino principal ha sido Rusia con un total de 1.200 toneladas de carne y un importe de 74.000 EUR. El resto de los pagos se realizan con cargo a la exportación de 210 toneladas de carne fresca sin deshuesar de bovino pesado macho a Argelia por la que se abonó un importe de 27.000 EUR.

#### Carne de porcino

Los importes unitarios de restitución en el sector se fijaron en «0» (cero) en el Reglamento (UE)  $n^\circ$  142/2012 de la Comisión, en vigor desde el 20 de abril, por lo cual, como en el sector de vacuno, las restituciones abonadas corresponden a operaciones realizadas en 2012.

La mayor parte del citado importe corresponde a operaciones de exportación de jamón a diversos destinos, de los que los más significativos han sido México con 31.500 EUR y Noruega con 22.000 EUR.

#### Huevos y Carne de ave

Los importes unitarios de restitución para los huevos se fijaron en «0» (cero) en el Reglamento (UE)  $n^{\circ}$  1199/2012 de la Comisión, en vigor desde el 13 de diciembre y los de carne de aves en el Reglamento (UE)  $n^{\circ}$  689/2013 vigente desde el 19 de julio.

## 8.8.2. Perfil de las empresas exportadoras

Durante el año 2013 se han acogido a los beneficios de las restituciones a la exportación 36 empresas, siendo el número mayoritario del sector porcino (22 empresas).

#### 8.8.3. Actuaciones de seguimiento

A lo largo del año 2013, se han llevado a cabo actuaciones de seguimiento de las solicitudes de ayuda abonadas y, en caso necesario, se ha iniciado el procedimiento de recuperación de importes indebidos.

El Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales es el Órgano de la Administración española competente para los controles físicos y «a posteriori» de las operaciones de exportación. Durante 2013, se han recibido 2 informes del citado Departamento, comunicando las incidencias detectadas por incumplimiento de la reglamentación comunitaria. Se corresponden con controles físicos efectuados en cumplimiento del Reglamento (CE) nº 1276/2008, que afectan a 2 declaraciones de exportación, que una vez analizadas dieron lugar, en su caso, a la apertura del correspondiente expediente administrativo de reintegro y/o sancionador.

A lo largo de 2013 se reintegraron por cobros indebidos de las restituciones 251.243,66 EUR y 37.346,88 EUR por sanciones a los operadores.

# 8.9. Plan de consumo de fruta y leche en las escuelas

La OCM tiene como uno de sus objetivos fomentar el consumo de fruta, hortalizas, leche y productos lácteos por los niños a fin de incrementar de forma duradera en sus dietas la proporción de esos productos durante la etapa de formación de sus hábitos alimentarios, contribuyendo de ese modo a la consecución de los objetivos de la PAC, en particular estabilizar los mercados y garantizar la disponibilidad de los suministros, tanto actuales como futuros.

Para ello, se conceden unas ayudas que potencian el consumo de fruta y leche por los alumnos de los establecimientos escolares.

Actualmente nos encontramos en un momento en el que la legislación europea está redactándose para cubrir el siguiente periodo plurianual de la PAC. A día de hoy, estos Planes están recogidos en la nueva OCM, mediante el Reglamento (UE) nº 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo.

Algunos de los Actos Delegados o de Ejecución que desarrollen estas medidas están pendientes de su publicación, por lo que se siguen aplicando los anteriores Reglamentos, que están en vigor actualmente.

# 8.9.1. Ayuda para la distribución de frutas y hortalizas, frutas y hortalizas transformadas y productos del plátano a los niños en los centros escolares

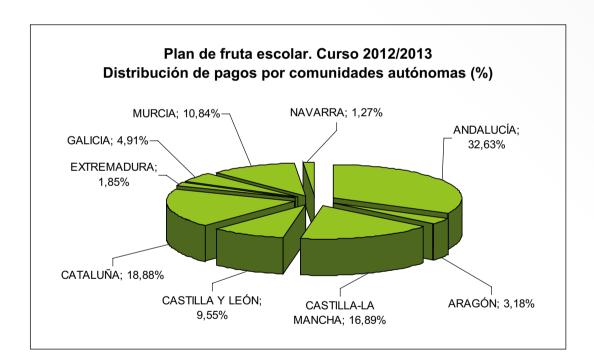
El Reglamento (CE) nº 288/2009 de la Comisión establece disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1234/2007 del Consejo en lo relativo a la concesión de una ayuda comunitaria para la distribución de frutas y hortalizas, frutas y hortalizas transformadas y productos del plátano a los niños en los centros escolares, en el marco de un plan de consumo de fruta en las escuelas.

En el artículo 3.5 del Reglamento (CE) nº 288/2009 de la Comisión se establece que los Estados miembros podrán elegir el nivel geográfico y administrativo apropiado en el que desean aplicar el plan. En caso de que decidan aplicar varios planes deberán comunicar una estrategia para cada uno de ellos.

El nivel administrativo apropiado para aplicar el plan en España es el autonómico, fundamentalmente por razones derivadas de la distribución competencial del Estado español. Las competencias en materia agrícola, sanitaria y de educación están transferidas a las comunidades autónomas y, en cada caso, recaen en organismos autonómicos diferentes. Por estos motivos, el programa se desarrolla a nivel autonómico, si bien la autoridad nacional competente establece un marco común, unas directrices o líneas generales y puede aportar financiación y/o desarrollar medidas de acompañamiento.

Ya se ha finalizado el cuarto plan de consumo, el cual ha estado comprendido en el período del 1 de agosto de 2012 al 31 de julio de 2013. El resumen de ayudas al consumo de fruta en centros escolares abonadas ha sido:

Comunidad Autónoma	Ayuda abonada
Andalucía	1.012.500,00
Aragón	98.732,44
Castilla-La Mancha	524.175,61
Castilla y León	296.204,47
Cataluña	585.667,45
Extremadura	57.330,94
Galicia	152.404,67
Murcia (Región de)	336.398,35
Navarra (C. F. de)	39.260,42
Total	3.102.674,35

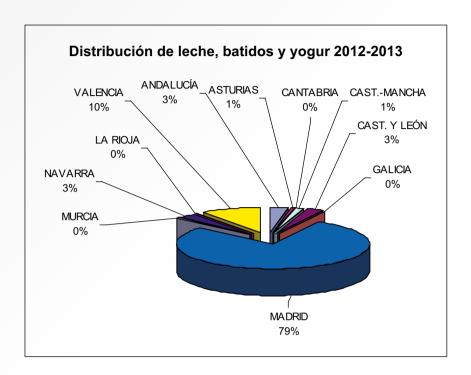


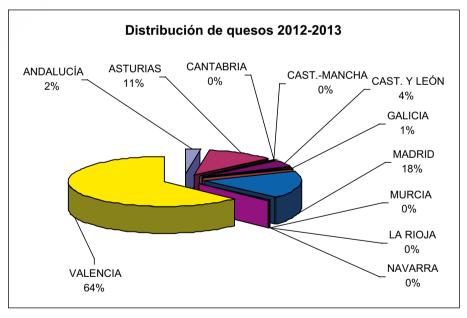
# 8.9.2. Ayudas a la leche y productos lácteos distribuidos en las escuelas

Durante el curso escolar 2012/2013, el importe por 100 kg de las ayudas que se concedieron fueron:

- 18,15 EUR/100 kg de leche, batidos y yogur con un 90 % de leche como mínimo.
- 16,34 EUR/100 kg de productos lácteos con un 75 % de leche como mínimo.
- 54,45 EUR/100 kg de quesos frescos o fundidos con un 90 % de queso como mínimo.
- 138,85 EUR/100 kg de quesos, ni frescos ni fundidos, con un 90 % de queso como mínimo.

Las ayudas consideradas se aplicaron a un total de 1.794,24 toneladas de leche, batidos y yogures, 6,079 toneladas de quesos, beneficiando a 298.660 niños, lo que representa un 5,95 % del total de los alumnos potencialmente beneficiarios de esta medida.





# 8.10. Programa de distribución de alimentos en beneficio de las personas más necesitadas

El Reglamento (CE) nº 1234/2007 del Consejo, de 22 de octubre de 2007, y el Reglamento (UE) nº 807/2010 de la Comisión, de 14 de septiembre de 2010, establecen, respectivamente, las normas generales y las disposiciones de aplicación de esta medida, para el suministro de alimentos procedentes de existencias de intervención en beneficio de las personas más necesitadas de la Comunidad.

La Comisión cada año, y previa solicitud del Estado miembro interesado, asigna a los Estados miembros solicitantes los recursos financieros en base a la inversa del producto interior bruto (PIB), el porcentaje de población en riesgo de exclusión social y la población total.

Los recursos financieros para el Plan 2013 fueron inicialmente aprobados mediante Reglamento de Ejecución (UE) nº 1020/2012 de la Comisión, de 6 de noviembre de 2012, correspondiéndole a España 85.618.342 EUR, resultando ser el segundo país, por detrás de Italia, que más fondos de la Unión Europea ha recibido para ejecutar esta medida. Para el Plan 2013 no se establecieron para España retiradas de productos de intervención, únicamente se obtuvieron los alimentos mediante la compra directa en el mercado.

Con carácter general, el período de ejecución del plan comienza el 1 de octubre y finaliza el 31 de diciembre del año siguiente. No obstante, para el Plan 2013, como ya pasara en los planes 2011 y 2012, el período de ejecución se amplió al 28 de febrero de 2014.

# 8.10.1. Beneficiarios del programa

Los beneficiarios de este plan de ayuda son las «personas más necesitadas». Se entiende por «personas más necesitadas» las personas físicas, individuos y familias o agrupaciones compuestas por estas personas cuya situación de dependencia social y financiera está juzgada con relación a los criterios utilizados por organizaciones caritativas y aprobados por las autoridades competentes.

Los beneficiarios reciben los alimentos a través de las entidades, quienes reciben, a su vez los alimentos de organizaciones caritativas designadas por el FEGA para la distribución de alimento, siempre y cuando dichas organizaciones y entidades benéficas cumplan con los requisitos mínimos exigidos por el FEGA<sup>4</sup>.

El FEGA, mediante Resolución de 8 de abril de 2013, designó como organizaciones para la distribución de alimentos en el Plan 2013 a la Federación Española de Bancos de Alimentos y a Cruz Roja Española.

Las entidades benéficas a las que estas organizaciones distribuyen alimentos podrán ser entidades de reparto (parroquias y ayuntamientos, entre otros) o entidades de consumo (comedores, entre otros).

En el Plan 2013 el número de entidades benéficas receptoras de los alimentos ha sido de 9.162 entidades (2.850 de consumo y 6.312 de reparto<sup>5</sup>, quienes a su vez los han repartido a un total de 2.191.959 beneficiarios<sup>6</sup>.

#### 8.10.2. Productos de intervención asignados a España

En el plan 2013 no se han asignado productos de intervención a España, todos los alimentos que se han distribuido se han obtenido de empresas que han resultado adjudicatarias después de un procedimiento de licitación.

## 8.10.3. Alimentos distribuidos

Los alimentos que se distribuyen en este programa se obtienen de empresas agroalimentarias que resultan adjudicatarias como resultado de un procedimiento de licitación convocado por el FEGA.

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> Para el Plan 2013 deben cumplir con lo contemplado en la Resolución del 20 de febrero de 2013 del Fondo Español de Garantía Agraria, por la que se establece el procedimiento para la designación de las organizaciones caritativas y los requisitos que deben cumplir las entidades benéficas, encargadas de la distribución de alimentos en el marco del Plan 2013 de ayuda alimentaria a las personas más necesitadas de la Unión Europea.

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> Número de entidades benéficas participantes en el Plan 2013 a fecha 13 de febrero de 2014.

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> Número de beneficiarios participantes en el Plan 2013 a fecha 13 de febrero de 2014.

El FEGA, por tanto, es el organismo encargado de convocar las licitaciones y adjudicar los recursos asignados por la Unión Europea entre las empresas licitadoras cuya oferta económica resulte más ventajosa.

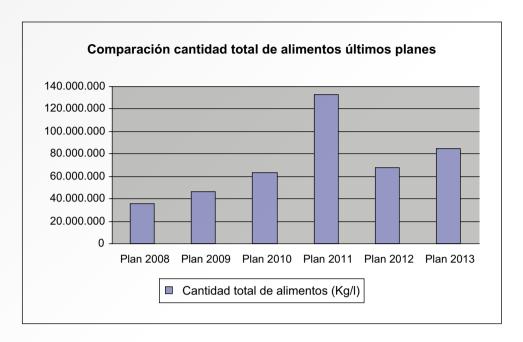
Los alimentos distribuidos así como las empresas que han resultado adjudicatarias para suministrar los alimentos en el Plan 2013 se muestran en la siguiente tabla:

Alimento	Tipo de contraprestación	Importe para compra en el mercado (EUR)	Cantidad de alimento (kg·l)	Empresa adjudicataria
Arroz blanco		2.899.987,20	5.492.400,00	HERBA RICEMILLS, S.L.U.
Arroz blanco		2.900.012,80	5.322.589,34	MACEIRAS ESPAÑOLA S.A.
Lentejas		2.862.000	2.650.000,00	LEGUMBRES LA COCHURA, SA
Lentejas		3.200.000,10	2.933.089,00	LEGUMBRES LUENGO SA
Lentejas		4.443.719,90	4.014.200,33	SELECCIÓN DE PRODUCTOS LEONESES, SA
Garbanzos		3.100.500,00	2.650.000,00	LEGUMBRES EL MARAGATO, SL
Garbanzos		4.800.000,00	3.000.000,00	GARCÍA ARCONADA HNOS. SL
Garbanzos		3.340.000,00	2.000.000,00	ANTONIO CABALLERO, SA
Garbanzos		1.159.500,00	668.685,15	ALIMENTOS NATURALES, SA
Harina		1.000.000,00	2.316.126,00	OROMAS, SA
Leche UHT	Compra en el	13.800.000	27.058.824,00	COORPORACIÓN ALIMENTARIA PEÑASANTA, SA
Queso parafinado	mercado	16.720.000,00	3.150.000,00	UTE ILAS, SA//QUESERA DEL GUADARRAMA, SL
Aceite de oliva		5.219.827,00	1.957.771,00	OLEO MASIA, SA
Tomate frito en conserva		840.000,00	1.155.000,00	TOMCOEX, SA
Pasta alimenticia		3.350.000,00	5.576.640,00	OROMAS, SA
Galletas		3.030.480,00	1.741.135,00	VIEIRA DE CASTRO PRODUCTOS ALIMENTARES, S.A
Cereales infantiles		1.031.998,30	543.157,00	HERO ESPAÑA S.A.
Judías verdes en conserva		2.592.000,00	2.880.000,00	COMPRE Y COMPARE, SA
Fruta en conserva	•	3.172.961,95	2.965.385,00	COMPRE Y COMPARE, SA
Potitos		3.537.999,80	2.100.950,00	HERO ESPAÑA S.A.
Total		83.000.987,05	80.175.951,82	

En la siguiente tabla se presenta una comparativa de los tipos de alimentos y de las cantidades distribuidos en los 6 últimos años:

Alimento	2008 (kg-l)	2009 (kg-l)	2010 (kg-l)	2011 (kg-l)	2012 (kg-l)	2013 (kg-l)
Arroz blanco	439.560	2.659.091	10.169.492	12.177.323	8.212.318	10.814.989
Arroz con pollo y verduras	394.265		-	-	-	-
Arroz vaporizado	294.120	-	-	-	-	-
Galletas	1.003.414	1.408.451	4.172.931	4.230.212	3.062.077	1.741.135
Pasta alimenticia	2.818.184	4.901.605	15.207.341	15.330.750	6.746.400	5.576.640
Cereales para desayuno	-	909.091	-	-	-	-
Cereales infantiles	366.199	371.429	369.732	711.243	561.628	543.157
Bollería	673.400	-	-	-	-	-
Harina	952.380	2.368.421	6.507.155	5.209.332	-	2.316.126
Crema de verduras	-	-	-	709.786	-	-
Caldo de carne	-	-	-	23.170.815	-	-
Tomate frito	-	-	-	9.495.016	3.104.000	1.155.000
Cacao Soluble	-	-	2.009.703	2.120.000	-	-
Arroz con leche	1.851.852	-	-	-	-	-
Leche en polvo	-	1.050.420	-	-	-	-
Leche UHT	10.714.284	14.406.780	21.042.968	38.013.455	17.630.174	27.058.824
Natillas	3.333.330	3.035.714	-	8.674.990	-	-
Queso fundido en porciones	1.007.073	1.399.491	-	-	-	-
Leche continuación	1.202.407	1.022.495	468.477	703.344	353.700	-
Queso fundido Parafinado	686.910	976.563	1.662.318	1.315.000	-	3.150.000
Batidos	5.000.000	3.484.328	-	-	-	-
Bebida pasteurizada de zumo de frutas y leche	-	6.060.606	-	10.101.381	-	-
Queso mezcla curado	-	-	_	1.063.420	-	_
Azúcar	5.000.000	2.500.000	1.271.168	-	-	-
Lentejas	-	-	-	-	2.716.463	9.597.289
Alubias	-	-	-	-	2.222.892	-
Garbanzos	-	-	-	-	2.031.897	8.318.685
Aceite de oliva	-	-	-	-	8.046.244	1.957.771
Conservas de atún	-	-	-	-	1.883.614	-
Fruta en conserva	-	-	-	-	2.949.925	2.965.385
Zumos	-	-	_	-	2.795.448	_
Judías verdes	-	-	-	-	4.270.833	2.880.000
Potitos	-	_	_	-	819.672	2.100.950
Total	35.737.378	46.554.485	62.881.285	133.026.067	67.407.285	80.175.952

En el siguiente gráfico se puede observar la evolución de la cantidad total de alimentos suministrada en los últimos planes:



En el Plan 2013, como en planes anteriores, se ha venido utilizando la aplicación informática REDABAL como herramienta básica de gestión para el desarrollo del mismo tanto para las organizaciones designadas y las unidades de control, como para el propio FEGA.

Para el seguimiento de los controles en el Plan, el FEGA ha seguido apoyándose en la bases de datos de seguimiento de incidencias y de seguimiento de los controles.

## 8.10.4. Pagos a las empresas suministradoras y organizaciones designadas

El FEGA realizará los pagos establecidos en la reglamentación comunitaria tanto a las empresas suministradoras como a las organizaciones designadas.

En la tabla siguiente se indican los importes de los pagos correspondientes al Plan 2013 que ha realizado el FEGA tanto a empresas como a organizaciones designadas:

Pagos correspondientes al Plan 2013 <sup>7</sup>	Pago realizado a	Importe Pagado (EUR)
Valor de los productos	Empresa	83.000.987,08
Transporte de distribución	Empresa	951.905,00
Gastos almacenamiento	Organización designada	830.009,84
Gastos administrativos	Organización designada	830.009,84

Ocomo consecuencia de la publicación del Reglamento de Ejecución (UE) nº 1234/2013 de la Comisión, de 2 de diciembre de 2013, que modifica el Reglamento de Ejecución (UE) nº 1020/2012 de la Comisión, de 6 de noviembre de 2012, el Plan 2013 finalizará el 28 de febrero de 2014. Por tanto, a fecha de publicación de este informe, aún no ha concluido la distribución de los alimentos del Plan 2013 y, por tanto, no se han liquidado la totalidad de los anticipos correspondientes a dicho Plan.

## 8.10.5. Planes de control 2013 de ayuda alimentaria

Con el fin de cumplir con los requerimientos en materia de control establecidos en el Reglamento (UE) nº 807/2010 de la Comisión, de 14 de septiembre de 2010, la Subdirección General de Regulación de Mercados ha establecido para 2013 un Plan de control a aplicar a los siguientes niveles:

- Empresas adjudicatarias participantes en el Plan de suministro: 8 empresas.
- Centros de almacenamiento y distribución de alimentos, de las organizaciones designadas por el FEGA para la distribución de los alimentos: 69 centros de almacenamiento y distribución.
- Entidades benéficas que ponen los alimentos a disposición de los beneficiarios finales: 587 entidades benéficas.

Toda la información relativa al Plan de ayuda a las personas más necesitadas de la Unión Europea se puede consultar en la página web del FEGA (www.fega.es) en el apartado «Ayuda alimentaria».

# 8.11. Ayudas a la promoción de productos agrícolas en el mercado interior y en terceros países

A lo largo del ejercicio 2013 se llevaron a cabo dos grandes grupos de actividad relacionados con las actividades de promoción:

- FEGA como organismo pagador Gestión de ayudas a la promoción de productos agrícolas en mercado interior y en terceros países.
- FEGA como organismo de coordinación Coordinación con los organismos pagadores de comunidades autónomas de la ayuda a la promoción del vino en terceros países.

A continuación se detallan las principales actividades desarrolladas en cada uno de ellos:

# Gestión de ayudas a la promoción de productos agrícolas en mercado interior y en terceros países

Según las condiciones previstas en el Reglamento (CE) nº 3/2008 del Consejo, sobre acciones de información y promoción de los productos agrícolas en el mercado interior y en terceros países y el Reglamento (CE) nº 501/2008 de aplicación, la UE promueve la realización de programas de información y promoción de productos agrícolas, en el mercado interior y en terceros países, cofinanciando, junto con los Estados miembros y las organizaciones sectoriales interesadas, los gastos derivados de dichos programas.

La gestión de los programas es asumida de forma compartida a través del protocolo de colaboración de 18 de junio de 2009 por la actual Dirección General de la Industria Alimentaria (en adelante DGIA) para la selección de los programas, la aprobación de los calendarios de actividades y materiales promocionales, mientras que el FEGA realiza la gestión de los pagos tras los controles tanto administrativos, como técnicos y contables que aseguren la correcta ejecución de los programas.

# Programas de promoción alimentaria en curso en el ejercicio FEAGA 2013

A lo largo del ejercicio 2013, se han realizado pagos correspondientes a 12 programas, con las siguientes particularidades:

- El programa de promoción de Aceite de oliva en la UE (2009-12): aunque finalizó en octubre de 2012, el pago del saldo de la última anualidad, la tercera, se hizo el 19/02/2013.
- Dos programas han finalizado en este ejercicio 2013, en concreto el 27/09/2013: el Programa Europeo Transnacional de Promoción del Champiñón y el Programa de Información y de Promoción de las IGP-DOP en España y Francia.

 Se han firmado 3 contratos nuevos el 23/07/2013: Aceite de Oliva Mercado Interior, Terceros países y Promoción de la aceituna de mesa en mercado interior.

Las características de estos programas son las siguientes:

PROGRAMA	SECTOR	DESCRIPCIÓN	ORGANIZACIÓN Contratante	OBSERVACIONES
Programa de Promoción en la Unión Europea Aceite de Oliva (2009 – 2012)	Aceite de Oliva	Aumentar el consumo del Aceite de Oliva en EEMM que son «nuevos consumidores» y aumentar el consumo en consumidores tradicionales.	Organización Interprofesional del <b>ACEITE DE OLIVA</b> Español.	Este programa finalizó el 22/10/12, sin embargo, el pago del saldo de la última anualidad (la tercera) se hizo el 19/02/2013.
Programa Europeo Transnacional de Promoción del Champiñón (2010 – 2013). Programa multipaís, participan: España, P. Bajos y Francia (coordinador).	Champiñón	Presentación del Champiñón como un alimento sano, nutritivo y sabroso. Aumentar su consumo en todas sus formas (en conserva, congelado y fresco), como hortaliza propiamente y no sólo como ingrediente.	<ul> <li>Asociación Profesional de Cultivadores de CHAMPIÑÓN de La Rioja, Navarra y Aragón.</li> <li>Asociación Profesional Castellano Manchega del Champiñón y otros hongos comestibles</li> </ul>	Firmado el 28 septiembre de 2010 Tercera anualidad del programa Este programa finalizó el 27/09/13.
Programa de Información y de Promoción de las IGP - DOP en España y en Francia (2010-2013). Programa multipaís (país coordinador Francia).	Frutas y hortalizas DOP IGP, en concreto: IGP Espárrago de Navarra, IGP Alcachofas de Tudela y DOP Pimientos del Piquillo	Obtener un mejor conocimiento de los productos hortofrutícolas con DOP- IGP.	Asociación para la Promoción y Defensa de la Calidad y la Seguridad Alimentaria. <b>PRODECASA</b>	Firmado el 28 de septiembre de 2010 Tercera anualidad del programa Este programa finalizó el 27/09/13.
Programa Europeo Transnacional de Información sobre el Símbolo Gráfico de las Regiones Ultraperiféricas (2011-14) Programa multipaís, participan: España (coordinador), Francia y Portugal.	Símbolo gráfico de las <b>Regiones</b> <b>Ultraperiféricas</b> y los productos amparados por dicha denominación.	Dar a conocer el símbolo RUP como la imagen que recoge los valores de los productos alimentarios específicos de las RUP de Canarias, Martinica, Guadalupe y Madeira.	Asociación de Organizaciones de Productores de Plátanos de Canarias. <b>ASPROCAN</b> .	Firmado el 28 de septiembre de 2011 Continúa en la segunda anualidad del programa
Plan de Nutrición y Comunicación de Productos Lácteos 2011-14.	Leche líquida y productos l <b>ácteos</b> en general.	Aumentar el consumo de leche líquida y productos lácteos en general. Fomentar su consumo en público en general con especial hincapié en niños y adolescentes, mujeres y personas mayores.	Federación Nacional de Industrias Lácteas (FENIL).	Firmado el 28 de septiembre de 2011 Continúa en la segunda anualidad del programa

PROGRAMA	SECTOR	DESCRIPCIÓN	ORGANIZACIÓN CONTRATANTE	OBSERVACIONES
Plan de promoción conjunta en mercado interior: DO Ribera de Duero, DO Aceite de Baena y Confecarne denominado «Original Flavors: The Mediterranean Essence» (2011-14)	<ul> <li>Vinos amparados por la DO Ribera de Duero.</li> <li>Aceites DO Baena</li> <li>Jamones ETG Jamón Serrano.</li> </ul>	Difundir aspectos asociados a la calidad y sobre el Sistema Comunitario de las Denominaciones de Origen (DOP) Y de Especialidades Tradicionales Garantizadas (ETG).	<ul> <li>Consejo Regulador de la DO Ribera del Duero,</li> <li>Confederación de Organizaciones Empresariales del Sector Cárnico (CONFECARNE) y</li> <li>Consejo Regulador de la DO Baena.</li> </ul>	Firmado el 28 de septiembre de 2011 Continúa en la segunda anualidad del programa
Proyecto «We Care, you enjoy». Campaña para la recuperación e incremento del consumo de Hortalizas en Europa (2012-15)	Frutas y Hortalizas	Restaurar la confianza del consumidor europeo en la ingesta de hortalizas frescas en Europa e incrementar su consumo.	<ul> <li>Organización Interprofesional de Frutas y Hortalizas (HORTYFRUTA).</li> <li>Asociación de Productores y Exportadores de Frutas y Hortalizas de la Región de Murcia (PROEXPORT).</li> </ul>	Firmado el 14 de febrero de 2012 <b>Continúa</b> en la primera anualidad del programa
Proyecto «European Quality Foods: Eating with your five senses» (2012-15)	Promoción de productos españoles de calidad en India (productos básicos de la Dieta Mediterránea)	Aumentar el conocimiento de las cualidades intrínsecas de los productos españoles de calidad en el consumidor final y en el canal de distribución en India.	Federación Española de Industrias de la Alimentación y Bebidas (FIAB Exterior, S.L.)	Firmado el 28 de febrero de 2012 <b>Continúa</b> en la primera anualidad del programa
Programa «Quien sabe beber, sabe vivir» (2012-15)	Sector Vitivinicola	Informar y sensibilizar a consumidores y líderes de opinión sobre el consumo responsable de vino y los riesgos del alcohol.	Federación Española del Vino ( <b>FEV</b> )	Firmado el 26 septiembre de 2012 Continúa en la primera anualidad del programa
Programa «Aceite de oliva en el mercado interior» (2013-16)	Aceite de oliva	Incentivar la compra y el consumo de los aceites de oliva. Mejorar la información del consumidor. Aumentar el conocimiento y valoración de los aceites de oliva por el consumidor, difundiendo sus bondades. Fomentar el conocimiento y el consumo de los niños y jóvenes, futuros consumidores.	Organización Interprofesional del Aceite de Oliva Español	Empieza (firma contrato 23/07/2013)

PROGRAMA	SECTOR	DESCRIPCIÓN	ORGANIZACIÓN Contratante	OBSERVACIONES
Programa «Aceite de oliva en países terceros» (2013-16)	Aceite de oliva	Informar a los consumidores sobre el producto, sus beneficios y sus usos; mostrar el modo de introducir los Aceites de Oliva en la cocina diaria de manera natural. Crear cultura del Aceite de Oliva en India e Indonesia.	Organización Interprofesional del Aceite de Oliva Español	Empieza (firma contrato 23/07/2013)
Programa de promoción de la aceituna de mesa en el mercado interior: España, Francia y Reino Unido. (2013-16)	Aceituna de mesa	Frenar la tendencia decreciente en el consumo de aceitunas de mesa en el mercado español y francés e incrementar el consumo en el mercado inglés, y lograr, a la finalización del programa, un crecimiento de, al menos, un 5%.	Organización Interprofesional de la Aceituna de Mesa (INTERACEITUNA)	Empieza (firma contrato 23/07/2013)

# Resumen de pagos realizados en ejercicio FEAGA 2013

Los pagos que se han realizado durante el ejercicio FEAGA 2013 por programa se resumen en el siguiente cuadro:

(En EUR)

Programa	Importe pago nacional	Importe pago comunitario
ACEITE DE OLIVA	486.899,74	1.535.547,76
PRODECASA	62.057,09	155.141,23
CHAMPIÑÓN	89.651,37	179.302,73
ASPROCAN	87.599,41	1.028.162,11
FENIL	61.398,35	314.218,80
SABORES	100.290,25	267.440,69
HORTYFRUTA	317.588,67	529.314,47
FIAB	74.558,05	149.116,07
FEV	165.032,94	495.098,83
AC. OLIVA M. INTERIOR	29.899,48	298.994,77
AC. OLIVA 3P	26.132,13	261.321,26
Total	1.501.107,48	5.213.658,72

En la tabla superior, junto con los datos de los pagos realizados en el ejercicio financiero 2013, con cargo al presupuesto FEAGA 2013 (pago comunitario), se muestra el dato de los pagos abonados con presupuesto nacional en la parte de cofinanciación de los programas que proviene de los presupuestos nacionales.

## Planes de control de promoción alimentaria 2013

Desde la firma del protocolo de colaboración, suscrito el 18 de junio de 2009, en su cláusula octava, se establece que el FEGA es el responsable de la elaboración y ejecución de un plan que garantice el control de los programas y acciones subvencionadas, en particular, mediante la realización de controles técnicos y contables de las organizaciones contratantes y de los organismos de ejecución.

Sobre la base de los materiales y calendarios aprobados por la SG de Promoción Alimentaria (DGIA), la SG de Regulación de Mercados del FEGA se encarga de la planificación y realización de los controles técnicos y contables. Para ello se incluyen en el plan de control anual al menos el 20 % de los programas terminados durante el año trascurrido y un mínimo de 2 programas, abarcando al menos el 20 % de los presupuestos totales de esos programas terminados durante el año transcurrido.

En el caso de los controles técnicos en el siguiente cuadro se resume por programas el número de actividades y controles realizados, así como los controles disconformes encontrados.

Programa	N° actividades	Actividades controladas	N° controles	Controles disconformes
ACEITE DE OLIVA	29	9	11	2
PRODECASA	3	3	4	0
CHAMPIÑÓN	4	3	5	0
ASPROCAN	13	7	10	0
FENIL	16	7	9	0
SABORES	21	10	11	0
HORTYFRUTA	17	7	9	0
FIAB	5	3	5	1
FEV	4	3	4	0
INTERACEITUNA	24	0	0	0
ACEITE M. INTERIOR	9	0	0	0
ACEITE PAÍSES TERCEROS	8	0	0	0
Total	153	52	68	3

Las incidencias detectadas en tres actividades trimestrales corresponden a dos del Programa de Aceite de oliva (2009-12) y a una del programa de FIAB, y ascienden a un total de 297.567.61 EUR.

En los controles contables, se controlaron dos programas que finalizaban en el ejercicio FEAGA 2013, el Programa de promoción de la Interprofesional del Aceite de oliva y el de la Asociación para la promoción y defensa de la calidad y seguridad alimentarias (PRODECASA). Los controles efectuados resultaron satisfactorios no habiéndose detectado incidencias reseñables.

# Coordinación con los organismos pagadores de comunidades autónomas de la ayuda a la promoción del vino en terceros países

El Reglamento (CE) nº 1234/2007 del Consejo, de 22 de octubre, que crea una organización común de mercados agrícolas y establece disposiciones específicas para determinados productos agrícolas (Reglamento único para las OCM), y que fue modificado por el Reglamento (CE) nº 491/2009 del Consejo, de 25 de mayo de 2009, para integrar las disposiciones del Reglamento (CE) nº 479/2008, de 29 de abril de 2008, establece la organización común del mercado vitivinícola y explicita en el artículo 103 septedecies las disposiciones específicas en relación con la promoción del vino en terceros países.

Dicho apoyo consistirá en medidas de información o promoción de los vinos comunitarios en terceros países, tendentes a mejorar su competitividad.

En España el Reglamento comunitario se ha desarrollado por medio del Real Decreto 244/2009 de 27 de febrero sobre la aplicación de las medidas del programa de apoyo al sector vitivinícola español, modificado por el Real Decreto 461/2011. Esta normativa nacional establece las disposiciones que desarrollan el programa de apoyo al sector vitivinícola español para contribuir así a la mejora competitiva del sector.

En el ejercicio FEAGA 2013, se pagó la última anualidad del periodo de programación del Programa Nacional de apoyo al sector vitivinícola 2007-13.

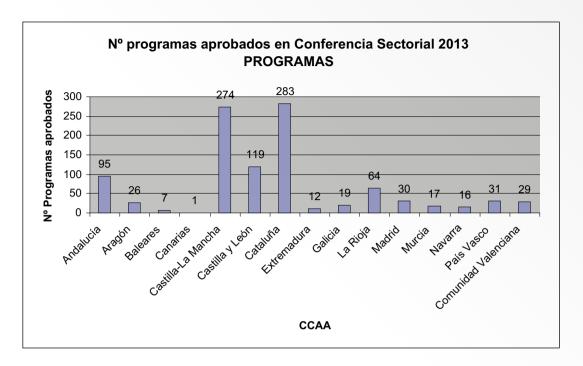
A partir del ejercicio FEAGA 2014 se aplicará un nuevo periodo de programación con nueva normativa de aplicación.

# Programas de promoción del vino en terceros países aprobados para el ejercicio FEAGA 2013

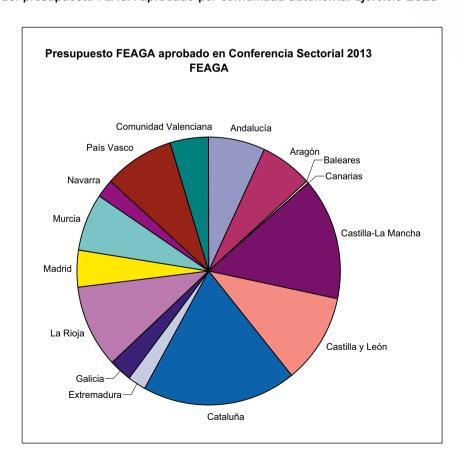
En la Conferencia Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural celebrada el 9 de julio de 2012 se aprobaron un total de 1023 programas para el ejercicio FEAGA 2013 por un total de 55.246.094,49 EUR.

Comunidad Autónoma	Programas	Presupuesto total (EUR)	Presupuesto FEAGA (EUR)
Andalucía	95	7.824.920,31	3.912.460,16
Aragón	26	6.782.913,38	3.391.456,69
Balears (Illes)	7	313.598,00	156.799,00
Canarias	1	70.200,00	35.100,00
Castilla-La Mancha	274	16.382.357,37	8.191.178,69
Castilla y León	119	11.887.062,79	5.943.531,40
Cataluña	283	20.858.257,00	10.429.128,50
Comunidad Valenciana	29	5.175.648,46	2.587.824,23
Extremadura	12	2.602.489,79	1.301.244,90
Galicia	19	2.985.495,07	1.492.747,54
Madrid (C. de)	30	4.732.488,89	2.366.244,45
Murcia (R. de)	17	7.709.537,80	3.854.768,90
Navarra (C. F. de)	16	2.473.193,31	1.236.596,66
País Vasco	31	9.585.626,48	4.792.813,24
Rioja (La)	64	11.108.400,33	5.554.200,17
Total	1.023	110.492.188,98	55.246.094,49

Distribución del número de programas aprobados por comunidad autónoma. Ejercicio 2013



Distribución del presupuesto FEAGA aprobado por comunidad autónoma. Ejercicio 2013



## Pagos realizados a los programas de promoción del vino en terceros países durante el 2013

El pago de estas ayudas se realiza a lo largo de todo el ejercicio FEAGA 2013 (de 16 de octubre de 2012 a 15 de octubre de 2013).

Los datos de la tabla corresponden a los pagos realizados por los organismos pagadores de las comunidades autónomas el 15 de octubre.

Comunidad Autónoma	Presupuesto FEAGA aprobado 2013 (EUR)	Pagos 15/10/13 (Gasto final FEAGA 2013) (EUR)	Porcentaje de ejecución FEAGA 2013
Andalucía	3.912.460,16	3.098.702,44	79,20
Aragón	3.391.456,69	3.094.853,32	91,25
Balears (Illes)	156.799,00	112.493,67	71,74
Canarias	35.100,00	-	0,00
Castilla-La Mancha	8.191.178,69	3.830.808,35	46,77
Castilla y León	5.943.531,40	4.558.945,25	76,70
Cataluña	10.429.128,50	5.771.490,61	55,34
C. Valenciana	2.587.824,23	1.918.874,67	74,15
Extremadura	1.301.244,90	547.049,68	42,04
Galicia	1.492.747,54	1.213.281,99	81,28
Madrid (C. de)	2.366.244,45	1.749.942,88	73,96
Murcia (R. de)	3.854.768,90	3.442.985,47	89,32
Navarra (C. F. de)	1.236.596,66	801.184,76	64,79
País Vasco	4.792.813,24	3.794.242,99	79,17
La Rioja (La)	5.554.200,17	4.205.397,68	75,72
Total	55.246.094,49	38.140.253,76	69,04

# Programas de promoción del vino en terceros países aprobados en 2013 para el ejercicio FEAGA 2014

En la Conferencia Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural celebrada el 17 de julio de 2013 se aprobaron un total de 1.145 programas para el ejercicio FEAGA 2014 por un total de 59.751.446,29 EUR.

# 8.12. Competencias en materia de regulación de mercados de la pesca y certificación del Fondo Europeo de la Pesca

El Real Decreto 1441/2001, de 21 de diciembre, por el que se prueba el estatuto del FEGA ha sido modificado por el Real Decreto 401/2012, añadiendo en su artículo 3 como competencia del FEGA, las siguientes funciones:

- Las funciones derivadas de su condición de organismo de pago de los gastos FEAGA relativos a la organización común de mercados en el sector de los productos de la pesca y de la acuicultura.
- La certificación y control de los recursos del Fondo Europeo de la Pesca (FEP) como organismo intermedio de certificación, así como la de otros fondos comunitarios destinados a la mejora estructural del sector pesquero.

# 8.12.1. Pagos FEAGA-Pesca

La disposición final tercera del RD 401/2012 establece la modificación del Real Decreto 1441/2001, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el estatuto del Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA). En ella se establece que le corresponde a la Subdirección General de Regulación de Mercados actuar como organismo de pago de los gastos del FEAGA relativos a la organización común de mercados en el sector de los productos de la pesca y de la acuicultura.

De esta manera, la autoridad competente en la gestión de las ayudas de la OCM de la Pesca será la Subdirección General de Economía Pesquera, y la Subdirección General de Regulación de Mercados será la autoridad competente para la autorización del pago de las mismas.

Según esto, en 2013 se tramitó el pago de las ayudas que figuran en la siguiente tabla:

# PAGOS OCM DE LA PESCA REALIZADOS EN 2013

(En EUR)

Organización de Productores Pesqueros	Medida	Importe
ANACEF	ALMACENAMIENTO PRIVADO	161.677,26
OPESCAYA	TANTO ALZADO-APLAZAMIENTOS	11.505,85
OPESCATA	APLAZAMIENTOS	47.357,79
OPPC 3	ALMACENAMIENTO PRIVADO	828.090,23
OPACAN	TANTO ALZADO-APLAZAMIENTOS	34.695,90
OPACAN	APLAZAMIENTOS	226.198,57
OPP 67	PROGRAMAS OPERATIVOS	18.200,00
OPP 69	PROGRAMAS OPERATIVOS	81.500,00
OPP 70	PROGRAMAS OPERATIVOS	7.800,00
OPP 71	PROGRAMAS OPERATIVOS	18.400,00
OPP 72	PROGRAMAS OPERATIVOS	31.700,00
OPP 73	PROGRAMAS OPERATIVOS	30.000,00
OPP 74	PROGRAMAS OPERATIVOS	20.000,00
OPP 4	TANTO ALZADO-RETIRADAS	866,35
OPP 4	COMPENSACIÓN FINANCIERA DE LAS RETIRADAS	812,88
OPP 8	TANTO ALZADO-RETIRADAS	6.637,74
UFF 0	COMPENSACIÓN FINANCIERA DE LAS RETIRADAS	244,26
OPP 5	TANTO ALZADO-APLAZAMIENTOS	58.063,21
UPP 5	APLAZAMIENTOS	330.114,81
Total pagos FEAGA Pesca	2013	1.913.864,85

# 8.12.2. Certificación Fondo Europeo de la Pesca

La Subdirección General de Regulación de Mercados es un Organismo Intermedio de Certificación designado por el Programa Operativo del Sector Pesquero Español del Fondo Europeo de la Pesca 2007-2013.

Asume las funciones de Organismo Intermedio de Certificación para los siguientes Organismos Intermedios de Gestión de la AGE:

- Subdirección General de Política Estructural.
- Subdirección General de Economía Pesquera.

En materia de certificación, las Disposiciones de Aplicación del Programa Operativo para el Sector Pesquero Español, 2007-2013 y el Anexo de Corresponsabilidad del Reglamento Interno del Comité de Seguimiento del citado programa atribuyen a la citada subdirección las funciones definidas en el Artículo 60 del Reglamento (CE) nº 1198/2006.

En concreto, como Organismo Intermedio de Certificación, la Subdirección General de Regulación de Mercados realiza las siguientes funciones:

- Comprobar que la declaración de gastos es exacta, se ha realizado aplicando sistemas de contabilidad fiables y se basa en justificantes verificables.
- Comprobar que los gastos declarados se atienen a las normas nacionales y comunitarias aplicables a la materia y han servido para financiar operaciones previamente seleccionadas a tal fin, de conformidad con los criterios aplicables al programa, y en cumplimiento de disposiciones nacionales y comunitarias.
- Asegurar que la información recibida sobre los procedimientos y comprobaciones realizados incluidos en las declaraciones de gastos constituyen una base adecuada para la certificación.

La Subdirección General de Regulación de Mercados en 2013, ha procedido a certificar las siguientes cantidades, en el marco de las certificaciones realizadas con fecha 27/12/2013 y 30/12/2013.

# **CERTIFICACIÓN DE 27/12/2012**

(En EUR)

Eje	Medida	Organismo Intermedio Gestión Proponente	Importe Certificado FEP	Importe Certificado AGE	Importe Certificado Beneficiario	Importe Total Certificado
1	Medida de adaptación Flota Pesquera	SG Política Estructural (SGPE)	14.323.996,74	1.701.366,16	0,00	16.025.362,90
3	Medidas de Interés Público	SG Política Estructural (SGPE)	1.353.562,39	555.889,07	0,00	1.909.451,46
3	Medidas de Interés Público	Antiguo FROM (SGPE)	-19,39	-6,47	0,00	-25,86
5	Medida de Asistencia Técnica	SG Política Estructural (SGPE)	357.700,61	146.902,55	0,00	504.603,16

# CERTIFICACIÓN DE 30/12/2012

Eje	Medida	Organismo Intermedio Gestión Proponente	Importe Certificado FEP	Importe Certificado AGE	Importe Certificado Beneficiario	Importe Total Certificado
1	Medida de adaptación Flota Pesquera	SG Política Estructural (SGPE)	4.890.798,45	1.630.266,15	0,00	6.521.064,60

FEP: Fondo Europeo de la Pesca.

AGE: Administración General del Estado.

# 9. TRANSFERENCIAS FINANCIERAS COMUNITARIAS DURANTE EL EJERCICIO 2013

En este capítulo se resume la información de carácter económico-financiero sobre los pagos realizados por el sistema español de gestión de fondos europeos agrícolas, desglosados por sectores y líneas de actuación, naturaleza del gasto y por organismos pagadores.

Las cifras que figuran en los correspondientes apartados, cuadros y tablas se refieren a pagos procedentes de obligaciones contraídas por los organismos pagadores con los beneficiarios correspondientes, en la campaña 2012/2013 y anteriores, razón por la que en algunos casos varían respecto a las cifras de pagos que aparecen en capítulos anteriores al hacer la descripción de las aplicaciones de determinadas ayudas en la campaña 2012.

#### 9.1. Procedencia de los fondos

Las medidas de la Política Agrícola Común se financian a través del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) creados por el Reglamento (CE) nº 1290/2005 del Consejo, sobre la financiación de la PAC.

El FEAGA financia en gestión compartida entre los Estados miembros y la Unión Europea los gastos siguientes:

- Las restituciones fijadas por la exportación de productos agrícolas a terceros países.
- Las intervenciones destinadas a la regulación de los mercados agrarios.
- Los pagos directos a los agricultores establecidos en el ámbito de la política agrícola común.
- La contribución financiera de la Comunidad para medidas de información y promoción de los productos agrícolas en el mercado interior de la Comunidad y en los terceros países, realizadas por mediación de los Estados miembros y basadas en los programas aprobados por la Comisión, excepto los correspondientes a los programas de desarrollo rural.
- La ayuda a la reestructuración, la ayuda para la diversidad, la ayuda adicional para la diversificación y la ayuda transitoria correspondientes al régimen temporal para la reestructuración del sector del azúcar en la Comunidad.
- La participación financiera de la Comunidad en el plan de consumo de fruta en las escuelas.
- El programa de distribución de alimentos a las personas más necesitadas de la Unión.

Además, el FEAGA financia de forma centralizada:

- Los gastos relativos a medidas veterinarias y fitosanitarias.
- La promoción de productos agrícolas efectuada directamente por la Comisión o por organizaciones internacionales.
- Las medidas destinadas a garantizar la conservación, la caracterización, la recogida y la utilización de recursos genéticos en agricultura.
- La creación y mantenimiento de los sistemas de información contable agraria.
- Los sistemas de investigación agraria, incluida la investigación sobre la estructura de las explotaciones agrarias.
- Los gastos relativos a los mercados de la pesca.

El FEADER financia, en gestión compartida entre los Estados miembros y la Comunidad, la contribución financiera de la Comunidad en favor de los programas de desarrollo rural realizados de conformidad con la legislación comunitaria correspondiente.

Existen otras acciones que el FEAGA y el FEADER, cada uno en el ámbito de su competencia, podrán financiar, de manera centralizada, a iniciativa de la Comisión o por cuenta propia, como son las medidas de preparación, seguimiento, asistencia administrativa y técnica, evaluación, auditoría y control necesarias para la aplicación de la Política Agrícola Común, incluido el desarrollo rural.

# 9.2. Transferencias con cargo al FEAGA

Durante el ejercicio financiero 2013 (16 de octubre de 2012 a 15 de octubre de 2013) los agricultores y ganaderos, operadores comerciales y las industrias agroalimentarias españolas se han hecho acreedores a unos pagos, con cargo al FEAGA, por importe de 5.833,97 millones EUR, pagos que fueron superiores a la previsión antes referida.

A su vez, los organismos pagadores han recaudado fondos a favor del FEAGA en diferentes sectores y líneas de ayuda, de los que la partida más significativa asciende a 10,99 millones EUR de recuperaciones por irregularidades o fraudes.

Por último, como consecuencia de liquidaciones de ejercicios anteriores han sido reembolsados del FEAGA 108,25 millones de EUR -tras la sentencia en el asunto C-24/11P- y ha sido preciso restituir al FEAGA un importe de 113,70 millones EUR, por lo que el saldo neto ha sido de 5,45 millones EUR que se ha restituido al FEAGA.

En estas circunstancias, el saldo neto percibido por los agentes que conforman el sistema agroalimentario español, con cargo al FEAGA, alcanza la cifra de 5.811,57 millones EUR.

#### 9.2.1. Distribución por sectores y regímenes de ayuda

Del total de pagos brutos (Pagos del FEAGA) de 5.833,97 millones EUR -sin liquidación de ejercicios anteriores- destaca por su importancia el régimen de pago único (RPU) que ascendió a 4.483,36 millones EUR, representando un 76,80 % del total de pagos.

En cuanto al resto de los pagos brutos, por orden de importancia destacan los realizados en los sectores de vacuno con 257,38 millones EUR (4,41 %), ayuda específica (art. 68 Reglamento (CE) 73/2009) con 212,42 millones EUR (3,64 %), vinos y alcoholes con 210,38 (3,61 %), frutas y hortalizas con 186,23 millones EUR (3,19 %) y algodón con 64,91 millones EUR (1,11 %).

Cantidades inferiores se abonaron a los siguientes sectores: azúcar e isoglucosa –ayuda a los productores de remolacha azucarera– 20,85 millones EUR (0,36 %), aceite -almacenamiento privado de aceite de oliva- 17,43 millones EUR (0,30 %), apicultura 4,90 millones EUR (0,08 %) y leche y productos lácteos 0,54 millones EUR (0,01 %).

Con cargo al POSEICAN se pagaron 281,96 millones EUR (4,83 %), para el programa de ayuda a las personas más necesitadas 85,61 millones EUR (1,47 %) y para medidas de promoción 5,21 millones EUR (0,09 %).

En la siguiente tabla se desglosan las cantidades pagadas junto con las recaudadas y el saldo, por sectores y regímenes de ayuda. En la tabla se han ordenado al comienzo los sectores con pagos de la campaña en estudio y a continuación los sectores (señalados con un asterisco) cuyas operaciones co-

rresponden a campañas anteriores. En los sectores con pagos correspondientes a la campaña en estudio se ha señalado con un asterisco los regímenes de ayuda que no son de la campaña en estudio y solo son operaciones de campañas anteriores.

# TRANSFERENCIAS CON CARGO AL FEAGA POR SECTORES Y REGÍMENES DE AYUDA. EJERCICIO 2013

(En EUR)

Sectores y regímenes de ayuda	Pagos del FEAGA	Abonos al FEAGA	SALDO
RÉGIMEN DE PAGO ÚNICO (RPU)	4.483.358.456,94	-461.810,07	4.482.896.646,87
Pago único	4.483.358.456,94	-461.810,07	4.482.896.646,87
AYUDA ESPECÍFICA (ART. 68, REGLAMENTO (CE) 73/2009)	212.415.029,61	-911.543,64	211.503.485,97
Beneficios agroambientales - Ayuda disociada	49.684.593,63	-263.842,19	49.420.751,44
Calidad - Ayuda no disociada	41.619.517,05	-24.477,07	41.595.039,98
Desventajas específicas - Ayuda no disociada	121.110.918,93	-623.224,38	120.487.694,55
ACEITE DE OLIVA	17.426.362,62	-141.604,32	17.284.758,30
Ayuda al almacenamiento privado	17.345.012,40	-140.866,25	17.204.146,15
Ayuda a la producción (*)	110,72	-221,42	-110,70
Mejora de la calidad del aceite (*)	12.963,89	_	12.963,89
Ayuda al olivar (*)	68.275,61	-516,65	67.758,96
ALGODÓN	64.905.211,93	-	64.905.211,93
Ayuda por superficie	58.756.841,89	_	58.756.841,89
Programa nacional de reestructuración (R. 637/08)	6.134.000,00	-	6.134.000,00
Disposiciones transitorias (R (CE) 73/2009, art. 72) (*)	14.370,04	_	14.370,04
APICULTURA	4.900.808,23	-311.043,52	4.589.764,71
Ayuda específica	4.900.808,23	-311.043,52	4.589.764,71
AZÚCAR E ISOGLUCOSA	20.846.723,18	-1.671,75	20.845.051,43
Ayuda a los productores de remolacha y caña	20.845.820,71	-1.671,75	20.844.148,96
Disposiciones transitorias (R(CE) 73/2009, art.72(3)) (*)	902,47	-	902,47
FRUTAS Y HORTALIZAS	186.227.323,21	-2.091.801,81	184.135.521,40
Fondos operativos Organizaciones de Productores	182.164.331,40	-1.986.935,22	180.177.396,18
Plan de consumo de fruta en las escuelas	3.204.442,92	-507,10	3.203.935,82
Ayuda por superficie a los frutos de cáscara (*)	585.948,52	-10.686,84	575.261,68
Otras medidas en frutas y hortalizas (productores) (*)	10.363,26	_	10.363,26

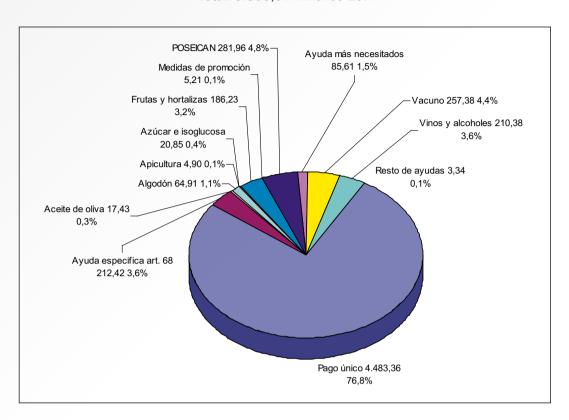
Sectores y regimenes de ayuda	Pagos del FEAGA	Abonos al FEAGA	SALD0
Pago transitorio - tomates (*)	3.104,84	_	3.104,84
Pago transitorio - otras frutas y hortalizas (*)	166.942,94	-1.483,32	165.459,62
GUSANOS DE SEDA	9.727,98	-	9.727,98
Ayuda a la producción	9.727,98	-	9.727,98
LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS	537.125,13	-3.766,82	533.358,31
Almacenamiento privado	83.821,52	_	83.821,52
Leche para escolares	401.765,45	-3.172,12	398.593,33
Prima láctea (*)	5.112,70	_	5.112,70
Pagos suplementarios a los productores de leche (*)	3.000,00	-	3.000,00
Pago adicional (Reglamento (CE) 1782/2003, art. 69) (*)	21.014,99	-	21.014,99
Disposiciones transitorias (R (CE) 73/2009, art. 72) (*)	22.410,47	-594,70	21.815,77
MEDIDAS DE PROMOCIÓN	5.213.389,73	-	5.213.389,73
Medidas de promoción	4.802.952,40	_	4.802.952,40
Promoción en terceros países	410.437,33	_	410.437,33
POSEICAN	281.957.548,02	-30.284,66	281.927.263,36
Aprovisionamiento (REA)	76.978.253,15	-9.475,05	76.968.778,10
Ayudas a productores	204.748.104,41	-20.634,09	204.727.470,32
Ayudas a industrias y operadores	231.190,46	-175,52	231.014,94
PROGRAMA AYUDA PERSONAS MÁS NECESITADAS	85.612.941,73	-87,00	85.612.854,73
Distribución de productos	84.782.931,89	-87,00	84.782.844,89
Gastos Administrativos	830.009,84	_	830.009,84
VACUNO	257.379.070,45	-76.869,78	257.302.200,67
Prima a la vaca nodriza	256.652.235,38	-48.594,85	256.603.640,53
Restituciones a la exportación (*)	230.098,23		230.098,23
Prima al ternero (*)	35.892,27	-1.378,08	34.514,19
Prima por sacrificio (*)	181.138,39	-5.502,48	175.635,91
Prima por extensificación (*)	50.588,06		50.588,06
Pagos adicionales de las primas (*)	7.000,30		7.000,30
Pago adicional (Reglamento (CE) 1782/2003, art. 69) (*)	39.515,01	_	39.515,01
Disposiciones transitorias (R (CE) 73/2009, art. 72) (*)	182.602,81	-21.394,37	161.208,44
VINOS Y ALCOHOLES	210.384.394,47	-299.214,76	210.085.179,71
Destilación de vinos	7.800.453,91	_	7.800.453,91
Acciones de reestructuración y reconversión viñedo	163.825.198,49	-126.169,31	163.699.029,18
Promoción en terceros países	38.309.594,08	-18.802,99	38.290.791,09
Inversiones	_	-1.761,50	-1.761,50

Régimen de arranque (*)         442.905,70         -142.858,40         300.047,30           Otros gastos (*)         1.623,87         5.004,14         -3.380,27           ARROZ (*)         28.187,87         1.792,91         26.394,96           Ayuda por superficie         28.187,87         1.792,91         26.394,96           Ayuda por superficie de cultivos herbáceos         159,595,99         1         159,595,99           Ayuda suplementaria al trigo duro         7.173,45         1         2         2.6466,17           Prima a la sproteaginosas         30.235,50         -         -         26,207,63           Prima a las proteaginosas         731,02         26,938,65         26,207,63           Ayuda a la producción de forrajes desecados         731,02         26,938,65         26,207,63           HUEVOS Y AVES (*)         5.203,04         -         5.203,04           Restituciones a la exportación         5.203,04         -         5.203,04           Restituciones a la exportación         32,235,73         827,95         31.222,78           Prima a la oveja y a la cabra         100,343,28         2.140,10         98,203,18           Prima en zonas desfavorecidas y de mortana         32,507,3         827,95         31.222,78           Posc	Sectores y regímenes de ayuda	Pagos del FEAGA	Abonos al FEAGA	SALDO
ARROZ (*)         28.187,87         -1.792,91         26.394,96           Ayuda por superficie         28.187,87         -1.792,91         26.394,96           CULTIVOS HERBÁCEOS (*)         223.471,11         -4.818,31         218.652,80           Ayuda por superficie de cultivos herbáceos         159.595,99         -         159.595,99           Ayuda suplementaria al trigo duro         26.466,17         -         26.466,17           Prima a la calidad del trigo duro         7.173,45         -         7.173,45           Prima a las proteaginosas         30.235,50         -         30.235,50           Otros gastos         -         4.818,31         4.818,31           FORRAJES (*)         731,02         26.938,65         26.207,63           Ayuda a la producción de forrajes         731,02         26.938,65         26.207,63           Ayuda a la producción de forrajes         26.938,65         22.020,63           desecados         731,02         26.938,65         22.020,63           Restituciones a la exportación         5.203,04         -         5.203,04           Prima al aveja y a la cabra         100.343,28         2.140,10         98.203,18           Prima en zonas desfavorecidas y de mortaña         32.056,7         827,95         31.222,	Régimen de arranque (*)	442.905,70	-142.858,40	300.047,30
Ayuda por superficie         28.187,87         -1.792,91         26.394,96           CULTIVOS HERBÁCEOS (*)         223.471,11         -4.818,31         218.652,80           Ayuda por superficie de cultivos herbáceos         159.595,99         —         159.595,99           Ayuda suplementaria al trigo duro         26.466,17         —         26.466,17           Prima a la calidad del trigo duro         7.173,45         —         7.173,45           Prima a la so proteaginosas         30.235,50         —         30.235,50           Otros gastos         —         4.818,31         4.818,31           FORRAJES (*)         731,02         26.938,65         -26.207,63           Ayuda a la producción de forrajes desecados         731,02         26.938,65         -26.207,63           Restituciones a la exportación         5.203,04         —         5.203,04           Restituciones a la exportación         5.203,04         —         5.203,04           Prima en zonas desfavorecidas y de montaña         32.050,73         827,95         31.222,78           PORCINO (*)         435.139,30         —         435.139,30           Restituciones a la exportación         435.139,30         —         435.139,30           SEMILLAS (*)         5.254,88         8.256,3	Otros gastos (*)	1.623,87	-5.004,14	-3.380,27
CULTIVOS HERBÁCEOS (*)         223.471,11         4.818,31         218.652,80           Ayuda por superficie de cultivos herbáceos         159.595,99         —         159.595,99           Ayuda suplementaria al trigo duro         26.466,17         —         26.466,17           Prima a la calidad del trigo duro         7.173,45         —         7.173,45           Prima a las proteaginosas         30.235,50         —         30.235,50           Otros gastos         —         4.818,31         4.818,31           FORRALES (*)         731,02         -26.938,65         -26.207,63           Ayuda a la producción de forrajes deseados         731,02         -26.938,65         -26.207,63           Ayuda a la producción de forrajes deseados         731,02         -26.938,65         -26.207,63           Ayuda a la producción de forrajes deseados         731,02         -26.938,65         -26.207,63           Ayuda a la producción de forrajes deseados         731,02         -26.938,65         -26.207,63           Ayuda a la producción de forrajes deseados         731,02         -26.938,65         -26.207,63           Prima a la oveja y a la cabra         100.343,28         -2.140,10         98.203,18           Prima a la oveja y a la cabra         100.343,28         -2.140,10         98.203,18	ARROZ (*)	28.187,87	-1.792,91	26.394,96
Ayuda por superficie de cultivos herbáceos         159,595,99         -         159,595,99           Ayuda suplementaria al trigo duro         26,466,17         -         26,466,17           Prima a la calidad del trigo duro         7.173,45         -         7.173,45           Prima a las proteaginosas         30,235,50         -         4.818,31         4.818,31           PORRAJES (*)         731,02         26,938,65         26,207,63           Ayuda a la producción de forrajes desecados         731,02         26,938,65         26,207,63           HUEVOS Y AVES (*)         5,203,04         -         5,203,04           Restituciones a la exportación         5,203,04         -         5,203,04           Prima a la oveja y a la cabra         100,343,28         2,140,10         98,203,18           Prima en zonas desfavorecidas y de montaña         32,050,73         827,95         31,222,78           PORCINO (*)         435,139,30         -         435,139,30           Restituciones a la exportación         435,139,30         -         435,139,30           SEMILLAS (*)         55,248,88         8,256,31         46,998,57           Cereales y arroz         30,758,10         -6,961,68         23,796,42           Gramíneas         24,476,44	Ayuda por superficie	28.187,87	-1.792,91	26.394,96
Ayuda suplementaria al trigo duro         26.466,17         — 26.466,17           Prima a la calidad del trigo duro         7.173,45         — 7.173,45           Prima a las proteaginosas         30.235,50         — 30.235,50           Otros gastos         — 4.818,31         4.818,31           FORRAJES (*)         731,02         -26.938,65         -26.207,63           Ayuda a la producción de forrajes desecados         731,02         -26.938,65         -26.207,63           Ayuda a la producción de forrajes desecados         5.203,04         — 5.203,04           Restituciones a la exportación         5.203,04         — 5.203,04           Restituciones a la exportación         5.203,04         — 5.203,04           OVINO Y CAPRINO (*)         132.394,01         -2.968,05         129.425,96           Prima a la oveja y a la cabra         100.343,28         -2.140,10         98.203,18           Prima en zonas desfavorecidas y de montaña         32.050,73         827,95         31.222,78           PORCINO (*)         435.139,30         — 435.139,30           Restituciones a la exportación         435.139,30         — 435.139,30           SEMILLAS (*)         55.254,88         -8.256,31         46.998,57           Cereales y arroz         30.758,10         6.961,68	CULTIVOS HERBÁCEOS (*)	223.471,11	-4.818,31	218.652,80
Prima a la calidad del trigo duro         7.173,45         —         7.173,45           Prima a las proteaginosas         30.235,50         —         30.235,50           Otros gastos         —         4.818,31         4.818,31           FORRAIES (*)         731,02         -26.938,65         -26.207,63           Ayuda a la producción de forrajes desecados         731,02         -26.938,65         -26.207,63           HUEVOS Y AVES (*)         5.203,04         —         5.203,04           Restituciones a la exportación         5.203,04         —         5.203,04           OVINO Y CAPRINO (*)         132.394,01         -2.968,05         129.425,96           Prima a la oveja y a la cabra         100.343,28         -2.140,10         98.203,18           Prima en zonas desfavorecidas y de montaña         32.050,73         827,95         31.222,78           PORCINO (*)         435.139,30         —         435.139,30           Restituciones a la exportación         435.139,30         —         435.139,30           Restituciones a la exportación         435.139,30         —         435.139,30           Restituciones a la exportación         435.139,30         —         435.139,30           Estituciones a la exportación         435.139,30         —	Ayuda por superficie de cultivos herbáceos	159.595,99	-	159.595,99
Prima a las proteaginosas         30.235,50         —         30.235,50           Otros gastos         —         4.818,31         4.818,31           FORRAJES (*)         731,02         -26.938,65         -26.207,63           Ayuda a la producción de forrajes desecados         731,02         -26.938,65         -26.207,63           HUEVOS Y AVES (*)         5.203,04         —         5.203,04           PHUEVOS Y AVES (*)         132.394,01         -2.968,05         129.425,96           Prima e la exportación         5.203,04         —         5.203,04           OVINO Y CAPRINO (*)         132.394,01         -2.968,05         129.425,96           Prima en zonas desfavorecidas y de montaña         32.050,73         -827,95         31.222,78           PORCINO (*)         435.139,30         —         435.139,30           Restituciones a la exportación         435.139,30         —         435.139,30           Restituciones a la exportación         435.139,30         —         435.139,30           SEMILLAS (*)         55.254,88         8.256,31         46.998,57           Cereales y arroz         30.758,10         —6.961,68         23.796,42           Gramíneas         20,34         —         20,34           Legumino	Ayuda suplementaria al trigo duro	26.466,17	-	26.466,17
Otros gastos         — 4.818,31         4.818,31           FORRAJES (*)         731,02         -26.938,65         -26.207,63           Ayuda a la producción de forrajes deseados         731,02         -26.938,65         -26.207,63           HUEVOS Y AVES (*)         5.203,04         — 5.203,04         — 5.203,04           PRESITUCIONES a la exportación         5.203,04         — 2.968,05         129.425,96           Prima a la oveja y a la cabra         100.343,28         -2.140,10         98.203,18           Prima en zonas desfavorecidas y de montaña         32.050,73         827,95         31.222,78           PORCINO (*)         435.139,30         — 435.139,30         — 435.139,30           Restituciones a la exportación         435.139,30         — 49.61,68         23.796,42           Cereales y arroz         30.758,10         -6.961,68         23.796,42           Gramíneas         20,34         — 9.61,68         23.796,42           Gramíneas         20,34         — 1.294,63         23.181,81           TABACO (*)         4.293,80         — 4.293,80           Ayuda a la producción         4.119,56         — 4.293,80           Pago adicional (Reglamento (CE)         174,24         — 5.203,74         — 8.726,30         — 6.702,56 <tr< td=""><td>Prima a la calidad del trigo duro</td><td>7.173,45</td><td>-</td><td>7.173,45</td></tr<>	Prima a la calidad del trigo duro	7.173,45	-	7.173,45
FORRAJES (*)         731,02         -26.938,65         -26.207,63           Ayuda a la producción de forrajes desecados         731,02         -26.938,65         -26.207,63           HUEVOS Y AVES (*)         5.203,04         -         5.203,04           Restituciones a la exportación         5.203,04         -         5.203,04           OVINO Y CAPRINO (*)         132.394,01         -2.968,05         129.425,96           Prima a la oveja y a la cabra         100.343,28         -2.140,10         98.203,18           Prima en zonas desfavorecidas y de montaña         32.050,73         -827,95         31.222,78           PORCINO (*)         435.139,30         -         435.139,30           Restituciones a la exportación         435.139,30         -         435.139,30           Restituciones a la exportación         435.139,30         -         46.998,57           Cereales y arroz         30.758,10         -6.961,68         23.796,42           Gramíneas         20.34         -         20.34           Leguminosas         24.476,44         -1.294,63         23.181,81           TABACO (*)         4.293,80         -         4.119,56           Ayuda a la producción         4.119,56         -         4.119,56 <td< td=""><td>Prima a las proteaginosas</td><td>30.235,50</td><td>-</td><td>30.235,50</td></td<>	Prima a las proteaginosas	30.235,50	-	30.235,50
Ayuda a la producción de forrajes desecados         731,02         26.938,65         26.207,63           HUEVOS Y AVES (*)         5.203,04         —         5.203,04           Restituciones a la exportación         5.203,04         —         5.203,04           OVINO Y CAPRINO (*)         132.394,01         -2.968,05         129.425,96           Prima e la oveja y a la cabra         100.343,28         -2.140,10         98.203,18           Prima en zonas desfavorecidas y de montaria         32.050,73         827,95         31.222,78           PORCINO (*)         435.139,30         —         435.139,30           Restituciones a la exportación         435.139,30         —         435.139,30           Restituciones a la exportación         435.139,30         —         435.139,30           Restituciones a la exportación         435.139,30         —         46.998,57           Cereales y arroz         30.758,10         6.961,68         23.796,42           Gramíneas         20,34         —         20,34           Leguminosas         24.476,44         -1.294,63         23.181,81           TABACO (*)         4.293,80         —         4.119,56           Ayuda a la producción         4.119,56         —         4.119,56	Otros gastos	_	-4.818,31	-4.818,31
HUEVOS Y AVES (*)         5.203,04         - 5.203,04           Restituciones a la exportación         5.203,04         - 5.203,04           OVINO Y CAPRINO (*)         132.394,01         -2.968,05         129.425,96           Prima a la oveja y a la cabra         100.343,28         -2.140,10         98.203,18           Prima en zonas desfavorecidas y de montaña         32.050,73         -827,95         31.222,78           PORCINO (*)         435.139,30         - 435.139,30         - 435.139,30           Restituciones a la exportación         435.139,30         - 435.139,30         - 435.139,30           SEMILLAS (*)         55.254,88         -8.256,31         46.998,57           Cereales y arroz         30.758,10         -6.961,68         23.796,42           Gramíneas         20,34         - 20,34         - 20,34           Leguminosas         24.476,44         -1.294,63         23.181,81           TABACO (*)         4.293,80         - 429,80         - 4293,80           Ayuda a la producción         4.119,56         - 4.119,56           Pago adicional (Reglamento (CE) 1782/2003, art. 69)         174,24         - 7.26,30         - 6.702,56           Otras RECUPERACIONES (RREGULARIDADES O FRAUDES (RREGULARIDADES O FRAUDES (RREGULARIDADES O FRAUDES (RREGULARIDADES O FRAUDES (RREGULARIDADES	FORRAJES (*)	731,02	-26.938,65	-26.207,63
Restituciones a la exportación         5.203,04         —         5.203,04           OVINO Y CAPRINO (*)         132,394,01         -2.968,05         129,425,96           Prima a la oveja y a la cabra         100,343,28         -2.140,10         98.203,18           Prima en zonas desfavorecidas y de montaña         32.050,73         -827,95         31.222,78           PORCINO (*)         435.139,30         —         435.139,30           Restituciones a la exportación         435.139,30         —         435.139,30           SEMILLAS (*)         55.254,88         -8.256,31         46.998,57           Cereales y arroz         30.758,10         -6.961,68         23.796,42           Gramíneas         20,34         —         20,34           Leguminosas         24.476,44         -1.294,63         23.181,81           TABACO (*)         4.293,80         —         4.293,80           Ayuda a la producción         4.119,56         —         4.119,56           Pago adlicional (Reglamento (CE) 174,24         —         174,24           DESARROLLO RURAL (*)         2.023,74         -8.726,30         -6.702,56           Otros programas         2.023,74         -8.726,30         -6.702,56           Otros GASTOS         3.465,		731,02	-26.938,65	-26.207,63
OVINO Y CAPRINO (*)         132.394,01         -2.968,05         129.425,96           Prima a la oveja y a la cabra         100.343,28         -2.140,10         98.203,18           Prima en zonas desfavorecidas y de montaña         32.050,73         -827,95         31.222,78           PORCINO (*)         435.139,30         -         435.139,30           Restituciones a la exportación         435.139,30         -         435.139,30           SEMILLAS (*)         55.254,88         -8.256,31         46.998,57           Cereales y arroz         30.758,10         -6.961,68         23.796,42           Gramíneas         20,34         -         20,34           Leguminosas         24.476,44         -1.294,63         23.181,81           TABACO (*)         4.293,80         -         4.293,80           Ayuda a la producción         4.119,56         -         4.119,56           Pago adicional (Reglamento (CE)         174,24         -         174,24           DESARROLLO RURAL (*)         2.023,74         -8.726,30         -6.702,56           Otros programas         2.023,74         -8.726,30         -6.702,56           OTRAS RECUPERACIONES (RREGULARIDADES O FRAUDES (RREGUL	HUEVOS Y AVES (*)	5.203,04	-	5.203,04
Prima a la oveja y a la cabra         100.343,28         -2.140,10         98.203,18           Prima en zonas desfavorecidas y de montaña         32.050,73         827,95         31.222,78           PORCINO (*)         435.139,30         -         435.139,30           Restituciones a la exportación         435.139,30         -         435.139,30           SEMILLAS (*)         55.254,88         -8.256,31         46.998,57           Cereales y arroz         30.758,10         -6.961,68         23.796,42           Gramíneas         20,34         -         20,34           Leguminosas         24.476,44         -1.294,63         23.181,81           TABACO (*)         4.293,80         -         4.293,80           Ayuda a la producción         4.119,56         -         4.119,56           Pago adicional (Reglamento (CE) 1782/2003, art. 69)         174,24         -         174,24           DESARROLLO RURAL (*)         2.023,74         -8.726,30         -6.702,56           Otros programas         2.023,74         -8.726,30         -6.702,56           OTRAS RECUPERACIONES IRREGULARIDADES O FRAUDES         1.488.846,42         -10.985.786,58         -9.496.940,16           OTROS GASTOS         3.465,01         -         3.465,01         -	Restituciones a la exportación	5.203,04	_	5.203,04
Prima en zonas desfavorecidas y de montaña         32.050,73         -827,95         31.222,78           PORCINO (*)         435.139,30         -         435.139,30           Restituciones a la exportación         435.139,30         -         435.139,30           SEMILLAS (*)         55.254,88         -8.256,31         46.998,57           Cereales y arroz         30.758,10         -6.961,68         23.796,42           Gramíneas         20,34         -         20,34           Leguminosas         24.476,44         -1.294,63         23.181,81           TABACO (*)         4.293,80         -         4.293,80           Ayuda a la producción         4.119,56         -         4.119,56           Pago adicional (Reglamento (CE)         174,24         -         174,24           DESARROLLO RURAL (*)         2.023,74         -8.726,30         -6.702,56           Otros programas         2.023,74         -8.726,30         -6.702,56           OTRAS RECUPERACIONES IRREGULARIDADES O FRAUDES         1.488.846,42         -10.985,786,58         -9.496.940,16           CONDICIONALIDAD         416.431,10         -1.578.412,06         -1.161.980,96           IMPORTES ADICIONALES DE AYUDA DERIVADOS MODULACIÓN         -         -66,28         -66,28	OVINO Y CAPRINO (*)	132.394,01	-2.968,05	129.425,96
montaña         32.090,73         -827,95         31.222,18           PORCINO (*)         435.139,30         -         435.139,30           Restituciones a la exportación         435.139,30         -         435.139,30           SEMILLAS (*)         55.254,88         -8.256,31         46.998,57           Cereales y arroz         30.758,10         -6.961,68         23.796,42           Gramíneas         20,34         -         20,34           Leguminosas         24.476,44         -1.294,63         23.181,81           TABACO (*)         4.293,80         -         4.293,80           Ayuda a la producción         4.119,56         -         4.119,56           Pago adicional (Reglamento (CE)         174,24         -         174,24           DESARROLLO RURAL (*)         2.023,74         -8.726,30         -6.702,56           Otros programas         2.023,74         -8.726,30         -6.702,56           OTRAS RECUPERACIONES IRREGULARIDADES O FRAUDES         1.488.846,42         -10.985.786,58         -9.496.940,16           OTROS GASTOS         3.465,01         -         3.465,01         -         3.465,01           CONDICIONALIDAD         416.431,10         -1.578.412,06         -1.161,980,96           <	Prima a la oveja y a la cabra	100.343,28	-2.140,10	98.203,18
Restituciones a la exportación         435.139,30         –         435.139,30           SEMILLAS (*)         55.254,88         -8.256,31         46.998,57           Cereales y arroz         30.758,10         -6.961,68         23.796,42           Gramíneas         20,34         –         20,34           Leguminosas         24.476,44         -1.294,63         23.181,81           TABACO (*)         4.293,80         –         4.293,80           Ayuda a la producción         4.119,56         –         4.119,56           Pago adicional (Reglamento (CE) 174,24         –         174,24           DESARROLLO RURAL (*)         2.023,74         -8.726,30         -6.702,56           Otros programas         2.023,74         -8.726,30         -6.702,56           OTRAS RECUPERACIONES IRREGULARIDADES O FRAUDES         1.488.846,42         -10.985.786,58         -9.496.940,16           OTROS GASTOS         3.465,01         –         3.465,01         –         3.465,01           CONDICIONALIDAD         416.431,10         -1.578.412,06         -1.161.980,96         -1.161.980,96           IMPORTES ADICIONALES DE AYUDA DERIVADOS MODULACIÓN         –         -66,28         -66,28           TOTAL         5.833.969.554,53         -16.947.463,58 <td></td> <td>32.050,73</td> <td>-827,95</td> <td>31.222,78</td>		32.050,73	-827,95	31.222,78
SEMILLAS (*)         55.254,88         -8.256,31         46.998,57           Cereales y arroz         30.758,10         -6.961,68         23.796,42           Gramíneas         20,34         —         20,34           Leguminosas         24.476,44         -1.294,63         23.181,81           TABACO (*)         4.293,80         —         4.293,80           Ayuda a la producción         4.119,56         —         4.119,56           Pago adicional (Reglamento (CE) 1782/2003, art. 69)         174,24         —         174,24           DESARROLLO RURAL (*)         2.023,74         -8.726,30         -6.702,56           Otros programas         2.023,74         -8.726,30         -6.702,56           OTRAS RECUPERACIONES IRREGULARIDADES O FRAUDES IRREGULARIDADES O FRAUDES         1.488.846,42         -10.985.786,58         -9.496.940,16           OTROS GASTOS         3.465,01         —         3.465,01           CONDICIONALIDAD         416.431,10         -1.578.412,06         -1.161.980,96           IMPORTES ADICIONALES DE AYUDA DERIVADOS MODULACIÓN         —         -66,28         -66,28           TOTAL         5.833.969.554,53         -16.947.463,58         5.817.022.090,95           LIQUIDACIÓN EJERCICIOS ANTERIORES         108.250.023,83         -113.	PORCINO (*)	435.139,30	-	435.139,30
Cereales y arroz         30.758,10         -6.961,68         23.796,42           Gramíneas         20,34         -         20,34           Leguminosas         24.476,44         -1.294,63         23.181,81           TABACO (*)         4.293,80         -         4.293,80           Ayuda a la producción         4.119,56         -         4.119,56           Pago adicional (Reglamento (CE) 1782/2003, art. 69)         174,24         -         174,24           DESARROLLO RURAL (*)         2.023,74         -8.726,30         -6.702,56           Otros programas         2.023,74         -8.726,30         -6.702,56           OTRAS RECUPERACIONES IRREGULARIDADES O FRAUDES         1.488.846,42         -10.985.786,58         -9.496.940,16           OTROS GASTOS         3.465,01         -         3.465,01         -         3.465,01           CONDICIONALIDAD         416.431,10         -1.578.412,06         -1.161.980,96         IMPORTES ADICIONALES DE AYUDA DERIVADOS MODULACIÓN         -         -66,28         -66,28           TOTAL         5.833.969.554,53         -16.947.463,58         5.817.022.090,95         LIQUIDACIÓN EJERCICIOS ANTERIORES         108.250.023,83         -113.704.702,48         -5.454.678,65	Restituciones a la exportación	435.139,30	_	435.139,30
Gramíneas         20,34         –         20,34           Leguminosas         24.476,44         -1.294,63         23.181,81           TABACO (*)         4.293,80         –         4.293,80           Ayuda a la producción         4.119,56         –         4.119,56           Pago adicional (Reglamento (CE) 1782/2003, art. 69)         174,24         –         174,24           DESARROLLO RURAL (*)         2.023,74         -8.726,30         -6.702,56           Otros programas         2.023,74         -8.726,30         -6.702,56           OTRAS RECUPERACIONES IRREGULARIDADES O FRAUDES         1.488.846,42         -10.985.786,58         -9.496.940,16           OTROS GASTOS         3.465,01         –         3.465,01           CONDICIONALIDAD         416.431,10         -1.578.412,06         -1.161.980,96           IMPORTES ADICIONALES DE AYUDA DERIVADOS MODULACIÓN         –         -66,28         -66,28           TOTAL         5.833.969.554,53         -16.947.463,58         5.817.022.090,95           LIQUIDACIÓN EJERCICIOS ANTERIORES         108.250.023,83         -113.704.702,48         -5.454.678,65	SEMILLAS (*)	55.254,88	-8.256,31	46.998,57
Leguminosas         24.476,44         -1.294,63         23.181,81           TABACO (*)         4.293,80         -         4.293,80           Ayuda a la producción         4.119,56         -         4.119,56           Pago adicional (Reglamento (CE) 1782/2003, art. 69)         174,24         -         174,24           DESARROLLO RURAL (*)         2.023,74         -8.726,30         -6.702,56           Otros programas         2.023,74         -8.726,30         -6.702,56           OTRAS RECUPERACIONES IRREGULARIDADES O FRAUDES         1.488.846,42         -10.985.786,58         -9.496.940,16           OTROS GASTOS         3.465,01         -         3.465,01         -         3.465,01           CONDICIONALIDAD         416.431,10         -1.578.412,06         -1.161.980,96         -1.161.980,96           IMPORTES ADICIONALES DE AYUDA DERIVADOS MODULACIÓN         -         -66,28         -66,28           TOTAL         5.833.969.554,53         -16.947.463,58         5.817.022.090,95           LIQUIDACIÓN EJERCICIOS ANTERIORES         108.250.023,83         -113.704.702,48         -5.454.678,65	Cereales y arroz	30.758,10	-6.961,68	23.796,42
TABACO (*)         4.293,80         -         4.293,80           Ayuda a la producción         4.119,56         -         4.119,56           Pago adicional (Reglamento (CE) 1782/2003, art. 69)         174,24         -         174,24           DESARROLLO RURAL (*)         2.023,74         -8.726,30         -6.702,56           Otros programas         2.023,74         -8.726,30         -6.702,56           OTRAS RECUPERACIONES IRREGULARIDADES O FRAUDES         1.488.846,42         -10.985.786,58         -9.496.940,16           OTROS GASTOS         3.465,01         -         3.465,01           CONDICIONALIDAD         416.431,10         -1.578.412,06         -1.161.980,96           IMPORTES ADICIONALES DE AYUDA DERIVADOS MODULACIÓN         -         -66,28         -66,28           TOTAL         5.833.969.554,53         -16.947.463,58         5.817.022.090,95           LIQUIDACIÓN EJERCICIOS ANTERIORES         108.250.023,83         -113.704.702,48         -5.454.678,65	Gramíneas	20,34	-	20,34
Ayuda a la producción         4.119,56         –         4.119,56           Pago adicional (Reglamento (CE) 1782/2003, art. 69)         174,24         –         174,24           DESARROLLO RURAL (*)         2.023,74         -8.726,30         -6.702,56           Otros programas         2.023,74         -8.726,30         -6.702,56           OTRAS RECUPERACIONES IRREGULARIDADES O FRAUDES         1.488.846,42         -10.985.786,58         -9.496.940,16           OTROS GASTOS         3.465,01         –         3.465,01           CONDICIONALIDAD         416.431,10         -1.578.412,06         -1.161.980,96           IMPORTES ADICIONALES DE AYUDA DERIVADOS MODULACIÓN         –         -66,28         -66,28           TOTAL         5.833.969.554,53         -16.947.463,58         5.817.022.090,95           LIQUIDACIÓN EJERCICIOS ANTERIORES         108.250.023,83         -113.704.702,48         -5.454.678,65	Leguminosas	24.476,44	-1.294,63	23.181,81
Pago adicional (Reglamento (CE) 1782/2003, art. 69)         174,24         –         174,24           DESARROLLO RURAL (*)         2.023,74         -8.726,30         -6.702,56           Otros programas         2.023,74         -8.726,30         -6.702,56           OTRAS RECUPERACIONES IRREGULARIDADES O FRAUDES         1.488.846,42         -10.985.786,58         -9.496.940,16           OTROS GASTOS         3.465,01         –         3.465,01           CONDICIONALIDAD         416.431,10         -1.578.412,06         -1.161.980,96           IMPORTES ADICIONALES DE AYUDA DERIVADOS MODULACIÓN         –         -66,28         -66,28           TOTAL         5.833.969.554,53         -16.947.463,58         5.817.022.090,95           LIQUIDACIÓN EJERCICIOS ANTERIORES         108.250.023,83         -113.704.702,48         -5.454.678,65	TABACO (*)	4.293,80	-	4.293,80
DESARROLLO RURAL (*)         2.023,74         -8.726,30         -6.702,56           Otros programas         2.023,74         -8.726,30         -6.702,56           OTRAS RECUPERACIONES IRREGULARIDADES O FRAUDES         1.488.846,42         -10.985.786,58         -9.496.940,16           OTROS GASTOS         3.465,01         -         3.465,01           CONDICIONALIDAD         416.431,10         -1.578.412,06         -1.161.980,96           IMPORTES ADICIONALES DE AYUDA DERIVADOS MODULACIÓN         -         -66,28         -66,28           TOTAL         5.833.969.554,53         -16.947.463,58         5.817.022.090,95           LIQUIDACIÓN EJERCICIOS ANTERIORES         108.250.023,83         -113.704.702,48         -5.454.678,65	Ayuda a la producción	4.119,56	-	4.119,56
Otros programas         2.023,74         -8.726,30         -6.702,56           OTRAS RECUPERACIONES IRREGULARIDADES O FRAUDES         1.488.846,42         -10.985.786,58         -9.496.940,16           OTROS GASTOS         3.465,01         -         3.465,01           CONDICIONALIDAD         416.431,10         -1.578.412,06         -1.161.980,96           IMPORTES ADICIONALES DE AYUDA DERIVADOS MODULACIÓN         -         -66,28         -66,28           TOTAL         5.833.969.554,53         -16.947.463,58         5.817.022.090,95           LIQUIDACIÓN EJERCICIOS ANTERIORES         108.250.023,83         -113.704.702,48         -5.454.678,65		174,24	-	174,24
OTRAS RECUPERACIONES IRREGULARIDADES O FRAUDES         1.488.846,42         -10.985.786,58         -9.496.940,16           OTROS GASTOS         3.465,01         -         3.465,01           CONDICIONALIDAD         416.431,10         -1.578.412,06         -1.161.980,96           IMPORTES ADICIONALES DE AYUDA DERIVADOS MODULACIÓN         -         -66,28         -66,28           TOTAL         5.833.969.554,53         -16.947.463,58         5.817.022.090,95           LIQUIDACIÓN EJERCICIOS ANTERIORES         108.250.023,83         -113.704.702,48         -5.454.678,65	DESARROLLO RURAL (*)	2.023,74	-8.726,30	-6.702,56
IRREGULARIDADES 0 FRAUDES  OTROS GASTOS  CONDICIONALIDAD  IMPORTES ADICIONALES DE AYUDA DERIVADOS MODULACIÓN  TOTAL  5.833.969.554,53  -10.985.786,58  -9.496.940,16  - 3.465,01  - 1.578.412,06  -1.161.980,96  -66,28  -66,28  -66,28  LIQUIDACIÓN EJERCICIOS ANTERIORES  108.250.023,83  -113.704.702,48  -5.454.678,65	Otros programas	2.023,74	-8.726,30	-6.702,56
CONDICIONALIDAD         416.431,10         -1.578.412,06         -1.161.980,96           IMPORTES ADICIONALES DE AYUDA DERIVADOS MODULACIÓN         -         -66,28         -66,28           TOTAL         5.833.969.554,53         -16.947.463,58         5.817.022.090,95           LIQUIDACIÓN EJERCICIOS ANTERIORES         108.250.023,83         -113.704.702,48         -5.454.678,65		1.488.846,42	-10.985.786,58	-9.496.940,16
IMPORTES ADICIONALES DE AYUDA DERIVADOS MODULACIÓN         -         -66,28         -66,28           TOTAL         5.833.969.554,53         -16.947.463,58         5.817.022.090,95           LIQUIDACIÓN EJERCICIOS ANTERIORES         108.250.023,83         -113.704.702,48         -5.454.678,65	OTROS GASTOS	3.465,01	-	3.465,01
DERIVADOS MODULACIÓN       - 66,28       -66,28         TOTAL       5.833.969.554,53       -16.947.463,58       5.817.022.090,95         LIQUIDACIÓN EJERCICIOS ANTERIORES       108.250.023,83       -113.704.702,48       -5.454.678,65	CONDICIONALIDAD	416.431,10	-1.578.412,06	-1.161.980,96
LIQUIDACIÓN EJERCICIOS ANTERIORES 108.250.023,83 -113.704.702,48 -5.454.678,65		-	-66,28	-66,28
	TOTAL	5.833.969.554,53	-16.947.463,58	5.817.022.090,95
TOTALES 5.942.219.578,36 -130.652.166,06 5.811.567.412,30	LIQUIDACIÓN EJERCICIOS ANTERIORES	108.250.023,83	-113.704.702,48	-5.454.678,65
	TOTALES	5.942.219.578,36	-130.652.166,06	5.811.567.412,30

<sup>(\*)</sup> Este tipo de ayuda corresponde a operaciones de campañas anteriores (no corresponde a la campaña del ejercicio de estudio).

# DISTRIBUCIÓN DE LOS PAGOS BRUTOS FEAGA POR SECTORES EJERCICIO 2013

Total: 5.833,97 millones EUR



# 9.2.2. Distribución de los pagos por naturaleza del gasto

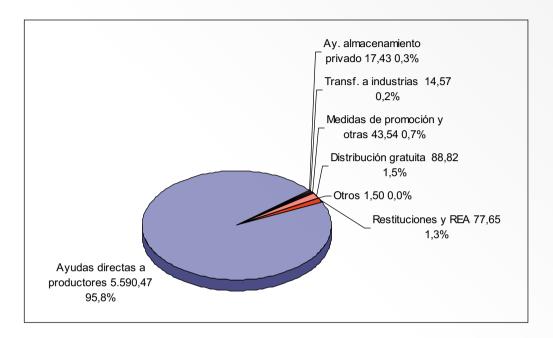
Agrupando los pagos brutos según la naturaleza del gasto se observa que la mayor parte de ellos, un 95,83 % (5.590,47 millones EUR), se abonaron en concepto de ayudas directas a los productores, un 1,52 % (88,82 millones EUR) en concepto de distribución gratuita. Las restituciones a la exportación, incluyendo el régimen específico de abastecimiento a Canarias, importaron 77,65 millones EUR (1,33 %); las medidas de promoción 43,54 millones EUR (0,75 %); las ayudas al almacenamiento privado de productos 17,43 millones EUR (0,30 %), las transferencias a industrias y operadores 14,57 millones EUR (0,25 %) y otros 1,50 millones EUR (0,03 %).

Bajo el concepto «ayudas directas a los productores» se incluyen, además de las ayudas directas definidas en el Reglamento (CE) nº 73/2009 (reglamento de regímenes de ayuda directa), todas las ayudas cuyos beneficiarios son directamente los productores, como son los fondos operativos a las organizaciones de productores de frutas y hortalizas, las acciones de reestructuración y reconversión de viñedo, el régimen de arranque, apicultura, etc.

En el gráfico y cuadro siguientes se recogen los pagos comentados.

# DISTRIBUCIÓN DE LOS PAGOS BRUTOS FEAGA POR NATURALEZA DEL GASTO EJERCICIO 2013

Total: 5.833,97 millones EUR



# PAGOS BRUTOS FEAGA POR NATURALEZA DEL GASTO. EJERCICIO 2013

(En EUR)

	1 Restituciones y REA	Ayudas directas a productores	Ayudas al almacenamiento privado	Transferencias a industrias y operadores comerciales	Medidas de promoción y otras	Distribución gratuita y ayuda alimentaria	Desarrollo rural	Otros gastos	Total
Régimen de pago único (RPU)	I	4.483.358.456,94	I	I	I	1	1	I	4.483.358.456,94
Ayuda específica (art. 68 Reglamento (CE)-73/2009)	I	212.415.029,61	I	I	I	I	I	I	212.415.029,61
Aceite-de-oliva	1	68.386,33	17.345.012,40	1	12.963,89	I	ı	1	17.426.362,62
Algodón	1	58.771.211,93	1	6.134.000,00	ı	1	1	1	64.905.211,93
Apicultura	I	4.900.808,23	I	I	I	I	I	I	4.900.808,23
Azúcar e isoglucosa	1	20.846.723,18	1	1	1	1	1	1	20.846.723,18
Frutas y hortalizas	I	183.022.880,29	I	I	I	3.204.442,92	ı	I	186.227.323,21
Gusanos de seda	I	9.727,98	I	1	I	1	ı	1	9.727,98
Leche y productos lácteos	I	51.538,16	83.821,52	401.765,45	I	I	1	I	537.125,13
Medidas de promoción	1	-	-	1	5.213.389,73	-	1	-	5.213.389,73
POSEICAN	76.978.253,15	204.748.104,41	I	231.190,46	I	1	1	I	281.957.548,02
Programa ayuda personas desfavorecidas	I	I	I	I	I	85.612.941,73	I	I	85.612.941,73
Vacuno	230.098,23	257.148.972,22	ı	ı	ı	1	1	ı	257.379.070,45
Vinos y alcoholes	1	164.272.722,61	ı	7.800.453,91	38.309.594,08	ı	1	1.623,87	210.384.394,47
Arroz (*)	I	28.187,87	I	I	I	I	1	I	28.187,87
Cultivos herbáceos (*)	1	223.471,11	I	1	ı	ı	ı		223.471,11
Forrajes (*)	1	I	I	731,02	1	I	ı	1	731,02
Huevos y aves (*)	5.203,04	ı	ı	ı	ı	ı	1	ı	5.203,04
Ovino y caprino (*)	ı	132.394,01	ı	ı	I	1	I	ı	132.394,01
Porcino (*)	435.139,30	ı	ı	ı	ı	ı	1	ı	435.139,30
Semillas (*)	1	55.254,88	ı	ı	ı	1	1	ı	55.254,88
Tabaco (*)	1	4.293,80	-	1	1	-	1	-	4.293,80
Desarrollo rural (*)	I	1	ı	ı	I	1	2.023,74	I	2.023,74
Otras recuperaciones irregularidades o fraudes	I	ı	ı	ı	ı	I	I	1.488.846,42	1.488.846,42
Otros gastos	I	I	I	I	I	I	I	3.465,01	3.465,01
Condicionalidad	I	416.431,10	I	ı	I	1	1	ı	416.431,10
643,465 pt	77.648.693,72	5.590.474.594,66	17.428.833,92	14.568.140,84	43.535.947,70	88.817.384,65	2.023,74	1.493.935,30	5.833.969.554,53

(\*) Este tipo de ayuda corresponde a operaciones de campañas anteriores (no corresponde a la campaña del ejercicio de estudio).

# 9.2.3. Distribución por organismos pagadores

En el cuadro y el gráfico se recoge la distribución en valores absolutos y porcentuales, respectivamente, de los pagos brutos del FEAGA efectuados por los distintos organismos pagadores.

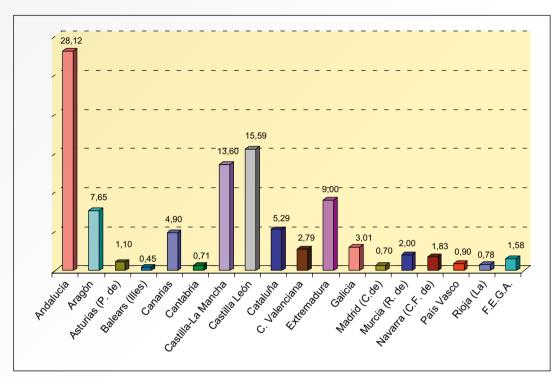
Destacan por su importancia los pagos realizados por el Organismo Pagador de Andalucía que representan un 28,12 % del total. Le siguen en importancia los Organismos Pagadores de Castilla y León (15,59 %), Castilla-La Mancha (13,60 %), Extremadura (9,00 %), Aragón (7,65 %), Cataluña (5,29 %), Canarias (4,90 %), Galicia (3,01 %) y Comunidad Valenciana (2,79 %). Con cifras inferiores figuran los restantes organismos pagadores.

# PAGOS BRUTOS FEAGA POR ORGANISMO PAGADOR EJERCICIO 2013

(En EUR)

Organismo Pagador	Pagos	%
Andalucía	1.640.305.094,33	28,12
Aragón	446.069.553,27	7,65
Asturias (P. de)	64.107.088,51	1,10
Baleares	26.024.011,13	0,45
Canarias	285.856.012,29	4,90
Cantabria	41.261.223,19	0,71
Castilla-La Mancha	793.630.529,43	13,60
Castilla y León	909.806.820,63	15,59
Cataluña	308.592.503,37	5,29
C. Valenciana	162.633.759,77	2,79
Extremadura	525.177.031,66	9,00
Galicia	175.695.926,66	3,01
Madrid (C. de)	40.770.295,63	0,70
Murcia (R. de)	116.906.718,62	2,00
Navarra (C. F. de)	106.810.444,56	1,83
País Vasco	52.317.934,96	0,90
Rioja (La)	45.626.084,30	0,78
FEGA	92.378.522,22	1,58
Total	5.833.969.554,53	100,00

# DISTRIBUCIÓN DE LOS PAGOS BRUTOS FEAGA POR ORGANISMO PAGADOR EJERCICIO 2013



% sobre total de 5.833,97 millones EUR

# 9.2.4. Distribución por capítulos

La distribución de los pagos del FEAGA y abonos al mismo, por capítulos, se desglosa en la siguiente tabla, donde la información se ha agrupado en los siguiente capítulos generales: 0503 Ayudas directas, diferenciando entre 050301 Ayudas directas disociadas y 050302 Otras ayudas directas; 0502 Intervenciones en mercados agrícolas, y el resto de capítulos.

(En EUR)

Capitulo	Pagos del FEAGA	Abonos al FEAGA	Importe neto
0503 Ayudas directas (a)=(b)+(c)	5.238.620.900,10	-1.503.554,20	5.237.117.345,90
050301 Ayudas directas disociadas (b)	4.533.043.050,57	-725.652,26	4.532.317.398,31
050302 Otras ayudas directas (c)	705.577.849,53	-777.901,94	704.799.947,59
0502 Intervenciones en mercados agrícolas (d)	593.441.353,17	-2.870.918,16	590.570.435,01
Total (e)=(a)+(d)	5.832.062.253,27	-4.374.472,36	5.827.687.780,91
6701 Liquidación ejercicios anteriores y otras recuperaciones, 6702 Condicionalidad y 0504 (Desarrollo Rural antiguo Feoga-Garantía) (f)	110.157.325,09	-126.277.693,70	-16.120.368,61
TOTAL (g)=(e)+(f)	5.942.219.578,36	-130.652.166,06	5.811.567.412,30

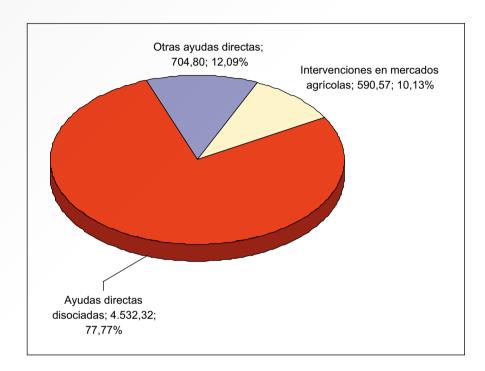
En el siguiente cuadro se desglosa por organismos pagadores el importe neto desglosado por los capítulos de la tabla anterior.

A continuación en un gráfico se representa la distribución por capítulos del Total (e) (no se representa en el gráfico los capítulos englobados en el apartado (f): liquidaciones de ejercicios anteriores y otras recuperaciones, condicionalidad, etc.) donde se puede ver que el 77,77 % corresponde a ayudas directas disociadas, el 12,09% a otras ayudas directas y el 10,13 % a intervenciones en mercados agrícolas.

# DISTRIBUCIÓN DEL IMPORTE NETO DEL FEAGA POR CAPÍTULO

(Total (e)) **EJERCICIO 2013** 

Total: 5.827,69 millones EUR



# 9.3. FEADER: fondos pagados en el ejercicio

En aplicación del Reglamento (CE) nº 1698/2005 del Consejo, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), la estructura de programación en España para el período 2007 2013 se basa en un Plan Estratégico Nacional de Desarrollo Rural, que indica las prioridades de la intervención del Fondo y del Estado; un Marco Nacional de Desarrollo Rural, que contiene aquellos elementos que son comunes a todos los programas así como las medidas horizontales de aplicación general; programas regionales de desarrollo rural (uno por comunidad autónoma) y un programa interautonómico denominado Red Rural Nacional.

Para la consecución de los objetivos de la política comunitaria para el desarrollo rural, el Reglamento (CE) nº 1698/2005 del Consejo estructura las ayudas en cuatro ejes, cada uno de los cuales comprende diversas medidas.

En el año 2008 quedaron aprobados todos los Programas de Desarrollo Rural del período 2007 2013, incluido el Programa de la Red Rural Nacional para el citado período.

Durante el ejercicio financiero 2013 se realizaron los pagos netos del FEADER que se relacionan, desglosados por eje y medidas.

# **PAGOS NETOS FEADER DURANTE EL EJERCICIO 2013**

(En EUR)

	Ejes y medidas	Importe
EJE 1	- AUMENTO DE LA COMPETITIVIDAD DEL SECTOR AGRÍCOLA Y FORESTAL	398.078.332,17
111	Acciones relativas a la información y la formación profesional	6.281.340,62
112	Instalación de jóvenes agricultores	33.664.977,20
113	Jubilación anticipada	26.569.885,21
114	Utilización de servicios de asesoramiento	6.711.174,93
115	Implantación de servicios de gestión, sustitución y asesoramiento	2.112.979,89
121	Modernización de explotaciones agrícolas	106.471.992,10
122	Aumento del valor económico de los bosques	2.948.483,83
123	Aumento del valor añadido de los productos agrícolas y forestales	84.378.247,86
124	Cooperación para el desarrollo de nuevos productos, procesos y tecnologías en el sector agrícola y alimentario y en el sector forestal	2.167.820,81
125	Infraestructuras relacionadas con el desarrollo y la adaptación de la agricultura y de la silvicultura	113.454.176,18
126	Reconstitución del potencial de producción agrícola dañado por catástrofes naturales e implantación de medidas preventivas adecuadas	181.589,11
131	Cumplimiento de normas basadas en la normativa comunitaria	4.296,72
132	Participación de los agricultores en programas relativos a la calidad de los alimentos	6.600.118,11
133	Actividades de información y promoción	4.128.136,71
144	Explotaciones en proceso de reestructuración con motivo de la reforma de una organización común de mercado	2.403.112,89
	- MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE Y DEL ENTORNO RURAL MEDIANTE LA ÓN DE LAS TIERRAS	509.889.229,35
211	Ayudas destinadas a indemnizar a los agricultores por las dificultades naturales en zonas de montaña	34.765.569,48
212	Ayudas destinadas a indemnizar a los agricultores por las dificultades en zonas distintas de las de montaña	18.356.013,57
213	Ayudas «Natura 2000» y ayudas relacionadas con la Directiva 2000/60/CE (WFD)	409.285,25
214	Ayudas agroambientales	272.894.330,09
215	Ayudas relativas al bienestar de los animales	5.454.790,39
216	Inversiones no productivas	2.665.083,87
221	Primera forestación de tierras agrícolas	43.913.846,27
223	Primera forestación de tierras no agrícolas	4.199.496,32
225	Ayudas en favor del medio forestal	1.458.140,95

	Ejes y medidas	Importe
226	Recuperación del potencial forestal e implantación de medidas preventivas	83.798.362,02
227	Inversiones no productivas	41.974.311,14
EJE 3 - MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA DE LAS ZONAS RURALES Y FOMENTO DE LA DIVERSIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA		25.571.925,22
311	Diversificación hacia actividades no agrícolas	977.325,87
312	Creación y desarrollo de empresas	1.233.665,40
313	Fomento de actividades turísticas	1.605.180,14
321	Servicios básicos para la economía y la población rural	8.453.041,51
322	Renovación y desarrollo de poblaciones rurales	4.921.625,73
323	Conservación y mejora del patrimonio rural	8.355.103,14
331	Formación e información	25.983,43
341	Adquisición de capacidades, promoción y aplicación de estrategias de desarrollo local	0,00
	Total Eje	25.571.925,22
EJE 4	- LEADER	91.384.513,50
411	Aplicación de estrategias de desarrollo local. Competitividad	15.336.578,49
412	Aplicación de estrategias de desarrollo local. Medio ambiente/gestión de la tierra	629.038,93
413	Aplicación de estrategias de desarrollo local. Calidad de vida/diversificación	58.860.161,22
421	Ejecución de proyectos de cooperación	1.067.130,42
431	Funcionamiento del grupo de acción local, adquisición de capacidades y promoción del territorio con arreglo al artículo 59	15.491.604,44
Asistencia técnica		9.997.026,01
511	Asistencia Técnica	9.997.026,01
Total		1.034.921.026,25

# 10. INDUSTRIA AGROALIMENTARIA

## 10.1. Normas relativas a alimentos

En el ámbito comunitario se elaboran normas relativas a los alimentos al margen de la Política Agraria Común. Durante el año 2013 se trabajó sobre las siguientes normativas:

# Paquete de normativas denominado «Desayuno»

Se adaptaron al Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, en lo que respecta a los poderes que se otorgan a la Comisión, la Directiva 1999/4/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de febrero de 1999, relativa a los extractos de café y los extractos de achicoria, la Directiva 2000/36/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de junio de 2000, relativa a los productos de cacao y de chocolate destinados a la alimentación humana, la Directiva 2001/111/CE del Consejo, de 20 de diciembre de 2001, relativa a determinados azúcares destinados a la alimentación humana, la Directiva 2001/113/

CE del Consejo, de 20 de diciembre de 2001, relativa a las confituras, jaleas y «marmalades» de frutas, así como a la crema de castañas edulcorada, destinadas a la alimentación humana, y la Directiva 2001/114/CE del Consejo, de 20 de diciembre de 2001, relativa a determinados tipos de leche conservada parcial o totalmente deshidratada destinados a la alimentación humana.

# Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifica la Directiva 2001/110/CE, relativa a la miel

La modificación de esta directiva para adaptarla al Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, en lo que respecta a los poderes que se otorgan a la Comisión, y adaptar la definición de miel (considerando al polen como un componente, no como un ingrediente) en el contexto de la sentencia del Tribunal de Justicia en el asunto C-442/09 (miel con polen modificado genéticamente) no ha conseguido realizarse a lo largo de este año, a pesar de la multitud de reuniones celebradas; sin embargo, se espera que a principios del año 2014 se alcance un acuerdo entre la Comisión, el Consejo y el Parlamento Europeo.

#### Información alimentaria facilitada al consumidor

El Reglamento (UE) nº 1169/2011, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2011, sobre la información alimentaria facilitada al consumidor, aplicable a partir del 13 de diciembre de 2014, a excepción del etiquetado nutricional que será aplicable a partir del 13 de diciembre de 2016, exige a la Comisión Europea la presentación de informes y la adopción de normativa, en particular, sobre la indicación del etiquetado geográfico de origen.

Al igual que en el año anterior, 2012, en el seno de la Comisión de la UE ha seguido trabajando un grupo integrado por los representantes de los estados miembros de la Unión Europea, presidido por la Comisión, que debate aspectos del reglamento que requieren un consenso en la interpretación.

Además, este grupo ha elaborado el Reglamento de ejecución (UE) nº 1337/2013 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) nº 1169/2011 en lo que se refiere a la indicación del país de origen o del lugar de procedencia para la carne fresca, refrigerada o congelada de porcino, ovino, caprino y aves de corral.

#### Productos vitivinícolas aromatizados

La Subdirección General de Control y de Laboratorios Alimentarios ha ejercido la portavocía en los trabajos que se han venido realizando a lo largo de 2013 en la tramitación de la «Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo sobre la definición, designación, presentación, etiquetado y protección de las indicaciones geográficas de los productos vitivinícolas aromatizados», que sustituye al Reglamento (CE) nº 1601/1991 del Consejo, de 10 de junio de 1991, por el que se establecen las reglas generales relativas a la definición, designación y presentación de vinos aromatizados, de bebidas aromatizadas a base de vino y de cócteles aromatizados de productos vitivinícolas, con el objetivo de simplificar la normativa existente y adecuarla al Tratado de Funcionamiento de la UE.

Todas las actuaciones realizadas han tenido como objetivo lograr las peticiones formuladas por el sector español al respecto, que son las siguientes:

- Eliminar la obligación de adicionar alcohol para la elaboración de «vinos aromatizados», respondiendo a la petición del sector productor español de vinos aromatizados.
- Reducir el grado alcohólico volumétrico adquirido de la «Sangría», que pasa de 7% vol. a 4,5% vol, dando respuesta a la demanda planteada por el sector.
- Mantener el statu quo respecto a las condiciones de utilización del término «Sangría».

# Bebidas espirituosas

La Subdirección General de Control y de Laboratorios Alimentarios ha ejercido la portavocía en el **Comité de Bebidas Espirituosas**, encargado de la aplicación del Reglamento (CE) nº 110/2008 del Parlamento y del Consejo, de 15 de enero, relativo a la definición, designación, presentación, etiquetado y protección de las indicaciones geográficas de bebidas espirituosas y por el que se deroga el Reglamento (CEE) nº 1576/89 del Consejo.

En dicho ámbito se ha participado activamente en los trabajos realizados para la adopción del Reglamento de Ejecución (UE) nº 716/2013 de la Comisión, de 25 de julio de 2013, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 110/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la definición, designación, presentación, etiquetado y protección de la indicación geográfica de bebidas espirituosas. El objetivo de este Reglamento, que había sido solicitado por varios Estados Miembros, entre ellos España, son establecer las modalidades de aplicación relativas a los términos compuestos que contienen nombres de bebidas espirituosas y a las Indicaciones Geográficas de bebidas espirituosas, con el objetivo de asegurar una interpretación armonizada del Reglamento, en el ámbito de la Unión Europea, proporcionar seguridad jurídica a los operadores y garantizar una adecuada información al consumidor.

# 10.2. Política Agraria Común. Actuaciones en el ámbito comunitario

# Participación en los trabajos del Consejo de la Unión Europea

#### Vinos

Como Delegada de España ante la Organización Internacional de la Viña y el Vino (OIV), la Subdirección General de Control y de Laboratorios Alimentarios ha participado en las diversas reuniones celebradas en 2013 del Grupo de Trabajo del Consejo, preparatorias de la **Asamblea General de la Organización Internacional de la Viña y del Vino (OIV)** a celebrar en Bucarest (Rumanía).

Por otro lado, durante el año 2013 se ha realizado un seguimiento de la «Propuesta de Reglamento (UE) del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece nueva regulación de la OCM Única» desde la Subdirección General de Calidad Diferenciada y Agricultura Ecológica, en coordinación con otras Unidades del Ministerio, tanto en el marco de las discusiones en el Consejo, como en el contexto del papel que corresponde al Parlamento Europeo y el dialogo final entre las tres instituciones (Comisión, Consejo y Parlamento), debido a que la propuesta contenía una sección relativa a las denominaciones de origen, indicaciones geográficas y términos tradicionales en el sector vitivinícola.

El resultado final ha sido el Reglamento (UE) nº 1308/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre, en el que los artículos referidos a las DOPs, IGPs y términos tradicionales abarcan se extienden desde el 92 al 116. Su contenido está referido a la definición de las figuras, procedimiento de reconocimiento y registro comunitario, contenido del pliego de condiciones, protección y relación con las marcas registradas, entre otros.

Además, hay que tener en cuenta que los controles relativos a las denominaciones de origen, indicaciones geográficas y términos tradicionales en el sector vitivinícola han quedado incluidos en otro Reglamento, también aprobado en 2013, en concreto en el artículo 90 del Reglamento (UE) nº 1306/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre, sobre financiación, gestión y seguimiento de la PAC.

#### Productos vitivinícolas aromatizados

La Subdirección General de Calidad Diferenciada y Agricultura Ecológica ha participado en los trabajos del Proyecto del Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo sobre productos vitivinícolas aromatizados, que deberá sustituir al Reglamento (CE) nº 1601/1991 del Consejo, de 10 de junio de 1991,

por el que se establecen las reglas generales relativas a la definición, designación y presentación de vinos aromatizados, de bebidas aromatizadas a base de vino y de cócteles aromatizados de productos vitivinícolas. En particular su actividad ha estado especialmente referida al seguimiento del contenido del capítulo III (Indicaciones geográficas) en aspectos como los relativos a la definición de indicación geográfica procedimiento de reconocimiento y registro comunitario, contenido del pliego de condiciones, protección y relación con las marcas registradas y controles.

## Producción ecológica

En relación con la agricultura ecológica, se ha respondido a un cuestionario presentado por la Presidencia Irlandesa en enero de 2013 con la finalidad de servir de base para los trabajos de preparación de una nueva normativa sobre producción ecológica. Como consecuencia de las respuestas a dicho cuestionario se participó en los dos grupos de trabajo del Consejo sobre Calidad de Alimentos (Agricultura Ecológica), que tuvieron lugar el 4 de marzo y el 16 de abril de 2013 cuyos debates finalizaron con la presentación por parte de la Presidencia Irlandesa del documento «Conclusiones sobre Agricultura Ecológica: Aplicación del marco normativo y desarrollo del sector. Proyecto de conclusiones del Consejo», habiéndose participado en la preparación de la posición española en el CEA, y que fue adoptado como punto A en el Consejo de Ministros del 13 y 14 de mayo de 2013.

También se ha participado en la preparación de la posición española en el Consejo de Ministros de Agricultura de la UE del 23 de septiembre de 2013 en el punto relativo al 7° Congreso internacional «Definir juntos el futuro de la Agricultura Ecológica en Europa. Impacto de la normativa sobre Agricultura Ecológica en el contexto de la reforma de la PAC» Vilnus 2-4 julio de 2013.

### Participación en los trabajos de la Comisión Europea

#### Comités de Gestión

Se ha participado en Bruselas en las reuniones de los **Comités de Gestión de la OCM Única** en las que se han abordado asuntos de su competencia.

En relación con vinos y alcoholes, se han tratado temas relativos a etiquetado, prácticas enológicas y documentos de acompañamiento.

En relación con los aceites de oliva, se participó en las reuniones para la elaboración del Reglamento de Ejecución (UE) nº 1335/2013 de la Comisión de 13 de diciembre de 2013 por el que se modifica el Reglamento de Ejecución (UE) nº 29/2012, sobre las normas de comercialización del aceite de oliva, y de los Reglamentos de Ejecución de la Comisión (UE) nº 299/2013 y (UE) nº 1348/2013, por los que se modifica el Reglamento (CE) nº 2568/91, relativo a las características de los aceites de oliva y de los aceites de orujo de oliva y sobre sus métodos de análisis. Estas modificaciones normativas se enmarcan en el «Plan de Acción del Sector de Aceite de Oliva en la UE».

Igualmente se ha participado en las reuniones del **Comité de Bebidas Espirituosas**, encargado de la aplicación del Reglamento (CE) nº 110/2008 del Parlamento y del Consejo, de 15 de enero, relativo a la definición, designación, presentación, etiquetado y protección de las indicaciones geográficas de bebidas espirituosas.

En dicho ámbito se trabajó, especialmente, en un proyecto de Reglamento en el que se incluyen modalidades de aplicación relativas al capítulo III – indicaciones geográficas – del citado texto normativo. Los trabajos concluyeron con la aprobación del Reglamento de Ejecución (UE) nº 716/2013, de la Comisión, de 25 de julio, por el que se establecen modalidades de aplicación del Reglamento citado. Buena parte del citado Reglamento está referido al desarrollo de la normativa aplicable a las indicaciones geográficas (artículos 6 a 22 y anexos) y establece precisiones en lo relativo al contenido y procedimiento de las solicitudes, fase de oposición a las mismas, registro comunitario, así como a la posibilidad de cancelación de una indicación geográfica, utilización del símbolo comunitario y precisiones en cuanto al examen por la Comisión del expediente técnico de las indicaciones ya reconocidas por los Estados miembros, anteriormente a la entrada en vigor del R (CE) nº 110/2011.

Los trabajos del Comité también abarcaron el examen de de las solicitudes de registro de indicaciones geográficas de países terceros, tales como «Pisco» y «Ron de Guatemala».

Asimismo, se ha asistido a las tres reuniones del Comité de la Política de Calidad de los Productos Agrícolas celebradas en el año 2013.

El grupo B3 de la Comisión de Política de Calidad celebró un seminario piloto el día 16 de octubre en Bruselas, sobre el desarrollo de los controles en las Denominaciones de Origen Protegidas, Indicaciones Geográficas Protegidas y Especialidades Tradicionales Garantizadas.

En el marco de la agricultura ecológica, durante 2013 se participó en seis reuniones del Comité Permanente de Agricultura Ecológica que han continuado con la modificación de la reglamentación iniciada en 2007 con la aparición del Reglamento (CE) N° 834/2007 que establece el nuevo marco general que regula la agricultura ecológica en la UE. En el seno de dicho Comité se participó en los debates y votaciones de 6 nuevos Reglamentos que han modificado los R (CE) n° 834/2007, R (CE) n° 889/2008 y R (CE) n° 1235/2008, y que han sido:

- REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) nº 125/2013 DE LA COMISIÓN de 13 de febrero de 2013 que modifica el Reglamento (CE) no 1235/2008, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n o 834/2007 del Consejo en lo que se refiere a las importaciones de productos ecológicos procedentes de terceros países.
- REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) nº392/2013 DE LA COMISIÓN de 29 de abril de 2013 que modifica el Reglamento (CE) no 889/2008 en lo que respecta al régimen de control de la producción ecológica.
- REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) nº 567/2013 DE LA COMISIÓN de 18 de junio de 2013 que corrige el Reglamento (CE) no 1235/2008, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) no 834/2007 del Consejo en lo que se refiere a las importaciones de productos ecológicos procedentes de terceros países.
- REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) nº 586/2013 DE LA COMISIÓN de 20 de junio de 2013 que modifica el Reglamento (CE) no 1235/2008, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) no 834/2007 del Consejo en lo que se refiere a las importaciones de productos ecológicos procedentes de terceros países y se establecen excepciones al Reglamento (CE) no 1235/2008 en lo que atañe a la fecha de presentación del informe anual.
- REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) nº 1030/2013 DE LA COMISIÓN de 24 de octubre de 2013 que modifica el Reglamento (CE) no 889/2008, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) no 834/2007 del Consejo sobre producción y etiquetado de los productos ecológicos, con respecto a la producción ecológica, su etiquetado y su control.
- REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) nº 1364/2013 DE LA COMISIÓN de 17 de diciembre de 2013 que modifica el Reglamento (CE) no 889/2008, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) no 834/2007 del Consejo en lo que atañe a la utilización de juveniles de la acuicultura no ecológica y de material de reproducción de moluscos bivalvos no ecológicos en la acuicultura ecológica.

#### Comités de Expertos

Los técnicos del Laboratorio Arbitral Agroalimentario de Madrid (LAA), de la Subdirección General de Control y de Laboratorios Alimentarios han participado en las reuniones de los siguientes Comités de Expertos:

- Comité de Expertos químicos en aceite de oliva
- Grupos de Expertos químicos del Consejo de la Unión Europea sobre productos vitivinícolas aromatizados
- Grupo de Expertos químicos de vinos

En el **Comité de Expertos químicos en aceite de oliva** se estudiaron diferentes temas relacionados con los métodos de análisis relacionados con la calidad del aceite de oliva, como ésteres alquílicos, diglicéridos, etc.

#### Otros grupos de trabajo UE no normativos

La Subdirección General de Control y de Laboratorios Alimentarios ha participado como delegación española en:

- 7 reuniones del Grupo de Trabajo del Consejo sobre de Productos Básicos (PROBA) celebradas en 2013 en Bruselas, (junto a la Subdirección General de Comercio Exterior del Ministerio de Economía y Competitividad) en las que se fijó la posición común UE para las sesiones de los Consejos de Miembros y Comités del Consejo Oleícola Internacional (COI).
- Reuniones del nuevo Grupo de Trabajo de la Comisión ( DG SANCO) sobre Fraudes Alimentarios celebradas en julio y noviembre 2013 en Bruselas, en las que participa por ser la autoridad nacional de coordinación del control oficial de la calidad comercial alimentaria. En este grupo se trabaja principalmente en fraudes alimentarios supranacionales: planes coordinados de control UE (el primero de ellos sobre ADN equino), red informática ad hoc para intercambio rápido de información de fraudes entre los EEMM, mejora de las asistencias mutuas en casos de fraude, etc.

Los técnicos de la Subdirección General de Calidad Diferenciada y Agricultura Ecológica asistieron a las cuatro reuniones celebradas del Grupo de Expertos para la sostenibilidad y la calidad de la Agricultura y el Desarrollo Rural.

# B) POLÍTICA PESQUERA COMÚN

# 1. PRINCIPALES ASUNTOS DEBATIDOS Y/O APROBADOS EN LOS CONSEJOS DE MINISTROS DE PESCA

### 1.1. Bruselas, 28 de enero de 2013

#### 1.1.1. Conjunto de medidas de reforma de la Política Pesquera Común

El Presidente presentó las prioridades durante la Presidencia Irlandesa, destacando especialmente las tres propuestas del paquete de la reforma:

- Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo sobre la Política Pesquera Común.
- Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece la organización común de mercados en el sector de los productos de la pesca y de la acuicultura (Primera lectura).
- Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (y por el que se derogan el Reglamento (CE) nº 1198/2996 del Consejo, el Reglamento (CE) nº 861/2006 del Consejo y el Reglamento nº XXX/2011 del Consejo relativo a la Política Marítima Integrada) (Primera lectura).

La presidencia presentó un calendario que fue apoyado por el resto de delegaciones, así como las prioridades de negociación, entre las que se encuentra la política de prohibición de descartes.

#### 1.1.2. Medidas técnicas y de control en Skagerrak

La Comisión justificó la propuesta en la revocación por parte de Noruega del Acuerdo UE/Skagerrak, lo que hace necesario armonizar las medidas técnicas en Skagerrak, ya que la flota de la UE quedará sometida a la legislación noruega, que es el estado costero. Ello obliga a introducir la prohibición de descartes desde el 1 de enero de 2014 mediante la instalación de CCTV a bordo para todos los buques mayores de 12 metros, pero no prejuzga el resultado la reforma.

#### 1.1.3. Negociaciones bilaterales UE/Noruega

La Comisión presentó los resultados de la última ronda de negociación en Clonakilty, que constituye un éxito importante para la flota de la Unión. Lamentó la falta de cooperación de Feroe del reparto de arenque Atlanto- Escandinavo, por lo que estudiará los pasos necesarios para incluir las armas jurídicas oportunas. En el caso de la caballa, se logró alcanzar el objetivo deseado por la mayoría de EEMM y por Noruega, aunque el resultado puede plantear problemas serios a la UE en la OMC. En efecto, al quedar limitada la cuota de Islandia, Feroe y Rusia al 10% del TAC, podemos ser acusados de no ser equilibrados y debilitando nuestra postura por no tener debidamente en cuenta a los estados costeros. Por ello pidió ser cuidadosos en el futuro.

### 1.2. Bruselas, 25 y 26 de febrero de 2013

# 1.2.1. Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo sobre la Política Pesquera Común

El Consejo adoptó una segunda orientación general sobre la propuesta de Reglamento sobre la Política Pesquera. La pauta general fue el acuerdo político del Consejo y siguió el enfoque general adoptado por primera vez por el Consejo en junio de 2012. El primer acuerdo político en el Consejo no estaba concluido en cuanto a los siguientes elementos de la propuesta:

- La aplicación de la prohibición de los descartes.
- Las responsabilidades para el cumplimiento de las obligaciones ambientales que afectan a las actividades de pesca.
- Definiciones.
- Actos delegados de la Comisión.

El Parlamento Europeo adoptó su posición en primera lectura el 6 de febrero de 2013.

El objetivo general de la propuesta es garantizar que la pesca y la acuicultura crean condiciones medioambientales, económicas y sociales sostenibles a largo plazo y contribuyen a la seguridad del suministro de alimentos

#### 1.2.2. Acuerdo Marruecos

La Comisión informó al Consejo de los progresos realizados en las negociaciones bilaterales entre la UE y Marruecos para concluir un nuevo protocolo en el marco del acuerdo de colaboración de pesca.

La quinta ronda de negociaciones entre la UE y Marruecos se celebró en Rabat, Marruecos, el 11 y 12 de febrero de 2013. Las partes acordaron volver a reunirse para una sexta ronda de negociaciones, que tendrá lugar más tarde en Bruselas . La primera serie se centró en las condiciones técnicas que se aplicarían a la flota de la UE en el marco del nuevo protocolo, la última discusión fue dedicada a los aspectos financieros, así como las cuestiones políticas

#### 1.3. Luxemburgo, 22 de abril de 2013

# 1.3.1. Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo sobre la Política Pesquera Común

Se trata de realizar un debate de orientación sobre los TRILOGOS celebrados hasta la fecha entre el Consejo, el Parlamento europeo y la Comisión. Estos se han desarrollado los pasados días 8 y 9 de abril, con los siguientes resultados:

Rendimiento Máximo Sostenible: Con el objetivo de lograr un acuerdo, la Comisión elaborará un documento de trabajo que tenga en cuenta la biomasa de reproductores y la mortalidad por pesca.

Obligación de descargar todas las capturas: El punto más importante de la reforma, en el que también las posiciones se encuentran muy alejadas. El Parlamento Europeo sigue siendo reticente a la flexibilidad entre especies y la excepción de mínimis, indicando que ésta última podría aplicarse por buque.

Planes Plurianuales: Las posiciones del Consejo y del Parlamento Europeo se encuentran muy alejadas, básicamente debido a las diferencias en la base jurídica. Se va a trabajar en un esquema básico que compile todos los parámetros y objetivos para el debate en el trílogo. El Parlamento europeo sigue solicitando la inclusión de gestión de capacidad en este punto.

Actos delegados y de ejecución: También en este punto se constata una falta de acuerdo. El Parlamento Europeo insiste en evitar los actos de ejecución (comitología). Se está pensando en crear un grupo de trabajo técnico jurídico entre los servicios de las tres instituciones (Parlamento Europeo, Consejo y Comisión)

# 1.3.2. Propuesta de Reglamento del Parlamento europeo y del Consejo por el que se establece la organización común de mercados en el sector de los productos de la pesca y de la acuicultura

Se trata de realizar un debate de orientación sobre los TRILOGOS sobre la falta de acuerdo en el tema de la información obligatoria al consumidor.

España valora positivamente el acuerdo del Consejo que considera que la fecha de captura no debe ser información obligatoria, pues al menos todos los barcos de la flota española, tanto de fresco como de congelado, realizan un tratamiento óptimo de las capturas acorde a la distancia del caladero, naturaleza de los productos y artes de pesca empleados, para poner a disposición del consumidor un producto pesquero de primera calidad.

Por otro lado la inclusión de la modalidad de pesca y el aparejo utilizado para la captura del producto tal y como propugna el Parlamento debe tener también carácter voluntario, en el sentido que pueda darle valor añadido a determinado producto pero no perjudicar a otro que ha sido capturado cumpliendo con la normativa vigente.

# 1.3.3. Comunicación de la Comisión al Parlamento europeo y al Consejo del plan de acción para reducir las capturas accidentales de aves marinas en los artes de pesca

La Comisión Europea presenta un Plan de Acción para reducir las capturas accidentales de aves marinas en los artes de pesca. Este plan responde a las obligaciones internacionales contraídas hace años en el marco de Convención de Naciones Unidas sobre Diversidad Biológica y las Directivas sobre Pájaros y sobre Hábitats promulgadas por la UE.

#### 1.3.4. Situación protocolos pesca: Marruecos y Mauritania

# Información sobre el estado de situación de las negociaciones para el nuevo protocolo de pesca UE/Marruecos

La Comisión se mostró positiva respecto a lograr solventar estas diferencias en una próxima Ronda, ya que ambas Partes estaban negociando en un ambiente constructivo y anhelaban una pronta solución.

# Pasos a seguir por la Comisión/UE como resultado de las conclusiones del Comité Científico Conjunto UE/Mauritania

Perspectiva positiva la evolución de la biomasa de pulpo y la eventual disponibilidad, en breve plazo, de un excedente para la captura de la flota europea, teniendo en cuenta que ya en el año 2012 alcanzamos una situación de plena explotación del recurso.

España solicita que la Comisión aproveche todas las vías abiertas para mejorar las condiciones de pesca del Protocolo y propiciar el regreso de las flotas cefalopoderas de la UE al caladero.

#### 1.4. Bruselas 13 y 14 de mayo de 2013

# 1.4.1. Propuesta de reglamento del parlamento europeo y del consejo sobre la política pesquera común (primera lectura)

El día 8 de mayo se ha debatido en COREPER un documento en un formato de cuatro columnas, en el que se ha presentado el Compromiso de la Presidencia para lograr un mandato de negociación para un sexto TRILOGO con la Comisión y con el Parlamento Europeo. La presidencia renueva su mandato de negociación.

# 1.4.2. Propuesta de reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo sobre la organización común de mercado de los productos de la pesca y la acuicultura (primera lectura)

La situación de la propuesta de reforma de la OCM no ha variado mucho desde el último Consejo que tuvo lugar en abril.

Se han celebrado tres trílogos informales, en los que se han puesto de manifiesto el acercamiento de posturas favorables a la consecución de un acuerdo, salvo en la información al consumidor y la delegación de actos.

#### 1.4.3. Información sobre Cumbre para la Acción Global sobre los Océanos

El gobierno neerlandés quiere informar sobre la celebración de una cumbre para la seguridad alimentaria y el crecimiento azul, en La Haya del 9 al 13 de septiembre, con una sesión de alto nivel el 12 de septiembre.

Esta cumbre un foro en el que se reunirán líderes mundiales, expertos en materias marinas, científicos, representantes de la sociedad civil y del sector privado para intercambiar experiencias y fomentar partenariados que sirvan para aumentar la productividad de los mares, con el fin de mejorar la seguridad alimentaria y el crecimiento azul.

### 1.4.4. Caballa de NEAFC y cambios en la distribución del stock

Reino Unido y otros EEMM entre ellos España, manifiestan nuevamente su inquietud ante la situación creada en la pesquería de la caballa.

#### 1.5. Bruselas, **15** de julio de **2013**

#### 1.5.1. Programa de trabajo de la Presidencia

La Presidencia destacó las siguientes prioridades en materia de pesca:

- En primer lugar alcanzar un acuerdo político sobre el enfoque general del FEMP, que permita iniciar las negociaciones con el PE y alcanzar un acuerdo lo antes posible, de modo que sea operativo desde el 1º de enero de 2014. Con ello se concluye la reforma de la PPC y se asegura una explotación sostenible y una gestión eficaz de los recursos.
- La fijación de TACs y cuotas para 2014 en aguas de la UE, fuera de la Unión, Mar Báltico y Mar Negro, esforzándose por alcanzar un acuerdo político equilibrado, que tenga en cuenta los aspectos sociales, económicos y medioambientales.
- Planes de gestión plurianuales: la Presidencia considera esencial continuar trabajando en la línea indicada cuando los colegisladores alcanzaron, el pasado mes de junio, un acuerdo político sobre la reforma, que incluyó la creación de un Grupo de Trabajo específico con el fin de solventar cuanto antes el desacuerdo institucional en torno a esta herramienta esencial de gestión de la PPC y, en consecuencia, se puedan aplicar los principios de la PPC reformada.
- Progresar en los acuerdos de asociación pesqueros sostenibles con países terceros, así como preparar las consultas con estados costeros y las reuniones anuales de las ORPs, mencionando especialmente los casos de Mauritania y Marruecos.

# 1.5.2. Propuesta modificada de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo sobre el Fondo Europeo Marítimo y Pesquero (FEMP)

Con objeto de concluir el enfoque general aprobado en el Consejo Pesca de 23 de octubre 2012, el debate se concentraría en los puntos que quedaron pendientes tras la sesión del Consejo de octubre. Los trabajos en el COREPER confirmaron un amplio apoyo, por lo que solo se abordaron los Artículos 15 al 17 y 101, así como, a petición de España, el Artículo 3 relativo a las definiciones.

La mayoría de las delegaciones expresaron su acuerdo a la propuesta de compromiso sobre los Artículos 15 a 17 y 101.

# 1.5.3. Comunicación de la Comisión al Consejo sobre la consulta de las oportunidades de pesca para 2014

La Comisaria Damanaki resaltó la mejora de un número importante de stocks, así como de los datos disponibles de los mismos. En lo que se refiere al Mediterráneo y al Mar Negro, constató la sobrepesca de un elevado número de especies, por lo que es preciso desarrollar planes plurianuales y llegar a acuerdos de gestión conjunta con los países terceros en cuestión.

#### 1.5.4. La gestión de la caballa del Atlántico Nororiental y las sanciones comerciales

Las delegaciones de Irlanda, Reino Unido, Francia y España se refirieron a la nota de información conjunta, en la que constatan con honda preocupación las pesimistas predicciones científicas ante la ausencia de medidas de gestión responsable por parte de Feroe e Islandia.

#### 1.6. Luxemburgo 17 de octubre 2013

# 1.6.1. Propuesta de Reglamento del Consejo por el que se establecen, para 2014, las posibilidades de pesca aplicables en el Mar Báltico a determinadas poblaciones y grupos de poblaciones de peces

Tras la presentación de una segunda propuesta de la Presidencia, se constata el acuerdo político que será aprobado como Punto A en un próximo Consejo.

#### 1.6.2. UE/Noruega: consultas anuales para 2014

La Comisaria señala que su objetivo es finalizar las consultas a principios de diciembre, antes del último Consejo. Espera una oferta de bacalao ártico mayor que en 2013, que no podremos aceptar en su totalidad. Como siempre, será importante alcanzar el equilibrio. Tenemos planes de gestión para todos los stocks de gestión conjunta, con excepción de la solla. El bacalao del Mar del Norte apunta hacia el inicio de la recuperación pero todavía habrá que estar atentos a los descartes. La bacaladilla está en buena situación, no así el arenque Atlántico Escandinavo. Respecto de la caballa, recordó que el acuerdo con Noruega de 2010, contempla el reparto de la «carga» ante un posible acuerdo de Estados costeros, y señaló que antes de modificar el porcentaje aplicables a Islandia, desea alcanzar un acuerdo con Noruega. Pidió el pleno apoyo de los EEMM.

### 1.6.3. Reunión anual de la CICAA (Ciudad del Cabo, 18-25 de noviembre de 2013)

La Presidencia invitó a los EEMM a expresar lo que esperan de la reunión anual del ICCAT.

España defendió el mantenimiento de las cuotas de atún blanco y pez espada del Atlántico, y el incremento de la cuota de atún rojo en base a las informaciones positivas del Comité Científico, que evidencia una recuperación del stock respecto a los años anteriores.

# 1.6.4. Gestión de las poblaciones de caballa del Atlántico nororiental y negociaciones con los estados ribereños

Irlanda, que solicitó la inclusión de este punto varios, abrió el debate señalando que esta pesquería supone una cifra de negocios para su sector de 120 millones euros. Por ello, mostró su preocupación por las indicaciones de la oferta que la COM quiere hacer a Islandia que considera inadecuada, con porcentajes demasiado elevados, lo que implica un riesgo para la UE en el caso de que en el futuro se reduzca el TAC como consecuencia de las fluctuaciones de esta pesquería

#### 1.7. Bruselas, 18 y 19 de diciembre de 2012

# 1.7.1. Propuesta de Reglamentos del Consejo por el que se establecen para 2011 las posibilidades de pesca para determinadas poblaciones y grupos de poblaciones

Al final todas las delegaciones estuvieron de acuerdo con la última oferta de la COM, por lo que el Reglamento TACs y cuotas 2014 se aprobaron por unanimidad y se adoptará por procedimiento escrito.

Finalizado el Consejo, el Ministro Arias Cañete en rueda de prensa ante los medios de comunicación trasladó su satisfacción por los excelentes resultados conseguidos por España en la negociación de los TACs y cuotas de pesca para 2014.

- Afirma que se ha conseguido «un incremento histórico de nuestra cuota de merluza», la especie de mayor interés para España
- La cuota de caballa alcanza las 29.019 toneladas, cantidad que se verá incrementada en 2014 cuando se cierre el acuerdo con Noruega
- Por lo que respecta a la bacaladilla, «el aumento de las posibilidades de pesca es espectacular»
- En el caso del gallo del caladero nacional, el incremento de la cuota para España es de 86%, es decir,
   963 toneladas, lo que supone un total de 2.084 toneladas
- Para el rape del Gran Sol y golfo de Vizcaya, se ha conseguido un aumento del 15% respecto a 2013,
   «a pesar que la COM pretendía mantener la misma cuota para España que en 2013»
- La cuota de abadejo del Cantábrico se mantiene igual que en 2013, partiendo del descenso del 20% que proponía la COM, «lago que hemos neutralizado a lo largo del proceso de negociación»

## TAC Y CUOTAS 2014. STOCKS PRINCIPALES PARA ESPAÑA BRUSELAS, 17 DE DICIEMBRE DE 2013

		2013		2014	
Especie	Zona de pesca	Cuota España 2013	Cuota España propuesta Comisión 2014	Cuota España 2014	% Variacion sobre cuota 2013
Merluza	Stock norte: Oeste de Escocia y aguas de Irlanda	9.109	13.529	13.529	49%
Merluza	Stock norte: Golfo de Vizcaya	6.341	9.418	9.418	49%
Merluza	Stock sur: Cantábrico, Golfo de Cádiz y aguas de Portugal	9.051	10.409	10.409	15%
Lenguado	Stock sur: Cantábrico, Golfo de Cádiz y aguas de Portugal	403	403	403	0%
Gallos	Stock norte: Oeste de Escocia	385	463	463	20%
Gallos	Stock norte: Aguas de Irlanda	5.216	4.172	5.216	0%
Gallos	Stock norte: Golfo de Vizcaya	950	760	950	0%
Gallos	Stock sur: Cantábrico, Golfo de Cádiz y aguas de Portugal	1.121	2.084	2.084	86%
Abadejo	Stock norte: Golfo de Vizcaya	252	202	252	0%
Abadejo	Stock sur: Cantábrico	208	166	208	0%
Abadejo	Stock sur: Golfo de Cádiz y aguas de Portugal	273	273	273	0%
Rape	Stock norte: Oeste de Escocia	189	151	170	-10%
Rape	Stock norte: Aguas de Irlanda	1.070	1.070	1.230	15%
Rape	Stock norte: Golfo de Vizcaya	1.189	1.190	1.367	15%
Rape	Stock sur: Cantábrico, Golfo de Cádiz y aguas de Portugal	2.063	2.191	2.191	6%
Cigala	Stock norte: Oeste de Escocia	34	31	31	-9%
Cigala	Stock norte: Aguas de Irlanda	1.384	1.054	1.246	-10%
Cigala	Stock norte: Banco Porcupine en aguas de Irlanda	543	557	557	3%
Cigala	Stock norte: Golfo de Vizcaya	234	192	234	0%
Cigala	Stock sur: Cantábrico	71	64	64	-10%
Cigala	Stock sur: Golfo de Cádiz y aguas de Portugal	62	55	55	-11%
Maruca	Stock norte: Mar de Irlanda, Golfo de Vicaya y Cantábrico	2.211	1.231	2.211	0%
Merlan	Stock norte: Mar de Irlanda, Golfo de Vicaya y Cantábrico	1.270	1.016	1.270	0%

		2013		2014	
Especie	Zona de pesca	Cuota España 2013	Cuota España propuesta Comisión 2014	Cuota España 2014	% Variacion sobre cuota 2013
Bacaladilla*	Stock norte: Atlántico Noreste	14.347	21.364	20.405	42%
Bacaladilla*	Stock sur: Cantábrico, Golfo de Cádiz y aguas de Portugal	9.095	13.543	19.500	114%
Boquerón	Stock sur: Golfo de Cádiz y aguas de Portugal	4.198	4.198	4.198	0%
Jurel	Stock norte: Atlantico Norte	16.498	10.016	12.113	-27%
Jurel	Stock sur: Cantábrico	22.409	13.470	16.582	-26%
Jurel y capturas asociadas	Stock sur: Golfo de Cádiz y aguas de Portugal	7.762	9.055	9.055	17%
Caballa*	Stock sur: Cantábrico, Golfo de Cádiz y aguas de Portugal	22.709	26.126	29.019	28%
TOTAL					

<sup>\*</sup> Cuota provisional según acuerdo con Noruega.

### 1.7.2. Fondo Europeo y Marítimo de la Pesca FEMP

Las diferencias subsisten especialmente en dos aspectos: en primer lugar en lo relativo a la intensidad con la que el FEMP debe favorecer la pesca artesanal, donde el enfoque general es más equilibrado y, por otro, a las ayudas para la sustitución de motores.

El Presidente señaló su intención de solicitar al COREPER, en su reunión del día 18 de diciembre, el correspondiente mandato antes de que tenga lugar, el 19 de diciembre, el último trílogo con el Parlamento Europeo. Por ello pidió a los Ministros que instruyan a sus delegaciones para que den suficiente flexibilidad a la Presidencia.

#### 1.8. Reuniones preparatorias de los Consejos de Ministros

En la semana anterior a la celebración de cada Consejo de Ministros de pesca, se mantienen en Madrid reuniones con los Consejeros responsables de asuntos pesqueros de las Embajadas en Madrid de los Estados miembros de la UE, con el objeto de informarles de las posiciones y puntos de vista de la delegación española respecto de los asuntos que son objeto de debate y aprobación por el Consejo de Ministros de Pesca de la UE.

Con igual fundamento y con carácter previo a la celebración de los Consejos de Ministros, se mantienen también reuniones con los representantes del sector pesquero con el objeto de informarles respecto de la posición que pretende mantener la delegación española en los diferentes puntos que se debatirán en los mismos.

Además se participa en los Consejos Consultivos con las Comunidades Autónomas en los que el Ministro les informa sobre el contenido de los temas que se abordarán en los Consejos de Ministros de Pesca.

#### 1.9. Asistencia a las reuniones de la CIAUE

Se ha participado en las reuniones que la CIAUE (Comisión Interministerial para Asuntos de la Unión Europea) del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación convoca, al objeto de informar de los aspectos que serán abordados en los respectivos Consejos de Ministros de Pesca de la UE, referidos a asuntos pesqueros.

#### 1.10. Reforma de la Política Pesquera Común

En relación al reglamento de base de la Política Pesquera Comunitaria y después de intensos debates en el seno del Consejo de la Unión Europea a distinto niveles desde reuniones técnicas a Consejos de Ministros, en el Consejo de Pesca celebrado los días 12 y 13 de junio de 2012 en Luxemburgo, y 25 y 26 de febrero de 2013 en Bruselas abordó un debate sobre la Reforma de la PCP en su conjunto, alcanzando un acuerdo en forma de «enfoque general» sobre una propuesta de la Presidencia danesa en el primer caso e irlandesa en el segundo que partía de la propuesta de la Comisión y había tenido en cuenta muchas de las observaciones de los Estados miembros.

Teniendo en cuenta que el Parlamento Europeo terminó su procedimiento en primera lectura (Informe aprobado el pasado 6 de febrero), y una vez llegado al acuerdo político en el Consejo sobre los elementos fundamentales de la reforma el pasado 26 de febrero, la Presidencia irlandesa recibió por parte del Consejo un mandato de negociación, por el que se iniciarían los contactos en forma de trilogos entre el Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión.

El 30 de mayo se llegó a un acuerdo entre el Parlamento Europeo, la Presidencia irlandesa de turno y la Comisión Europea respecto al reglamento base de la nueva Política Pesquera Comunitaria.

Los grandes retos que se presentan respecto a la gestión de pesquerías son el rendimiento máximo sostenible y la prohibición de descartes, cuyo resultado de negociación se describe, con más detalle, más adelante.

Además esta nueva PCP enfatiza en la obligación de adoptar medidas en base a planes plurianuales, con cooperación por parte de EEMM para adoptar medidas de aplicación de actos de la Unión respecto de legislación medioambiental. Es importante para España que con estas medidas ningún EM podrá imponer medidas de gestión de pesca a otros EEMM sin pasar por el procedimiento legislativo ordinario. Además, se mantienen los objetivos respecto a planes con pesquerías mixtas, en el sentido de que se asegura alcanzar RMS para las poblaciones significativas cubiertas por el plan y con un enfoque ecosistémico, en línea con lo indicado en el punto 1. Esto da seguridad jurídica y además permite avanzar en planes de descartes de manera coordinada con otros EEMM.

#### Rendimiento máximo sostenible

Con el objetivo de amortiguar el impacto de la aplicación del RMS en 2015 se acordó que se consiguiera este objetivo siempre que fuera posible en 2015 y a más tardar en 2020. A petición del Parlamento Europeo finalmente se ha introducido una referencia a la necesidad de recuperar y mantener los stocks de peces por encima de niveles de biomasa capaces de producir el RMS, alcanzándose este en 2015 si es posible, y progresivamente como muy tarde en 2020 para todos los stocks.

Para pesquerías monoespecíficas, particularmente pequeños pelágicos, el objetivo es más fácil de cumplir, y por tanto se podrá aplicar antes. La complicación se encuentra en las pesquerías multiespecifícas, en las cuales debería llegarse al RMS teniendo en cuenta las interacciones entre la gestión de las distintas especies. En el caso de España, ya hay pesquerías demersales que han alcanzado el RMS, como la merluza norte y el rape sur. El llevar al RMS a una población dada tiene como beneficio una gestión sostenible de la misma, que da al sector estabilidad.

#### Descartes

Finalmente en el acuerdo alcanzado, se aprobó:

- El retraso de la entrada en vigor de la obligación de descargar todas las capturas en 2016, en lugar de 2015, para la merluza, y, 2019, en lugar de 2018, para las demás especies demersales como gallo, rape y otras.
- Para las especies de peces pelágicos la medida se retrasa a 2015.
- En el caso del Mediterráneo se prohíbe el descarte de las especies con tallas mínimas a partir de enero de 2019.
- Se establecen los siguientes mecanismos de flexibilidad:
  - Una exención (*minimís*) a la obligación de desembarcar todas las capturas que permitirá, con condiciones, poder descartar desde un 7% los dos primeros años de vigor de la medida a un 6% en el tercero y cuarto año, y un 5% a partir del quinto.
  - Una flexibilidad entre especies, lo que permitirá utilizar hasta un 9% de la cuota de la especie principal para cubrir las cuotas de las capturas accesorias. Esta permitirá que la flota pesquera española pueda tener acceso a especies que hasta ahora no podía desembarcar por no tener cuota, como el bacalao, el eglefino o el merlán.
  - Una flexibilidad interanual que permitirá a los EEMM transferir para el año siguiente hasta un 10% de las cuotas que no se hayan utilizado.

La entrada en vigor escalonada, empezando en 2015 para pelágicos. Para España supone presentar planes de descartes conjuntamente con otros EEMM para bacaladilla (pesquería dirigida en pareja), anchoa Golfo de Vizcaya y boquerón Golfo de Cádiz y sardina, jurel y caballa Cantábrico Noroeste, al desarrollarse pesquerías dirigidas. Quizás, junto con la obligación de desembarcar tallas mínimas en el Mediterráneo, sea, a corto plazo, el asunto más difícil de gestionar. Ante el reto se puede decir que varias de estas pesquerías no deben tener problemas por ser muy limpias (cerco), mientras que las desarrolladas por arrastre en pareja deberán desarrollar medidas tendentes a ser más selectivos.

Obligación de desembarcar tallas mínimas en el Mediterráneo, con destino distinto al consumo humano, obligará también a desarrollar técnicas más selectivas de pesca y a abrir mercados para venta de productos transformados para alimentación animal o industria farmacéutica, lo que, a largo plazo puede ser una oportunidad de diversificación.

La exención de minimís del 5% (primeros 4 años 7 y 6%), con condiciones, permitirá gestionar las pesquerías demersales, particularmente de Gran Sol, que capturan un porcentaje importante de bacaladilla, jurel y ochavo. Las condiciones para su aplicación son que haya estudios que indiquen que sea muy difícil alcanzar mejoras en al selectividad (por tanto, habrá que incentivar a los afectados a realizar mejoras de selectividad previamente, como por ejemplo arrastrar a menor velocidad para permitir escapes de pelágicos o cambiar las puertas por unas ligeras, que precisamente cierra la apertura de las puertas, pero supone un ahorro considerable de combustible) y evitar costes desproporcionados de manejo de las capturas no deseadas. En este caso el sector ya nos había indicado en su momento que ya hay varios buques que llevan cámara frigorífica a bordo.

La flexibilidad entre especies, del 9%, va a permitir que podamos desembarcar especies que hasta el momento no disponíamos de cuota o se acababa muy pronto, con un cambio de estabilidad relativa de facto.

## 2. POLÍTICA DE RECURSOS Y ESTRUCTURAS

2.1. Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo sobre la Política Pesquera Común (PPC): Orientación General sobre el Reglamento de base de la Reforma de la PPC

El 30 de mayo se llegó a un acuerdo entre el Parlamento Europeo, la Presidencia irlandesa de turno y la Comisión Europea respecto al reglamento base de la nueva Política Pesquera Comunitaria. R (UE) N 1380/2013 adoptado el 11 /12 /2013

- 2.2. Se adoptó el Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece la organización común de mercados (OCM) en el sector de los productos de la pesca y de la acuicultura: Orientación General sobre la OCM de productos de la pesca. R (UE) N 1379/2013 11/12/2013
- 2.3. Se debatió la propuesta Reglamento del PE y del Consejo sobre el Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP), pero en 2013 no se alcanzó un acuerdo definitivo
- 2.4. UE Noruega: Consultas anuales para 2013
- 2.5. Reglamento del Consejo por la que se establecen para el año 2013, las posibilidades de pesca a determinadas poblaciones del Mar Báltico

En el Consejo de octubre se alcanzó un acuerdo político por mayoría cualificada sobre la propuesta transaccional de la Presidencia.

2.6. Propuesta de Reglamento del Consejo por el que se establecen los TACs y cuotas para 2014

Tras intensas negociaciones desarrolladas durante el Consejo de Ministros de diciembre de 2013 se alcanzó un acuerdo político que, tras las intervenciones de algunos EEMM como España, Portugal e Irlanda, ha conseguido incrementar notablemente las cuotas de la casi totalidad de especies de interés para la flota española con respecto a 2013: cuota de merluza, 49%; caballa, 28%; bacaladilla, 71%; gallo del caladero nacional, 86%; y rape de Gran Sol y Golfo de Vizcaya, 15%, entre otras especies.

Respecto de la caballa, España ha conseguido incrementar su cuota en un 28%, lo que sitúa la cuota en un total de 29.019 toneladas, es decir, 6.300 toneladas más que el año pasado

2.7. Propuesta de Reglamento del Consejo por el que se establecen para 2013 los TACs y cuotas del mar Negro

El Consejo de de Ministros de diciembre de 2013 alcanzó el acuerdo político por unanimidad.

- 3. ACTIVIDAD NEGOCIADORA EN ACUERDOS DE PESCA CON TERCEROS PAÍSES Y ORGANIZACIONES MULTILATERALES CON COMPETENCIA PESQUERA
- 3.1. Actividad negociadora en 2013 en el ámbito de los Acuerdos

Los Acuerdos de Pesca de la Unión Europea con terceros países vigentes en 2013, son: Cabo Verde, Comores, Costa de Marfil, Gabón, Groenlandia, Guinea Bissau, Islandia, Islas Feroe (sin aplicación en 2012), Kiribati, Madagascar, Mauritania, Mozambique, Noruega, Rusia, Sao Tome e Príncipe y Seychelles.

#### Acuerdo UE / Cabo Verde

Durante los días 9 a 11 de diciembre de 2013 se celebró la 1ª Ronda de negociación para la renovación del Protocolo del Acuerdo UE/Cabo Verde cuyo Protocolo actual finaliza el 31 de agosto de 2014.

Las cuestiones en las que existían diferencias referidas a los dos puntos fundamentales que afectan a las dos categorías principales del Protocolo, cerco y palangre de superficie: fijación de obligaciones de desembarco y venta a las conserveras locales y el establecimiento de medidas restrictivas a la pesquería de tiburones, quedaron abiertas a la segunda ronda de negociación sin haber podido llegar a un acuerdo satisfactorio para ambas partes.

Se ha celebrado la siguiente reunión de la Comisión Mixta:

- 13-14 de marzo de 2013 (Praia). Además de la habitual revisión de la aplicación del Protocolo, la reunión versó, entre otros asuntos, sobre la eventual adopción de una reglamentación para la actividad de los buques de apoyo por parte de Cabo Verde. Ante la falta de avances, se optó por mantener el status quo (no se aceptan, pero tampoco se penalizan).

En cuanto a la captura de tiburones por parte de los palangreros de superficie, el objetivo de la parte europea de incluir en el Acta suficientes garantías jurídicas y operacionales para la actividad de los palangreros no se pudo conseguir y Cabo Verde accedió únicamente a continuar la actividad en las condiciones establecidas en la anterior Comisión Mixta

### Acuerdo UE / Comores

En 2013 se han celebrado 2 rondas para la renovación del Protocolo del Acuerdo de Pesca entre la UE y Comores; la primera en Bruselas el 4 de abril y la segunda en Moroni del 3 al 5 de julio de 2013. Esta última concluyó con la rúbrica de un nuevo Protocolo de 3 años de duración, a aplicar provisionalmente desde el 1/01/2014, que concede posibilidades de pesca a 42 atuneros cerqueros y 20 palangreros de superficie, de las que 21 y 8, respectivamente, corresponden a España.

Se ha celebrado la siguiente reunión de la Comisión Mixta:

2-3 de abril de 2013 (Bruselas). Se revisó la aplicación del Protocolo durante 2011 y 2012 y la ejecución del apoyo sectorial para el mismo periodo y su programación para 2013.

#### Acuerdo UE / Costa de Marfil

Los días 8 y 9 de enero de 2013 se celebró en Bruselas la segunda Ronda de negociaciones para la renovación del Protocolo del Acuerdo pesquero entre la UE y Costa de Marfil, que concluyó con la rúbrica de un nuevo Protocolo de 5 años de duración, que se aplica provisionalmente desde del 1 de julio de 2013.

Con un tonelaje de referencia anual de 6.500 t, ofrece posibilidades de pesca a 28 atuneros cerqueros y 10 palangreros de superficie, de las que 16 y 7, respectivamente, corresponden a España.

Se ha celebrado la siguiente reunión de la Comisión Mixta:

- 26 - 27 de septiembre de 2013 (Bruselas). Se constató un incremento de las capturas efectuadas en 2012 por la flota de cerco, probablemente ligado a la suspensión del acuerdo con Gabón, y se analizaron otros aspectos de la aplicación del Protocolo así como la programación presupuestaria para el periodo 2013-2018. La flota de palangre de superficie no es activa en este acuerdo desde 2009.

#### Acuerdo UE / Gabón

Tras 2 rondas celebradas en 2011, las negociaciones para la renovación del Protocolo del Acuerdo de pesca entre la UE y Gabón se suspendieron a causa, fundamentalmente, de la negativa de Gabón a que se incluyera una cláusula sobre los derechos del hombre.

En 2013 se han retomado las negociaciones, celebrándose otras 2 rondas que han concluido con la rúbrica (Libreville, 24/03/13) de un nuevo Protocolo. Este nuevo Protocolo, que estará vigente 3 años, beneficiará a 27 atuneros cerqueros y 8 atuneros cañeros, de los que 15 y 7, respectivamente, corresponden a España.

El acuerdo alcanzado no incluye las posibilidades de pesca para el palangre de superficie, que en el anterior protocolo ascendían a 16 licencias.

Se ha celebrado la siguiente reunión de la Comisión Mixta:

- 29 de octubre de 2013 (Bruselas). Se analizó la utilización de las posibilidades de pesca en 2013 y la puesta en marcha del nuevo Protocolo, incluyendo la programación del apoyo financiero para 2013-2016, el programa de observadores y el diario de a bordo electrónico.

Los buques atuneros cerqueros españoles, a pesar de haber obtenido 14 licencias no entraron en el caldero, mientras que los cañeros ni siguiera solicitaron las licencias.

#### Acuerdo UE / Groenlandia

Se ha celebrado la siguiente reunión de la Comisión Mixta:

- 27 - 29 de noviembre de 2013 (Bruselas). Se establecieron las cuotas de pesca que se ofrecen por parte de Groenlandia a la UE en 2014, tanto para su consumo por la flota UE, como para usar como intercambio de posibilidades de pesca en el Acuerdo Pesquero UE / Noruega.

España solo cuenta al amparo de este Acuerdo con posibilidades de pesca de cangrejo de las nieves que no sufrieran ninguna modificación respecto a 2013.

#### Acuerdo UE / Guinea Bissau

La Unión Europea y República de Guinea Bissau firmaron en 2007 un Acuerdo de colaboración en el sector pesquero. El último Protocolo en vigor expiraba el 15 de junio de 2012, habiéndose rubricado un nuevo Protocolo el 12 de febrero, que hubiera permitido a la flota comunitaria continuar sus labores de pesca en Guinea Bissau.

No obstante, debido al golpe de Estado que tuvo lugar en Guinea Bissau en abril de 2012, el procedimiento para la firma y aplicación definitiva del Protocolo rubricado en febrero fue suspendido, viéndose obligada la flota comunitaria a abandonar las aguas del país africano.

A lo largo de 2013 no ha habido novedades significativas, ya que ni la UE ni sus EEMM reconocen la legitimidad del gobierno golpista y mantienen al mínimo indispensable las relaciones bilaterales, lo que imposibilita la reactivación del Protocolo.

### Acuerdo UE / Kiribati

En septiembre de 2013, se celebró en Bruselas la reunión del comité mixto que certificó el buen desarrollo del acuerdo por ambas partes.

### Acuerdo UE / Madagascar

Se ha celebrado la siguiente reunión de la Comisión Mixta:

- 2-3 de diciembre de 2013 (Bruselas). Se revisó la utilización del Protocolo y la ejecución financiera. Se constató el interés sostenido de la flota en utilizar las posibilidades de pesca que ofrece este Acuerdo a pesar de la incidencia de la piratería en el Océano Índico.

El 16/12/2013 se publicó el Reglamento 1389/2013 del Consejo por el que se distribuye entre los EEMM el límite de captura de de tiburones en la pesca con palangre de superficie establecido en 200 t anuales en la Comisión Mixta celebrada el 26/09/2012. De estas 200 t, 166 corresponden a España. El 18/10/2013 España cerró precautoriamente su pesquería de palangre a fin de no superar la cuota límite de tiburones.

#### Acuerdo UE / Mauricio

El Acuerdo pesquero entre la UE y Mauricio, rubricado el 23/02/12, ha entrado en vigor el 28/01/2014, una vez resueltas las divergencias sobre la base jurídica que han retrasado su conclusión.

El Protocolo de aplicación, de 3 años de duración, otorga posibilidades de pesca a 41 atuneros cerqueros y 45 palangreros de superficie, de las que 22 y 12, respectivamente, corresponden a España

### Acuerdo UE / Marruecos

A finales de 2012 se retomaron las negociaciones para un nuevo Protocolo de Pesca con Marruecos, celebrándose durante ese año las dos primeras rondas. En 2013 se han celebrado otras 4 rondas negociadoras (3ª, 5ª y 6ª en Rabat y 4ª en Bruselas), que han culminado con la rúbrica en Rabat, el 24 de julio, de un nuevo protocolo de 4 años de duración desde su entrada en vigor.

Las Partes firmaron el Protocolo en Bruselas el 18 de noviembre y el parlamento Europeo dio su consentimiento el 10 de diciembre. Se espera que el resto de trámites parlamentarios para la ratificación del acuerdo terminen durante los primeros meses de 2014 y la flota pueda volver a este caladero lo antes posible.

Las posibilidades de pesca contempladas por el Protocolo, por categorías, y las cuotas correspondientes a España, son las siguientes:

- Pesca pelágica artesanal al norte: 20 buques cerqueros, todas las licencias para España.
- Pesca artesanal al norte: 35 palangreros de fondo, de los que 25, de tonelaje inferior a 40 GT corresponden a España.
- Pesca artesanal al sur: 10 buques de línea y caña, todos españoles.
- Pesca demersal: 16 buques: 5 arrastreros y 11 palangreros, de los que 5 y 7, respectivamente, corresponden a España.
- Pesca del atún: 27 cañeros, 23 para España.
- Pesca pelágica industrial: 18 buques con una cuota de 80.000 t anuales, de las que 467 t son atribuidas a España.

#### Acuerdo UE / Mauritania

En el año 2013 se han celebrado dos Comisiones Mixtas y dos reuniones técnicas preparatorias de las Comisiones Mixtas, además se celebró una reunión técnica el 24 de Mayo que tuvo gran importancia aunque sin llegar a tomar el carácter de Comisión Mixta.

- Reunión Técnica: 7 de febrero en Bruselas.
- Comisión Mixta: 19-20 de febrero en París.
- Reunión técnica: 24 de Mayo en Bruselas.
- Reunión Técnica: 11 de septiembre en Bruselas.
- Comisión Mixta: 17-18 de septiembre en Nouakchott.

En estas dos Comisiones Mixtas se modificaron algunas condiciones técnicas del Protocolo vigente 2012-2014 que mejoraron mínimamente las condiciones de acceso al caladero por lo que la categoría de pesca de arrastre marisco volvió a faenar el último trimestre de 2013 pues hasta entonces no acudían dadas las condiciones técnicas inviables para esta modalidad.

El Protocolo finaliza el 16 de Diciembre de este año por lo que en breve comenzarán las negociaciones para su renovación.

#### Acuerdo UE / Mozambique

Se ha celebrado la siguiente reunión de la Comisión Mixta:

 25-27 de noviembre de 2013 (Bruselas). Se constató con preocupación un descenso tanto en la utilización de licencias como en las capturas efectuadas por la flota comunitaria, a pesar de la disminución de la piratería en el área.

Mozambique solicitó que se le proporcionaran los datos históricos de capturas en la parte de la zona pesquera no incluida antes de su ampliación en junio de 2012. La parte comunitaria se opuso a ello por carecer de base legal, ya que anteriormente no era una obligación del Protocolo. A partir de junio 2012 las capturas se refieren a la nueva zona de pesca.

La UE pidió información sobre la nueva estrategia de Mozambique para el desarrollo de la pesca del atún y los posibles efectos para el acuerdo pesquero con la UE. Las autoridades mozambiqueños explicaron que el objetivo del Plan es desarrollar la flota nacional, combinando inversiones nacionales y extranjeras, para la explotación comercial de los recursos de atún mediante compañías basadas en Mozambique, asegurando que esto no va a impedir que la cooperación con la UE continúe con los máximos beneficios para ambas partes.

#### Acuerdo UE / Noruega

A principio de año, del 15 al 18 de enero, se celebró en Clonakility (Irlanda) la tercera ronda de consultas anuales entre la UE y Noruega para fijar los intercambios de posibilidades de pesca entre ambas partes en 2013.

Las consultas anuales entre la UE y Noruega que tradicionalmente se celebran a finales de año, quedaron aplazadas para principios de 2014, en espera de las conclusiones de las negociaciones entre Estados Costeros para la regulación en 2014 de arenque atlanto-escandinavo, bacaladilla y caballa.

España solo dispone al amparo de este Acuerdo de posibilidades de pesca de bacalao ártico.

### Posible Acuerdo UE/ Islas Cook

Durante el año 2013 (julio), se celebró la primera ronda de negociaciones con Islas Cook. Tras esta reunión, parece que se alcanzó consenso para firmar un acuerdo con este país; sin embargo, aún se está a la espera de las noticias de Cook que confirmen la ratificación por parte de las autoridades.

Este acuerdo vendría a reforzar la presencia de la flota cerquera en el Pacífico. No se han incluido en el mismo los palangreros de superficie.

### Acuerdo UE / Sao Tomé y Príncipe

En 2013 se han celebrado 2 rondas para la renovación del Protocolo del Acuerdo de Pesca entre la UE y Sao Tomé y Príncipe, la primera en Lisboa del 15 al 17 de octubre y la segunda en Bruselas del 16 al 19 de diciembre. Esta última concluyó con la rúbrica de un nuevo Protocolo de 4 años de duración, que otorga posibilidades de pesca a 28 atuneros cerqueros y 6 palangreros de superficie.

Se espera que su firma pueda producirse a tiempo para la aplicación provisional del nuevo protocolo sin solución de continuidad respecto al anterior, que finaliza el 12 de mayo de 2014.

Se ha celebrado la siguiente reunión de la Comisión Mixta:

- 14 de octubre de 2013 (Lisboa). Se analizaron los datos relativos a autorizaciones de pesca expedidas a partir de 2011, observándose una tasa de utilización muy satisfactoria durante el último año para la flota de cerco, pero menos positiva para la de palangre.

Se identificaron diversas dificultades cuya solución ayudaría a una mejor aplicación del protocolo y se examinó el apoyo sectorial en el periodo 2011-2014

#### Posible nuevo Acuerdo UE/ Senegal

El anterior acuerdo de pesca entre la UE y Senegal, que databa de 1980 fue suspendido en 2006 por falta de acuerdo entre ambas partes.

Del 6 al 7 de junio de 2013 se celebró en Dakar una reunión exploratoria entre los servicios de la Comisión y las autoridades senegalesas, en la que se evidenció el interés de ambas partes en renegociar un nuevo Acuerdo de pesca.

#### Acuerdo UE/Seychelles

Tras 3 rondas de negociaciones, el 10 de mayo de 2013 se rubricó en Victoria (Seychelles) un nuevo Protocolo del Acuerdo de Pesca, con una duración de 6 años, a aplicar provisionalmente desde el 18/01/2014, que, con un tonelaje de referencia de 50.000 t anuales, concede posibilidades de pesca a 40 atuneros cerqueros y 6 palangreros de superficie, de las que 22 y 1, respectivamente, corresponden a España. Se introduce un procedimiento de revisión a los 3 años.

Se ha celebrado la siguiente reunión de la Comisión Mixta:

 4-5 de marzo de 2013 (Victoria, Seychelles). Se abordó el desarrollo de las pesquerías a largo del año y la utilización de la contrapartida financiera en política sectorial.

# 3.2. Actividad negociadora en 2013 en el ámbito de las Organizaciones Multilaterales con competencia pesquera

### NAFO (Organización de Pesquerías del Atlántico Norte)

Del 23 al 27 de septiembre 2013, se celebró en Halifax (Canadá), la trigésimo quinta reunión anual de la Organización de Pesquerías del Atlántico Noroccidental (NAFO).

En esta reunión, los principales asuntos tratados pueden resumirse en:

- Establecimiento de cuotas pesqueras para el año 2014.
- Medidas de gestión de pesquerías y protección de ecosistemas marinos vulnerables.
- Evaluación de la aplicación por los diferentes organismos de NAFO, de las recomendaciones formuladas en 2012, siguiendo las directrices de Naciones Unidas, por el Grupo de Evaluación de Desempeño.

Además de esta reunión anual, se han celebrado los siguientes Grupos de Trabajo y reuniones con participación española:

- Reunión del Comité Permanente de Control e Inspección (STACTIC): 7 a 9 de mayo en Londres (Reino Unido) y 23 a 26 de septiembre de 2013. en Halifax (Canadá).
- Reunión del Consejo Científico: Darmouth (Canadá), del 7 al 20 de junio de 2013.

#### **NEAFC** (Comisión de Pesquerías del Atlántico Noreste)

Del 11 al 15 de noviembre se celebró en Londres la trigésimo tercera reunión anual de la Comisión de Pesquerías del Atlántico Nororiental (NEAFC).

En esta reunión, los principales asuntos tratados pueden resumirse en:

- Establecimiento de cuotas pesqueras para el año 2014 y medidas de gestión para las diferentes pesquerías reguladas.
- Protección de ecosistemas marinos vulnerables.
- Adaptación de las medidas de Inspección y Control a nuevas necesidades.

Previamente a la reunión anual se habían celebrado los siguientes Grupos de Trabajo con participación española:

- Reuniones del Comité Permanente de Control y Aplicación: 16 a 17 de abril , 18 a 20 de junio, 30 de septiembre a 1 de octubre, así como una reunión extraordinaria el 11 de noviembre, todas ellas en Londres (Reino Unido).
- Reunión de Grupo de Comunicaciones, 29 a 31 de enero y 4 a 6de marzo en Londres.
- Reunión del Comité de Permanente de Gestión y Ciencia: del 12 al 14 de marzo, y del 2 al 4 de octubre en Londres.
- Reunión del Grupo de Futuro: 19 y 20 de marzo en Londres.
- Reuniones de Estados Costeros sobre gallineta en el Mar de Noruega y en el Mar de Irminger 9 y 10 de abril y del 8 al 11 de octubre en Londres.
- Reunión de Estados Costeros sobre bacaladilla y arenque atlanto- escandinavo: 29 y 30 de mayo, 13 y 14 de julio, 2 y 3 de septiembre, 14 a 18 de octubre y posteriormente del 10 al 12 de diciembre en Londres.
- Reunión de Estados Costeros sobre caballa 7 y 8 de septiembre en Reykjavik (Islandia) y 22 a 25 de octubre en Londres, 18 a 22 de noviembre en Clonakility (Irlanda).

#### ICCAT (Comisión Internacional para la conservación del atún atlántico)

La 23ª Reunión Anual de ICCAT se celebró en Ciudad del Cabo (Sudáfrica) del 18 al 25 de noviembre de 2013.

#### CIAT (Comisión interamericana del atún tropical)

Durante la reunión anual de la CIAT, celebrada en Veracruz (México) del 10 al 14 de junio de 2013, se adoptaron las siguientes resoluciones:

- Resolución C-13-01. Conservación de atunes en el OPO 2014-2016
- Resolución C-13-02. Atún aleta azul del Pacífico
- Resolución C-13-03. Albacora del Pacífico norte complementa C-05-02 Atún albacora del norte.
- Resolución C-13-04. Plantados
- Resolución C-13-05. Procedimientos para datos confidenciales
- Resolución C-13-06. Financiamiento AF 2014

#### CTOI (Comisión de Túnidos del Océano Índico)

La reunión anual de la CTOI tuvo lugar en Grande Baie (Mauricio), del 6 al 10 de mayo de 2013.

### WCPFC (Comisión de Pesca del Pacífico Centro Occidental)

La 10<sup>a</sup> Sesión anual de la WCPFC tuvo lugar en Cairns (Australia), del 2 al 6 de diciembre de 2013.

#### SEAFO (Organización de Pesquerías del Atlántico Sudeste)

Del 9 al 12 de diciembre de 2013, se celebró en Swakopmund, (Namibia), la décima reunión anual de esta ORP, sin participación española dentro de la delegación de la UE.

### SIOFA (Acuerdo de Pesca para el Océano Índico Meridional)

El 18 y 19 de octubre se celebró en Melbourne (Australia) la primera reunión de esta Organización en la que no participó España.

### SPRFMO (Organización de Pesquerías del Pacífico Sur para especies no altamente migratorias)

Durante 2013, del 28 de enero al 1 de febrero, se celebró la primera reunión de eta organización en Auckland (Nueva Zelanda) en la que no participó España.

#### CCAMLR (Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos)

Del 15 a 16 de julio de 2013 en Bremerhaven (Alemania), se celebró la segunda Reunión Extraordinaria de la Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos con el fin de estudiar la posible creación de Áreas Marinas Protegidas. España participó en la misma como parte contratante d eesta Organización.

Asimismo España participó como parte contratante en la trigésimo segunda Reunión Anual de la Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos, que se celebró en Hobart (Australia) del 23 de octubre al 1 de noviembre de 2013.

# C) POLÍTICA COMUNITARIA AMBIENTAL

# 1. PROPUESTAS LEGISLATIVAS ADOPTADAS Y DEBATIDAS POR EL CONSEJO. CONCLUSIONES

#### 1.1. Propuestas Legislativas adoptadas por el Consejo

#### 1.1.1. VII Programa de acción en materia de medio ambiente

El Consejo adoptó una decisión del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a un Programa de Medio Ambiente de 2020. Este Séptimo Programa de Acción para el Medio Ambiente, titulado «Vivir bien, dentro de los límites de nuestro planeta», sustituye al sexto programa, que expiró en julio de 2012. El nuevo programa refleja el compromiso de la UE para la transformación en una economía verde inclusiva que asegure de crecimiento y desarrollo, las salvaguardias de la salud humana y el bienestar y proporcione puestos de trabajo decentes.

Se establecieron nueve objetivos prioritarios de la política medioambiental de la UE en el período hasta 2020:

- Proteger, conservar y mejorar el capital natural de la Unión;
- Convertir a la Unión en una economía eficiente en los recursos, baja en emisiones de carbono y competitiva;
- La defensa de los ciudadanos de la Unión de las presiones y los riesgos relacionados con el medio ambiente la salud y el bienestar;
- Maximizar los beneficios de la legislación medioambiental de la Unión mediante la mejora de su ejecución;
- Mejorar el conocimiento y la base de evidencias para la política de medio ambiente;
- Asegurar la inversión para el medio ambiente y la política climática y evitar las externalidades ambientales;
- Mejorar la integración del medio ambiente y la coherencia de las políticas;
- Mejorar la sostenibilidad de las ciudades de la Unión;
- Aumentar la eficacia de la Unión en el tratamiento internacional del medio ambiente y los desafíos climáticos.

El programa se basa en las iniciativas de política en la Estrategia Europa 2020, como el paquete del clima y la energía de la Unión Europea, la comunicación sobre una Hoja de ruta hacia una economía baja en emisión de carbono en el 2050, la Estrategia de Biodiversidad de la UE y la Hoja de Ruta hacia una Europa eficiente en recursos.

La Comisión evaluará el programa y presentará un informe al Parlamento Europeo y al Consejo antes de que termine. Se presentará una propuesta de octavo programa de una manera oportuna con el fin de evitar un hueco entre el séptimo y el octavo.

### 1.1.2. Reglamento LIFE

El Consejo adoptó un Reglamento que establece un Programa de Medio Ambiente y Acción por el Clima (Programa LIFE) para el período 2014-2020. El Reglamento se aplicará desde el 1 de enero de 2014.

El presupuesto para todo el período se fijó en 3.400 millones € a precios corrientes. El Programa LIFE es el instrumento financiero de la UE para proyectos en favor de la acción del medio ambiente y el clima. Contribuirá al desarrollo sostenible y al logro de los objetivos y metas de la Estrategia Europa 2020, el Séptimo Programa de Medio Ambiente de la Unión y otras estrategias y planes ambientales y del clima de la UE.

El programa crea dos subprogramas, uno para el Medio Ambiente, que abarca tres áreas prioritarias: medio ambiente y eficiencia de recursos, naturaleza y la biodiversidad, y medio ambiente y gobernanza e información; y otro para la Acción Climática, que abarca las siguientes áreas: mitigación del cambio climático; adaptación al cambio climático, y gobernanza climática e información.

El programa crea una nueva categoría de proyectos, los proyectos integrados financiados conjuntamente que operan a gran escala territorial, con el objetivo de integrar mejor los proyectos sobre medio ambiente y clima en las demás políticas. Además, se establece la elegibilidad y criterios de adjudicación y selección de proyectos.

El programa está abierto a la participación de terceros países y prevé actividades fuera de la Unión o de los países y territorios de ultramar. Y también proporciona un marco para la cooperación con las organizaciones internacionales pertinentes.

En junio de 2017, la Comisión presentará una evaluación externa e independiente de mitad de período y en diciembre de 2023 un informe de evaluación ex post de la ejecución y los resultados del Programa LIFE.

### 1.1.3. Normas de calidad ambiental en el ámbito de la política de aguas (sustancias prioritarias)

El Consejo ratificó el acuerdo alcanzado con el Parlamento Europeo sobre la Directiva relativa a las sustancias prioritarias en el campo de la política de aguas. Los EE. MM. dispondrán de 24 meses después de la entrada en vigor de la presente Directiva para incorporarla a su legislación nacional.

La nueva Directiva modifica dos directivas existentes: la Directiva 2000/60/CE por la que se establece una estrategia a nivel de la UE contra la contaminación del agua que implica la identificación de sustancias prioritarias entre las que causan un riesgo significativo para el medio acuático; y la Directiva 2008/105/CE relativa a las normas de calidad ambiental en el campo de la política de aguas, que establece las normas que deben respetarse para las mencionadas sustancias prioritarias.

Estas directivas se modifican para añadir 12 nuevas sustancias a la lista actual de 33 sustancias prioritarias. Además, varias normas de calidad ambiental para sustancias existentes se actualizan para reflejar los últimos conocimientos científicos y técnicos sobre los riesgos para el medio acuático.

En virtud de la nueva Directiva, la Comisión establecerá una lista adicional de las sustancias a controlar en todos los EE. MM. (lista de observación) para apoyar las futuras revisiones de la lista de sustancias prioritarias. La primera lista de observación se establecerá un año después de la entrada en vigor de la Directiva y contendrá 10 sustancias, entre ellas tres sustancias farmacéuticas (Diclofenaco, 17-beta-estradiol (E2) y 17-alfa-etinilestradiol (EE2)). La lista de observación se actualizará cada 24 meses.

# 1.1.4. Evaluación de las repercusiones de determinados proyectos públicos y privados sobre el medio ambiente

El Consejo aprobó el compromiso acordado con el Parlamento Europeo sobre la directiva que modifica la Directiva 2011/92/UE sobre la evaluación de las repercusiones de determinados proyectos públicos y privados sobre el medio ambiente.

La Directiva tiene por objeto garantizar un nivel elevado de protección del medio ambiente y la salud humana mediante el establecimiento de requisitos mínimos comunes para la evaluación de las repercusiones de determinados proyectos públicos y privados sobre el medio ambiente. Las enmiendas acordadas adaptan la actual Directiva a las políticas, los contextos legales y técnicos que han evolucionado considerablemente. En particular, la calidad del procedimiento de las evaluaciones de impacto ambiental se fortalece y se alinea con los principios de una regulación inteligente. Además, la nueva Directiva mejora la coherencia y las sinergias con otros actos legislativos y políticas de la UE, así como las estrategias y las políticas desarrolladas por los EE. MM. en las áreas de su competencia nacional.

## 1.1.5. Emisiones de CO<sub>2</sub> de automóviles de turismo y vehículos comerciales ligeros

El Consejo confirmó el acuerdo alcanzado con el Parlamento Europeo sobre la reducción, en 2020, de las emisiones de  ${\rm CO}_2$  de los nuevos turismos. La Comisión revisará la regulación a finales de 2015 con el fin de establecer objetivos para el período posterior a 2020. El Reglamento modifica el Reglamento (CE) nº 443/2009.

El nuevo Reglamento define los términos y condiciones para los fabricantes de automóviles para llegar al objetivo en 2020 para las emisiones de  ${\rm CO_2}$  (95 g  ${\rm CO_2/km}$ ) de los turismos nuevos. Un período de un año de introducción gradual requiere que el 95% de las ventas de automóviles nuevos cumplan con el objetivo en 2020 y 100% a partir de 2021. La regulación también permite el uso de los llamados «supercréditos» de 2020 a 2022: esto significa un incentivo para los fabricantes de automóviles para desarrollar nuevas tecnologías y coches con muy bajos niveles de emisión (menos de 50 g de  ${\rm CO_2/km}$ ), ya que estos coches se cuentan más en el cálculo de la media de la flota de los coches normales. El límite para el uso de «supercréditos» se ha fijado en 7,5 g de  ${\rm CO_2/km}$  para los tres años 2020-2022.

Análogamente se aprobó el reglamento con las modalidades para el cumplimiento del objetivo de emisiones de  ${\rm CO_2}$  para vehículos comerciales ligeros (furgonetas) nuevos, que está fijado en 147 d de  ${\rm CO_2/Km}$ . Este Reglamento modifica el Reglamento nº 510/2011.

#### 1.1.6. Régimen de comercio de derechos de emisión de la Unión Europea

El Consejo aprobó el compromiso alcanzado con el Parlamento Europeo sobre la decisión de modificar la Directiva 2003/87/CE, que estableció el sistema de comercio de emisiones de la Unión Europea, con una aclaración de las disposiciones sobre el calendario de las subastas de derechos de emisión de gases de efecto invernadero.

La adaptación de la Comisión del calendario de subastas exigirá un impacto previo sobre la evaluación de los riesgos de fuga de carbono para sectores industriales concretos. Tal adaptación puede tener lugar sólo una vez, en circunstancias excepcionales y durante el tercer periodo de comercio, a partir de 2013, y sólo por un número máximo de 900 millones de derechos.

#### 1.1.7. Reciclado de buques

El Consejo adoptó el Reglamento sobre el reciclaje de buques. El nuevo Reglamento tiene por objeto prevenir, reducir y minimizar los accidentes, lesiones y otros efectos adversos sobre la salud humana y el medio ambiente causados por el reciclaje de buques. Además, su objetivo es garantizar el manejo adecuado de materiales peligrosos a bordo de buques. También tiene como objetivo facilitar la ratificación de la Convención de Hong Kong.

De acuerdo con el Reglamento, todos los buques nuevos deberán, a partir de su aplicación, tener a bordo un inventario de materiales peligrosos contenidos en la estructura o accesorios de la nave, junto con los detalles de su ubicación y cantidades. Los buques existentes cumplirán, en la medida de lo posible, con este requisito siete años después de la entrada en vigor.

El Reglamento se aplica no sólo a los buques que enarbolen pabellón de un Estado miembro, sino también a los buques con pabellón de un país tercero cuando recalan en los puertos de la UE. Estos buques también deben tener a bordo un inventario de materiales peligrosos.

El Reglamento prevé el establecimiento y la actualización periódica de una lista europea de instalaciones de reciclaje de buques. La lista se publicará en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el sitio Web de la Comisión, a más tardar tres años después de la entrada en vigor. Ésta, a su vez, contendrá, otras dos listas, indicando las instalaciones de reciclaje de buques situados en EE. MM. y en países terceros.

En los tres años siguientes a la entrada en vigor del presente Reglamento, la Comisión presentará un informe sobre la viabilidad de un instrumento financiero que facilite el reciclaje y, en su caso, presentará una propuesta legislativa.

Las sanciones por incumplimiento de la regulación serán fijadas por los EE.MM.

### 1.1.8. Revisión de la Directiva de pilas y acumuladores

El Consejo adoptó una Directiva que modifica la 2006/66/CE relativa a las pilas y acumuladores, con el fin de reducir gradualmente la cantidad de cadmio y mercurio liberados en el medio ambiente a medida que los sustitutos estén disponibles en el mercado. Los EE. MM. dispondrán de 18 meses para incorporar los cambios a la legislación nacional.

La nueva Directiva amplía la prohibición de la puesta en el mercado de las baterías de portátiles y acumuladores que contengan más de 0,002% de cadmio y de las pilas y acumuladores que contengan cadmio destinadas a utilizarse en herramientas eléctricas inalámbricas. Para permitir a la industria del reciclaje y los consumidores adaptarse tecnologías alternativas, esta prohibición se aplicará desde el 31 de diciembre de 2016.

La nueva Directiva también prohíbe la comercialización de pilas de botón con un contenido de mercurio de más del 2% en peso. Esta prohibición se aplicará 21 meses después de la entrada en vigor de la Directiva y la Comisión presentará un informe al Parlamento Europeo y al Consejo sobre la disponibilidad de alternativas a las pilas de botón de los audífonos.

Pilas y acumuladores legalmente comercializados con anterioridad a las respectivas prohibiciones pueden seguir comercializándose hasta agotarse las existencias.

#### 1.1.9. Reglamento sobre gases fluorados

El Consejo aprobó el compromiso acordado con el Parlamento Europeo acerca del Reglamento sobre los gases fluorados de efecto invernadero, que permitirá reducir las emisiones de gases fluorados en dos tercios de los niveles actuales para el año 2030. El Reglamento se aplicará desde el 1 de enero de 2015.

El uso de los gases fluorados en algunos equipos nuevos, tales como refrigeradores y acondicionadores de aire, estará prohibido cuando haya alternativas viables y más respetuosas con el clima. El nuevo Reglamento no sólo beneficiará al clima, sino también creará oportunidades de negocio para empresas de la UE en el mercado de las tecnologías alternativas.

El Reglamento establece normas relativas a la contención, el uso, la recuperación y la destrucción de gases fluorados. Además, se imponen condiciones a la puesta en el mercado de los productos y equipos que contengan los gases fluorados, mientras que establece límites cuantitativos para la puesta en el mercado de los hidrofluorocarburos (HFC).

El Reglamento también introduce la prohibición de la puesta en el mercado de los siguientes productos:

- Refrigeradores y congeladores domésticos que contengan hidrofluorocarbonados (HFC) con un potencial de calentamiento atmosférico (PCA) de 150 o más, a partir del 1 enero de 2015.
- Refrigeradores y congeladores para uso industrial que contengan HFC con un PCA de 2500 o más, del 1 de enero de 2020, y que contengan HFC con un potencial de calentamiento atmosférico de 150 o más, del 1 de enero 2022.
- Los equipos de refrigeración estacionaria que contenga o se apoyen para su funcionamiento en HFC con un PCA de 2.500 o más, desde el 1 de enero de 2020.
- Sistemas de refrigeración centralizada para uso comercial con una capacidad de 40 KW o más que contengan o dependan para su funcionamiento de gases fluorados con un potencial de calentamiento atmosférico de 150 o más, a partir del 1 de enero 2022.
- Aparatos móviles de aire acondicionado que contengan HFC con PCA de 150 o más, desde el 1 de enero de 2020.
- Los sistemas de aire acondicionado individuales que contengan menos de 3 kg de gases fluorados un potencial de calentamiento atmosférico de 750 o más a partir de 1 de enero 2025.
- Espumas que contienen HFC con un PCA de 150 o más, de poliestireno extruído desde 1 de enero 2020 y otras espumas desde el 1 de enero 2023.
- Aerosoles técnicos que contienen HFC con un potencial de calentamiento atmosférico de 150 o más el 1 de enero 2018.

El Reglamento introduce un mecanismo de disminución gradual de puesta en el mercado de la UE de los HFC (en toneladas de CO2 equivalente), alcanzando el 21% de los niveles que se vendieron en el año base (media de 2009 a 2012) en 2030.

#### 1.1.10. Reglamento de acceso a los recursos genéticos y participación en los beneficios

El Consejo aprobó el acuerdo alcanzado con el Parlamento Europeo sobre el acceso a los recursos genéticos y la distribución justa y equitativa de los beneficios derivados de su utilización en la Unión Europea. Tiene por objeto establecer un marco del cumplimiento de las normas que gobiernan el acceso a los recursos genéticos y la participación en los beneficios de acuerdo con el Protocolo de Nagoya. Su implementación también contribuirá a la conservación de la diversidad biológica y la utilización sostenible de sus componentes.

El Reglamento obligará a los usuarios (tales como la industria alimentaria, la farmacéutica y la industria de los cosméticos, y a los investigadores) a comprobar que los recursos genéticos han sido accedidos de conformidad con el marco jurídico aplicable, y que los beneficios sean compartidos justa y equitativamente de acuerdo con condiciones mutuamente convenidas.

Además, se aplicará a los recursos genéticos sobre los que los Estados ejerzan derechos de soberanía y a los conocimientos tradicionales asociados a los recursos genéticos a los que se acceda desde la entrada en vigor del Protocolo de Nagoya para la Unión.

La Comisión establecerá y mantendrá un registro basado en Internet y de fácil acceso de colecciones dentro de la UE. Cada Estado miembro designará una o varias autoridades competentes responsables de la aplicación del reglamento. La Comisión hará pública una lista de dichas autoridades, incluyendo en Internet. Las autoridades competentes, entre otras cosas, efectuarán controles para verificar el cumplimiento de los usuarios con sus obligaciones.

Además, el Reglamento establece medidas complementarias que obliguen a la Comisión y a los EE. MM., entre otras cosas, a promover y fomentar la información y la sensibilización y las actividades de formación para ayudar a todas las partes interesadas a comprender sus obligaciones y la aplicación del presente Reglamento, así como para fomentar el desarrollo de códigos sectoriales de conducta, directrices y mejores prácticas.

El Convenio sobre la Diversidad Biológica es el principal instrumento internacional que establece un marco general para la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad y la distribución justa y equitativa de los beneficios derivados de la utilización de los recursos genéticos. El Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos Recursos y la Participación Justa y Equitativa en los Beneficios Provenientes de su Utilización es un tratado internacional adoptado en octubre de 2010 en Nagoya, Japón. Detalla las reglas generales del Convenio en la materia.

#### 1.1.11. Modificación del Reglamento de biocidas

El Consejo aprobó un compromiso acordado con el Parlamento Europeo sobre un Reglamento que modifica el Reglamento de biocidas 528/2012/EU. Esta nueva regulación tiene por objetivo resolver los problemas relacionados con las disposiciones del Reglamento mencionado que ha estado en vigor desde el 1 de septiembre de 2013. En particular, elimina las barreras de mercado para los proveedores de nuevos artículos tratados con biocidas y para un gran número de proveedores de sustancias activas biocidas.

#### 1.2. Propuestas legislativas debatidas por el Consejo

#### 1.2.1. Cambio indirecto del uso de la tierra

El Consejo tomó nota de un informe de situación de la Presidencia sobre el proyecto de Directiva relativa al cambio indirecto del uso de la tierra, por la que se modifican las Directivas relativas a la calidad de los combustibles (98/70/CE) y a las energías renovables (2009/28/CE). La Directiva propuesta tiene el objetivo de reducir al mínimo la repercusión del cambio indirecto del uso de la tierra sobre las emisiones de gases de efecto invernadero y de fomentar la transición hacia el uso de biocombustibles que supongan una disminución sustancial de la emisión de estos gases.

El informe de situación traza un panorama de los principales temas tratados y sobre cómo se deberían o se podrían abordar para facilitar la elaboración de una posición del Consejo. Los EE. MM. por lo general apoyan el intento de hacer frente a la existencia a escala mundial del cambio indirecto del uso de la tierra resultante de la producción de biocombustibles, en vez de hacerlo para producir alimentos y piensos. Con todo, a muchas delegaciones les preocupa un cambio de actuación que pudiera producir incertidumbre entre los inversores, amenazar las inversiones existentes y hacer más oneroso y difícil el logro de los actuales objetivos de renovación de la UE.

El informe abarca los principales temas debatidos en el Grupo, a saber y más en concreto, el umbral del 5% para los biocombustibles convencionales, los factores del cambio indirecto del uso de la tierra, el tratamiento de nuevas instalaciones, la bonificación por tierra degradada, la prevención del fraude, la cláusula de revisión y los actos delegados. El mismo informe se presentó al Consejo TTE (Energía) el 7 de junio.

#### 1.2.2. Traslados de residuos

El Consejo mantuvo un cambio de impresiones sobre la propuesta de modificación del Reglamento relativo a los traslados de residuos con objeto de ofrecer una orientación política para la revisión de la propuesta en los órganos preparatorios del Consejo.

El debate de los Ministros se basó en dos preguntas planteadas por la Presidencia: para examinar la idoneidad del ámbito de aplicación de la propuesta y para considerar si la propuesta consigue el equilibrio perfecto entre garantizar un nivel mínimo de condiciones y permitirla necesaria flexibilidad.

El Reglamento (CE) n.º 1013/2006 fija los requisitos para el traslado de residuos dentro de la UE y entre la UE y los terceros países, a fin de proteger la salud humana y el medio ambiente. El Reglamento contiene sólo una descripción general de los requisitos de inspección, que han dado lugar al llamado «port hopping», es decir, que los exportadores de residuos ilícitos decidan enviar sus residuos a través de los países que menos controles realizan.

La propuesta de la Comisión, presentada en julio de 2013, contenía, por tanto, medidas reforzadas para garantizar una aplicación más uniforme del Reglamento relativo a los traslados de residuos en toda la UE, a través de requisitos para planificar la inspección de los traslados de residuos y la posibilidad de que la autoridad nacional competente exija pruebas de los presuntos exportadores ilegales de residuos con el fin de comprobar la legalidad de los traslados de residuos.

Los diferentes EE. MM. acogieron la propuesta con satisfacción y reconocieron la necesidad de mejorar las medidas para hacer frente a los traslados ilícitos de residuos. Pese a apoyar ampliamente la planificación de la inspección, también subrayaron la necesidad de examinar más a fondo el nivel de detalle que ha de introducirse en los planes con el fin de lograr el equilibrio adecuado entre el objetivo de la legislación, las situaciones nacionales y los costes de ejecución. Por otra parte, expresaron dudas acerca de la publicación de los planes de inspección, ya que podría ser una ventaja para los que participan en los traslados ilegales, en detrimento de los objetivos de la legislación.

## 1.2.3. Emisiones de CO<sub>2</sub> procedentes del transporte marítimo

El Consejo mantuvo un debate sobre un proyecto de Reglamento por el que se crea un sistema de seguimiento, notificación y verificación de emisiones de CO<sub>2</sub> procedentes del transporte marítimo.

Los responsables ministeriales expresaron su parecer, en particular sobre el ámbito de aplicación de la propuesta, y examinaron la cuestión de si el sistema armonizado de seguimiento y notificación de las emisiones de dióxido de carbono procedentes del transporte marítimo que introduce el Reglamento propuesto establece el adecuado equilibrio entre la garantía de un mínimo de igualdad de condiciones de competencia y el logro de la necesaria flexibilidad a la vez que se reduce al máximo la carga administrativa. Además, confirmaron que el objetivo principal seguía consistiendo en lograr un acuerdo a escala mundial.

La Comisión presentó su propuesta legislativa en julio de 2013. Ésta tiene por objeto garantizar el seguimiento y notificación de las emisiones de gases de efecto invernadero procedentes de las embarcaciones, como primer paso de un planteamiento escalonado para la reducción de tales emisiones. La medida propuesta se centra en las emisiones de  ${\rm CO_2}$ , que representan alrededor del 98% de las emisiones de gases de efecto invernadero procedentes del sector de la navegación. Se aplicaría a todos los buques de más de 5.000 toneladas de arqueo bruto, que representan alrededor del 55% de los buques que amarran en puertos de la Unión, y alrededor del 90% de este tipo de emisiones. Las emisiones de cada buque se calcularían, en particular por viaje y por año, tomando como base el consumo y el tipo de combustible específicos del buque. Además se tendrían en cuenta otros parámetros, como datos de consumo de combustible, distancia recorrida y carga transportada.

El sistema de la UE de seguimiento, notificación y verificación de dichas emisiones serviría ulteriormente de ejemplo para la creación y aplicación de un sistema mundial en el contexto de la Organización Marítima Internacional.

#### 1.2.4. Especies exóticas invasoras

El Consejo mantuvo un debate político público en torno a un proyecto de Reglamento sobre la prevención y la gestión de la introducción y propagación de especies exóticas invasoras, con el fin de orientar la continuación de los trabajos en los órganos preparatorios del Consejo.

El debate giró en torno a dos preguntas sugeridas por la Presidencia. La primera se centraba en la lista de especies exóticas invasoras y la segunda se refería a la posibilidad de actuar al nivel de las regiones biogeográficas de la UE.

La Presidencia hizo hincapié en algunos elementos surgidos de los debates, en particular los siguientes: la necesidad de un sistema eficiente en el plano de la UE para luchar contra las especies exóticas invasoras; la necesidad de revisar algunas de las características de la lista de dichas especies (su número y origen); la importancia de la cooperación regional como elemento importante para garantizar la eficiencia de la lucha contra las especies exóticas invasoras.

Las especies exóticas invasoras son especies que se transportan inicialmente por medio de la acción humana fuera de su área de distribución natural a través de los límites ecológicos y que a partir de entonces sobreviven, se reproducen y se propagan, con repercusiones negativas para la ecología de su nueva ubicación, así como graves consecuencias económicas y sociales. Se estima que, de las más de 12.000 especies exóticas que se encuentran en el medio ambiente europeo, entre un 10 y un 15 % se han reproducido y propagado provocando daños medioambientales, económicos y sociales. Se calcula que ello cuesta a la UE un mínimo de 12.000 millones de € al año.

La propuesta de la Comisión, presentada en septiembre de 2013, tiene por objeto establecer un marco de actuación destinado a prevenir, reducir al mínimo y mitigar las repercusiones negativas sobre la diversidad biológica y los servicios ecosistémicos que plantean las especies exóticas invasoras. Limitará asimismo los perjuicios sociales y económicos. Con miras a lograr estos objetivos, contempla las siguientes medidas: prevención de la introducción y liberación en el medio ambiente, deliberada o no, de especies exóticas invasoras; creación de un sistema de alerta rápida y de respuesta rápida; y gestión de la propagación de estas especies en toda la UE.

#### 1.2.5. Comercio de emisiones de la aviación

El Consejo tomó nota de la información proporcionada por la Comisión sobre las últimas deliberaciones en la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) y acerca del régimen de comercio de derechos de emisión para la aviación y ha sido informado por la Presidencia sobre el estado de la situación y las medidas futuras.

En octubre, la Asamblea General de la OACI acordó elaborar una medida basada en el mercado a escala mundial para limitar las emisiones de CO2 de la aviación internacional. Se espera que esta medida se acuerde en 2016 y se aplique a partir de 2020. La UE contribuirá activamente a este trabajo y ofrecerá conocimientos técnicos y recursos. El Consejo de la OACI acordó en noviembre que se iniciaría de inmediato el trabajo sobre algunos elementos técnicos.

De resultas de la Asamblea de la OACI, la Comisión presentó una propuesta legislativa para adaptar la Directiva de comercio de emisiones de la UE a la nueva situación y sustituir la decisión de «parar el reloj»

por medidas apropiadas. La propuesta pretende tener en cuenta el trabajo de la OACI sobre una medida de alcance mundial y seguir el calendario de la OACI.

#### 1.2.6. Bolsas de plástico

La Comisión informó al Consejo de su propuesta de Directiva relativa a la reducción del consumo de bolsas de plástico ligeras. Varias delegaciones mostraron su apoyo a la propuesta y destacaron los esfuerzos ya hechos a escala nacional para abordar el tema. Algunas consideraron que la propuesta podría ser más ambiciosa y mencionaron la necesidad de definir un objetivo de reducción a escala de la UE.

La propuesta da respuesta al debate mantenido en el Consejo de Medio Ambiente de marzo de 2011, cuando se invitó a la Comisión a analizar posibles medidas contra el consumo de bolsas de plástico. Su objetivo es limitar las repercusiones negativas para el medio ambiente de la basura que generan las bolsas de plástico, fomentar la prevención de residuos y un uso más eficiente de los recursos, a la vez que se limitan los efectos socioeconómicos negativos.

El objeto particular de la propuesta es reducir el consumo de bolsas de plástico de un espesor inferior a 50 micras (0,05 milímetros), pues éstas se vuelven a utilizar con menos frecuencia que otras de mayor espesor. Según la Comisión, en 2010, se tiraron a la basura más de 8.000 millones de bolsas de plástico en la Unión Europea. Se acumulan en el medio ambiente, sobre todo en forma de basura arrojada al mar. Una vez tiradas, las bolsas de plástico pueden durar cientos de años antes de degradarse por completo.

#### 1.3. Conclusiones del Consejo

#### 1.3.1. Estrategia de la UE de adaptación al cambio climático

El Consejo adoptó unas conclusiones sobre la Comunicación de la Comisión «Estrategia de adaptación al cambio climático de la UE». Consta de una Comunicación y de varios documentos de trabajo de sus servicios, así como de un libro verde sobre seguros dentro del contexto de las catástrofes naturales y producidas por el hombre.

En las conclusiones, el Consejo se congratuló de la Comunicación de la Comisión. Recuerda, entre otras cosas, que el objetivo de la UE de mantener el aumento de la temperatura media de la superficie del planeta por debajo de 2°C respecto a los niveles preindustriales exige que la comunidad mundial tome medidas mitigadoras urgentes y ambiciosas. El Consejo insta asimismo a la Comisión a seguir teniendo en cuenta la adaptación al cambio climático en las propuestas pertinentes de actuación de la UE y a seguir fomentando la actividad de la UE de defensa contra el cambio climático, en particular en ámbitos claves de actuación política como la política agrícola común, la política de cohesión y la política pesquera común, y también a favorecer una infraestructura más resistente, a explorar la necesidad de directrices adicionales relativas a enfoques ecosistémicos de adaptación, así como a indagar sobre la capacidad de los seguros y otros productos financieros para con inversiones sólidas y decisiones comerciales.

La Comisión adoptó su estrategia de adaptación en abril de 2013. El objetivo de la estrategia es contribuir a una Europa más resistente al cambio climático realzando su preparación y su capacidad de responder a las repercusiones del cambio climático a escala local, regional, nacional y de la UE.

La estrategia de adaptación se centra en tres objetivos clave, a saber: el fomento de la actuación de los EE. MM., las medidas de defensa contra el cambio climático a escala de la UE mediante la incorporación generalizada de medidas de adaptación en las políticas y programas de la UE y una toma de decisiones mejor informada.

# 1.3.2. Reunión del XIX Periodo de Sesiones de la Conferencia de las Partes del Convenio Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático

El Consejo adoptó unas Conclusiones sobre la preparación del 19 periodo de sesiones de la Conferencia de las Partes del Convenio Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, que tuvo lugar en Varsovia, del 11 al 22 noviembre de 2013.

Las Conclusiones recogen los principales elementos de la posición de la UE con miras a la Conferencia de Varsovia sobre el Clima, centrándose en particular en la aplicación de las decisiones existentes y en mayores avances en las dos corrientes de trabajo de la Plataforma de Acción Mejorada de Durban. La conferencia de este año en Varsovia y la conferencia del año 2014 en Lima serán las últimas etapas antes de llegar a un acuerdo global en París en 2015.

#### 2. LOS FONDOS EUROPEOS Y EL MEDIO AMBIENTE

#### 2.1. Introducción

El medio ambiente es un aspecto clave de las inversiones financiadas con Fondos Estructurales, y en consecuencia, del MENR, así como en los POs. Es un principio aplicable a todas las políticas comunitarias, incluida la política de cohesión. De esta manera, la regulación sobre Fondos Europeos, integra el medio ambiente entre sus objetivos horizontales, tanto en cuanto a la fase de programación como en la de evaluación.

Dada la importancia de este objetivo, en el periodo 2007-2013, se realizó una **Evaluación Estratégica en materia de Medio Ambiente** para cada uno de los siguientes sectores: Abastecimiento de agua, Saneamiento y depuración y Residuos. Esta decisión queda justificada al ser aspectos claves dentro de las Orientaciones Estratégicas Comunitarias, bajo las que se encuadra el MENR, y al contar con una fuerte vinculación al logro de un *Crecimiento Sostenible*, prioridad incluida en la Estrategia Europa 2020.

Para el periodo 2014-2020, el artículo 8 del Reglamento (UE) Nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establecen disposiciones comunes relativas al FEDER, al FSE, al FC, al FEADER y al FEMP, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al FEDER, al FSE, al FC y al FEMP recoge la necesidad de que los objetivos de los Fondos EIE se persigan de conformidad con el principio de desarrollo sostenible. El punto 5 del Marco Estratégico Común (MEC), incluido como Anexo I del Reglamento mencionado, detalla los principios horizontales y los objetivos políticos transversales que se integrarán en la preparación y aplicación de los acuerdos de asociación y los programas.

El principio horizontal de desarrollo sostenible se aborda bajo un doble enfoque:

- A través del enfoque transversal, que quedará garantizado por el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica.
- A través de acciones específicas: promoviendo, en la medida de lo posible, la presencia de medidas ambientales en las operaciones financiadas con cargo a los fondos europeos.

Por otra parte, y para este periodo, se contempla como objetivo transversal, la mitigación y adaptación al cambio climático, que se basa en el seguimiento de la contribución al cambio climático de las actuaciones cofinanciadas con fondos europeos.

Para alcanzar la integración del desarrollo sostenible y el objetivo transversal de lucha contra el cambio climático, es necesario que se contemplen en los próximos Programas Operativos que se deben presentar antes del 22 de julio las medidas necesarias.

#### 2.2. Análisis de las inversiones

Para el período 2007-2013, el total de las inversiones programadas en términos de ayuda por los Fondos FEDER y Fondo de Cohesión en el eje prioritario de Medio Ambiente, se eleva actualmente a **5.839.387.911** euros. El grado de ejecución, que se define mediante el cociente entre el gasto ejecutado y el gasto programado en el periodo, asciende al 61,7% a finales de 2013, mayor para el fondo de Cohesión (69,6%) y el fondo FEDER (58,5%). Por objetivos, el mayor grado de ejecución corresponde al objetivo Phasing out, con un 81,6%, seguido de Phasing in (76,6%). Estas cifras se consideran satisfactorias, si se tiene en cuenta la reprogramación efectuada. Los PO con mejor resultado son Cantabria y Asturias, y deberán hacer un esfuerzo Baleares y Andalucía.

<b>6</b> 11.11	Subobjetivo			Progra	nmado	Ejecutado a	31/12/2013	% ejec	
Objetivo		Intervención	Eje	Ayuda	Gasto	Ayuda	Gasto	Gasto	
		PO Andalucía		1.744.259.269	2.180.324.108	737.233.430,80	921.541.801,78	42,266%	
	0.0	PO Castilla la Mancha		361.358.938	451.698.672	283.675.817,62	354.594.772,80	78,503%	
Convergencia	C Pura	PO Extremadura	- 3	408.856.251	511.070.331	310.183.738,83	387.729.652,57	75,866%	
		PO Galicia		506.126.568	632.658.230	245.681.691,19	307.102.111,99	48,542%	
				3.020.601.026	3.775.751.341	1.576.774.678,44	1.970.968.339,14	52,201%	
		PO Asturias		88.537.586	110.671.984	86.229.768,20	107.787.209,11	97,393%	
0	Dhaning Out	PO Murcia	_	111.087.847	138.859.814	79.914.633,87	99.893.293,42	71,938%	
Convergencia	Phasing Out	PO Ceuta	- 3	8.136.758	10.170.950	4.220.851,08	5.276.063,81	51,874%	
		PO Melilla	-	14.301.245	17.876.558	10.838.444,34	13.548.055,20	75,787%	
				222.063.436	277.579.306	181.203.697,49	226.504.621,54	81,600%	
Convergencia	Phasing in	PO Castilla y León		187.354.760	234.193.450	149.543.081,78	186.928.850,85	79,818%	
		PO C Valenciana	3	391.902.925	489.878.667	313.168.894,12	391.461.117,76	79,910%	
		PO Islas Canarias		61.516.196	72.371.997	26.956.345,57	31.713.349,93	43,820%	
				640.773.881	796.444.114	489.668.321,47	610.103.318,54	76,603%	
		PO Aragón		10.706.497	21.412.994	5.931.477,57	11.862.940,55	55,401%	
	O a mana de la la inicia de la	PO Baleares		3.682.530	7.365.060	0,00	0,00	0,000%	
Compatitividad		PO Cantabria	- 2	14.358.334	28.716.668	14.422.417,33	28.844.834,01	100,446%	
Competitividad	Competitividad	PO Cataluña	2	39.663.842	79.327.684	29.840.043,25	59.680.072,23	75,232%	
		PO País Vasco		6.576.828	13.153.656	4.371.383,48	8.742.766,41	66,466%	
		PO La Rioja		4.118.292	8.236.584	2.213.436,64	4.426.872,47	53,746%	
				79.106.323	158.212.646	56.778.758,27	113.557.485,67	71,775%	
	FEDER	PO Fondo de	3	168.230.000	210.287.500	106.096.068,36	132.620.086,05	63,066%	
	COHESIÓN	Cohesión	2	1.708.613.245	2.135.766.613	1.189.612.936,49	1.487.016.186,19	69,624%	
				1.876.843.245	2.346.054.113	1.295.709.004,85	1.619.636.272,24	69,037%	
	Total FEDER			4.130.774.666	5.218.274.907	2.410.521.524,03	3.053.753.850,94	58,520%	
	Total Cohesión			1.708.613.245	2.135.766.613	1.189.612.936,49	1.487.016.186,19	69,624%	
	Total			5.839.387.911	7.354.041.520	3.600.134.460,52	4.540.770.037,13	61,745%	

El análisis de la información de las inversiones en los PO Temas 44, 45 y 468 en el sector de los residuos y del agua se realiza mediante el siguiente cuadro.

MENR 2007 - 2013 - ESTADO DE EJECUCIÓN DE LOS PO TEMAS 44, 45 Y 46

	01.11	Intervención	P0	PO Programado		Total ejecutad	Total ejecutado a 31/12/2013		
Fondo	Objetivo		tema	Ayuda	Gasto	Ayuda	Gasto	Ayuda	Gasto
Cohesión		PO Fondo de	44	296.925.385	371.156.748	208.181.410,00	260.226.762,08	70,112%	70,112%
	Cohesión	Cohesión	45	399.000.835	498.751.058	306.088.894,89	382.611.116,78	76,714%	76,714%
		FEDER	46	1.007.929.975	1.259.912.494	675.342.631,60	844.178.307,33	67,003%	67,003%
				1.703.856.195	2.129.820.300	1.189.612.936,49	1.487.016.186,19	69,819%	69,819%
			44	15.949.939	19.937.425	2.495.708,10	3.119.635,14	15,647%	15,647%
		PO Andalucía	45	772.098.098	965.122.629	300.487.489,88	375.609.363,15	38,918%	38,918%
			46	256.933.526	321.166.910	104.248.387,91	130.310.489,83	40,574%	40,574%
				1.044.981.563	1.306.226.964	407.231.585,89	509.039.488,12	38,970%	38,970%
	Convergencia C Pura	PO Castilla la Mancha	44	30.811.376	38.514.212	17.482.169,18	21.852.711,37	56,739%	56,739%
			45	113.727.689	142.159.615	91.482.611,82	114.353.264,83	80,440%	80,440%
			46	100.984.769	126.230.953	97.238.626,03	121.548.283,21	96,290%	96,290%
				245.523.834	306.904.780	206.203.407,03	257.754.259,41	83,985%	83,985%
		PO Extremadura	44	5.848.757	7.310.948	5.233.869,39	6.542.336,77	89,487%	89,487%
FEDER			45	140.649.290	175.811.616	136.657.377,19	170.821.737,45	97,162%	97,162%
			46	133.887.957	167.359.951	82.650.262,41	103.312.790,49	61,731%	61,731%
				280.386.004	350.482.515	224.541.508,99	280.676.864,71	80,083%	80,083%
			44	25.489.662	31.862.079	13.904.982,20	17.381.227,05	54,551%	54,551%
		PO Galicia	45	82.240.068	102.800.090	50.734.119,52	63.417.648,23	61,690%	61,690%
			46	292.080.525	365.100.659	119.338.882,64	149.173.601,02	40,858%	40,858%
				399.810.255	499.762.828	183.977.984,36	229.972.476,30	46,016%	46,016%
		PO Fondo de - Cohesión	44						
			45	34.240.000	42.800.000	43.753.737,12	54.692.171,44	127,785%	127,785%
		FEDER	46	121.000.000	151.250.000	59.811.127,79	74.763.910,37	49,431%	49,431%
				155.240.000	194.050.000	103.564.864,91	129.456.081,81	66,713%	66,713%

<sup>&</sup>lt;sup>8</sup> PO Tema 44: Gestión de residuos domésticos e industriales

PO Tema 45: Redes de distribución de agua potable

PO Tema 46: Saneamiento y depuración de aguas residuales.

Fanda	Objetivo	Intervención	PO	Programado		Total ejecutado	a 31/12/2013	% ejec	
Fondo			tema	Ayuda	Gasto	Ayuda	Gasto	Ayuda	Gasto
			44						
		PO Asturias	45	7.000.000	8.750.000			0,000%	0,000%
			46	40.715.564	50.894.455	58.124.609,90	72.655.760,93	142,758%	142,758%
				47.715.564	59.644.455	58.124.609,90	72.655.760,93	121,815%	121,815%
			44						
		PO Ceuta	45						
			46	7.639.042	9.548.804	3.723.134,67	4.653.918,32	48,738%	48,738%
FEDER	Convergencia Phasing Out			7.639.042	9.548.804	3.723.134,67	4.653.918,32	48,738%	48,738%
			44	1.537.500	1.921.875	1.656.362,26	2.070.452,82	107,731%	107,731%
		PO Melilla	45	820.000	1.025.000	941.779,89	1.177.224,85	114,851%	114,851%
			46	7.358.894	9.198.619	1.682.305,88	2.102.882,38	22,861%	22,861%
				9.716.394	12.145.494	4.280.448,03	5.350.560,05	44,054%	44,054%
		PO Murcia	44						
			45	45.800.613	57.250.767	25.371.129,21	31.713.911,56	55,395%	55,395%
			46						
				45.800.613	57.250.767	25.371.129,21	31.713.911,56	55,395%	55,395%
		PO Castilla y León	44						
			45	109.414.759	136.768.449	76.939.390,88	96.174.237,23	70,319%	70,319%
			46	23.769.847	29.712.308	31.612.454,43	39.515.568,17	132,994%	132,994%
				133.184.606	166.480.757	108.551.845,31	135.689.805,40	81,505%	81,505%
			44						
FEDER	Convergencia Phasing In	PO C Valenciana	45	166.195.979	207.744.978	125.485.339,17	156.856.673,94	75,504%	75,504%
			46	59.383.686	74.229.608	52.167.184,87	65.208.981,20	87,848%	87,848%
				225.579.665	281.974.586	177.652.524,04	222.065.655,14	78,754%	78,754%
			44	19.206.395	22.595.759	8.274.420,55	9.734.613,89	43,082%	43,082%
		PO Islas Canarias	45	25.838.728	30.398.504			0,000%	0,000%
			46						
				45.045.123	52.994.263	8.274.420,55	9.734.613,89	18,369%	18,369%
		PO Baleares	44	3.682.530	7.365.060			0,000%	0,000%
FEDER	Competitividad		45						
			46						
				3.682.530	7.365.060	0,00	0,00	0,000%	0,000%

Fanda	Objetive	lukaman alán	P0	Programado		Total ejecutado	% ejec		
Fondo	Objetivo	Intervención	tema	Ayuda	Gasto	Ayuda	Gasto	Ayuda	Gasto
			44	102.526.159	129.507.358	49.047.511,68	60.700.977,04	47,839%	46,871%
		Total FEDER	45	1.498.025.224	1.870.631.648	851.852.974,68	1.064.816.232,68	56,865%	56,923%
			46	1.043.753.810	1.304.692.267	610.596.976,53	763.246.185,92	58,500%	58,500%
				2.644.305.193	3.304.831.273	1.511.497.462,89	1.888.763.395,64	57,160%	57,152%
			44	296.925.385	371.156.748	208.181.410,00	260.226.762,08	70,112%	70,112%
	Total Col	Total Cohesión	45	399.000.835	498.751.058	306.088.894,89	382.611.116,78	76,714%	76,714%
			46	1.007.929.975	1.259.912.494	675.342.631,60	844.178.307,33	67,003%	67,003%
				1.703.856.195	2.129.820.300	1.189.612.936,49	1.487.016.186,19	69,819%	69,819%
			44	399.451.544	500.664.106	257.228.921,68	320.927.739,12	64,396%	64,100%
		TOTAL	45	1.897.026.059	2.369.382.706	1.157.941.869,57	1.447.427.349,46	61,040%	61,089%
			46	2.051.683.785	2.564.604.761	1.285.939.608,13	1.607.424.493,25	62,677%	62,677%
				4.348.161.388	5.434.651.573	2.701.110.399,38	3.375.779.581,83	62,121%	62,116%

El Fondo de Cohesión presenta una ejecución del 69,8% de la ayuda programada a los temas prioritarios de gestión de residuos, distribución de agua potable y saneamiento y depuración de aguas residuales, con un grado de ejecución de los mismos entre un 76,7% y un 67,0%.

El FEDER presenta en estos tres temas una ejecución del 57,1%

Para el resto de intervenciones, el mayor porcentaje de ejecución sobre el total en términos de ayuda corresponde al PO de Asturias (121,8%) seguido del PO de Castilla-La Mancha (83,9%). El menor porcentaje de ejecución el PO de Islas Baleares.

#### 2.3. Periodo de programación 2014 - 2020

La Política de Cohesión para el período 2014-2020 presenta una más fuerte orientación hacia resultados, en aras de contribuir a los objetivos de la Estrategia Europa 2020. A tal efecto, la regulación incrementa la relevancia de que los POs estén bien diseñados y que sus objetivos tengan en cuenta las necesidades europeas, nacionales y regionales.

Así, cambia el sistema de Fondos para ajustarse a la Estrategia 2020 cuyas prioridades son tres: *Crecimiento Inteligente, Crecimiento Sostenible y Crecimiento Integrador.* 

El artículo 9 del Reglamento (UE) 1303/2013 por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo recoge 11 objetivos temáticos, que se traducen en prioridades específicas para cada uno de los fondos, y son los siguientes:

- Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación.
- Mejorar el uso y la calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas.

- Mejorar la competitividad de las pyme, del sector agrícola (en el caso del Feader) y del sector de la pesca y la acuicultura (en el caso del FEMP).
- Favorecer la transición a una economía baja en carbono en todos los sectores.
- Promover la adaptación al cambio climático y la prevención y gestión de riesgos.
- Conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos.
- Promover el transporte sostenible y eliminar los estrangulamientos en las infraestructuras de red fundamentales.
- Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral.
- Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación.
- Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente.
- Mejorar la capacidad institucional de las autoridades públicas y las partes interesadas y la eficiencia de la administración pública.

Por otra parte, el artículo 55 trata de la Evaluación ex ante, cuyo papel se ve reforzado en este periodo de programación. Deberán asegurar que los POs articulan, de manera clara, la lógica de las intervenciones, contribuirán a implementar sistemas de seguimiento adecuados mejorando la calidad de la programación y en particular, del diseño de los POs, en cuanto a su estrategia, indicadores, adecuación coherencia....

La evaluación ex ante se realizan bajo la responsabilidad de la autoridad encargada de la preparación de los Programas y se presentarán al mismo tiempo que estos

En concreto, el punto 4 del citado artículo señala que:

«Las evaluaciones ex ante incorporarán, cuando proceda, los requisitos de la evaluación estratégica medioambiental establecidos en aplicación de la Directiva 2001/42/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (1), tomando en consideración la necesidad de mitigar el cambio climático».

La Directiva 2001/42/EC relativa a las Evaluaciones Ambientales estratégicas (EAEs) requiere que los EEMM evalúen los efectos de determinados planes y programas sobre el medioambiente. Los programas cofinanciados por los Fondos se encuentran dentro del ámbito de la Directiva antes citada, por lo que, en principio, para la mayoría de los programas cofinanciados por el FEDER y Fondo de Cohesión, se deberá realizar una EAE (no para el caso del FSE).

La EAE debe llevarse a cabo durante la preparación de los programas y se completará con anterioridad a su adopción. Para que el proceso pueda realizarse de manera efectiva, es necesario comenzar con cierta anticipación en la fase de programación, pues en períodos anteriores la duración de este proceso fue de hasta 1 año.

Para este período de programación el esquema de funcionamiento será similar al pasado, fomentando la **participación las Autoridades Ambientales** de la Administración Central y las regionales en las diferentes fases de implementación de los fondos, combinada con la existencia de una estructura de coordinación transversal como es la actual **Red de Autoridades Ambientales**.

### 2.4. Programación y seguimiento de la gestión

La ayuda programada total de los organismos dependientes del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, cofinanciada por el conjunto de los fondos estructurales FEDER y Fondo de Cohesión

se eleva a 3.405.871.543 euros para el periodo de programación 2007-2013. Así mismo la ayuda total certificada a 31 de diciembre de 2013 se eleva 1.874.131.342 euros, lo que supone un grado de ejecución de un 55,03% del total programado.

El análisis por objetivos permite destacar que el nivel de ejecución más elevado corresponde al Objetivo de Competitividad con un 107,40% y dentro del Objetivo de Convergencia al Subobjetivo Convergencia (Eje 7) con un (83,05 %).

La comunidad autónoma de **Andalucía** presentaba a 31 de diciembre de 2013 un grado de ejecución en términos de ayuda comunitaria del 45,30 %; situándose en un 83,01% en «Fomento de la protección de la biodiversidad y la naturaleza» (incluido el programa Natura 2000)», seguido de 36,18% en la «Gestión y distribución del agua potable», un 34.29% en «Tratamiento del agua (agua residual), un 27,98% en «Prevención de riesgos», y sin ejecución, hasta el momento, en «Fomento de la riqueza natural».

La comunidad autónoma del **Principado de Asturias** presenta un grado de ejecución del 46,07% siendo el tema «Fomento de la protección de la biodiversidad y la naturaleza (incluido el programa Natura 2000)» con una ejecución del 54,92%, el único que ha ejecutado ayuda hasta el momento, ya que en el tema gestión y distribución del agua (agua potable) no se ha certificado todavía.

La Ciudad Autónoma de **Ceuta** presenta un grado de ejecución de un 51,87 %. Por temas, corresponde una ejecución del 100% a «Fomento de la protección de la biodiversidad y la naturaleza (incluido el programa Natura 2000)» y un 48,74 % a «Tratamiento del agua residual».

La Comunidad Autónoma de **Castilla y León** presenta un grado de ejecución del 62,30%. El porcentaje de ejecución por temas es del 69,01% en «Fomento de la protección de la biodiversidad y la naturaleza (incluido el programa Natura 2000)» y un 61,03% en «Gestión y distribución del agua potable».

En la comunidad autónoma de **Castilla-La Mancha** se ha alcanzado un grado de ejecución en términos de ayuda certificada del 72,45%. El tema prioritario que más ayuda ha ejecutado ha sido «Gestión y distribución del agua potable» con un 89,74%, «Fomento de la riqueza natural con una ejecución del 77,54%, seguido de «Fomento de la riqueza natural la protección de la biodiversidad y la naturaleza» (incluido el programa Natura 2000) con un 65,34%, el «Tratamiento del agua (agua residual)» con 51,38% de ejecución y finalmente, con un 36,26% la «Prevención de riesgos».

La **Comunidad Valenciana** presenta un grado de ejecución del 61,84%. La distribución por temas es la siguiente: el «Tratamiento de aguas residuales» con un 87,77% de ejecución, la Prevención de riesgos con un 67,82%, la «Gestión y distribución de agua potable» con un 50,45%, y finalmente con un 41,57% en «Fomento de la protección de la biodiversidad y la naturaleza (incluido el programa Natura 2000)».

La comunidad de autónoma de **Extremadura** registra un grado de ejecución, en ayuda certificada del 70,84%; Por tema prioritario destaca con un 93,13% en «Gestión y distribución del agua potable, seguido con un 63,12% en «Fomento de la protección de la biodiversidad y la naturaleza (incluido el programa Natura 2000), de un 48,61% en «Fomento de la riqueza natural», un 40,71 % en «Tratamiento del agua residual». Y finalmente de un 36,35 % en «Prevención de riesgos».

La comunidad autónoma de **Galicia** presenta un grado de ejecución global de ayuda certificada del 32,48%; el tema con mayor ejecución ha sido la Gestión y distribución del agua potable» con un 56,06%, seguido del Fomento de la protección de la biodiversidad y la naturaleza (incluido el programa Natura 2000) con una ejecución del 39,30%, y finalmente el «Tratamiento del agua residual» con una ejecución del 22,91%

La Comunidad Autónoma de las **Islas Canarias** presenta un grado de ejecución del 143,89 %, que corresponde al tema «Fomento de la protección de la biodiversidad y la naturaleza (incluido el programa Natura 2000)».

La Ciudad Autónoma de **Melilla** presenta un grado de ejecución del 13,64%. En lo referente a los Temas, presenta un grado de ejecución de 120,50%, en el tema «Fomento de la protección de la biodiversidad y la naturaleza (incluido el programa Natura 2000)», pendiente de certificar en el tema «Tratamiento de aguas residuales».

La Comunidad Autónoma de la Región de **Murcia** presenta un grado de ejecución del 74,98%, con un 96,77 % en «Fomento de la protección de la biodiversidad y la naturaleza (incluido el programa Natura 2000), con un 57,83 % en «Prevención de riesgos» y con un 55,39 % en «Gestión y distribución del agua potable».

En el **Programa Operativo FEDER-Cohesión (en su parte de Fondo de Cohesión)** se ha ejecutado un 55,21% del total de la ayuda programada. Desglosado por temas, la «Gestión y distribución del agua potable» tiene una ejecución de 63,86%, seguido del «Tratamiento del agua residual» con un 56,74% y de la «Gestión de residuos domésticos e industriales» con 55,80% de ejecución. El «Fomento de la protección de la biodiversidad y la naturaleza (incluido el programa Natura 2000), permanece sin ejecución a la fecha.

El estado de ejecución de los **Programas Operativos Plurirregionales** FEDER – Cohesión, (**en su parte de FEDER**) para el objetivo Convergencia (Convergencia pura, phasing out y phasing in) en el eje 3 de Medioambiente, tiene una ejecución global de 62,79%. Desglosado por temas, destaca con un 127,78% la «Gestión y distribución del agua potable», un 49,43 % en «Tratamiento del agua residual», y el «Fomento de la protección de la biodiversidad y la naturaleza (incluido el programa Natura 2000) tiene un 18,21% de ejecución.

En relación al **Programa Operativo Economía basada en el Conocimiento**, ha ejecutado en el único tema del Programa «Servicios y aplicaciones para el ciudadano» un 26,13%.

En cuanto al **Programa Operativo Asistencia Técnica** se ha ejecutado el 88,05% de la ayuda programada. El eje 5 de Competitividad, tiene una ejecución de un 107,40% y el eje 7 de Convergencia tiene una ejecución del 83,05%.

En el año 2013, se han propuesto reprogramaciones para algunos Programas Operativos, teniendo en cuenta las dificultades presupuestarias surgidas en los últimos tiempos.

#### 3. LA AGENCIA EUROPEA DE MEDIO AMBIENTE E INDICADORES AMBIENTALES

#### 3.1. La AEMA y la Red EIONET



La Agencia Europea de Medio Ambiente (AEMA) es una de las agencias independientes especializadas de la Unión Europea. Se creó en base al Reglamento (CEE) nº 1210/1990, de 7 de mayo, que entró en

vigor en 1993. Su sede está localizada en Copenhague, donde comenzó su operativa en 1994. Simultáneamente se creó la red EIONET que es la Red Europea de Información y de Observación sobre el Medio Ambiente.

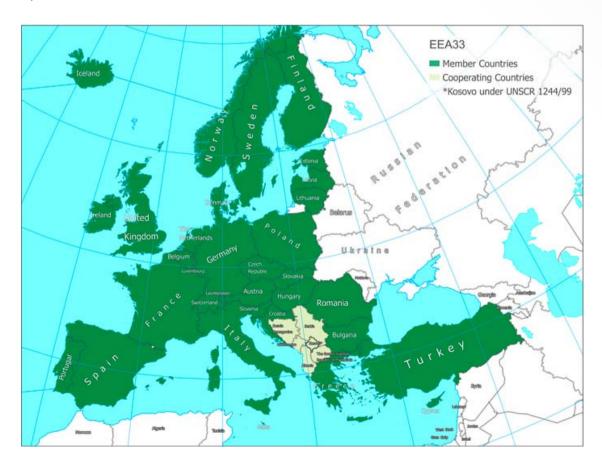
Dicha norma establecía como objetivos de la Agencia, «fomentar el desarrollo sostenible y contribuir a lograr mejoras importantes en el medio ambiente europeo, proporcionando información fiable, pertinente, específica y oportuna a los responsables políticos y a la sociedad en general», (http://www.eea.europa.eu/es).

Estas bases iniciales fueron modificadas posteriormente por el Reglamento (CE) 933/1999 del Consejo, de 29 de abril de 1999 [DOCE Serie L117 de 5 de mayo de 1999], que configura a la Agencia como un Centro de Referencia Europeo para el medio ambiente.

Su Consejo de Administración representa a los 33 estados miembros (contando la última adhesión de Croacia como miembro de pleno desde julio de 2013) y dispone de Programas Anuales y Plurianuales de Trabajo como sus principales instrumentos de Planificación.

Para el análisis de los resultados y políticas implementadas, elabora anualmente los Informes de la Agencia, y para ahondar en el conocimiento y cualificación técnica en todas las áreas de medio ambiente, la Agencia es asesorada por un Comité Científico integrado por expertos en medio ambiente.

Los 33 países miembros de la AEMA son los 28 Estados miembros de la Unión Europea además de Islandia, Liechtenstein, Noruega, Suiza y Turquía. Los colaboradores de la Agencia son los siete países de los Balcanes occidentales: Albania, Bosnia y Herzegovina, la Antigua República Yugoslava de Macedonia, Montenegro, Serbia y Kosovo bajo la Resolución del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas 1244/99



La estructura de la Red EIONET, (http://www.eionet.europa.eu/), está formada por los organismos ambientales competentes en la gestión del medio ambiente de cada país miembro. En la red se integran:

- Puntos Focales Nacionales, PFN, instituciones de medio ambiente encargadas de coordinar la red en el ámbito de cada Estado miembro.
- Centros Temáticos Europeos, CTE, o entidades de la Red encargadas de la actualización del conocimiento técnico, que en forma de consorcios de organismos (públicos y privados, AAPP, Universidades, empresas etc) profundizan en la innovación y profundización del conocimiento de las áreas estratégicas definidas por la AEMA en su Programa de Trabajo Multianual. Eionet incluye en la actualidad siete Centros Temáticos Europeos sobre contaminación aérea y mitigación del cambio climático; biodiversidad biológica; Impactos del cambio climático, vulnerabilidad y adaptación; información y análisis espacial; producción y consumo sostenibles y aguas marinas, costeras e interiores.
- Existen otros elementos componentes de la Red que son los proveedores regulares de datos a nivel nacional. Dentro de esta categoría se incluyen los Centros Nacionales de Referencia (CNR), especializados en los principales temas relacionados con el Medio Ambiente.

En el caso de España, la **red EIONET Española** dispone de un **PFN** ubicado en la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del MAGRAMA, (DGCEAM), 30 **CNR** en las distintas Unidades Administrativas competentes en las diferentes áreas estratégicas (calidad del aire, emisiones, aguas, medio ambiente marino etc) dentro de la Administración General del Estado, pertenecientes a su vez, a 5 Departamentos Ministeriales que colaboran entre si. También incluye la Red, 19 **Puntos Focales Autonómicos** (**PFA**), responsables de la implantación y seguimiento de las políticas medioambientales en cada Comunidad Autónoma, y una extensa red de expertos del PFN en las distintas áreas temáticas.

Todos ellos cooperan entre si y con los respectivos Centros Temáticos Europeos, formando una red de redes de conocimiento medioambiental, siendo coordinados desde el PFN, apoyados territorialmente por los PFA, que organizan los flujos de información en el ámbito territorial y administrativo respectivo de sus correspondientes comunidades autónomas.

#### 3.1.1. 2013: las bases de un nuevo período de planificación 2014-2018



2013 fue un año de transición y de preparación para el cambio: desde sus instrumentos de planificación a los de seguimiento a través de sus indicadores e Informes de evaluación del estado del medio ambiente; todas las herramientas de evaluación y seguimiento de la AEMA, han sido revisadas y puestas a punto, durante 2013, para un nuevo período de planificación.

El principal instrumento de planificación de la Agencia, las «Estrategias» han sido renovadas en 2013. Para comenzar su aplicación el 1 de enero de 2014, en noviembre de 2013 se aprobaron el nuevo **Programa Anual 2014** y el **Plurianual de Trabajo** que contempla el período **2014-2018**, concentrado en las prioridades establecidas por el «Séptimo Programa de Acción en materia de Medio Ambiente», 7EAP (Environmental Action Programme).

En estos instrumentos de planificación se abordan grandes Objetivos; desde los orientados a la protección, conservación y gestión del

capital natural, hasta el aumento de la efectividad en la transformación de las economías global y regionales en su lucha contra el cambio climático, pasando por el bienestar ciudadano o la sostenibilidad de las ciudades, para proveer de información y conocimiento sobre el estado del medio ambiente en cada región.

En esta nueva planificación estratégica y para hacer frente al Objetivo 5 del 7º EAP «mejorar el conocimiento y la base empírica para las políticas medioambientales» se integran una serie de actividades tendentes a satisfacer las necesidades información establecidas por la normativa comunitaria.

Las actuaciones de la AEMA en esta nueva planificación se enmarcarán en 4 Áreas Estratégicas: 1) Información sobre la implementación de Políticas; 2) Valoración de los retos sistémicos; 3) Creación de conocimiento medioambiental compartido y 4) Gestión de la Agencia.

Desde el punto de vista temático, estas Áreas abarcan 22 temas estratégicos, que cubren los principales temas o sectores relacionados con la problemática ambiental como la calidad del aire, cambio climático o residuos, hasta los más generales de gestión, gobernanza, y administración de la Agencia y sus estados miembros. Esta futura Estrategia incorpora nuevas áreas como la de Contaminación industrial, y modifica o elimina otras para componer una malla temática interrelacionada que permita la obtención de información, indicadores e informes sobre el estado del medio ambiente en los países miembros, y por integración, tener una visión comparativa del medio ambiente europeo. Para la realización de sus actividades, el año 2013, el presupuesto total de la Agencia fue de 49,3 M€.

A lo largo de 2013, el MAGRAMA como Punto Focal Nacional de la AEMA ha venido participando en seminarios y grupos de trabajo, aportando opiniones y observaciones que han contribuido a la preparación de las bases de la nueva Estrategia 2014-2018, asistiendo a las reuniones reglamentarias del Consejo de Administración y de los Puntos Focales Nacionales que tienen lugar anualmente, en Copenhague.

### 3.1.2. El Sistema Compartido de Información Ambiental (SEIS) y otros desarrollos de comunicación en información de la AEMA-EIONET

En relación con el desarrollo de servicios de información y comunicaciones de ámbito europeo, cabe mencionar las actuaciones de la AEMA relacionadas con la Directiva INSPIRE, Global Monitoring Enviromental System (GMES), el Convenio de Aarhus y el Sistema Compartido de Información Ambiental (Shared Environmental Information System SEIS).



Las actividades del SEIS se concentran en proporcionar soporte a la gestión de datos e información para la propia Agencia y la Red, y a los servicios de la Comisión Europea.

SEIS es un sistema en red capaz de interconectar mediante la Web a los proveedores de información, que son los responsables de la gestión de los datos en los diferentes niveles (desde un nivel local a uno transnacional). SEIS fue objeto de una Comunicación de la Comisión Europea [COM (2008) 46 final] titulada «Hacia un sistema compartido de información ambiental».

La AEMA y EIONET siguen colaborando con la Comisión Europea y otros agentes interesados en la continua mejora e implementación de SEIS. Para ello se busca la integración con otras herramientas tecnológicas y sistemas de elaboración de informes ya existentes como Repornet. Iniciativas ya implantadas como INSPIRE sobre información espacial, el Programa Europeo de Vigilancia de la Tierra (GMES) ó el Sistema Global de Sistemas de Observación de la Tierra (GEOSS), evolucionan a lado de otras más recientes plataformas de servicios de información geoespacial, como la Eye on Earth.

A través de SEIS, España participa en varias iniciativas:

- SEIS-BASIS: Es un proyecto coordinado por el Joint Research Centre (JRC) que trata de establecer la situación inicial en la que se encuentran los estados miembros para adecuar sus sistemas de información conforme a las directrices del SEIS. Para ello se ha creado una aplicación on-line donde los Estados miembros cargan la información acerca de sus sistemas de información ambiental. También se hizo circular un cuestionario para que valoraran distintas opciones relativas a SEIS. Los resultados de esa encuesta se debatieron en un taller de trabajo en el que la mayoría de los países (incluyendo España) se inclinaron por la opción de elaborar una Red de Observación Europea mediante la convergencia gradual de las redes de observación nacionales, siguiendo unas reglas de implementación y con la aportación de fondos europeos.
- NESIS (A Network to enhance a European Environmental Shared and Interoperable Information System) La iniciativa NESIS está englobada dentro del programa de soporte de las Tecnologías de la Información y Comunicación de la Comisión. Su objetivo principal era la publicación de una guía de buenas prácticas para afrontar la elaboración del SEIS desde el punto de vista técnico de las TIC. El proyecto finalizó en diciembre de 2010.

#### SENSE: Shortly recap the project aims



- Support <u>thematic experts</u> in connecting existing indicator specifications and assessment at European, national and sub-national level
- Support <u>technical experts</u> in advancing the technological infrastructure (continue to rely on Semantic Web/Linked Data technology)
- Facilitate the <u>collaboration</u> between the two communities mentioned above in order to ensure the handshake between thematic desires and technical capabilities
- Support input to SOER 2015 and beyond
- SENSE (Shared European and National State of the Environment). Este proyecto tiene por objeto mejorar el intercambio de información ambiental entre las Agencia y las Administraciones Nacionales de los EEMM.

- GMES (Global Monitoring for the Environment and Security) ahora denominado Copernicus, es el Programa Europeo de Vigilancia de la Tierra, y engloba un conjunto de sistemas de observación de la tierra y servicios orientados al medio ambiente y la seguridad desarrollados por la Comisión Europea, la Agencia Espacial Europea y diversos consorcios de empresas e instituciones de los distintos Estados Miembros. A través de GMES se recogen datos ambientales procedentes tanto de satélites como mediciones «in-situ» y se ofrecen diferentes servicios de información tanto al público en general como a las distintas instituciones europeas.



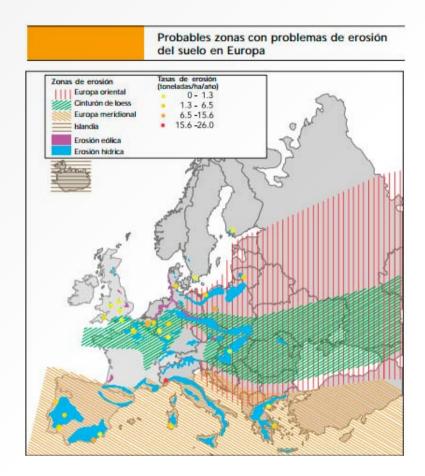
En 2010 se aprobó el Reglamento (UE) 911/2010, de 22 de septiembre, sobre el Programa Europeo de Vigilancia de la Tierra (GMES) y sus operaciones iniciales (2012-2013). La Comisión ha designado a la AEMA para realizar la labor de coordinación del desarrollo de las actividades «in-situ» en los Estados Miembros. A tal efecto la AEMA ha creado el denominado proyecto GISC (GMES In-Situ Coordination) que está dotado con presupuesto extra de la Comisión.

En España se ha creado un grupo de coordinación de usuarios de GMES a nivel nacional actualmente liderado por el Punto Focal Nacional y el IGN. A través de ese grupo se relacionan las diferentes instituciones implicadas en GMES y la participación en los diferentes grupos de coordinación de GMES en Europa. El papel actual del Punto Focal Nacional es representar a España en el Foro de Usuarios de GMES.

#### 3.1.3. El Centro Temático Europeo de Información y Análisis Espacial CTE/SIA

Dentro de los 6 CTEs, o Centros Temáticos Europeos, y liderado desde la Universidad de Málaga con participación de más de 100 entidades distintas de administraciones, universidades y empresas españolas e internacionales, el denominado «CTE de Información y Análisis Espacial», en su último año de contrato, ha realizado las siguientes actuaciones específicas en el año 2013:

Obtención de datos de uso del suelo y cubiertas del suelo, implementación y desarrollo del Centro de Datos de Usos del suelo, con integración de datos en la plataforma Eye on Earth, y la Evaluación temática y regional en base a indicadores de vulnerabilidad al cambio climático, en apoyo a la Directiva Europea de ruido ambiental y contribuye a la elaboración del Perfil Ambiental de España.



Durante 2013, el ETC/SIA se ha consolidado como líder y socio principal en varios proyectos técnicos innovadores financiados por la Agencia y otras unidades de la administración europea.

Se prevé para el próximo período de planificación, 2014-2018, un nuevo concurso público que dará continuidad a las labores desarrolladas de integración de temáticas en datos y servicios espaciales en distintas plataformas de cooperación y trabajo compartidas por los países de la AEMA. Además se ha profundizado en el análisis relacionado con la eficiencia en la distribución de los usos del suelo, en especial en los suelos urbanos y periurbanos. Se han finalizado los informes derivados de las reuniones de expertos nacionales sobre usos del suelo y los documentos de evaluación incluidos en la planificación del ETC/SIA para el ejercicio 2013, y debido a la calidad de las conclusiones y estudios aportados por éste, la AEMA aprobó una prórroga de un año adicional hasta que en enero de 2015, entre en vigor el concurso y el nuevo consorcio que configurará el ETC/ULS relativo a Usos de Suelo, especialmente en el urbano.

Se continua trabajando activamente en programas como el ESPON orientado a generar conocimiento para el desarrollo de las políticas territoriales, y se han incorporado los Objetivos del 7EAP séptimo programa de acción sobre medio ambiente, a través de varios proyectos ENVIROGRID, CLICO y MONINA, y en diferentes proyectos como la iniciativa GMES-COPERNICUS para el aprovisionamiento de servicios ambientales con representación espacial.

#### 3.1.4. Convocatorias nacionales e internacionales realizadas por el Punto Focal Nacional

A lo largo de 2013, el PFN de la AEMA en España ha participado en la organización de diversos encuentros tanto nacionales como internacionales contribuyendo a los avances de la implantación del Plan de trabajo de la Agencia y sus miembros para 2013, en distintas materias.



En términos generales cada Área Estratégica del Plan de actividades anual de la Agencia, organiza un evento anual para el intercambio de experiencias y compartir conocimiento en provecho común y liderados desde la Agencia, avanzar conjuntamente en direcciones similares. En casi todos ellos, la participación española corrió a cargo del CNR de esa área temática, que aporta las propuestas técnicas más adaptadas al perfil ambiental español en el marco comparado europeo.

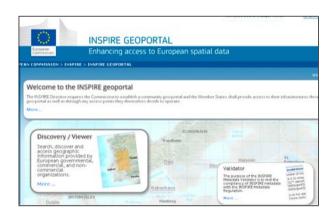
Las conclusiones más relevantes que impulsarán en los siguientes ejercicios la actividad de la Agencia son transmitidas a través de los PFN y la red EIONET a su Consejo de Administración.

El MAGRAMA a través de la DGCEAM es miembro del Consejo y asiste regularmente a sus reuniones de información y decisión de aquellas, como foco de las orientaciones de las políticas medioambientales de los países miembros.

En concreto, es interesante destacar las siguientes reuniones de colaboración:

#### 24ª Reunión del Grupo de Usuarios de la Red ElONET Española

Celebrada en Madrid el 14 de junio de 2013, asistieron responsables de los Centros Nacionales de Referencia (CNR) de la AGE y de los distintos territorios a través de sus Puntos Focales Autonómicos (PFA).



En la reunión se afianzaron contenidos técnicos y acordaron colaboraciones en temas comunes como las futuras Estrategias 2014-2018, la elaboración y disponibilidad de datos, estadísticas y servicios web de información geográfica para dar continuidad a la Directiva INSPIRE (Infrastructure for Spatial Information in Europe, Directiva 2007/2/CE), y se recordó la necesidad de la actualización de datos e indicadores en los repositorios oficiales, con el fin de contribuir a la elaboración de los informes sobre el estado del medio ambiente (SOER) de cada país, y de su integración, del marco europeo.



Este tema condujo al de la preparación del próximo **SOER** para 2015. Por ello, desde el PFN se ha procedido a actualizar SERIS España y a identificar cada uno de los Informes sobre el Estado del Medio Ambiente realizados por las CCAA. Estos informes pueden consultarse en la página del MAGRAMA: http://www.magrama.gob.es/es/calidad-y-evaluacion-ambiental/temas/informacion-sobre-el-estado-del-medio-ambiente/Informes\_CCAA.aspx

Además se informó sobre la trayectoria de mejora de la valoración realizada por la AEMA en el conjunto de los Flujos de Datos Prioritarios de España y para contribuir a la mayor cohesión de la red EIONET, las CCAA reiteraron la cooperación entre responsables para optimizar el suministro de la información ambiental recabada por el MAGRAMA, y para el mejor cumplimiento de compromisos internacionales.

Table 1	Performance history												
Country	Score 2002 (%)	Score 2003 (%)	Score 2004 (%)	Score 2005 (%)	Score 2006 (%)	Score 2007 (%)	Score 2008 (%)	Score 2009 (%)	Score 2010 (%)	Score 2011 (%)	Score 2012 (%)	Trend cor to last	
Spain	55	38	41	52	56	64	63	83	85	90	92	+ 2	+

#### Intercambio de experiencias con la Delegación de Bosnia y Herzegovina:



En octubre se mantuvo un intercambio de experiencias en la implantación de redes de información y obtención de datos e indicadores agroambientales con los más de 20 representantes de distintas unidades de la Administración de Bosnia Herzegovina, para hermanar y afianzar su incorporación a la Unión Europea.

Algunos de los temas comparados y expuestos fueron las competencias y la coordinación de la política medioambiental a nivel estatal y los sistemas de seguimiento medioambientales en aire, agua, residuos, emisiones industriales etc. En cuanto a los sistemas de gestión de la información y la comunicación de datos ambientales, los representantes de los Balcanes

se mostraron muy interesados en la adaptación al Convenio CLRTAP o de contaminación transfronteriza a gran distancia, el seguimiento de las emisiones y exigencias de las emisiones de las instalaciones industriales y su registro ePRTR ó la configuración de la red Eionet Española.

Jornada MAGRAMA-M° de Fomento: Grupo de Trabajo para el análisis de las Necesidades de adaptación al cambio climático de la red troncal de infraestructuras de transporte en España



La jornada celebrada el 14 de noviembre, se concentró en exponer la consideración del cambio climático y sus dos dimensiones: la mitigación, que actúa sobre las causas del calentamiento global, y la adaptación, para prevenir y luchar contra sus posibles efectos. La exposición del informe final sobre la adaptación del transporte al cambio climático se revela como una cuestión de importancia creciente a nivel internacional. A nivel español, se incluyó en el Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático en 2006, y el estudio propone avanzar en la evaluación de la vulnerabilidad y posibilidades de adaptación del sector y del sistema de transporte.

En este contexto, desde septiembre de 2012 hasta noviembre de 2013, ha estado colaborando un Grupo de expertos del sector (empresas y centros de investigación) coordinados por el Mº de Fomento y el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, para consensuar un análisis preliminar sobre cuáles pueden ser las necesidades de adaptación al cambio climático de la red troncal de infraestructuras de transporte en España. Por parte del Mº de Fomento, la elaboración del documento corrió a cargo del CEDEX con participación de ADIF, AENA, la Dirección General de Carreteras y Puertos del Estado, del Ministerio de Fomento.

#### 3.2. Red de Agencias Europeas de Protección del Medio Ambiente (EPA)

European Network of the Heads of Environment Protection Agencies



Connecting EPAs across Europe

http://epanet.ew.eea.europa.eu/

La Red EPA es un grupo informal de responsables de las Agencias Europeas de Protección del Medio Ambiente (EPA). Desde 2003 es patrocinada por la AEMA y la Comisión Europea, y desde 2008, el Ministerio forma parte de la misma. Su metodología de trabajo se basa en el intercambio de puntos de vista y experiencias de común interés para las organizaciones implicadas en el día a día de la implementación de las políticas medioambientales.

En 2013 se celebró en abril, una reunión del Grupo de trabajo sobre Adaptación al Cambio Climático aportando experiencias de los países y incluyendo ejemplos de adaptación a nivel Europeo; además entre otros temas, la EPA se está enfocando en incentivar el compromiso y el papel del conocimiento de la ciencia y avances aportados por la sociedad y la comunidad científica, para completar la visión y aportación de cada agente socioeconómico en la evaluación medioambiental tanto regional como Europea. Estas redes de conocimiento creadas sobre ciencia y ciudadanía europeas son complementadas por las experiencias de otras redes exteriores a Europa, como las del Ártico y Norte América.

#### 3.3. Plan de publicaciones de la AEMA



Las publicaciones de la AEMA son muy numerosas a lo largo del año, y están enfocadas hacia aquellos temas más sensibles desde el punto de vista del medio ambiente. Todas son editadas en inglés, idioma oficial de la Agencia, pero algunas de ellas, aquellas más relacionadas con las características o problemáticas españolas, son traducidas y posteriormente publicadas por el Ministerio en español.

Durante el año 2013, en las obras publicadas en español se han abordado temáticas muy variadas. Destacan entre ellas la publicación anual tradicional de la Agencia, las «Señales de la AEMA 2013. Cada vez que respiramos. Mejorar la calidad del aire en Europa», descargable desde (http://www.eea.europa.eu/es/publications/senales-2013-cada-vez-querespiramos) y se ha editado un informe sectorial con comparativa internacional, resumen sobre la «Calidad del Aire en Europa. Informe 2012.».

Temas como la contabilidad de ecosistemas y los servicios medioambientales, o la cohesión territorial, la fragmentación del paisaje y el

empleo verde, son temas abordados en las publicaciones editadas en 2013 que pueden encontrarse en la web de Publicaciones del MAGRAMA, en la página de la AEMA en la web MAGRAMA o en la Base de Datos del Conocimiento:http://www.magrama.gob.es/es/calidad-y-evaluacion-ambiental/temas/informacion-sobre-el-estado-del-medio-ambiente/informacion\_y\_conocimiento.aspx#para1 pudiéndose consultar o remitir a petición del interesado al buzon-AEMA-EIONET@magrama.es:

- Informe A19 «Colaboración con la AEMA en materia de adaptación al cambio climático».
- La calidad del aire en Europa Informe 2012.
- Señales de la AEMA 2013. Cada vez que respiramos. Mejorar la calidad del aire en Europa.

- Un marco experimental para la contabilidad del capital ecosistémico en Europa.
- Cohesión territorial. Análisis de los aspectos ambientales de la Política de Cohesión de la UE en países seleccionados.
- Fragmentación del paisaje en Europa. Informe conjunto AEMA-OFMA.
- Ingresos, empleo e innovación: el papel del reciclaje en una economía verde.

Además se han publicado en inglés más de 15 títulos relativos los principales temas con impacto sobre el medio ambiente, abiertos a consulta de expertos y gestores, para unificar medidas y actuaciones orientadas al cálculo de indicadores, impulso de una economía verde, adaptación al cambio climático, control y mejora de la calidad de las aguas y costas, la gestión de residuos municipales o impacto del transporte. Todo ello configura las bases para la revisión y futura captación de los indicadores consensuados por la AEMA, para la medición y análisis de la evolución y eficiencia en el uso de los recursos hacia una economía sostenible, que además permiten avanzar en el diseño de modelos de tendencias, megatendencias de variables macroeconómicas y proyecciones hacia futuro de la Europa con horizonte 2020:

- Environmental indicator report 2013. Natural resources and human well-being in a green economy.
- Annual report 2012 and Environmental statement 2013.
- Towards a green economy in Europe. EU environmental policy targets and objectives 2010-2050.
- Adaptation in Europe. Addressing risks opportunities from climate change in the context of socio-economic developments.
- Late lessons from early warnings: science, precaution, innovation. Summary.
- Air quality in Europe 2013 report.
- European bathing water quality in 2012.
- Balancing the future of Europe's coasts knowledge base for integrated management.
- Air Implementation Pilot. Lessons learnt from the implementation of air quality legislation at urban level.
- Balancing the future of Europe's coasts knowledge base for integrated management.
- Managing municipal solid waste a review of achievements in 32 European countries.
- A closer look at urban transport. TERM 2013: transport indicators tracking progress towards environmental targets in Europe.
- EU bioenergy potential from a resource-efficiency perspective.
- Trends and projections in Europe 2013. Tracking progress towards Europe's climate and energy targets until 2020

Finalmente, cabe señalar, que todas las obras publicadas que se reseñan en la página Web del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, pueden adquirirse en las tiendas virtuales del MAGRAMA en la siguiente dirección web:

http://www.magrama.gob.es/es/calidad-y-evaluacion-ambiental/publicaciones/ o bien consultarse en formato electrónico en la página http://www.magrama.gob.es/es/calidad-y-evaluacion-ambiental/te-mas/informacion-sobre-el-estado-del-medio-ambiente/

#### 3.4 Indicadores ambientales



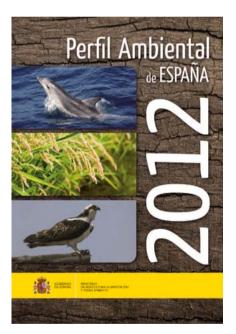
El Real Decreto 401/2012, de 17 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente asigna a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural las relaciones con la Agencia Europea de Medio Ambiente, en particular en lo relativo al desarrollo e impulso en el diseño de indicadores ambientales, ejerciendo de Punto Focal Nacional, y la coordinación de la Red EIONET.

De esta forma y a través de informes muy consolidados en el Departamento, como el Perfil Ambiental y el Banco Público de Indicadores Ambientales se da continuidad a esta función, garantizando la contribución española a los cometidos de la AEMA y a la elaboración de informes sobre el estado medio ambiente español, lo que permite analizar por comparativa, su posición en el contexto europeo.

#### 3.4.1. Perfil Ambiental de España

supuesto adecuado, que se adapte a la diversidad y especificidades de l

agricultura española y acompañe al sector agroalimentario en el proceso de modernización y dinamización, es una prioridad de la gestión política actual.



El Perfil Ambiental de España fue el primer informe sobre el estado del medio ambiente informe basado en indicadores del Ministerio. Se publicó por primera vez en 2004 y ha alcanzado en 2013, con su edición correspondiente al año 2012, su novena edición.

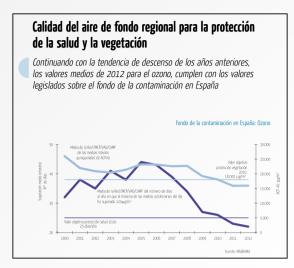
Los datos que incluye, con desagregación por Comunidades Autónomas, y sus referencias a la Unión Europea, aseguran el cumplimiento de las obligaciones de información relativas al acceso a la información ambiental recogidas en el Convenio de Aarhus.

De carácter anual, su objetivo es proporcionar información pertinente y veraz sobre el estado del medio ambiente en España, y de los avances realizados para su protección, conservación y mejora, identificando las medidas, actuaciones, programas y los procesos que afectan a su mantenimiento en un estado adecuado.

Como novedad en esta edición 2012, destacar su disposición para consulta desde mediante dispositivos móviles, con vista a su mayor facilidad de uso y a incrementar su acceso y así lograr

una mayor difusión, fomentado la educación y sensibilización en los valores ambientales; Esta visualización potencia la accesibilidad de la información medioambiental a todos los ciudadanos, no solo de los gestores o especialistas, sino de toda la sociedad, utilizando nuevos canales de acceso al ciudadano y la comunidad científica. Los enlaces para descarga de la aplicación a las dos plataformas ANDROID e iOS pueden encontrarse ez:

http://www.magrama.gob.es/es/ministerio/servicios/aplicaciones-dispositivos-moviles/default.aspx



La edición publicada en 2013 (Perfil Ambiental de España 2012-PAE 2012), incluye 85 indicadores, distribuidos en 17 capítulos temáticos, ambientales en su mayoría, junto a otros relativos a sectores productivos y a la difusión de la información. Como en las ediciones anteriores, cada indicador presenta su correspondiente gráfico de evolución, texto explicativo y notas, con indicación de la fuente de los datos y los enlaces de Internet en los que se puede encontrar más información.

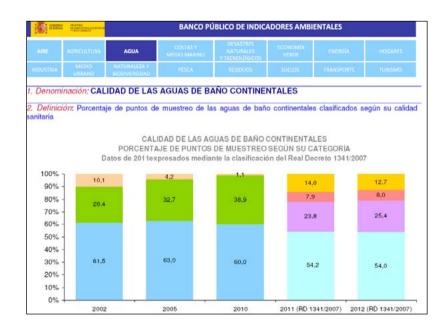
La publicación incluye una introducción socioeconómica seguida de un capitulo que presenta los datos básicos de cada una de las Comunidades y Ciudades Autónomas, con 40 variables referidas al estado del medio ambiente, sus políticas urbanas y de inversión.

Cuando no es posible esta desagregación, los indicadores ofrecen información relativa al ámbito nacional, y además se enmarcan en referencia a la Unión Europea.

En sus *«mensajes claves»* de cada Capítulo, el Perfil Ambiental de España 2012 recorre los avances realizados, y también, los retos que quedan por afrontar, resaltando el papel que tanto las administraciones como el sector privado y la sociedad civil deben asumir conjuntamente, para la conservación del medio ambiente.

#### 3.4.2. Banco Público de Indicadores Ambientales

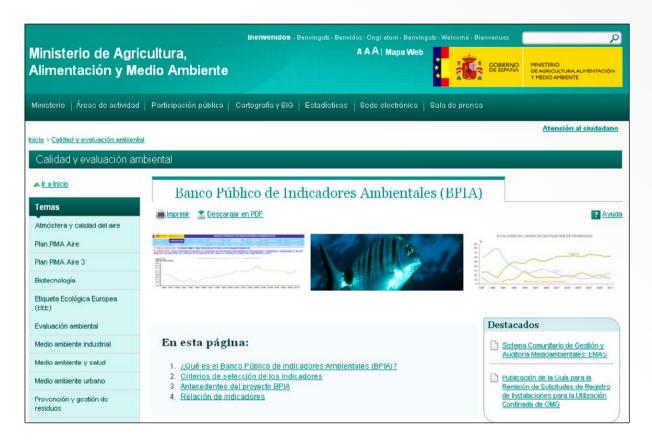
El Banco Público de Indicadores Ambientales (BPIA), http://www.magrama.gob.es/es/calidad-y-evalua-cion-ambiental/temas/informacion-ambiental-indicadores-ambientales/banco-publico-de-indicadores-ambientales-bpia-/default.aspx es un proyecto para difusión de la información ambiental que pone al alcance del público interesado, a través de la web, una serie de indicadores ambientales organizados por temas. Todos los años se actualizan, revisándose y analizando su idoneidad. Este proceso de revisión puede dar lugar a la incorporación ó supresión de indicadores, por lo que su número puede variar. Se trata, por tanto de un proyecto abierto de carácter público.



En 2013 se procedió a actualizar los indicadores existentes configurando un sistema con 74 indicadores organizados en 17 capítulos, coincidentes en su mayoría con los del Perfil Ambiental, pero que aportan una información sintética descriptiva de la evolución de la variable, definición de las mismas, las fuentes generadoras del dato, la relevancia ambiental del indicador, la metodología de cálculo, y periodicidad de la obtención y descripción de las variables.

La actualización de todas las fichas de los indicadores BPIA es anual, y puede consultarse en la página web del Ministerio:

http://www.magrama.gob.es/es/calidad-y-evaluacion-ambiental/temas/informacion-ambiental-indicadores-ambientales/banco-publico-de-indicadores-ambientales-bpia-/default.aspx



#### 3.4.3. Mantenimiento de Directorios y Bases de Datos

El **Punto Focal Nacional**, con el fin de facilitar los flujos de información y la distribución de publicaciones, mantiene actualizados los siguientes directorios: directorio de la Red ElONET española; directorio de Organizaciones No Gubernamentales con actividades ambientales, directorio de Empresas con actividades ambientales y directorio de la Red Ralda (Red de América Latina de Centros de Documentación Ambiental).



Tanto la base de datos de ONG como la de empresas requieren una actualización continua, y su inclusión es voluntaria, sirviendo de orientación para obtener información sobre las Entidades y EMPRESAS que desarrollan su actividad principal en proyectos relacionados con el MEDIO AMBIENTE, su referencia está disponible para consulta en la Web del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.

http://www.magrama.gob.es/es/calidad-y-evaluacion-ambiental/organismos-y-organizaciones/entidades-ambientales/default.aspx

Además se ha actualizado la base de datos de bibliotecas especializadas en medio ambiente, a las que se envía información y enlaces para que contribuyan a la difusión de publicaciones, documentos e informes.

# D) QUEJAS Y PROCEDIMIENTOS DE INFRACCIÓN POR SUPUESTO INCUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE LA UNIÓN EUROPEA EN 2013

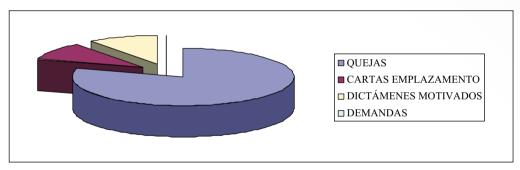
## 1. QUEJAS Y PROCEDIMIENTOS DE INFRACCIÓN POR SUPUESTO INCUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE LA UNIÓN EUROPEA EN 2013

A modo de introducción, conviene significar que sólo las Cartas de Emplazamiento y los Dictámenes Motivados son propiamente los procedimientos de infracción en un sentido estrictamente técnico jurídico.

A continuación se desglosan los datos de las quejas y procedimientos de Infracción comunitario durante el ejercicio 2013:

- Quejas (incluyendo Proyectos Piloto) recibidas: 39 (32 de asuntos de medio ambiente y 7 de agricultura)
- Cartas de Emplazamiento: 5 (2 de agricultura y 3 de medio ambiente)
- Dictámenes Motivados: 5 (todos de medio ambiente)
- Demandas ante el Tribunal de Justicia: 0

#### **QUEJAS Y PROCEDIMIENTOS DE INFRACCIÓN EN 2013**



Fuente: Elaboración propia según la Base de Datos de la SGRIAC del MAGRAMA.

Respecto a las actuaciones ante el Tribunal de Justicia de Luxemburgo, hay que destacar que España intervino, no como «demandada» o «demandante» frente a la Comisión, sino como Estado Miembro que apoyaba a otro Estado Miembro «demandado» en sólo 4 asuntos (de temática agraria), solicitándose en otros 4 casos (en sentido amplio, es decir, considerando no sólo las demandas en sentido estricto, sino también las cuestiones prejudiciales y los recursos de anulación) la inclusión en la lista B, lo que implica tener conocimiento de la instrucción.

#### 1.1. Análisis del contenido de los procedimientos y comparación con los datos de años anteriores

Si comparamos estos datos con los de años precedentes, se observan valores similares a los de los últimos años, con un considerable descenso en lo relativo a Quejas (proyectos piloto), y un ascenso de los procedimientos de infracción, en su sentido «técnico jurídico», es decir, tanto Cartas de Emplazamiento como Dictámenes Motivados.

Se aprecia un número considerablemente menor de «Quejas» (39) respecto al pasado ejercicio (53). La mayoría de ellas son, al igual que el año anterior, de temática medioambiental (32). De éstas, la mayoría

son «proyectos piloto», correspondientes a un programa, así denominado, y lanzado por la Comisión a finales de 2008, que simplifica (al menos, teóricamente) el procedimiento de tramitación de estos expedientes y acorta la duración del mismo.

Hubo un incremento de las Cartas de Emplazamiento: 5 frente a 2 del ejercicio 2012, subida que fue exactamente la misma en el caso de los Dictámenes Motivados (5 respecto a 2).

Por otro lado, no se recibió ninguna nueva demanda ante el Tribunal de Justicia de Luxemburgo, manteniéndose así la tendencia constante de descenso de los últimos años.

En cuanto al fondo de los asuntos:

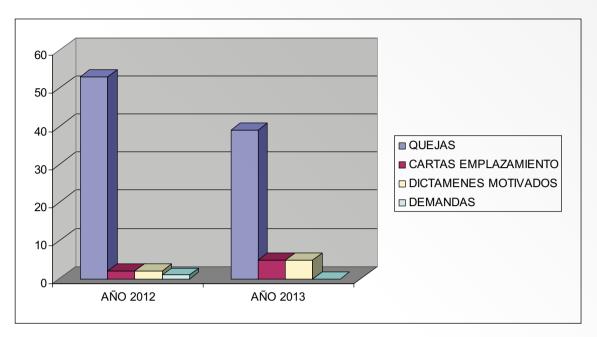
- La mayoría de las nuevas Quejas son de temática medioambiental, 32 de un total de 39, en especial referentes a impacto ambiental y residuos, que siguen siendo los asuntos que generan la mayor parte de iniciación de los procedimientos. Se observa también un ligero descenso de los nuevos expedientes relativos a aguas. En cuanto a los de competencia en temas de agricultura y alimentación, descendieron los asuntos relativos al bienestar animal y han aumentado los que se refieren a alimentación y pesca, en especial ésta última.
- De las 5 nuevas Cartas de Emplazamiento, 3 se refieren a obra pública, especies protegidas y legislación eólica y los 2 de agricultura son relativos a calidad agroalimentaria y explotación sostenible de los recursos pesqueros.
- Respecto a los 5 nuevos Dictámenes Motivados, la temática de fondo se refiere tanto a obras y proyectos, su impacto ambiental y la protección de la biodiversidad, como a residuos.

Analizando más en profundidad los motivos de iniciación de los expedientes, se observó que las variaciones respecto al año anterior son muy ligeras: así, las supuestas infracciones en materia de Impacto ambiental siguen ocupando el primer puesto en el ranking, con un total de 9 expedientes, seguidas en segundo lugar, por supuestos incumplimientos relativos a residuos y sustancias químicas (8), y en tercer lugar, los relativos a trasposición –total o parcial– incorrecta de directivas (6).

Hay que señalar que continuó el interés de la Comisión en materia de Aguas, y aunque se apreció un ligero descenso de las nuevas quejas, siguen abiertos varios expedientes –algunos en fase muy avanzada, de ejecución de sentencia–, por la conocida como «Directiva marco del Agua» (Directiva 2000/60/CE) y la planificación hidrológica.

En el sector de Agricultura, Pesca y Alimentación, la mayoría de las nuevas quejas y procedimientos de infracción se deben, a diferencia del anterior ejercicio de 2012, al presunto incumplimiento de las Directivas y Reglamentos relativos a recursos pesqueros.

#### QUEJAS Y PROCEDIMIENTOS DE INFRACCIÓN. GRÁFICO COMPARATIVO 2012-2013



Fuente: Elaboración propia según la Base de Datos de la SGRIAC del MMARM.

En una perspectiva territorial y competencial, se observa que la mayoría de las quejas y proyectos piloto iniciados en 2013 eran de competencia autonómica, pluriautonómicas; o bien municipal o compartida (31 de 39), y sólo 8 son de competencia estrictamente estatal, lo que suponía un apreciable descenso respecto al año 2012 (el 20,5% frente al 28,3%).

En cuanto a Cartas de Emplazamiento y Dictámenes Motivados se mantuvo la tendencia del año anterior: Sólo una de las Cartas de Emplazamiento nuevas es de competencia estatal, relativa a la explotación sostenible de recursos pesqueros en el Mar Mediterráneo. De los 5 nuevos Dictámenes Motivados, 4 son de competencia autonómica y uno, que afectaba a varias autonomías, era de competencia compartida con la AGE (relativo a vertido de residuos).

Por último, señalar que durante los días 6 y 7 de noviembre de 2013 se celebró la Reunión denominada «paquete» sobre los Procedimientos de Infracción en materia de medio ambiente. Con este motivo, la Comisión Europea visitó España para estar presente en la misma y tratar con las autoridades españolas los expedientes más complejos o problemáticos, recuperando así una tradición que se había visto interrumpida en los últimos años.